DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 24 de Abril de 1964

TOMO 235	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16867

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Decreto 119|964. — Se aprueba el Reglamento Nacional de Tránsito para uso de las rutas nacionales.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 7 de abril de 1964.

Visto el adjunto proyecto de "Reglamento Nacional de Tránsito" estructurado por la Comisión designada al efecto, por resolución del 3 de octubre de 1962 e integrada con el Director de la Dirección de Transportes, Ingeniero Mauthone Falco, el Jefe de Departamento de la Dirección de Vialidad, Ingeniero David Catarivas y el encargado de la Dirección de la Policía Caminera, Comisario Baldomiro Torres, como Delegado del Ministerio del Interior.

Resultando que, con posterioridad a la fecha de aprobación del Reglamento Nacional de Tránsito vigente, del 8 de febrero de 1949, se han dictado numerosas normas modificativas de las contenidas en el mismo.

Resultando que las sanciones contenidas en dicho Reglamento no están de acuerdo con la realidad actual, siendo por tal motivo, inocuas.

Resultando que, además, dentro del texto del citado reglamento se encuentran incorporadas normas totalmente ajenas a la materia de que se trata.

Considerando que tales circunstancias y la urgencia que existe en contar con un nuevo texto orgánico para regular el tránsito por las rutas nacionales, hacen imprescindibles la revisión de las normas vigentes y la estructuración de un texto adecuado a las exigencias y necesidades de la época.

Considerando que el Reglamento proyectado por la referida Comisión se ajusta a tal principio.

Atento a lo establecido por los artículos 27 y 29 del Decreto-Ley N.o 10.382 de 13 de febrero de 1943.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el adjunto proyecto de Reglamento Nacional de Tránsito, para uso de las rutas nacionales.

Art. 2.o Las disposiciones contenidas en el citado Reglamento entrarán en vigencia a los noventa (90) días de la fecha del presente decreto.

Art. 3.o Encomiéndase a la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, la impresión, distribución y difusión del referido Reglamento Nacional de Tránsito.

Art. 4.o Deróganse los decretos de fechas: 8 de febrero de 1949 (Reglamento Nacional de Tránsito), con excepción de los Capítulos 2.o y 3.o del Título V; 11 de marzo de 1953; 6 de octubre de 1953; 4 de mayo de 1955; 22 de junio de 1955; 31 de octubre de 1957; 17 de febrero de 1959; 16 de noviembre de 1961; 26 de junio de 1962 y 21 de mayo de 1963 y todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — FELIPE GIL. — *Luis M. de Posadas Montero*, Secretario.

REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.o El uso de las carreteras y Caminos Nacionales, se regirá por las disposiciones legales vigentes en la materia y las normas reglamentarias que a continuación se expresan.

Art. 2.o Las disposiciones del presente Reglamento son aplicables a todos los usuarios de las carreteras o caminos nacionales ya se trate de peatones, conductores o propietarios de cualquier clase de vehículos o animales.

Son también aplicables a los conductores de los vehículos de propiedad del Estado e Instituciones Oficiales.

Art. 3.o El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento dará lugar a la aplicación de las sanciones que en él se establecen sin perjuicio de las sanciones penales que pudieran corresponder.

Art. 4.o Quedan exceptuados del cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento, toda persona o vehículo de cualquier naturaleza, asignadas o destinados a una obra pública cuando circulen en zonas no habilitadas del tránsito.

TITULO II

DEL TRANSITO

CAPITULO 1.o

Disposiciones generales

Artículo 5.o **Empadronamiento.** — Los vehículos de cualquier clase, que circulen por las carreteras o los caminos nacionales deberán estar empadronados en la Oficina Municipal correspondiente.

Art. 6.o **Domicilio.** — Los propietarios de vehículos deberán fijar domicilio dentro del departamento en que los han empadronado y comunicar todo cambio del mismo, so pena de las sanciones pertinentes.

LA SUSCRIPCION DEL "DIARIO OFICIAL" DEBE SER RENOVADA ANTES DEL 30 DE ABRIL

Art. 7.o Condiciones que deben satisfacer los vehículos. — Todo vehículo cumplirá las condiciones exigidas por este Reglamento, debiendo mantener todo su equipo en buen estado de funcionamiento. Cuando un vehículo en circulación sufriera accidentalmente averías o desperfectos que impidan o dificulten el funcionamiento de algunos de los dispositivos exigidos o cuando por causa de revisación de carga, maniobras o por cualquer otro motivo que obligara al conductor de un vehículo a detenerse, aquel tomará de inmediato las providencias necesarias para apartarlo de la calzada y de las banquinas, en las cuales solo podrá estacionar si no se encuentra un sitio fuera de ellas donde hacerlo.

Art. 8.o Vehículos registrados en el extranjero. — Los vehículos matriculados en el extranjero que luzcan las chapas indicadoras de la matrícula otorgada en su respectivo país, cuyo registro haya sido visado por las autoridades nacionales, podrán circular por las carreteras y caminos de la República en las condiciones establecidas en este Reglamento.

Los vehículos de carga deberán cumplir además, con las disposiciones de los acuerdos internacionales de la materia.

Art. 9.o Condiciones de seguridad. — Los vehículos que no estén en las condiciones de seguridad exigidas por este Reglamento, serán detenidos y conducidos a un lugar apropiado hasta tanto sean puestos en condiciones reglamentarias, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderles.

Art. 10. Zonas de Seguridad. — Ningún vehículo podrá entrar en las zonas de seguridad destinadas para uso exclusivo de peatones.

Art. 11. Zonas de Reparación. — Ningún vehículo podrá circular por las fajas pavimentadas de las carreteras o caminos nacionales cuando éstas se encuentren en reparación.

Dichas zonas (artículos 10 y 11), deberán estar debidamente marcadas e indicadas por señales apropiadas que las distingan claramente.

Art. 12. Obligación de circular por la calzada. — La circulación de vehículos en las carreteras y caminos nacionales pavimentados deberá realizarse por las calzadas.

Sólo en caso de peligro, será permitido el uso de las banquinas.

Para entrar o salir de las rutas nacionales deberán utilizarse los empalmes correspondientes.

Art. 13. Entraads a zonas pavimentadas. — Los vehículos que deban entrar a las rutas nacionales desde un inmueble o de cualquier otro sitio de estacionamiento y tengan que atravesar las banquinas, aceras o sendas para peatones, lo harán al paso del hombre y evitando molestar o alarmar a éstos.

Se presumirá culpa del conductor cuando ocurran accidentes en los lugares reservados al tránsito de peatones.

Art. 14. Forma de Conducción. — La conducción del vehículo se hará con el máximo de atención y prudencia, dentro de los límites de la velocidad y de las normas que regulan la marcha y el estacionamiento, en forma tal, que no representen ningún peligro ni comprometan la seguridad del tránsito.

Art. 15. Camino con una sola huella o trocha. — En los caminos de tierra en los que exista una sola huella y en los caminos pavimentados de una sola trocha, los conductores están obligados a ceder a los otros por lo menos, la mitad de la huella y trocha, en los siguientes casos:

a) Cuando se crucen vehículos que marchan en sentido opuesto, y
b) Cuando un vehículo quiera adelantarse a otro que marcha en la misma dirección.

Art. 16. Pendientes y curvas. — Los conductores de vehículos que transiten por lugares ondulados o en curvas, lo harán conservando su derecha lo más próximo a la orilla que sea posible.

En el descenso de las cuestas, los vehículos automotores llevarán el motor engranado, prohibiéndose la circulación con la palanca en punto neutro.

En las curvas, cuando la visibilidad esté impedida en una distancia inferior a 250 metros, los conductores darán aviso con la bocina durante el día y con señales luminosas durante la noche.

Art. 17. Matrículas. — Las chapas de matrícula se conservarán perfectamente limpias y legibles.

La chapa posterior deberá ser iluminada con luz blanca durante el lapso indicado en el artículo 11.

Art. 18. Los vehículos que carezcan de algunas de las chapas de matrícula, ya fuera por pérdida, deterioro, etc., el propietario estará obligado a requerir su reposición a la Oficina Municipal respectiva y, hasta tanto se reponga la misma, pintará en la estructura del vehículo, en lugar visible, próximo al que ha de ocupar la chapa, las características de su matrícula con los mismos colores oficiales respectivos.

Las chapas de matrícula se colocarán en forma tal que ningún elemento obstruya su visibilidad.

Los vehículos de carga, además, llevarán pintados, en ambos lados de la caja, al centro y sobre la plataforma, el número y las características de su matrícula de tamaño bien visible.

Art. 19. Ascenso y descenso de pasajeros. — El ascenso y descenso de pasajeros deberá efectuarse junto al borde derecho de la carretera o junto a la acera de la derecha, cuando exista, dejándose libre, en lo posible la zona pavimentada o mejorada, utilizándose las portezuelas del lado derecho.

Art. 20. Cierre de caminos. — Durante el arreglo y construcción de caminos, los constructores estarán obligados a dejar paso, en forma conveniente para que el tránsito de vehículos se pueda realizar normalmente.

Art. 21. Máquinas agrícolas. — El tránsito de máquinas de uso agrícola se efectuará sobre las fajas laterales de camino natural. Si esto no fuera posible y se tuviera necesariamente que transitar sobre el pavimento, los conductores gestionarán con anticipación y por escrito, un permiso especial ante la Dirección de Transportes o la Oficina Regional de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. Se podrá conceder el permiso a condición de que se quiten todas las agarraderas o púas que presenten las llantas, o en su defecto se empareje la superficie de rodadura con caucho u otro material adecuado, para que no se cause perjuicios al pavimento.

Tal permiso no tendrán carácter permanente y los interesados lo solicitarán en cada caso.

Art. 22. Excepciones. — Cuando se requiera permiso para transitar con máquinas o tractores agrícolas, sobre pavimento de tosca, balasto, grava o arena arcilla, y se justifique que el recorrido a efectuar es menor de doscientos (200) metros se permitirá transitar o cruzar sobre el pavimento sin quitar agarraderas o púas de las llantas, ni emparejar la superficie de rodadura. Cuando se trate de pavimentos de macadam simple o con tratamiento bituminoso, asfáltico u hormigón, el cruce o tránsito, en las condiciones establecidas en este artículo, se hará sobre tablones que proporcionará el interesado, o por otro medio que evite perjuicios al pavimento. En cualquier otro caso regirá el artículo anterior.

Art. 23. Perjuicios. — El permiso a que se refieren los artículos anteriores no eximirá a los propietarios del pago de los perjuicios que, a pesar de las precausiones tomadas, pudieran causar a la carretera.

Art. 24. Prohibiciones. — Está absolutamente prohibido en los caminos públicos:

a) La carga y descarga de grandes bultos.
b) El estacionamiento de vendedores ambulantes para ofrecer su mercancía.
c) Conducir, estacionar o permitir que se use un vehículo, animal o cualquier dispositivo, con el fin único o principal de publicidad, y el uso de altoparlantes, carteles, pantallas u otro artefacto colocado al efecto.
d) Llevar animales atados a la parte trasera o lateral de un vehículo o a los costados de los animales prendidos al mismo.
e) Dejar sueltos o hacer pastorear animales.
f) Desprender los animales de tiro y dejarlos sueltos, darles de comer en el camino o atarlos a los árboles o cercos del mismo.
g) Estacionar los vehículos sin tener los animales de las riendas o bien maniados.
h) Andar con los rodados al trote largo o carrera.
i) Arrojar cosas o substancias susceptibles de lesionar, ensuciar o molestar.

La transgresión de los dispuesto en los incisos d) y e) dará lugar al retiro inmediato de los animales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Art. 25. Rodados tirados por bueyes. — Los rodados tirados por bueyes que circulen por caminos pavimentados, no podrán, en ningún caso, ser tirados por más de dos (2)

yuntas. Los conductores están obligados a permanecer fuera del vehículo, al lado de los animales y a dirigirlos a pie o a caballo, quedando prohibido a dichos conductores, el tránsito por las banquinas.

Art. 26. **Limitaciones.** — Las Direcciones de Transportes y de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas podrán limitar la circulación de vehículos sobre los puentes o tramos de carreteras cuando lo consideren necesario.

CAPITULO 2.o

Del permiso de circulación

Artículo 27. **Vehículos de carga.** — Todo vehículo de carga deberá inscribirse en la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, la que expedirá el permiso de circulación correspondiente sin el cual no podrá circular dentro del territorio nacional. A este permiso se agregará una libreta donde consten las características principales del vehículo, que permitan su identificación, una vez llenado el trámite previo, que los propietarios deberán cumplir para obtenerlo.

Art. 28. Los vehículos automotores de carga, camiones, semiremolques y remolques, que circulen por rutas nacionales, deberán llenar, además, las siguientes condiciones:

a) **Pintura.** — La parte posterior de la caja, el puente trasero de la carrocería, las cabezas de limones, el travesaño del chassis y el paragolpes trasero estarán pintados de blanco.

b) **Paragolpes.** — Estarán equipados con un paragolpe trasero de quince (15) a veinte (20) centímetros de alto formado por dos perfiles de hierro ángulo de cinco (5) centímetros de ala o por dos caños de hierro de cinco (5) centímetros de diámetro, unidos entre sí por medio de cinco (5) planchuelas de hierro de cinco (5) centímetros de ancho y seis (6) milímetros, como mínimo, de espesor.

Dentro de estas condiciones podrán emplearse paragolpes de alma llena, pero en este caso, la pintura blanca deberá aplicarse de manera tal que el paragolpe parente ser de alma calada.

Los paragolpes estarán debidamente asegurados al vehículo, mediante elementos adecuados y resistentes y colocados en el plano vertical que pasa por la parte posterior de la caja, con una tolerancia, en más o en menos de diez (10) centímetros y en forma tal, que sus extremos estén a no menos de diez (10) ni más de quince (15) centímetros de los planos verticales que pasan por los costados de la caja y su parte inferior se mantenga, cualquiera sea la carga, entre los cuarenta (40) y setenta (70) centímetros del pavimento.

En el caso de camiones con volcadora, la tolerancia de diez (10) centímetros en más o en menos con respecto al plano vertical posterior de la carga, podrá ampliarse hasta ochenta (80) centímetros.

c) **Luces.** — Además de las luces que se establecen en este Reglamento, llevarán dos faroles de luz roja de estacionamiento, colocados, en forma bien visible, en la parte posterior, bajo los extremos inferiores de la carrocería.

Art. 29. **Excepciones.** — No están obligados a llenar los extremos señalados en los artículos 28 y 29 los vehículos de tracción a sangre, los triciclos y motonetas para transporte de pequeñas cargas, y los vehículos que, por su poca capacidad de carga, a juicio de la Dirección de Transportes, no deban ser registrados.

Art. 30. **Inspecciones.** — En el permiso de circulación y en la libreta correspondiente se certificará además, que el vehículo llena todos los requisitos establecidos por el presente Reglamento.

Los vehículos deberán ser inspeccionados periódicamente, anotándose en la libreta, fecha de cada inspección y su plazo de validez, quedando obligados sus propietarios a solicitar nueva inspección antes de vencer dicho plazo.

Art. 31. **Caducidad del permiso.** — La Dirección de Transportes llevará un registro general de todos los vehículos de carga que circulen en el país, en el que consten sus principales características, estado y capacidad de carga.

Caducará todo permiso de circulación de los vehículos cuyos propietarios no se presenten antes de los 60 días de vencido el plazo de validez de la última inspección, proc[ed]iéndose a la anulación de la inscripción en el registro.

Si el vehículo cuyo permiso ha caducado y anulado su registro siguiera circulando, su propietario será pasible de la sanción correspondiente y para poder circular deberá correr los trámites para obtener un nuevo permiso.

Art. 32. **Capacidad de carga.** — La Dirección de Transportes hará constar, en la libreta expedida, la carga total bruta que podrá transportar cada vehículo, estableciéndose los límites máximos de cargas correspondientes a cada eje.

Art. 33. **Modificación del registro.** — Los propietarios deberán denunciar la transferencia del vehículo, cambios de matrícula, de padrón, medida de neumáticos y toda modifiación que sufra su estructura a fin de que las mismas sean anotadas en el registro y en la libreta correspondiente, para lo cual deberán presentarse corriendo el trámite respectivo.

Art. 34. **Conservación y presentación del permiso de circulación.** — El permiso de circulación será conservado en perfectas condiciones y se presentará toda vez que sea exigido por las personas habilitadas por este Reglamento. En caso de incumplimiento de lo dispuesto, se obligará al propietario del vehículo a renovar ese permiso la no presentación del permiso de circulación, dará lugar a la detención del vehículo o convoy, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder.

CAPITULO 3.o

Limitaciones al derecho de circulación

Artículo 35. **Sentido de la circulación** — En todas las carreteras de ancho suficiente para el paso de dos vehículos, excepto en los que se haya marcado con señales una sola dirección, los conductores de vehículos o animales, están obligados a circular por la derecha. Esta disposición no rige cuando un vehículo alcance y pase a otro, dentro de las limitaciones aplicables al alcance y pase de vehículos.

Art. 36. **Cruce de vehículos en sentido contrario.** — Cuando se crucen dos vehículos que marchen en sentido contrario, cada uno de ellos conservará su derecha, dejando completamente libre la mitad de la calzada a su izquierda.

El cruce frente a un obstáculo de cualquier naturaleza, se realizará sobre la base del respeto absoluto de la derecha de cada conductor.

El conductor, que en su línea normal de marcha encuentre un obstáculo, deberá siempre ceder el paso al que viene en sentido contrario.

En caso de accidente se presumirá la culpa del conductor que no haya respetado lo dispuesto en este artículo.

En las carreteras en pendientes pronunciada, cuyo ancho no permita que dos vehículos se crucen simultáneamente, el vehículo que sube tiene prioridad sobre el que baja. Al conductor que desciende la cuesta, le corresponde, en tal caso, detenerse.

Cuando lo exijan las circunstancias, el conductor del vehículo que baja dará marcha atrás, para permitir el paso del vehículo que sube.

Art. 37. Cuando el cruce se efectúa entre un vehículo automotor y otro a tracción a sangre, el conductor del vehículo automotor está obligado a disminuir la velocidad, en forma prudencial; para estar en condiciones de detenerse en caso de que se espantaran los animales.

Art. 38. **Adelantamiento de vehículos.** — El conductor de un vehículo que quiera adelantar a otro que transita en el mismo sentido, cumplirá las siguientes precauciones

nIciso 1.o) Sólo podrá intentar el pase cuando domine claramente su lado izquierdo y compruebe, en el momento oportuno, que ese lado se encuentra libre en el trecho que necesita para adelantar al vehículo, pasarlo y a distancia prudencial volver a su mano, sin perturbar la marcha del vehículo al que pasa y de los que vienen en sentido contrario, de modo que no pueda constituir por ésta o por otra causa, un peligro para terceros.

Inciso 2.o) Antes de iniciar la maniobra, avisará a los demás conductores su intención de hacerla, mediante uso moderado de la bocina durante el día, bocina y señal luminosa durante la noche. No podrá volver nuevamente a su "mano", sino después de alejarse del otro vehículo una distancia de cien (100) metros por lo menos.

Inciso 3.o) En ningún caso se iniciará maniobra de paso, cuando en el pavimento de las carreteras existan señales que delimiten zonas donde no se permita transitar por la izquierda.

Inciso 4.o) No se pasará a ningún vehículo en la cumbre de una rampa ni en una curva cuando ésta sea hacia la derecha; se podrá efectuar dicha maniobra si la curva es hacia la izquierda y siempre que haya buena visibilidad.

Inciso 5.o) No se pasará a ningún vehículo en puentes ni en ningún paso a nivel de ferrocarril ni en cruce de carreteras.

inciso 6.o) No se iniciará la maniobra para adelantar a otro vehículo en el momento que éste la efectúe con respecto a otro.

Art. 39. **Obligación de dar paso.** — El vehículo que es alcanzado por otro que transita en el mismo sentido, se colocará a la derecha dejando completamente libre la mitad de la calzada a su izquierda, tan pronto como éste le pida paso y no aumentará la velocidad de su vehículo hasta que el otro lo haya pasado completamente.

Art. 40. **Vehículos especiales.** — Todo conductor cederá el paso a los vehículos del servicio de policía, de bomberos y a las ambulancias del servicio de urgencia de la Asistencia Pública o particular, que circulen en el desempeño de sus funciones y den señales adecuadas de campana o sirena. No obstante, los conductores de dichos vehículos especiales, deberán hacer uso moderado de esta preferencia, que no los protejerá contra el uso abusivo de la misma.

Art. 41. **Vehículo que sigue a otro.** — Todo vehículo automóvil que quiera seguir a otro podrá hacerlo a distancia razonable y prudente teniendo debidamente en cuenta la velocidad del vehículo delantero la densidad del tránsito y el estado de la carretera. Todo vehículo de carga que quiera seguir a otro podrá hacerlo a distancia no menor de treinta (30) metros.

Art. 42. **Precauciones.** — Los conductores de vehículos, a quienes se les advierta la proximidad de vehículos de policía, bomberos o ambulancias del servicio de urgencia, mediante aviso de campana o sirena, deberán disminuir la velocidad arrimando su vehículo al borde derecho de la calzada hasta su detención total, a una distancia prudencial de todo cruce, no reiniciando su marcha hasta que hayan pasado los vehículos referenciados.

Ningún vehículo podrá seguir a los elementos y equipos del servicio de incendio que marchen en cumplimiento de una llamada de alarma, a distancia menor de ciento cincuenta (150) metros, ni podrá estacionarse en la zona ocupada por los aparatos de incendio.

Art. 43. **Cambio de dirección.** — Los conductores para doblar a la derecha deberán aproximarse antes de llegar al cruce al borde de la calzada y tomar la curva lo más cerrada posible.

Para doblar a la izquierda, deberán aproximarse antes de llegar al cruce, al eje de la calzada y tomar la curva lo mas abierta posible.

Art. 44. **Cambio de frente.** — El cambio de frente (vuelta en U) deberá realizarse en los cruces de las carreteras o caminos. Cuando estos están muy alejados se podrá, como excepción, realizar el cambio de frente en otro sitio, adoptando precauciones especiales y buscando un lugar de visibilidad especial.

Art. 45. En toda bocacalle o cruce de carreteras donde existan refugios, plazoletas, plazas, monumentos y otras construcciones análogas y no haya señales que dirijan el tránsito, éste se efectuará circundando los obstáculos de manera tal, que éstos queden siempre a la izquierda del conductor. Los conductores deben observar estrictamente su mano y ceder en todas las circunstancias el paso a todo vehículo que avance por su derecha.

Art. 46. Todo conductor antes de iniciar la marcha, detenerla, dar marcha atrás, o cambiar de dirección, se cerciorará de que puede hacerlo sin perjuicio de los demás vehículos, jinetes o peatones. Además, deberá efectuar la señal correspondiente por medio del brazo o la mano o mediante dispositivos mecánicos o eléctricos aceptados. Siempre que la señal se dé con el brazo y la mano, el conductor indicará su intención a partir, para o dar vuelta, de acuerdo con las convenciones en vigor.

Art. 47. **Prioridad de paso.** — Cuando dos vehículos se aproximen o entren al mismo tiempo, a un cruce de carreteras de igual importancia, el conductor cederá el paso al vehículo que asome a su derecha. Todos los vehículos que circulen en línea recta tienen preferencia sobre los que doblen a la izquierda.

Art. 48. **Excepciones.** — El conductor de un vehículo que pase de un camino particular o vecinal o de una carretera secundaria a una carretera principal, cederá el paso a todos los vehículos que se acerquen por esta última. Todos los conductores que quieran entrar o cruzar una carretera protegida por las señales de "Pare", "tránsito preferido", detendrán sus vehículos al llegar a la señal y esperarán, para entrar en ella o cruzarla, que puedan hacerlo sin peligro.

Art. 49. **Prohibiciones.** — En las carreteras o caminos mejorados queda prohibido el estacionamiento de vehículos, sobre la faja pavimentada o mejorada, salvo casos de fuerza mayor. En las banquinas sólo se permitirá el estacionamiento en forma transitoria y en casos de necesidad debidamente justificados.

Queda absolutamente prohibido estacionar sobre los puentes.

Art. 50. Los funcionarios encargados de la fiscalización de este Reglamento que encuentren un vehículo en contravención a lo dispuesto por el artículo anterior, quedan facultados para retirarlo de la zona prohibida o exigir su traslado a un lugar de estacionamiento permitido, sin perjuicio de las sanciones correspondientes.

Art. 51. **Vehículos de tracción a sangre.** — Los vehículos de tracción a sangre podrán transitar por carreteras pavimentadas utilizando hasta dos animales a la par y en los caminos mejorados utilizando hasta cuatro animales a la par. Todo cadenero o ladero tirará al pecho.

En los caminos de tierra se podrán emplear hasta seis animales pero no más de tres a la par, y tirando en la forma establecida en el apartado anterior.

Art. 52. **Vehículos de dos ruedas.** — Los vehículos de dos ruedas de tracción llevarán un puntal de sostén anterior y otro posterior.

Se exceptúan de esta disposición los sulkis y vehículos livianos similares.

Art. 53. **Jinetes.** — Los jinetes transitarán, preferentemente, por las razones de camino natural. Sólo cuando estas zonas no sean transitables podrán utilizar la calzada. Les está prohibido transitar por la banquina. Los jinetes que utilicen la calzada marcharán en fila, uno detrás del otro, junto al borde derecho de la calzada.

Art. 54. **Ciclistas.** — A los efectos del tránsito, los ciclistas se hallan comprendidos en las disposiciones de este Reglamento. Tienen las mismas obligaciones que los conductores de vehículos y sufrirán, en su caso, las mismas sanciones.

Están obligados a circular junto al borde derecho de la calzada uno detrás de otro, es decir, de uno en fondo. Cumplirán esta misma disposición los conductores de triciclos, carritos de mano y demás vehículos menores.

Art. 55. **Peatones.** — Los peatones circularán, siempre que las circunstancias lo permitan, por las aceras o banquinas, evitando la marcha por la calzada. Marcharán en sentido contrario al del tránsito de vehículos, es decir, conservando la izquierda.

Cuando no existan aceras o las banquinas estuvieran intransitables podrán usar la calzada, debiendo transitar por el borde izquierdo de la misma y se detendrán cuando un vehículo les dé aviso mediante el toque de bocina.

En caso de que varios peatones circulen juntos, lo harán en fila, uno detrás del otro.

Cuando no existan zonas de seguridad los peatones cruzarán el camino en forma perpendicular a su eje, observando si la proximidad de algún vehículo podrá significarles peligro.

Art. 56. **Prioridad en el tránsito.** — La prioridad de paso en la carretera pertenece, en principio a los vehículos salvo en las zonas de seguridad debidamente señaladas, dento de las cuales la prioridad pertenece al peatón.

En ningún caso los peatones podrán detenerse voluntariamente en la calzada ni atravesarla corriendo.

Los peatones no podrán estacionarse en las banquinas si ello entorpece la circulación de las demás personas.

La contravención a lo dispuesto por este artículo hace presumir la culpabilidad del peatón.

Art. 57. **Tránsito de peatones en los puentes.** — Los peatones deberán pasar los puentes carreteros por las zonas o veredas dispuestas con tal fin. A falta de estas zonas lo harán en todo lo posible, junto al borde izquierdo.

Art. 58. **Tránsito de ganado.** — Los conductores de tropas en las condiciones establecidas en este Reglamento, están obligados a exhibir, cuando se les solicite, el certificado guía a que se refiere el artículo 182 del Código Rural y la matrícula señalada en el artículo 242 del mismo.

Si el conductor careciera de dicha documentación o se negare a presentarla, será sancionado de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.

El tránsito de ganado deberá realizarse por las fajas laterales de camino natural comprendidas entre el camino pavimentado y los alambrados.

Los conductores tomarán las precauciones necesarias para que los animales que conduzcan no invadan ni transiten sobre la calzada pavimentada o mejorada ni sobre las banquinas, cunetas y taludes.

El incumplimiento de este artículo, aparejará para el propietario del ganado la responsabilidad por los accidentes o daños que pudieran ocurrir.

Art. 59. En los caminos de tropas que estén formados por una banda de tierra y una calzada pavimentada, con circulación mixta, los vehículos transitarán respetando la preferencia del paso del ganado y en la siguiente forma:

a) Cuando lo hacen en sentido contrario al del ganado los conductores de vehículos los detendrán totalmente hasta que finalice el paso del mismo.
b) Cuando lo hacen en el mismo sentido, para adelantarse lo harán adoptando el máximo de precauciones sobre la de la preferencia del ganado, y los acarreadores de éstos están obligadosa permitir el paso de los vehículos lo más rápidamente posible, recostando el ganado sobre uno de los lados hasta que pase el vehículo que se adelanta.

Los conductores de los vehículos serán responsables de cualquier trastorno que sufra el ganado, si fueran causantes del mismo.

Art. 60. **Tránsito en los puentes.** — Queda prohibido el tránsito de ganado vacuno y caballar, no así el de ovino u otro ganado menor, sobre los puentes y alcantarillas, en todos los casos en que exista vado o paso natural, en las proximidades del puente.

Art. 61. Cuando no exista vado en las proximidades o cuando éste no dé paso, se permitirá el tránsito de ganado sobre los puentes en las condiciones que se indican a continuación:

Inciso 1.o Para puentes ubicados en la red nacional de carreteras se permitirá el tránsito dentro de los siguientes horarios: entre el 23 de setiembre y 21 de marzo; desde la hora dieciocho y treinta minutos (18.30m.) de cada día, hasta la hora seis y treinta minutos (6h. 30m.) del día siguiente. Durante los restantes meses del año: desde la hora diecisiete (17 hs.) de cada día hasta la hora siete (7) del día siguiente. Durante todo el año desde la hora once (11) hasta la hora catorce (14).

Inciso 2.o El tránsito de ganado se hará sin restricción de horario en los puentes ubicados fuera de la red nacional de carreteras cuando las Direcciones de Vialidad o de Transportes lo indiquen mediante carteles colocados a las entradas de esos puentes o mediante resolución que comunicarán acompañada de volantes, a la Asociación Rural, Federación Rural, Liga Federal de Acción Ruralista, Cooperativas Agropecuarias, Concejos Departamentales y Jefaturas de Policía.

Inciso 3.o En los puentes móviles o en los que, por cualquier motivo, no se pueda permitir el tránsito en la forma indicada en los incisos anteriores, el pasaje de ganado se hará dentro del horario que se indique en carteles colocados a las entradas de esos puentes.

Art. 62. Los conductores de ganado deberán tomar las siguientes precauciones:

a) Antes de entrar el ganado a la carretera de acceso al puente, destacará una persona para que detenga el tránsito y vigile la salida del ganado en el acceso contrario, a otra persona para que detenga a todos los vehículos que circulen en el mismo sentido que lleva la tropa.
b) Cuando la tropa de ganado vacuno o caballar sea mayor de cincuenta (50) animales, deberá pasarla en lotes de cincuenta (50) animales como máximo.
c) Al entrar la tropa al puente dispondrá que se lleven algunos animales adelante para que sirvan de señuelo.
d) Arreará el ganado en tal forma que el pasaje de la tropa se haga al paso.
e) Tomará las disposiciones necesarias para que el tránsito de ganado se haga solamente sobre la calzada.

Art. 63. **Prioridad de paso.** — Durante el pasaje de una tropa sobre un puente éste quedará totalmente cerrado para cualquier otro tránsito.

Art. 64. **Conductores de ganado.** — Toda persona que conduzca ganado está obligada a dar su nombre y domicilio cuando le fuere solicitado por cualquiera de los funcionarios encargados de fiscalizar el cumplimiento de este Reglamento y exhibirá la guía de tránsito correspondiente.

Art. 65. **Tránsito de ganado después de lluvias.** — En los caminos de tierra mejorados no se permitirá el paso de animales hasta tres días después de las lluvias, salvo permiso especial otorgado por la Oficina Regional de Vialidad que corresponda.

En los caminos de tierra, los conductores, siempre que las circunstancias lo permitan, utilizarán la tranja de caminos no mejorados.

CAPITULO 4.o

De las velocidades

Artículo 66. **Forma de conducir.** — Los conductores deberán manejar los vehículos ciudadosa y prudentemente de acuerdo a los límites de velocidad establecidos en este Reglamento y a las circunstancias especiales de cada caso.

Art. 67. **Velocidades para automotores.** — Las velocidades serán fiscalizadas por el personal habilitado al efecto y por los medios que se estimen convenientes.

Art. 68. **Límites de velocidad.** — La velocidad límite de marcha normal para vehículos automotores, excepción hecha a previsiones especiales de este Reglamento, será de cien (100) kilómetros horarios.

Art. 69. Las velocidades para vehículos de carga, serán las siguientes:

a) Para camiones con más de cinco toneladas de peso bruto total y menos de diez (10) toneladas, setenta (70) kilómetros por hora.
b) Para camiones de más de diez (10) toneladas, combinaciones y trenes de camiones, sesenta (60) kilómetros por hora.

Art. 70. **Velocidad excepcional.** — La velocidad superior a cien (100) y hasta ciento veinte (120) kilómetros por hora, se considera velocidad excepcional de marcha, autorizada, solamente, cuando las condiciones de visibilidad, tránsito y estado del vehículo lo permitan.

Esta velocidad excepcional de marcha, no regirá para ningún tipo de vehículo de carga.

Art. 71. **Restricciones a la velocidad.** — Las velocidades máximas autorizadas serán reducidas a los valores y en los casos que se indican a continuación:

Inciso 1.o Será de veinte (20) kilómetros por hora:

a) En zonas marcadas con la señal de "Escuela" durante las horas de entrada y salida de alumnos;
b) En las zonas limitadas por la señal de "Gente en obra".

Inciso 2.o Será de cuarenta (40) kilómetros por hora en los siguientes casos:

a) En las inmediaciones de un paso a nivel de ferrocarril distinguido con la señal correspondiente.
b) Al atravezar un cruce de carreteras que no ofrezca perfectas condiciones de visibilidad con relación al tránsito de las inmediaciones del mismo.
c) En las carreteras cuando la visibilidad esté impedida accidentalmente dentro de una distancia de cincuenta (50) metros.
d) En todas las curvas distinguidas con la señal de "vuelta en ángulo recto".

Inciso 3.o Será de cincuenta (50) kilómetros por hora en todas las curvas con señales de "vuelta en curva" y en todos los sitios donde hayan señales de peligro sin indicación de velocidad máxima.

Art. 72. **Velocidad en los puentes.** — En los puentes y viaductos la velocidad de marcha no podrá exceder de los límites admitidos por este Reglamento, salvo indicación expresa en contrario.

Art. 73. **Excepciones a los límites de velocidad.** — Los vehículos de la policía, del servicio de incendio, las ambulancias públicas o privadas en servicio de urgencia y los vehículos oficiales en misión de fiscalización o represión, quedan excepcionados del cumplimiento de las disposiciones relativas a límites de velocidad, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir sus conductores por imprudencia en el manejo de los mismos.

Art. 74. Vehículos de tracción a sangre. — Los vehículos de tracción a sangre no marcharán a una velocidad mayor que la del trote normal de las cabalgaduras. En los cruces, curvas, pasos a nivel y puentes, lo harán al paso.

Art. 75. Jinetes. — Los jinetes podrán transitar, como máximo, a galope moderado, salvo en los cruces, curvas, pasos a nivel y puentes en que lo harán al trote.

Art. 76. Carreras en la vía pública. — Está prohibido el uso de las carreteras y caminos mejorados para la disputa de carreras de velocidad con cualquier clase de vehículos sea cual sea su naturaleza, con excepción de las ciclistas, que se regirán por las disposiciones de este Reglamento.

Las carreras de regularidad se permitirán sólo en los casos que se realicen con largadas de un competidor por vez, en la forma que determine la Dirección de Transportes, a velocidad controlada y regulada.

Art. 77. Velocidad reducida. — Los vehículos que circulen a velocidad reducida, lo harán en lo posible, por el lado derecho más próximo al borde de la faja pavimentada o mejorada del camino o carretera.

Art. 78. Está prohibido el tránsito de vehículos a velocidad reducida cuando sean causa de perturbación para el normal desenvolvimiento del tránsito.

CAPITULO 5º

Carreras ciclistas

Artículo 79. Las carreras ciclistas (de regularidad, velocidad, etc.) podrán realizarse en las carreteras y caminos nacionales, de acuerdo con las prescripciones siguientes:

Art. 80. La realización de toda carrera ciclista queda condicionada a la autorización previa que será acordada por la Comisión indicada en el artículo 90.

Art. 81. La Comisión podrá autorizarlas previo asesoramiento de la Comisión Permanente creada por este Reglamento y llenados que sean los siguientes extremos:

A) Mediante solicitud escrita presentada por las Entidades organizadoras de la prueba o pruebas a efectuarse, o de la Federación Ciclista Uruguaya, la que deberá ser formulada en el sellado correspondiente y con treinta (30) días de antelación como mínimo.
B) Indicación del recorrido proyectado relacionándose el desarrollo de la carrera, precisándose las etapas, lugares de contralor, sitios de avituallamiento y de auxilios mecánicos y demás detalles técnicos y agregándose un plano o croquis detallado: en el mismo se determinará el kilometraje de cada sitio indicado.
C) Provisión de los medios propios de fiscalización y de los que se pondrán a disposición de todas las autoridades que puedan fiscalizar las pruebas a efectuarse.
D) Constancia de la personería jurídica de la Entidad o Entidades patrocinantes y el reconocimiento expreso por parte de aquellas de que se asumirá totalmente la responsabilidad civil que se derive de la inobservancia de los reglamentos, o sea consecuencia de la aplicación de sanciones penales.
E) Si la entidad solicitante no hubiera obtenido aún la personería jurídica, deberá obtener la protección de responsabilidad de otra entidad que la posea.

Art. 82. La Comisión expresada no concederá la autorización para la realización de las pruebas en los casos siguientes:

A) Cuando la ubicación de las rutas afectase zonas que por causas permanentes o accidentales tuvieren tránsito intenso o estuvieren utilizadas principalmente en beneficio del turismo o del Ejército Nacional y no se pudiese efectuar un debido contralor de la prueba.
En estos casos la Comisión podrá alterar los recorridos presentados.
B) En los casos que manifiestamente no exista la seguridad de poderse emplear medios eficaces para evitar transgresiones a las disposiciones sobre carreras.

Art. 83. Las carreras deberán efectuarse en las condiciones que indique la Comisión de Carreras Ciclistas y serán fiscalizadas por la Dirección de Transportes, la Dirección de Vialidad, por la Policía Caminera del Ministerio del Interior y por las Autoridades Policiales.

El incumplimiento de las órdenes que impartan tales autoridades podrá dar motivo a la inmediata suspensión de la prueba.

Art. 84. Queda prohibido en las carreras ciclistas:

A) Contravenir lo dispuesto por las Entidades que organizan la prueba y las que fije la Comisión indicada en el artículo 91 (horarios, sitios de salida y llegada, etc.).
B) La intervención de participantes que carezcan de la autorización habilitante expedida por la Comisión Nacional de Educación Física o cuyas máquinas no estén empadronadas y en las condiciones que exigen las Municipalidades respectivas.
C) La ocupación, salvo casos excepcionales, de más de la mitad de la calzada. Se entiende que concurren tales circunstancias cuando sea indispensable para un corredor adelantarse a otros para no perder sus posibilidades de éxito. La excepción anotada se condiciona a que se realice en trechos cortos y que haya amplia visibilidad hacia el frente al tomar la media calzada en contramano. Para el caso de que al frente haya una elevación del suelo o una curva, que impidan la visibilidad requerida, el movimiento deberá estar protegido por las autoridades civiles o policiales que controlen la prueba, a cuyo efecto se tomarán las disposiciones convenientes previamente a la iniciación de la carrera.
D) La intervención de acompañantes fuera de las autoridades de contralor de las Entidades organizadoras.
E) La intervención de avituallladoras, mecánicos, masajistas y otros técnicos fuera de los puntos fijados para ello.
F) La intervención de fotógrafos, propagandistas, locutores o agentes comerciales en forma que obstaculicen o afecten la realización de la carrera o la circulación de las vías de tránsito y la realización de propaganda comercial en la forma prohibida por las disposiciones vigentes.

Art. 85. La Comisión de Carreras Ciclistas acordará, dentro de lo posible, la autorización para efectuar carreras en circuitos cerrados en vías secundarias en los que bloqueará el tránsito durante la realización de las mismas, salvo para los propietarios con único acceso a las vías de tránsito utilizadas.

Art. 86. Las Instituciones organizadoras de las pruebas estarán obligadas especialmente a:

A) Facilitar la fiscalización de las pruebas proporcionando medios de locomoción a todas las autoridades que controlen las mismas.
B) Cumplir las disposiciones contenidas en este decreto denunciando a los contraloros las irregularidades que conozcan.
C) Adoptar medidas de precaución en las localidades que fueren recorridas en la carrera, para evitar peligros y perjuicios a terceros.
D) Disponer como mínimo en cada prueba, de una ambulancia y de un vehículo de auxilio para recoger a los participantes caídos en la ruta, así como a las máquinas utilizadas. Deberán disponer, además de otros elementos de auxilio (medicamentos, alimentos, agua, etc.) que en cada caso se le exija.
E) Recabar la autorización previa de las autoridades municipales cuando el trazado de la ruta comprendiere vías no indicadas en el artículo 79.

Art. 87. Durante el desarrollo de las pruebas, los vehículos auxiliares, salvo las ambulancias, no podrán sobrepasar en ningún caso, la velocidad horaria de setenta (70) kilómetros.

Art. 88. La transgresión de las normas antes indicadas podrá determinar, la cancelación de los permisos ya acordados y la negativa de autorización a toda nueva solicitud durante un transcurso de hasta dos (2) años. Esta pena podrá aplicarse tan solo a las Instituciones organizadoras y no a las que patrocinen las mismas, salvo que éstas hayan asumido en forma expresa la responsabilidad.

Artículo 89. — Los competidores podrán igualmente ser descalificados indivualmente en las mismas condiciones que las Entidades organizadoras.

Art. 90. La Comisión de Carreras Ciclistas tendrá carácter permanente, asesorará al Poder Ejecutivo en todo lo relativo al ciclismo en carreteras nacionales y sus decisiones serán adoptadas por mayoría de votos. Estará integrada por tres (3) titulares y sus respectivos suplentes, designados por el Poder Ejecutivo a propuesta del Ministerio de Obras Públicas, del Ministerio del Interior y de la Federación Ciclista Uruguaya, los que durarán en sus funciones mientras mantengan la delegación del Organismo que representan.

Art. 91. — De las decisiones de la Comisión expresada habrá recursos de revocación y jerárquico en subsidio para ante el Ministerio de Obras Públicas, que se interpretará ante la misma, dentro del plazo de diez (10) días.

CAPITULO 6.o

Del señalamiento

Artículo 92. **Indicaciones y señales camineras.** — Las indicaciones y señales instaladas en carreteras y caminos nacionales son obligatorias para conductores y peatones.

Art. 93. **Señal de "Pare".** — En cualquier punto de una carretera o puente donde exista señal de "Pare" los conductores detendrán sus vehículos y se informarán en el aviso secundario, de la forma en que podrán proseguir.

Art. 94. **Tránsito preferido.** — Todo vehículo antes de cruzar o entrar en una carretera donde haya señales de "Pare", tránsito preferido" se detendrá y observará, antes de proseguir la marcha, el tránsito que pueda haber en ella.

Art. 95. **Desvíos o pasos provisorios.** — Cuando el libre tránsito de una carretera estuviera impedido, el conductor de cualquier vehículo cumplirá las instrucciones que establezcan las señales dispuestas con tal fin. En caso de construcción o reparación de las carreteras, el contratista está obligado a disponer un señalamiento adecuado que permita transitar sin tropiezos en la zona deslindada.

CAPITULO 7.o

De los conductores

Artículo 96. **Normas generales.** — Los conductores de vehículos que transiten por carreteras o caminos nacionales, deberán observar las reglas y llenar los requisitos siguientes:

a) Estar habilitado legalmente.
b) Guiar por la derecha sin efectuar movimientos sinuosos.
c) Conservar su derecha en los cruces, virajes, puentes, alcantarillas cruces de vías férreas y en cualquier otra circunstancia en que esté limitada o impedida la visibilidad normal.
d) No cambiar bruscamente de dirección, disminuir la velocidad o detener el vehículo sin asegurarse de que puede hacerlo sin peligro y previas las señales reglamentarias.
e) No circular en marcha atrás, salvo en los casos estrictamente necesarios, en el mínimo de espacio y tomando las máximas precauciones.
f) Detenerse ante de cruzar los pasos a nivel desprovistos de barreras.

Los conductores de vehículos de transportes colectivos de pasajeros deberán, además hacer constar por persona habilitada, que descenderá del mismo, que no se aproxima ningún tren.

g) Los ciclistas y moticiclistas circularán asidos con ambas manos al manubrio. Los acompañantes están obligados a viajar a horcajadas.

Art. 97. **Documentos.** — Los conductores de vehículos automotores deberán poseer los siguientes documentos:

a) La libreta que acredita su capacidad para conducir, en vigencia.
b) La libreta que acredite el registro del vehículo en la Municipalidad correspondiente.
c) Si es vehículo de carga el permiso de circulación que se expida de conformidad con el artículo 27.

Estas libretas se exhibirán a los funcionarios habilitados para la fiscalización del tránsito, toda vez que fueren solicitadas.

Art. 98. **Conductores extranjeros.** — Las personas que, en calidad de turistas o no, con permanencia transitoria en el país, hayan sido autorizados para conducir vehículos, en virtud de acuerdos o convenios sobre tránsito internacional o de permisos especiales expedidos por autoridad competente, estarán sujetas a los derechos, deberes y obligaciones que esos convenios establezcan, debiendo a su vez, cumplir en todo lo demás, las disposiciones del presente Reglamento.

Art. 99. **Edad.** — Los conductores de vehículos que circulen por carreteras o caminos nacionales tendrán como mínimo, las siguientes edades:

a) Quince (15) años, si se trata de vehículos de tracción a sangre o bicicletas.
b) Diez y ocho (18) años, si se trata de vehículos automotores.
c) Veintiún (21) años si se trata de vehículos de carga pesados, de más de diez (10) toneladas de peso bruto, combinaciones y trenes de vehículos.
d) Veinticinco (25) años, si se trata de conductores de ómnibus, cuya licencia profesional deberá tener una antigüedad mayor de dos (2) años.

Art. 100. **Obligación de asistencia.** — El conductor de un vehículo implicado en un accidente que causare muerte o lesión a una o más personas, parará inmediatamente en el lugar del accidente. Dará su nombre, domicilio, número de la matrícula y presentará su permiso de conductor a las personas que se encuentren presentes o a las que llame a ese efecto.

Prestará auxilio razonable a los lesionados proporcionándoles de inmediato, asistencia médica.

Se presentará a la policía lo antes posible en caso de que ésta no se hubiera hecho presente en el lugar del accidente.

Art.101. **Daños.** — Los conductores de vehículos implicados en un accidente que cause daño a la propiedad pública o privada, detendrán inmediatamente sus vehículos en el lugar del acidente darán sus nombres, domicilios, número de la matrícula y presentarán su licencia de conductor a la persona encargada de la vigilancia de este Reglamento o en su defecto, en la Seccional Policial más próxima.

Art. 102. **Vehículos siniestrados.** — Los encargados de garages, talleres de reparación o estaciones de servicios que reciban vehículos que tengan señales de accidents, notificarán el hecho a la Seccional Policial más próxima, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la llegada de dicho vehículo y darán a las autoridades el número del motor, del registro y el nombre y dirección de su propietario y conductor.

Art. 103. **Conducción en estado anormal.** — Queda prohibido a toda persona en estado de ebriedad, bajo la influencia de estupefacientes o en condiciones físicas o psíquicas anormales conducir cualquier clase de vehículos o animales.

Los funcionarios competentes que comprobaren que un conductor de vehículo o animales se encuentra notoriamente en esos estados, avisarán de inmediato a la policía a fin de que detenga al conductor y lo haga examinar por un médico de la Asistencia Pública.

TITULO III

DE LOS VEHICULOS

CAPITULO 1.o

De las dimensiones

Artículo 104. **Condiciones generales.** — Los vehículos que circulen por los caminos y carreteras nacionales tendrán las dimensiones y estarán equipados de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

Art. 105. **Ancho.** — El ancho total de un vehículo, incluso la carga y aditamentos, no podrá exceder de dos metros con cincuenta centímetros (2.50).

Se exceptúan de esta disposición los tractores agrícolas y útiles de labranza, que, para poder circular con más ancho del indicado deberán otbener cada vez, un permiso especial que se solicitará por escrito ante la Dirección de Tranpsortes o ante la Oficina Regional de Vialidad el que se otorgará de acuerdo a lo establecido en el artículo 21.

Artículo 106. **Altura.** — La altura de los vehículos, incluída su carga, no podrá sobrepasar la altura de cuatro (4) metros, medida desde la parte más alta de la carga hasta la superficie del pavimento.

Art. 107. **Longitud.** — Los vehículos simples, tendrán, como máximo, incluso salientes de la carga y aditamentos, una longitud de diez metros con setenta centímetros (10.70).

La combinación de vehículos compuesta por un camión tractor y un semiremolque tendrán como máximo un largo total, incluso salientes de la carga y aditamentos, de quince metros con treinta centímetros (15.30).

Los trenes de vehículos unidos entre sí tendrán como máximo un largo total, incluso salientes de la carga y aditamentos, de diez y ocho metros con treinta centímetros (18.30).

Excepcionalmente las Direcciones de Transportes y de Vialidad, podrán autorizar largos mayores que los indicados precedentemente, en mérito a las circunstancias de cada caso.

Art. 108. **Salientes. —** Ningún vehículo simple, combinación o tren de vehículos unidos entre sí, tendrá parte alguna, incluso la carga, que sobresalga más de un metro con cincuenta centímetros (1.50) del eje delantero, ni más de tres metros del eje trasero del vehículo o del último eje del tren o combinación de vehículos.

Ningún vehículo de carga presentará salientes de cualquier clase que se extiendan más afuera de los guardabarros en el lado izquierdo, ni de más de quince centímetros (15) del guardabarro en el lado derecho.

Art. 109. **Dimensiones excesivas. —** Cuando las dimensiones de los vehículos, combinaciones y trenes de vehículos excedan los límites indicados, no estando debidamente autorizados, el conductor estará obligado a retirarlo de la carretera inmediatamente de hecha la comprobación, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

CAPITULO 2.o

De los Accesorios

A) Luces.

Artículo 110. Los vehículos que circulen por las carreteras y los caminos nacionales deberán estar provistos de un equipo de alumbrado de acuerdo a las exigencias del presente Reglamento.

Art. 111. — Los vehículos que circulen en el período comprendido entre media hora después de la puesta del sol y media antes de su salida, llevarán encendidos dispositivos de iluminación de acuerdo a lo que se establece en los artículos siguientes.

Estas luces son obligatorias además, cuando no haya *suficiente* luz que permita ver claramente a una persona a cien metros (100) de distancia.

Art. 112. Los vehículos automotores estarán provistos de dos faroles de luz intensa de largo y medio alcance y dos faroles auxiliares de posición, de luz no deslumbrante. Esta disposición no rige para las motocicletas, aplanadoras de camino, tractores agrícolas y vehículos análogos.

Art. 113. Las motocicletas llevarán por lo menos un faro delantero, de luz intensa de largo y medio alcance pero no más de dos, en las condiciones y con las limitaciones establecidas en los artículos 121 y 122 y un farol de posición de luz no deslumbrante.

Art. 114. Los vehículos automóviles y los vehículos remolcados o semiremolcados, llevarán en la parte trasera un farol reglamentario. Estos dispositivos emitirán luz roja claramente visible a una distancia no inferior a ciento cincuenta metros (150) en condiciones atmosféricas normales.

La chapa posterior del número de matrícula deberá estar suficientemente iluminada con luz blanca que permita leerla fácilmente desde una distancia de quince metros (15).

Artículo 115. Los vehículos automotores que excedan, en todo o en parte, de un ancho de dos (2) metros, llevarán dos faroles auxiliares colocados uno al frente y el otro en la parte trasera y superior del vehículo o caja del mismo, debiendo estar ambos ubicados a una distancia no superior a veinte centímetros (20) de la máxima saliente del lado izquierdo.

Dichos faroles auxiliares deberán verse claramente, en condiciones atmosféricas normales, a una distancia no menor de ciento cincuenta (150) metros.

Art. 116. Los vehículos, combinaciones o trenes de vehículos que sobrepasen el largo de diez metros con setenta centímetros (10.70) estarán obligados a llevar en su costado izquierdo, luces rojas colocadas a una distancia de tres (3) metros, unas de otras.

Art. 117. Las bicicletas llevarán en su parte delantera un farol de luz blanca que se pueda ver desde una distancia de cien metros (100) por lo menos, en condiciones atmosféricas normales. En la parte trasera llevarán un farol de luz roja, que se vea desde una distancia de sesenta (60) metros por lo menos.

Art. 118. Los vehículos no comprendidos en los artículos anteriores de este Capítulo, llevarán en el frente uno o más faroles encendidos que emitan luz blanca y otro en la parte posterior que emita luz roja, visibles ambos, en condiciones atmosféricas normales a distancias no menores de ciento cincuenta (150) y sesenta (60) metros respectivamente.

Art. 119. **Faros pilotos. —** Los vehículos automotores podrán llevar uno o dos faros pilotos controlados a mano, con excepción de las motocicletas que solo podrán llevar uno. Las luces de dichos faros se usarán y dirigirán de modo que, al acercarse otro vehículo, ninguna parte del haz luminoso caiga a la izquierda del eje de la carretera, ni a más de treinta (30) metros delante del vehículo.

Art. 120. Los vehículos automotores que estén provistos de aparatos automáticos para avisar la intención de parar, o dar vuelta, deberán estar éstos en condiciones de emitir luz claramente visible no deslumbrante, durante el día a una distancia de treinta (30) metros.

Los ómnibus deberán estar equipados obligatoriamente con este dispositivo en perfectas condiciones de funcionamiento.

Art. 121. **Limitaciones. —** Los dispositivos de alumbrado, con excepción de los faros delanteros y los faros pilotos controlables a mano, que emitan un haz de luz de intensidad superior a veinticinco (25) bujías, se colocarán de tal modo que el haz luminoso no incida sobre la superficie pero no deslumbrante, que permita ver a una persona situada a una distancia de cien (100) metros.

Se considerará que los faros delanteros satisfacen el requisito anterior cuando la parte brillante del haz luminoso queda por debajo del plano horizontal que pasa por el centro de los faros y no sobrepasa en ningún caso, un metro por encima del pavimento.

Art. 123. **Luces de color. —** Los vehículos llevarán, en su parte delantera, luces blancas excepción hecha de los faros de niebla y en su parte posterior llevarán, necesariamente, luces rojas, pudiendo además, llevar luces blancas de marcha atrás.

Art. 124. **Uso de las luces.** Se usarán las luces de posición en los tramos de carretera que estén suficientemente alumbrados para distinguir una persona a cien (100) metros.

El uso de la luz de largo alcance sólo estará permitido en las zonas rurales. Se usará luz de alcance medio al cruzar o pasar peatones, ciclistas, otros vehículos o animales.

Los conductores utilizarán luz de alcance medio exclusivamente a partir del momento en que el conductor con quien ha de cruzarse haga lo propio con la suya. La no observancia de esta regla presume la culpabilidad del conductor por los daños que pudiera ocasionar.

Art. 125. **Uso de balizas. —** Los camiones, cuya carga útil exceda de 1.500 kgs., los tractores destinados a remolcar otros vehículos, ómnibus, microómnibus, colectivos mixtos, deberán estar equipados con dos (2) balizas o doble sistema de iluminación de emergencia de construcción sólida, con una capacidad de carga de encendido de doce (12) horas de duración y de funcionamiento resistente a la acción del viento, lluvia, granizo, etc., las que deberán ser colocadas a cincuenta (50) metros de distancia de la parte anterior y posterior del vehículo que, por causa de accidente o fuerza mayor, quede inmovilizado en la vía pública.

Art. 126. Los automóviles y los vehículos cuya carga útil no exceda de 1.500 kilogramos deberán estar equipados, por lo menos, con una unidad que posea las mismas características que las descriptas precedentemente, que será colocada en caso de detención a cincuenta (50) metros de distancia de la parte posterior del vehículo sobre la mano que corresponda y hacia el centro de la calzada de ese lado.

Art. 127. Las balizas, en los casos indicados en los dos artículos anteriores deberán estar iluminadas desde el crepúsculo hasta el alba.

B) Frenos

Artículo 128. **Exigencias mínimas. —** Los vehículos automotores, con excepción de las motocicletas, estarán equipados con dos sistemas independientes por lo menos, de frenos. Estos sistemas deberán satisfacer las siguientes condiciones:

Los frenos de pie detendrán completamente el vehículo en un espacio de diez (10) metros cuando éste marche a una velocidad de treinta y cinco (35) kilómetros por hora

sobre un pavimento liso, seco, horizontal y exento de materiales sueltos.

Los frenos de mano lo detendrán completamente en un espacio de veinticinco (25) metros.

Art. 129. Los vehículos no comprendidos en el artículo anterior estarán provistos de un solo sistema de frenos.

Art. 130. Las combinaciones o trenes de vehículos, estarán equipados con frenos que pueda controlar el conductor del vehículo en forma adecuada para satisfacer las condiciones establecidas en el artículo 128. El sistema de frenos de pie será siempre de aire comprimido. Es obligatorio que sea de una sola maniobra, mediante dos conductos (uno para el tractor y otro para el acoplado o semiacoplado), sincronizados directamente desde el pedal.

Art. 131. Sanción. — El incumplimiento a los dispuesto en los artículos 128, 129 y 130, dará lugar al retiro inmediato del vehículo de la circulación sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

C) Aparatos Acústicos

Artículo 132. Su obligatoriedad. — Los vehículos automotores que circulen por las carreteras o los caminos nacionales estarán provistos de bocina en buen estado de funcionamiento, capaz de producir un sonido audible, en condiciones normales, a una distancia no menor de cien (100) metros.

Está prohibido el uso de aparatos sonoros sustitutivos, como ser sirenas, pitos acústicos o campanas.

Art. 133. Su uso. — Los conductores deberá advertir la presencia de su vehículo en las curvas, cruces y pendientes de poca visibilidad y en cualquier otro lugar que lo requiera la seguridad del tránsito. Idéntica precaución se tomará cuando se trate de adelantar a otro vehículo. En cualquier caso, el empleo de la bocina se limitará a dar aviso razonable al conductor del otro vehículo o a los peatones.

Art. 134. Los vehículos policiales, de bomberos o ambulancias empleadas en servicio de urgencia, usarán campana o sirena de la clase aprobada por autoridad competente.

D) Otros Accesorios

Artículo 135. Elásticos y amortiguadores. — Los vehículos deberán estar provistos de amortiguadores o elásticos de manera tal que se les permita el libre juego normal de los mismos.

Art. 136. Asientos. — Los vehículos para transportar pasajeros deberán llevar asientos con respaldo no pudiendo, los pasajeros viajar parados ni en los estribos, ni en parte exterior alguna.

Art. 137. Los vehículos de carga podrán llevar hasta seis (6) pasajeros en la caja, siempre que estos vayan sentados contra la parte posterior de la cabina o contra las barandas.

En los casos en que por la naturaleza de la carga se deban llevar cuidadores o cargadores, estas personas, que no podrán exceder de tres (3), deberán viajar como se establece anteriormente o sobre la carga, en cuyo caso no podrá sobrepasar ésta la altura de la caja del vehículo.

Art. 138. Espejo retroscópico. — Los vehículos automotores deberán estar provistos de un espejo retroscópico que le permita al conductor, por reflección, ver la carretera hasta una distancia mínima de sesenta (60) metros.

Los camiones, semiremolques y ómnibus, deberán estar provistos de dos (2) espejos retroscópicos, uno de cada lado de la cabina, con una saliente mínima de cinco (5) centímetros, de la parte más ancha de la carrocería.

Art. 139. Extintores de incendio. — Todo vehículo de carga o pasajeros deberán circular provistos de aparatos extintores de incendio de potencia adecuada a la capacidad del vehículo.

Art. 140. Parabrisas, vidrios laterales y traseros. — Los vehículos no podrán llevar letreros o materiales no transparentes en el parabrisas o en cualquier vidrio delantero, lateral o trasero, excepto en casos especiales autorizados por escrito o aquellos que ordenen por autoridad competente.

Art. 141. Limpia parabrisas. — Los vehículos automotores deberán estar provistos de un dispositivo adecuado para limpiar el parabrisas de la lluvia o de la humedad condensada. Se le colocará de tal modo que pueda ser manejado y controlado a mano o en forma automática.

Art. 142. Silenciadores. — Los vehículos automotores estarán provistos de silenciadores en buen estado de funcionamiento, siendo prohibido el empleo de silenciadores con válvulas de escape libre.

Art. 143. Enganche de acoplados. — El arrastro de un acoplado se hará mediante un sistema de enganche que le permita conservar la misma trocha del vehículo tractor, cualquiera sean las circunstancias en que se realice el arrastre. Además de este tipo de enganche, los vehículos tendrán un sistema accesorio que lo sustituya eventualmente en caso de rotura o desperfecto, en forma tal que el vehículo conserve siempre su trocha al desplazarse.

Art. 144. Señal de acoplados. — Cuando un vehículo arrastre un semiremolque o remolque, llevará en la parte delantera superior izquierda de la cabina, una señal cuadrada de veinte (20) centímetros de lado de color amarillo con ribete negro, colocada con una diagonal vertical. Esta señal estará iluminada con luz blanca, y se quitará cuando el vehículo no conduzca semiremolque o remolque.

Art. 145. Señal de cargas que sobresalen. — Cuando la carga de un vehículo sobresalga más de un metro con veinte centímetros (1.20) de la parte trasera de la caja, se pondrá en el extremo de dicha carga, en lugar visible durante el día, una banderola roja no menor de treinta (30) centímetros de lado o de diámetro. Al anochecer, desde media hora después de la puesta del sol hasta media hora antes de la salida, se colocará un farol con luz roja que se pueda ver claramente, en condiciones atmosféricas normales, desde una distancia de sesenta (60) metros.

Art. 146. Salientes de las llantas. — Las llantas de los vehículos no tendrán ningún elemento que sobresalga de su superficie de rodadura salvo que los mismos sean de caucho y sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 21 y 22.

Art. 147. Llantas neumáticas. — Los vehículos que puedan desarrollar velocidades superiores a veinticinco (25) kilómetros por hora, tendrán obligatoriamente llantas neumáticas.

TITULO IV

DE LAS CARGAS

CAPITULO 1.o

Disposiciones generales

Artículo 148. Vehículos. — Los vehículos destinados al transporte de cargas estarán regidos por las disposiciones del presente Reglamento y por las especiales que se hayan dictado en virtud de permisos o concesiones acordadas y hasta su caducidad.

Art. 149. Precauciones con la carga. — Los conductores de vehículos tomarán las precauciones necesarias a efecto de evitar la caída de la carga que transportan, total o parcialmente.

Art. 150. Exceso de carga. — Los conductores que transporten exceso de carga, ya sea en peso bruto total o en peso bruto por eje, están obligados, comprobada la infracción, a descargar el exceso, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, fuera de las calzadas pavimentadas, banquinas o cunetas.

Su vigilancia y cuidado serán de cuenta de los conductores o propietarios, quedando exento de responsabilidad la Administración, por los perjuicios o daños que pueda sufrir.

El exceso de carga podrá ser comprobado mediante el uso de balanzas portátiles o, en su defecto, obligando al conductor a concurrir a balanzas fijas cuando éstas no estuviesen a una distancia mayor de diez (10) kilómetros, con excepción de los vehículos a tracción a sangre para los que se reducirá la distancia a un (1) kilómetro.

Art. 151. Cargas extraordinarias. — El transporte de cargas o piezas indivisibles cuyos pesos o dimensiones excedan los máximos admitidos, deberá ser autorizado, en cada caso mediante un permiso especial expedido por la Dirección de Transportes previa vista a la Dirección de Vialidad.

El permiso se solicitará por escrito.

La autorización que se concediere se exhibirá a los funcionarios encargados del control del tránsito, cuando sea exigida.

Será válida solamente para un transporte y en ella se establecerá la velocidad máxima.

Esta autorización no eximirá al interesado del pago por desperfectos que pudiera ocasionar a los pavimentos, obras complementarias o accesorias de los caminos ni de la responsabilidad civil o penal, cuando originen accidentes o daños.

Art. 152. Explosivos o inflamables. — Los vehículos que transporten materiales explosivos o inflamables, llevarán durante el día una banderola roja de veinticinco (25) por cuarenta (40) centímetros, montada sobre un asta en la parte superior delantera izquierda de la cabina del vehículo, en forma que sea bien visible. Se prohibe el tránsito de tales vehículos durante la noche.

Art. 153. El petróleo y todos sus derivados y cualquier combustible líquido se podrán transportar en cascos fuertes, tambores u otros envases de metal bien cerrado y de consistencia probada, cuando no se empleen camiones tanques especialmente construidos para ese fin.

Art. 154. Los vehículos que transporten explosivos o inflamables tendrán una conexión eléctrica entre su armazón metálica y tierra. Llevarán pintadas sobre su caja las palabras "Explosivos - Peligro" o "Inflamables - Peligro", según corresponda, impresas sobre tableros en las partes delantera, trasera y laterales del vehículo en letras blancas de una altura mínima de siete (7) centímetros sobre un fondo de color apropiado.

Art. 155. A los conductores o acompañantes de vehículos que transporten explosivos, les está prohibido fumar en o cerca del vehículo. Asimismo, les está prohibido transportar fulminantes, ni llevar herramientas o piezas similares de metal en el piso o carrocería del vehículo.

Art. 156. Los vehículos que transporten explosivos o inflamables circularán a las velocidades reglamentarias, tomando las máximas precauciones de seguridad, salvando, en lo posible, en una sola etapa la distancia a cubrir.

Les está prohibido el estacionamiento en lugares poblados, salvo casos de fuerza mayor.

Art. 157. Los vehículos que transporten explosivos o inflamables incluído los camiones tanques, no podrán remolcar ningún tipo de acoplado.

Art. 158. Cargas insalubres. — El transporte de estiércol, animales muertos, residuos o sustancias análogas, sólo se podrá realizar en vehículos herméticos especialmente destinados a ese objeto, o en su defecto, en vehículos que vayan totalmente cubiertos con lonas o tapa.

CAPITULO 2º

Automotores con llanta neumática

Artículo 159. Peso bruto máximo. — El peso bruto total que podrá llevar un vehículo, combinación o tren de vehículos, no excederá de los valores que se expresan en el cuadro siguiente, donde P.B. significa el peso bruto total en kilogramos comprendida la carga transportada por el vehículo, combinación o tren de vehículos y L. la distancia en metros comprendidas entre el eje delantero y trasero del vehículo, de la combinación o tren de vehículos, constituído por un conjunto de varios ejes:

L.	P.B.	L.	P.B.
1.00	12.700	7.50	21.750
1.20	13.000	8.00	22.400
1.40	13.300	8.50	23.000
1.60	13.550	9.00	23.700
1.80	13.850	9.50	24.300
2.00	14.150	10.00	25.000
2.20	14.450	10.50	25.550
2.40	14.750	11.00	26.150
2.60	15.000	11.50	26.750
2.80	15.300	12.00	27.350
3.00	15.600	12.50	27.900
3.50	16.300	13.00	28.500
4.00	17.000	13.50	29.100
4.50	17.700	14.00	29.650
5.00	18.400	14.50	30.200
5.50	19.100	15.00	30.750
6.00	19.800	15.50	31.300
6.50	20.400	16.00	31.800
7.00	21.100	16.50	32.350
		17.00	32.900

Art. 160. Carga por eje. — El peso de la carga bruta por eje, no excederá, en ningún caso los valores establecidos en la tabla del artículo anterior, siendo el valor de (L.), la separación correspondiente a cualquier conjunto de ejes que se pueda formar dentro de un mismo vehículo o dentro de un tren de vehículos.

Art. 161. La carga máxima por eje será tal que su distribución no trasmita una carga por neumático superior a los valores indicados en la tabla siguiente donde el valor (D) es el diámetro aproximado de la cubierta en centímetros; el valor (M) la medida de fábrica, y el valor (C) la carga máxima por cubierta que no debe sobrepasarse:

D	M	C	D	M	C
14	5.50 X (14 (18	700	17	7.00 X (16 (18 (20 (22	1.400
	30 X 5 1/2	1.000			
	6.00 X (16 (18 (20	900	18	32) 34) X 7 36	1.700
15	30) 32) X 6 34)	1.400	19	7.50 X 16 (18 (20 (22	1.600
				34) X 7 1/2 36)	1.800
16,5	6.50 X (16 (18 (20 (22	1.200	20	Todas	2.000
	30 32) X 6 1/2 34)	1.500	23	Todas	2.500
			25	Todas	2.250

En ningún caso se sobrepasará los 2.500 kilogramos por cubierta.

Art. 162. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas en los incisos anteriores, podrá adjudicarse una capacidad de carga de mil kilogramos (1.000 kgs.) a los vehículos que cumplan a la vez con las siguientes condiciones:

a) Tener todas sus cubiertas de un diámetro menor de quince (15) centímetros (6.00 pulgadas).

b) Distancia entre eje menor de dos metros con noventa centímetros (mts. 2.90).

c) Peso del vehículo vacío menor de mil doscientos kilogramos (kgs. 1.200).

d) No más de dos cubiertas por eje.

e) Carrocería que no sobresalga hacia atrás más de un metro con veinticinco centímetros (1.25) del eje trasero y de ancho no superior a un metro con setenta y cinco centímetros (1.75).

Podrá adjudicarse una capacidad de carga de mil ochocientos kilogramos (1.800) a los vehículos que cumplan a la vez con las siguientes condiciones:

a) Neumáticos de diámetro no superior a diecisiete centímetros y medio (17,5) (7.00 pulgadas).

b) Distancia entre ejes, menor de tres metros con quince centímetros (3.15).

c) Peso del vehículo vacío no superior a mil setecientos cincuenta kilogramos (1.750).

d) No más de dos cubiertas por eje.

e) Carrocería que no sobresalga hacia atrás más de un metro veinticinco centímetros (1.25) del eje trasero y de ancho no superior a un metro con setenta y cinco centímetros (1.75).

Art. 163. La presión del aire en los neumáticos de los vehículos automotores de carga, no podrá ser superior a los valores corrientes establecidos por los respectivos de fábrica.

Art. 164. La carga bruta máxima para ejes simples con dos cubiertas no sobrepasará en general los 4.000 kilogramos.

Cuando el peso del eje, para el vehículo vacío, sea superior a 2.500 kilogramos, se admitirá una sobrecarga de 1.500 kilogramos no pudiendo sobre pasarse en ningún casos los 5.000 kilogramos para el eje.

La carga máxima para ejes simples con 4 o más cubiertas no excederá de 10.000 kilogramos.

La carga máxima sobre un eje doble o tandem no excederá de 14.400 kilogramos.

CAPITULO 3.o

Automotores con llanta maciza

Artículo 165. **Peso bruto máximo.** — Los vehículos automotores de llanta maciza llenarán los extremos exigidos por las disposiciones sobre peso bruto máximo" para automotores con llanta neumática.

Art. 166. — La carga bruta total admtiida se determinará de acuerdo con la presión que las llantas ejercen sobre el pavimento, no excediendo de ciento veinte (120) kilogramos por centímetro de ancho.

Art. 167. — Las llantas macizas tendrán caucho en toda la superficie de rodadura. Su espesor no será inferior a veinticinco (25) milímetros medido sobre el borde de la pestaña.

CAPITULO 4.o

Vehículos con llanta metálica

Artículo 168. — Los vehículos con llanta metálica podrán circular por carreteras y caminos nacionales para transportar pequeñas cargas no superiores a mil (1.000) kilogramos.

TITULO V

RUTAS DE VALOR TURISTICO

Artículo 169. — Prohíbese en la Carretera Interbalnearia, en los tramos habilitados y en los que se habiliten en el futuro, así como en las carreteras que se declaren, expresamente, de valor turístico, la circulación de vehículos a tracción a sangre, remolques, semiremolques y de cualquier otro tipo de vehículos que no utilicen llanta neumática.

Art. 170. — La circulación de camiones de dos ejes o con tandem se permitirá siempre que se ajusten a las prescripcions del presente Reglamento, con excepción de los días sábados, entre las horas doce a veintidós (22) y de los días domingos y feriados desde las ocho (8) a las veintitres (23) horas, en cuyos días y horas, queda terminantemente prohibida su circulación.

Constatada esta infracción, sin perjuicio de la sanción que corresponda, la autoridad competente dispondrá la salida del vehículo por el acceso más próximo al lugar de la infracción en el sentido opuesto al de su marcha.

Art. 171. — Cuando sea necesario e imprescindible realizar transportes de cargas extraordinarias o con los medios o en los días y horas expresamente prohibidos en el presente título, el interesado deberá solicitar una autorización especial conforme a lo establecido en el artículo 151 de este Reglamento.

Art. 172. — La velocidad mínima en las carreteras a que se refiere este título, será de cincuenta (50) kilómetros por hora, salvo en los lugares en que hayan limitaciones especiales. No podrán circular por las referidas vías de tránsito aquellos vehículos que no estén en condiciones de desarollar la referida velocidad, debiendo ser retirado de circulación.

TITULO VI

DE LAS SANCIONES

Artículo 173. — El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, dará lugar a la aplicación de las sanciones que se establecen, las que serán impuestas, a los infractores, por la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, sin perjuicio de las autoridades policiales del Ministerio del Interior habilitadas a tal efecto.

Art. 174 Multas. — La violación de las normas reglamentarias dará lugar, en cada caso, a la aplicación de las siguientes multas:

a) De diez pesos ($ 10.00): artículos 55, 56, 57, 58, 59 y 126.

b) De veinticinco pesos ($ 25.00): artículos 24, inciso d) y h), 25 38, 51, 52, 53, 74, 75, 77, 78 y 125.

c) De cincuenta pesos ($ 50.00): artículos 6, 24 incisos a), c). e), f) y g) (por animal), 27,30, 33, 40, 42, 49, 68, 69, 70, 71, 72, 96, 97, inciso b), 98, 99, 124; 130 y 172.

d) De cien pesos ($ 100.00): artículos 5, 24 inciso i), 28, 31, 76, 103, 119, 150, 169, 170.

Art. 175. — Las infracciones a las disposiciones de este Reglamento no sancionadas expresamente serán penadas con multas de veinticinco pesos ($ 25.00).

Art. 176. **Reincidencias.** — Las reincidencias en las infracciones sancionadas por este Reglamento dará lugar a la duplicación de la multa impuesta.

Art. 177. — La segunda reincidencia, será sancionada con el triple de la multa impuesta en la primera infracción y con el retiro de la licencia de conductor y|o del permiso de circulación del vehículo, en su caso por el plazo de noventa (90) días.

Art. 178. La tercera o ulteriores reincidencias serán sancionadas con igual multa que la establecida en el artículo anterior y el retiro de la libreta de conductor y|o del permiso de circulación del vehículo, en su caso, por un lapso no menor de un año.

Art. 179. Las personas cuyas licencias de conductor les hayan sido retiradas, quedarán inhabilitadas, por todo el tiempo de la suspensión impuesta, para conducir cualquier tipo de vehículo automotor en las carreteras y caminos nacionales.

Art. 180. Cuando la sanción aplicada origine el retiro de la licencia de conductor y|o del permiso de circulación del vehículo, la suspensión se hará efectiva a partir de las veinticuatro (24) horas de constatada la infracción, debiendo hacerse constar el día y hora en que se iniciará la suspensión aplicada, en recaudo que deberá expedir la Autoridad competente; el que será entregado al conductor.

Art. 181. La no exhibición de la licencia de conductor y|o del permiso de circulación cuando éstos sean requeridos por autoridad competente, sin perjuicio de las multas que correspondan, dará lugar a la conducción del vehículo en infracción a la seccional de policía más próxima y a su detención hasta que se exhiba el o los documentos requeridos.

Art. 182. La constatación de diversas infracciones dará lugar a la acumulación de las distintas sanciones que correspondieren.

TITULO VII

DEL PROCEDIMIENTO PARA HACER EFECTIVAS LAS MULTAS

Artículo 183. Las multas por las infracciones al Reglamento Nacional de Tránsito se harán efectivas por las Dependencias del Ministerio del Interior.

A estos efectos el Ministerio del Interior conjuntamente con el Ministerio de Obras Públicas, adoptará las medidas necesarias para el mejor contralor de la represión de las infracciones, de la aplicación de las sanciones correspondientes y de las reincidencias.

Art. 184. El no pago de tres multas por parte de los conductores o responsables del vehículo del infractor, dará lugar a su detención hasta tanto se hagan efectivas aquellas.

Art. 185. El producido de las multas por infracciones de tránsito, será destinado, por partes iguales a la Policía Caminera del Ministerio del Interior y a la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, para el mejor cumplimiento de los fines de este Reglamento.

TITULO VIII

DE LA COMISION PERMANENTE Y DE LA FISCALIZACION DE ESTE REGLAMENTO

Artículo 186. Créase una Comisión Permanente con los cometidos de asesoramiento, interpretación y vigilancia en el cumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento.

Dicha Comisión, estará integrada por cinco Miembros: 1 Director de la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, que ejercerá la presidencia, el Director de la Policía Caminera del Ministerio do Interior, el Jefe de Tránsito de la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas, un delegado de la Dirección de Vialidad del mismo Ministerio y un delegado de los Gobiernos Departamentales.

El cargo de Secretario de esta Comisión será desempeñado por el Encargado del Centro de Tránsito de la Dirección de Transportes del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 187. La Comisión Permanente tendrá los siguientes cometidos:

1º Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relacionado con el tránsito en las carreteras y caminos nacionales.

2º Proponer al Poder Ejecutivo las modificaciones y ampliaciones del presente Reglamento que estime necesarias.

3º Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relacionado con competencias deportivas que se realicen en las carreteras y caminos nacionales, en cuyo caso, la Comisión Permanente se integrará con un delegado, de la Federación que corresponda.

Art. 188. La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento y la aplicación de las sanciones a las infracciones en él establecidas, estará a cargo de los siguientes funcionarios:

1º Los Inspectores de Tránsito, Balanceros y personal habilitado al efecto de las Direcciones Transportes y Vialidad del Ministerio de Obras Públicas.

2º La Policía Caminera y los funcionarios policiales del Ministerio del Interior.

Art. 189. Los funcionarios mencionados en el artículo anterior, para el ejercicio de sus cometidos, estarán provistos de un carnet especial sellado y firmado por el Director de su respectiva repartición que contendrá los siguientes requisitos: Fotografía del titular, su firma, el número de su Cédula de Identidad, la serie y número de su Credencial Cívica y la designación del cargo que desempeña.

Art. 190. Los funcionarios de las Direcciones de Transportes y de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, mencionados en los artículos 189 y 190 de este Reglamento, están facultados para requerir la colaboración policial, cuando lo estimen necesario a los fines del ejercicio de sus cometidos.

Art. 191. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores toda persona podrá denunciar las infracciones a este Reglamento, ante la Comisaría de Policía o Agente de Tránsito más próximos, identificando, en lo posible, al infractor.

Para su trámite, la denuncia deberá ser ratificada por la autoridad que la reciba.

2

Resolución 300|964. — Se acepta la renuncia presentada por un Director de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de abril de 1964.

Visto la renuncia presentada por el señor Mauro García Da Rosa, del cargo de Director de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aceptar la referida renuncia, a partir del 14 de abril de 1964.

2.o Agradézcanse al señor Mauro García Da Rosa los servicios prestados a la Administración en el desempeño de dicho cargo.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — **Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

3

Resolución 307|964. — Se encomienda a un Subjefe de Sección la Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura, el desempeño interino de las funciones de Jefe de 1ra., con derecho a las diferencias de sueldo correspondientes.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de abril de 1964.

Visto: la gestión promovida por el funcionario de la Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Item 11.01) don Artigas Marchesano, para que se le paguen las diferencias de sueldos —desde la fecha que indica— por el desempeño interino de las funciones de un cargo superior.

Resultando: I) El peticionario —que ocupa el cargo de Subjefe— expresa que entre el 26 de diciembre de 1960 y el 24 de mayo de 1962 desempeñó las funciones de Jefe de 2a. en el Departamento de Personal, por ausencia del titular don Darío Travieso, y desde el 25 de mayo de 1962 hasta la fecha, desempeña el cargo de Jefe de 1a. en sustitución de don Venancio Flores Sena, a quien se le encomendaron las funciones de Jefe del Departamento antes mencionado. Solicita, de conformidad con las disposiciones legales que cita, se le abonen las diferencias de sueldos correspondientes, de acuerdo con las funciones y durante los términos expresados.

II) El Ministerio de Ganadería y Agricultura solicitó el informe pertinente a su Departamento de Contabilidad, el que produjo el que luce a fs. 2, y posteriormente recabó la opinión de la Contaduría General de la Nación, la que manifestó, en primer término, que se ha omitido en este caso la autorización previa del Poder Ejecutivo para sustituir al Superior, no siendo imputable al funcionario tal omisión, el que desempeña en forma efectiva ese cargo superior, según surge de las presentes actuaciones. Agrega que el caso en vista se encuentra comprendido en las disposiciones de los artículos 59 y 60 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960, por lo que debería convalidarse lo actuado hasta el presente, mediante la respectiva resolución del Consejo Nacional de Gobierno, con la debida intervención del Ministerio de Hacienda y que, de accederse a lo solicitado, las diferencias de sueldos deberán liquidarse a partir de los 210 días de la ausencia del Superior, con cargo al rubro que indica.

Considerando: de conformidad con los informes recaídos en estos obrados, y con la opinión favorable de la Contaduría General de la Nación, procede declarar que el señor Artigas Marchesano tiene derecho a percibir las diferencias de sueldos que solicita, pero a partir de la fecha de esta resolución, de acuerdo con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en su sesión del 17 de diciembre de 1963, y según lo dispone por el inciso 2.o del artículo 59 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

Primero. Encomiéndase al Subjefe de Sección de la Secretaría del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Código Ab, Cat. II, Grado 11, Item 11.01), don Artigas Marchesano, el desempeño interino de las funciones de Jefe de 1ra. (Cód. Ab, Cat. II, Grado 14), del mismo Item presupuestal.

Segundo. El funcionario mencionado en el numeral anterior tendrá derecho a percibir las diferencias de sueldos correspondientes, a partir de la fecha de esta resolución, las que serán atendidas con cargo al rubro 8.03.11 del Item 25.03 "Varios", partida estimativa de $ 150.000.00 (artículo 62 de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1960).

Tercero. Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: GIANNATTASIO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — **Luis M. de Posadas Montero, Secretario.**

DIARIO DE SESIONES

DE LA



CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

78.a SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 20 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN

(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 19 de noviembre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, en régimen de cuarto intermedio, mañana, miércoles 20 a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de reliquidación de contratos o compromisos de compra-venta de lanas de la zafra 1963. Carp. 460. Rep. 697.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 48 minutos entran a Sala los señores senadores: Bardallo, Batlle Berres, Bixen, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fígoli, Fischer, Frías Pérez, Guadalupe, Grauert, Haedo, Lanza, Lepro, López Toledo, Mora Otero, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Roballo, Rodríguez (Don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (Don Renán), Seoane, Tejera y Troccoli.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: Accinelli Gálvez, Emilio Pacheco, Flores, Rodríguez Camusso, Segovia y Ubillos.

Con aviso, el señor senador Gianola.

SEÑOR PRESIDENTE — Habiendo número, está abierta la sesión.

2

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina un Mensaje del Poder Ejecutivo, al que acompaña un proyecto de ley, por el que se aprueba el "Tratado de Prohibición de Pruebas Nucleares en la Atmósfera, Espacio Exterior y Debajo del Mar", firmado en Moscú el 5 de agosto de 1963 — Carp. 554.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a los siguientes funcionarios de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado:

Capataz de Obras. Carp. 544.
Oficial de Usinas. Carp. 553.
Oficial de Taller Categoría C. Carp. 547.
Oficial de Taller Categoría B. Carp. 552.
Oficial de Obras Categoría C. Carp. 540.
Oficial de Obras Categoría B. Carp. 541.
Oficial de Obras Categoría B. Carp. 551.
Oficial de Obras Categoría C. Carp. 545.
Medio Oficial de Taller. Carp. 550.
Auxiliar 1.o. Carp. 555.
Oficial 3.o. Carp. 542.
Oficial 2.o. Carp. 540.
Auxiliar 1.o. Carp. 546.
Jefe de 1.a Categoría. Carp. 548.
Jefe de 3.a Categoría. Carp. 543.
Y a una Partera para Servicio Externo del Hospital Pereira Rossell. Carp. 538.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite informes relacionados con las manifestaciones formuladas por el señor senador Brause, sobre los aumentos en las tarifas de los servicios de UTE y en los precios de los productos de ANCAP. — Carp. 80.

—A disposición del señor senador Brause.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

Por los que se aprueban los acuerdos culturales entre nuestro país y la República Arabe Unida, y el Reino de Grecia. Carps. 816|60 y 2168|58.

Por el que se aprueba el convenio cultural con los Estados Unidos del Brasil. Carp. 1225|57.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

Por los que se acuerdan pensiones graciables a las siguientes personas:

Señora María Teresa Mostéiro de Muniz Genta. Carp. 561.
Señora María del Carmen Inbarriguerre de Gandolfo. Carp. 563.
Señora Herminia Pereyra Aparicio de Palazzo. Carp. 556.
Señora Matilde Corbacho de Pozo. Carp. 557.
Señora Olga Pérez de Bergueiro. Carp. 558.
Señora Esther Baños de Muñoz Oribe. Carp. 559.
Señor Carlos Roberto Rafalo. Carp. 560.

Y por el que se aumenta la pensión graciable que actualmente disfrutan las señoritas María Esther y María Eufrasia Gadea. Carp. 562.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

La Comisión de Hacienda eleva informado el proyecto de decreto, por el que se acuerda la anuencia solicitada por el Concejo Departamental de Canelones, para emitir Bonos de Pavimentación y Vialidad Departamental. Carp. 1092|62.

—Repártase.

La Comisión de Defensa Nacional comunica que está en condiciones de informar los Mensajes del Poder Ejecutivo, por los que solicita venia para designar Ministros de la Suprema Corte de Justicia a los señores, General don Arturo J. Baliñas y Contralmirante don Héctor A. Borche. Carp. 523.

Y para conferir el ascenso al Grado de Coronel al señor Teniente Coronel don Horario D. Enciso.

(Carpeta 401).

—Repártanse los antecedentes.

La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley, sobre régimen de trabajo para operarios de plantas industriales de A.N.C.A.P. y U.T.E.

(Carpeta 2086).

—Archívese.

La señora María Elena Azpiroz de Ferreiro remite una nota agradeciendo los homenajes tributados por el Cuerpo con motivo del fallecimiento de su esposo, el doctor Felipe Ferreiro.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 31 de 1963. Señor Presidente de la Cámara de Senadores doctor Martín R. Echegoyen. Presente. De mi mayor consideración. He recibido juntamente con su oficio de fecha 16 de agosto de 1963, las versiones taquigráficas de las elocuentes y sentidas palabras pronunciadas por usted, señor Presidente, y por diversos señores senadores en homenaje a la memoria de mi extinto esposo, doctor Felipe Ferreiro. Mi agradecimiento vivo y perdurable y el de mis hijos, es de todo punto de vista imposible de expresar en la extensión de estas líneas. Ha mitigado nuestro dolor el hecho de que su dimensión moral haya sido interpretada; de que su vocación de sacrificio en aras de la consecución de su ideal más alto —la correcta interpretación de nuestra historia— haya sido justamente valorada por ese Ilustre Cuerpo, al que dedicara durante más de 15 años sus mejores energías. Pero por sobre todo, nuestro reconocimiento se hace más sincero al pensar que las apreciaciones formuladas en esa Cámara, lo han sido en una época en la cual la eclosión del materialismo ha sustituído al imperio de los verdaderos valores humanos. Al rogar a usted señor Presidente, quiera hacer partícipes de estas manifestaciones a los demás integrantes del Cuerpo de su digna Presidencia, y en modo especial a los que trazaron el elogio de nuestro recordado y bien querido muerto, reitérole las expresiones de mi mayor consideración. Firmado: María Elena Azpiroz de Ferreiro".

—A la Comisión de Presupuesto.

El señor senador doctor Martín R. Echegoyen solicita la reiteración del pedido de informes, al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, cursado con fecha 14 de agosto, relacionado con la suspensión de un estudiante de la Facultad de Agronomía y la expulsión de varios estudiantes de la Facultad de Medicina.

La Comisión de Previsión y Asistencia Sociales eleva informado un proyecto sustitutivo, sobre fijación de salarios para los trabajadores rurales. — Carp. 194.

—Repártase.

3

La Presidencia del Senado, de acuerdo a lo establecido en los artículos 108 de la Constitución de la República, y 15 del Reglamento del Cuerpo, presenta un proyecto de resolución por el que se modifica el Presupuesto de Gastos de Secretaría y Sala. — (Carp. 514).

—A la Comisión de Presupuesto.

"Cámara de Senadores.
Presidencia.

Montevideo, noviembre 20 de 1963

Al Senado:

De conformidad con lo previsto por los artículos 108 de la Constitución y 15, inciso 15, del Reglamento de Secretaría, tengo el honor de presentar el proyecto de presupuesto de Sueldos y Gastos para dicho Cuerpo por el Ejercicio 1963 - 1967.

En lo que se refiere a la planilla de gastos, se modifica en los diversos rubros, de modo que puedan atenderse aumentos operados en el costo de los artículos y servicios que deben cumplir.

En rigor, ya de por sí, ellos no son bastantes por cuanto, en ejercicios anteriores, debieron votarse sumas importantes como "Refuerzo de Rubros" para cubrir, precisamente, ese aumento en los gastos. Así resulta de los datos emanados de los balances correspondientes.

Como podrá observarse las mayores erogaciones son con cargo a los rubros de Secretaría y Sala y los relacionados con la Publicación Informativa. Diario Oficial e Imprenta Nacional.

Los aumentos considerables en los costos de los diversos artículos que se adquieren con cargo al rubro de Secretaría y Sala, no necesitan ser detallados, y, en cuanto al rubro correspondiente a publicaciones, los costos de impresión exceden, en el 100 o|o a los anteriores.

En lo que respecta al personal, en su totalidad, se mantienen en vigor las disposiciones actuales correspondientes a sueldos y beneficios sociales de los funcionarios, sin alteración alguna, por cuanto ellas fueron reajustadas en el mes de febrero del corriente año, por resolución que dispuso un aumento del treinta por ciento de las remuneraciones de que gozaba dicho personal.

Se suprime el rubro 6.04.01, "Premio Cámara de Senadores", por entenderse que se trata de un gasto que no cabe racionalmente en el concepto de Presupuesto de esta Cámara.

Para mayor ilustración de los señores senadores, se agrega un balance de ejecución presupuestal, preparado por la Contaduría, con una breve anotación.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1o. — Fíjase a partir del 1o. de enero de 1964, los siguientes rubros de gastos anuales del Presupuesto de Secretaría y Sala:

		Vigente	Proyectado
1.08.01	Gastos de Representación Presidencia	$ 6.000	$ 6.000
2.02.01	Movilidad	" 18.000	" 36.000
2.04.01	Diario de Sesiones	" 98.000	" ———
2.09.01	Versiones taqui.	" 75.000	" ———
2.04.01	Diario de Sesiones y versiones taqui.	" ———	" 500.000
2.04.02	Diario de Sesiones y Asamblea General	" 36.000	" 72.000
2.09.02	Secretaría y Sala	" 180.000	" 360.000
2.09.03	Teléfonos	" 40.000	" 100.000
2.09.04	Gastos de Secretaría Asamblea General	" 6.000	" 30.000
2.09.01	Vestuario y Afines	" 22.500	" 45.000
6.04.01	Premio Cámara de Senadores	" 10.000	" ———
		$ 491.500	$ 1:149.000

Art. 2o. — Mantiénense en vigor todas las disposiciones que figuran en los Presupuestos anteriores en cuanto no fueren derogadas o modificadas por la presente.

Art. 3o. — Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 108 de la Constitución.

Saludo al Senado con mi más alta consideración.

MARTIN R. ECHEGOYEN (Presidente). — Luis N. Abdala (Secretario)."

4

La Presidencia da cuenta de que la Secretaría del Cuerpo, solicita autorización para otorgar poder al Banco Hipotecario del Uruguay para que la represente en todos los actos y contratos relacionados con la Resolución de 15 de agosto de 1962, sobre préstamos para vivienda a los funcionarios del Senado y la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — La Mesa ha dado cuenta de la solicitud de la Secretaría para que se autorice el otorgamiento de poder a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, con el fin de que la represente en todos los actos y contratos relacionados con el préstamo de viviendas para los empleados de la Cámara de Senadores y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

Yo he tenido los antecedentes a la vista, y creo que tal vez sea éste el camino que corresponda, porque simplificaría enormemente la labor de la Secretaría, así como de la Contaduría del Cuerpo.

Además, por tratarse de un asunto de índole técnica, me parece conveniente que la Secretaría haya elegido este camino de otorgamiento de poder a nombre del Banco Hipotecario.

En el sentido expresado, manifiesto mi posición diciendo que correspondería acceder a lo solicitado, sin más trámite, incluso sin informe de la Comisión correspondiente, porque se excluye un poco, de esta manera, la intervención del Cuerpo y podría considerarse, porque ello estaría dentro de la facultad estricta de la Mesa.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se observa, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 18 en 19. — Afirmativa).

5

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente?

¿Se va a entrar a la consideración de la orden del día o hay hora previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en régimen de cuarto intermedio, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Bien; entonces, antes de entrar a la consideración de la orden del día, quiero dejar constancia de que me voy a retirar de Sala durante la discusión del proyecto que la integra.

No estoy directamente comprendido en los beneficios que este proyecto de ley establece para los productores que se encuentren en las circunstancias que en él se prevén; pero, tengo vinculación muy cercana, incluso de orden familiar, con personas que pueden ser alcanzadas por aquellos beneficios y que tienen, en consecuencia, intereses relacionados con este proyecto.

Por esa razón, me considero inhabilitado para asistir a la deliberación que tendrá lugar y, naturalmente, con mayor razón, para poder dar mi voto en la decisión definitiva que de aquí surja.

Quiero expresar, por otra parte, que no estoy pidiendo, en este sentido, un pronunciamiento del Cuerpo en cuanto a que se me permita permanecer en Sala, sino que a los efectos de la constancia en actas, estoy dando cuenta si se me acepta la expresión de que me retiraré por las razones antedichas.

(Se retira de Sala el señor senador Bordaberry)

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado resolverá.

El Reglamento autoriza al señor senador a permanecer en Sala; en ese sentido la Mesa recuerda que el reglamento no impide su permanencia en Sala porque, con las características que ha señalado, no se trata de un negocio propio.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Hago moción, señor Presidente, para que se le permita al señor senador entrar, estar presente y votar como le parezca.

Si entramos a discutir las implicancias que pueden tener lugar, muchos serían los problemas que se plantearían.

(Apoyados)

SEÑOR MORA OTERO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MORA OTERO. — Señor Presidente: de acuerdo con lo que me acaba de informar el señor senador Lanza, no sé bien si lo que se estaba tratando se refería a una situación similar a la mía; pero yo debo dejar establecido, a los efectos reglamentarios, que tengo cierta vinculación con un establecimiento ganadero que podría ser beneficiado de aprobarse esta proyecto de ley.

Bien sé, señor Presidente, que este proyecto de ley no está estructurado con un caracter particularísimo, ni individualiza determinados establecimientos; quiere decir en consecuencia, que se hace con un criterio genérico.

A pesar de todo, quiero dejar sentadas estas dos premisas: primero, que el reglamento me inhibe de intervenir; y, en segundo lugar, para tranquilidad mía, también que me abstendré de votar en el momento oportuno.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: se había formulado, por el señor senador Batlle Berres, una proposición respecto al planteamiento hecho por el señor senador Bordaberry; las manifestaciones que acaba de hacer el señor senador Mora Otero señalan una situación bastante parecida.

Yo, adhiriendo a la proposición formulada por el señor senador Batlle Berres, la ampliaría en el sentido de que se estableciera la misma autorización con respecto al señor senador Mora Otero, para participar en la discusión de este proyecto de ley, porque, como bien se ha dicho, no se trata de un asunto de carácter personal, particular, sino general.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, en otros casos, con la conformidad del Senado, no ha puesto a votación estos asuntos, porque, entendiendo que no eran "negocios propios", la autorización parecía innecesaria.

El texto del artículo 200 del Reglamento de la Cámara de Senadores es tan terminante que no puede comprender estos casos: "Es prohibido a todo Senador votar en negocio propio, o cuando se trate de su persona; pero tendrá derecho a tomar parte de la discusión"

En los dos casos ocurridos durante este período, se entendió que no correspondía votar porque eran, típicamente, cuestiones ajenas al "negocio propio", y, entonces, la votación podría suponerse indispensable para un orden de conducta en que no lo es.

No obstante, el Senado resolverá.

SEÑOR BRAUSE. — Acepto la solución que propone la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, sobre este asunto, se continuará con la orden del día.

6

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo, desgraciadamente no tenía conocimiento de que esta sesión careciera de hora previa.

Hay un pequeño asunto que pensaba plantear —y que en realidad, considero un asunto de orden interno— pidiendo el pronunciamiento del Senado al respecto.

Se trata de una incidencia de carácter gremial que podría ser abordada por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales si el Senado lo permitiera. Esa incidencia tiene relación con un conflicto —en mi opinión bastante enojoso— que ha surgido en una empresa llamada ACODIKE, que actúa en la planta de combustibles de ANCAP.

Esta firma es la empresa consignataria que distribuye el supergas y ha dado lugar a una serie de incidencias que, naturalmente, no voy a relatar ahora, que fueron puestas en mi conocimiento por una delegación de trabajadores que estuvieron en contacto con la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales del Senado en ocasión de la visita que ésta realizara a la planta de combustibles de ANCAP para interiorizarse de la insalubridad existente en aquel lugar en relación con la sanción del proyecto de ley que establecía la jornada de 6 horas.

Estos trabajadores han querido formar un sindicato y, simplemente, esa empresa les ha dicho que no tienen derecho a ello. Cuando insistieron en formarlo, despidió a cuatro de los principales gestores de la formación de ese sindicato.

Como consecuencia de lo precedentemente expuesto la empresa está en conflicto y creo que se trata de un problema que puede tener amplias repercusiones que todos debemos tratar de amenguar.

Pensaba proponer al Senado la posibilidad de que se autorizara a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, o a su Presidente o a una delegación de la Comisión, a llamar a las dos partes en pugna, y tratar de avenirlas, a los efectos de evitar un conflicto que puede tener, lo repito, repercusiones amplias.

Hay que tener presente que existen ramificaciones con el propio Ente ANCAP que es el que suministra el supergas.

Se trata de un asunto que tiene que llamar la atención de los legisladores; es una situación verdaderamente anómala la de que obreros que tratan de organizarse se encuentren con el gerente de una empresa diciéndoles que no tienen derecho a ello.

En concreto, señor Presidente, formularía moción para que se autorizara a la Presidencia de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, o a ésta, para poner en contacto con las partes en pugna e interiorizarse bien de que se trata.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — **12 en 18. — Afirmativa**).

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Acabo de recibir una carta de personas...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor senador no se va a referir al asunto que se acaba de votar, como fundamento de voto debo decir que no he acompañado la moción por entender que no está en la competencia de las Comisiones del Senado intervenir en este género de actuaciones.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Como no hay, todavía, sesiones ordinarias ni extraordinarias fijadas por este mes, me veo en la obligación de plantear, con cierta violencia, un asunto que no puedo rehuir, porque acabo de recibir, hace algunos instantes una carta de personas de verdadera solvencia moral, de la ciudad de Minas, en la que protestan por un asunto de interés público, reclamando la intervención del Parlamento.

Expresan en la carta que como es una Comisión de Vecinos no tienen fondos como para dirigirse por telegrama al Parlamento, y, en consecuencia, lo hacen por carta.

Este asunto está vinculado, también, con problemas que tuve el honor de informar acá, en el Senado, en nombre de la Comisión de Fomento, en cuanto a la dotación de agua a poblaciones del interior del país.

Lamentablemente, el problema que se plantea hoy es crítica a ese organismo, Obras Sanitarias del Estado, del que he tenido el gusto de hacerme eco informando sus planteamientos en la forma a que he hecho referencia.

La prensa informó, hace poco, que una gran parte de la población de la ciudad de Minas se había reunido en asamblea para protestar por las tarifas que consideraban exorbitantes, y que se debían pagar a partir del 1o. de setiembre del corriente año.

A pesar de que, posteriormente, tuve oportunidad de leer en la prensa que el conflicto se había solucionado por intervención del Directorio de OSE, repito que acabo de recibir una carta de personas de aquella ciudad, de intachables antecedentes, de verdadero arraigo en aquella población, como por ejemplo el señor don Idilio Riccetto, que es un gran ciudadano y vecino, que me hace saber que la comisión de vecinos que integra, que representa a centenares de habitantes de la ciudad de Minas, me hace llegar su protesta y alarma y reclama la intervención de los Poderes Públicos, y especialmente, del Parlamento.

Como conozco, señor Presidente, repito, la solvencia moral de quien se dirige a mí en la representación invocada, me permito llamar, desde el Senado, la atención del Directorio de OSE, a los efectos de buscar una solución amistosa y pacífica como corresponde en una democracia.

Al efecto, señor Presidente, y termino, solicito la intervención del Directorio de Obras Sanitarias del Estado, pidiendo a la Mesa que pase la versión taquigráfica de mis palabras con el propósito indicado, y reclamando la respuesta correspondiente para satisfacer a ese núcleo tan elevado de centenares de vecinos de la ciudad de Minas, que mantienen su protesta ante esas tarifas de Ose, que consideran ellos exorbitantes, y expresan que no han sido atendidos en la forma que correspondía, por el Directorio de ese organismo.

Es lo que quería expresar, solicitando que se pase la versión taquigráfica de mis palabras con el propósito indicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — **17 en 18. — Afirmativa**).

SEÑOR BRAUSE. — Muchas gracias.

8

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Deseo formular una consulta a los colegas que integran las comisiones encargadas del estudio de dos proyectos de trascendental importancia: el Plan de Obras de UTE y el Plan de Obras Públicas, ambos votados ya por la Cámara de Diputados.

Esta es una sesión extraordinaria. Es oportuno establecer que en el próximo mes de diciembre no quedan más de 5 o 6 fechas para sesiones ordinarias. Y el año 1963 puede darse por transcurrido. La experiencia dice que después del 20 de diciembre fatalmente el Senado entra en receso y no ya difícil sino imposible obtener número.

Como no tengo la información precisa, y descuento que todos los senadores estamos interesado en la sanción, por lo menos en el estudio, de dos proyectos de tan vital importancia para el desarrollo del país, me permito cortesmente solicitar de las Comisiones que los tienen a estudio informen al Senado sobre las posibilidades que existen para incluirlos en las sesiones ordinarias del próximo mes de diciembre, a fin de que no termine el año sin que el Senado haya dedicado la atención que merecen iniciativas de tanta importancia.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — La Comisión de Fomento estaba citada para ayer para considerar el Plan de Obras de UTE y el Plan de Obras Públicas de 1962; pero en virtud de la concurrencia de delegados de la Cámara Mercantil para exponer sobre el tema a consideración del Senado en el día de hoy, la consideración de los proyectos aludidos fue postergada para el lunes próximo.

La Comisión de Fomento está sesionando en regímenes de sesiones extraordinarias y va a sesionar el próximo lunes para considerar esos dos proyectos que ya han sido aprobados en la discusión general. El próximo lunes se hará la discusión en torno a los artículos de los respectivos proyectos y creemos que antes de fin de mes podremos elevarlos a la consideración del Senado.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRAUSE. — Podríamos ampliar diciendo que el jueves 14, realizamos una extensísima sesión, de varias horas, en la cual participó el señor Ministro de Obras Públicas y varios de sus asesores, los Directores de distintos servicios del Ministerio de Obras Públicas, de la que hay una versión taquigráfica muy extensa, que me permito recomendarla, con todo lo que se deliberó.

En lo que se refiere al Plan de Obras Públicas, está muy adelantado y se aprobó en general.

SEÑOR PINEDA. — El Plan de Obras de UTE, también.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador, muchas gracias.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Simplemente, señor Presidente, para decir las mismas cosas. Tuvimos gran preocupación de nuestra parte, en cuanto recibimos el mensaje del Poder Ejecutivo, anunciando su posición frente a un problema que se planteaba, decisivo del Plan de UTE, como eran Palmar o Salto Grande, de resolverlo inmediatamente. Por todos los miembros, por unanimidad, quedó aprobado, en una larga sesión, el Plan de UTE, así como el Plan de Obras Públicas de 1962.

A pedido de algún legislador, —cosa que podría decir en tono un poco confidencial— con ánimo de que fuera aprobado rápidamente, se solicitó un compás de espera para darle una lectura más terminante a los dos proyectos. Con tal motivo decidimos reunirnos en esta semana, cosa que no se pudo hacer, pero tengo la impresión de que en cuanto estemos reunidos serán aprobados estos planes, y que hay en toda la Comisión la verdadera inquietud que plantea el señor senador Haedo sobre la importancia de los problemas que se comprenden en ese proyecto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Creo, señor Presidente, que los miembros de la Comisión de Fomento tienen gran optimismo en cuanto a la prontitud con que puedan ser aprobados estos planes incluídos en la orden del día.

De mi parte debo expresar que estimo necesario que transcurra el período de tiempo mínimo para poder estudiarlo. No comparto el procedimiento de una velocidad tal que no dé lugar al análisis de lo que se está considerando en el Senado.

He asistido a la sesión a que se ha hecho referencia, con la presencia del señor Ministro de Obras Públicas, y desearía tener el tiempo indispensable para poder estudiar cómo está concadenado este Plan con los planes anteriores y qué sentido y dimensión pueden tener en la República las inversiones de que se trata.

En nuestro país, las obras públicas, y las obras realizadas por nuestro Partido, especialmente, han tenido un vasto significado. Hoy, creo que el Plan de Obras Públicas está jugando un rol económico y un rol social fundamental. Pero, además de eso, tiene una gravitación política, que nos obliga a todos a estudiarlo detenidamente y tomar posición frente a ese asunto.

Recuerdo que ha habido planes de obras públicas en que se han invertido 2, 3, 4 y me parece que hasta 6 meses, en el análisis y estudio por el Parlamento. Asistí con asombro los otros días a la Comisión de Fomento, ante una moción según la cual casi, casi, se pensaba aprobar en esa única sesión del Cuerpo.

Como me encuentro en esta posición espiritual, señor Presidente, y tengo el propósito de contribuir a estudiar y a analizar este Plan de Obras, es que hago esta puntualización para que no tome de sorpresa, si ocurre con el Plan de Obras Públicas lo que va a ocurrir dentro de un minuto con este proyecto de ley que se trae a consideración del Senado sin el debido estudio, para que no tome de sorpresa, repito, mi actitud reticente en esa oportunidad.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: comprendo la inquietud que anima al señor senador Haedo, cuando en nombre de su sensibilidad por los grandes problemas del país, hace este planteamiento al Cuerpo.

Pero yo, que soy integrante de la Comisión de Fomento, y que no tengo la suerte del señor senador Haedo, de no ser miembro de esa Comisión, y que trabajo todos los días en su seno durante largas horas, teniendo una lista muy larga de temas a considerar, debo declarar, primero, que en lo que tiene que ver con el Plan de UTE, recién el Poder Ejecutivo contestó las preguntas formuladas por la Comisión de Fomento hace 3 días, y que ahora estamos casi en condiciones de traer dicho proyecto a consideración del Cuerpo. Segundo, declaro que si bien se aprobó en general el Plan de Obras Públicas, el senador que propuso la postergación de su aprobación en particular, fue el que habla, porque no se me puede reclamar en representación de la colectividad que represento en el seno de la Comisión, que le preste aprobación a un Plan por $ 450:000.000.00, correspondiente a este ejercicio, con una simple lectura y con 6 horas de trabajo.

Declaro, señor Presidente, que a mí me falta información, y declaro que lo voy a hacer con el ánimo fecundo, dispuesto a trabajar todas las horas que haya que trabajar, a construir todo lo que haya que construir, pero sin trabajar a empujones, y sin sentir sobre uno la presencia calificadora que a uno poco menos que lo acorrala como para que no pregunte, como para que no piense, como para que no hable. Declaro, a fuer de leal, porque debo decirlo en este momento, que pienso pedir la presencia en la Comisión de Fomento, del Ministro de Salud Pública, de las autoridades de la Universidad del Trabajo, de la Dirección de Enseñanza Secundaria, del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, de la Universidad de la República, de aquellos organismos que, a juicio del que habla, son los más directamente afectados por las líneas generales del Plan de Obras proyectado.

Asimismo, voy a reclamar en Sala la presencia del Ministro de Hacienda, porque en líneas generales, se trata de un proyecto anual que prevé obras por $ 450:000.000 con $ 200:000.000 de recursos; entonces, yo necesitaré para mi tranquilidad como senador, y a los efectos de dar mi voto en serio, todas estas informaciones que son indispensables, si es que queremos trabajar con la serenidad, con la severidad, con la seriedad que estoy seguro reclama el señor senador Haedo.

Hago esta declaración nada más que para ser leal con el Cuerpo, y para que no se pueda suponer otro tipo de conducta.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Oídas las manifestaciones que se han hecho en Sala, no es fácil extraer una conclusión precisa. Sobre todo los términos que usó el señor senador Collazo. Dijo, que "casi" se está en condiciones de traer el proyecto y votarlo. Ese "casi" crea una duda.

Conozco por larga experiencia, los recursos de pedir informes e informes a todos los Institutos. Es una práctica que ya casi está registrada entre los derechos de autor en el Parlamento...

SEÑOR COLLAZO. — ¿Usted la usó, señor senador?

SEÑOR HAEDO. — ... como que puede significar dilatar "sine die" la consideración y la votación de asuntos importantes.

De algunas declaraciones extraigo la "casi" seguridad de que antes de terminar el año estos dos proyectos vendrán a Sala. Como las dos iniciativas van a ser objeto de debate, —eso me parece ajustado y útil—, lo que yo deseo, en vista de la exigüidad de los plazos, tener un mínimo de seguridad de que esos asuntos vendrán al Senado en las sesiones que se realicen, por lo menos antes del 20 de diciembre.

El señor senador Seoane aseguró que la Comisión, a partir del lunes próximo, ya podría estar en condiciones de anunciar la presentación de ese proyecto para su estudio en el Senado.

No tiene otro alcance la propuesta o la solicitud de informes que he formulado. Agradezco a los colegas la deferencia con que me han contestado; pero, insisto, señor Presidente, en que es indispensable para la buena marcha del país, para su desarrollo, para combatir la desocupación, en una palabra, para poner en movimiento todo lo que el país en líneas generales está demandando, considerar esos dos proyectos que forman parte vertebral de cualquier plan de gobierno que quiera ejecutarse.

SEÑOR PINEDA. — Apoyado.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una contestación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Me explico, señor Presidente, ese calor especial que pone el señor senador Haedo por estos dos proyectos que se originaron en la época en que el señor senador era Consejero de Gobierno, y me justifico la calificación trascendental con que el señor senador Haedo lo hace. Pero rechazo, señor Presidente, las suposiciones del señor senador, en el sentido de que su experiencia personal, política, le hace prever que las explicaciones que yo he dado correspondan a un método que, según sus palabras, tiene derecho de autor, en el sentido de prolongar deliberadamente la sanción del Plan de Obras Públicas.

No es ese mi ánimo, señor Presidente. Mi ánimo es trabajar en serio; mi ánimo es que no me sienta perturbado por el miedo que puedan provocar algunas frases como las que se dicen aquí en el Senado. Mi ánimo es que cuando vote tenga la absoluta convicción y seguridad de que se trata de un Plan bien estructurado y que ha de ser para bien del país. Nunca se me ocurrió pensar, señor Presidente, que cuando el Partido Colorado era Gobierno y los Planes de Obras Públicas demoraban 3 años en su sanción, hubiera procedimientos con derecho de autor, tendientes a demorar deliberadamente esos planes.

Digo, señor Presidente, que en lo que se refiere al Plan de la UTE, el tema creo que está resuelto en la Comisión, con las declaraciones formuladas por los dos Secretarios de Estado.

Tal vez, sin duda alguna, ese proyecto podrá estar en la semana próxima a consideración del Senado. Pero digo, por lealtad, que, en cuanto al Plan de Obras Públicas, será imprescindible que concurran al seno de la Comisión de Fomento aquellos sectores que creamos conveniente, para que produzcan informes antes de sancionarlo.

Nada más, señor Presidente.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; terminado este asunto, la Mesa, da cuenta de que existe una resolución del Senado, por la que se dispone la colocación, en la Sala de la Presidencia del Cuerpo, de un busto del Codificador D. Eduardo Acevedo, como honor a sus grandes servicios, y el nombramiento de una Comisión integrada por el Presidente del Senado y por dos senadores elegidos por el Presidente, en consulta con los sectores parlamentarios del Senado, que tendría a su cargo la siguientes funciones: Designar a un escultor a quien se encargaría dicha obra: convenir con el escultor referido las dimensiones, material, precio y forma de pago y demás motivos propios de tales contratos: estipulará para la entrega de la obra la fecha más próxima posible, podrá consultar a técnicos y artistas a los efectos del mejor cumplimiento del fin referido: aprobar o rechazar, en definitiva, el proyecto que se presente o, en su caso, la obra convenida, sin ulterior recursos convenir la adquisición o fabricación de una columna que sustentará el busto.

La Mesa se permite molestar la atención del Senado para comunicarle que indica, como los dos senadores que podrían actuar conjuntamente con ella a los efectos de las facultades que acabo de leer, —y consulta a los sectores parlamentarios, tal como está previsto en la resolución— a los señores senadores Dardo Ortiz y Carlos Fischer, por si hubiera alguna observación que formular.

(Apoyados)

Si no se hiciera observación, la Mesa se consideraría...

SEÑOR HAEDO. — Yo acepto con mucho gusto, pero no he sido consultado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como la designación debe hacerse en consulta con los sectores, es lo que cumplía en este momento, porque no estoy autorizado para designar sin ese requisito.

(Apoyados)

Si no hubiera observación, la Mesa quedaría autorizada para proceder a la designación de dichos dos señores senadores, para que, conjuntamente con ella, cumplan las disposiciones que indican sus facultades.

(Apoyados)

10

Pasamos a la Orden del Día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece un régimen de reliquidación de contratos o compromisos de compra-venta de lanas de la zafra 1963. (Carpeta 460. Rep. 529).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta No. 460 de 1963.)

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Los precios pactados en los contratos o compromisos de compra-venta de lanas de la zafra correspondiente al año 1963, —en sus distintas etapas de comercialización—, serán reliquidados siempre que se trate de negociaciones realizadas antes del día 8 de agosto de 1963, aunque hayan sido modificados posteriormente sin tener en cuenta lo dispuesto por el artículo siguiente.

Art. 2o. — El ajuste del nuevo precio de la operación se basará en las detracciones fijadas a las lanas sucias por el decreto de 8 de agosto de 1963 y en el precio del producto en el momento de la zafra.

Art. 3o. — En los casos en que la reliquidación de precios diere lugar a juicios, éstos deberán promoverse dentro del plazo de treinta días a contar de la vigencia de la presente ley y la parte vendedora quedará exonerada del pago de papel sellado, timbres y demás tributos judiciales.

Art. 4o. — La presente Ley entrará en vigencia el día siguiente al de su promulgación por el Poder Ejecutivo.

Art. 5o. — A los efectos de lo dispuesto por la presente Ley, no regirá el artículo 1277 del Código Civil.

Art. 6o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de setiembre de 1963.

Gervasio A. Crespo, Vicepresidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: me parece que el Senado no va a trabajar, hoy, en forma constructiva.

Soy de los que creen que este proyecto que vamos a tratar tiene mucha más importancia que otros a los que se les da una gran trascendencia, pero estimo que la Comisión de Fomento no ha podido aunar un criterio para venir a Sala a considerarlo.

Desde luego, hay algunos señores senadores que son partidarios de aprobar el proyecto tal como viene de la Cámara de Diputados. Habemos otros que creemos que debemos hacer algo en ese sentido, para darle un fin constructivo a la idea de justicia social que llena las páginas de este proyecto. Hay quienes son contrarios, también, a toda modificación del statu quo que señalan las normas del derecho vigente.

Me parece que el factor primordial, y lo planteo así, como una cosa previa al pronunciamiento, —aunque estoy en condiciones de entrar al fondo del problema porque, por los elementos que tengo sobre la mesa, se podrá ver que algún elemento de juicio tengo para tratar el problema in extenso—, es que puede malograrse una

oportunidad por no haber madurado suficientemente este proyecto o la solución del problema que el mismo encierra.

Entiendo, en cambio, que pasando algunos días, aunque ellos puedan ser perjudiciales en algún sentido, como podría resultar para la comercialización de la zafra —me rectifico, no diría comercialización de la zafra, porque las operaciones que trata este proyecto están comercializadas ya, sino para el cumplimiento de la comercialización de la zafra— si se dilatara, digo, su consideración unos días más, quizás podamos venir a Sala con algo constructivo.

El proyecto que tiene a estudio la Cámara de Senadores va a ser objeto, seguramente, de profundas y certeras críticas para las soluciones que él busca. En reuniones que hemos tenido en la Comisión de Fomento, se ha manifestado por los organismos o por las instituciones especializadas en la materia, que existe una terminología inadecuada para la aplicación de la ley.

En tales condiciones, señor Presidente, pido que se postergue la consideración de este asunto, y se haga un cuarto intermedio de esta sesión hasta la primera sesión hábil del mes de diciembre, para considerar ese problema, en primer término de la orden del día de esa sesión, en forma más estudiada y buscando el entendimiento del Senado a este respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Apoyo el planteamiento formulado por el señor senador Pineda.

En el día de hoy concurrí al seno de la Comisión, con el propósito de intervenir, si se realizaba sesión, tratando de lograr mejores asesoramientos. Confieso que tengo, todavía, una serie de dudas sobre la iniciativa y me llama la atención, además, señor Presidente, que no haya asesoramiento del Poder Ejecutivo.

Entiendo que no podemos manejar este volumen de valores así, desde el Parlamento, sin tener una información, un asesoramiento que nos diga, si esto va a gravitar, incluso, en el mercado internacional y de qué manera lo va a hacer.

Creo que el señor Ministro de Ganadería y Agricultura debe venir al seno de la Comisión.

SEÑOR COLLAZO. — Ya vino.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — ¿Para la reliquidación?

SEÑOR PINEDA. — Vino, señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Acabo de pedir la información a la oficina pertinente y la versión taquigráfica y no he visto absolutametne nada.

SEÑOR COLLAZO. — El señor Ministro ya había sido citado por el asunto referente a la reliquidación de contratos; vino a la Comisión y tuvimos una larga sesión con él. La verdad es que no había versión taquigráfica y, entonces, el señor senador no ha podido tener en su poder esa información.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — De manera que la información que he recabado no es suficiente.

El Ministro tiene que expresar su opinión a la Comisión del Senado y todos tenemos que estar informados, debidamente, de la gravitación que va a tener este proyecto en el mercado internacional, en las relaciones comerciales con el exterior.

Además, señor Presidente, la aclaración que acaba de formular el señor senador Collazo, me crea otra duda. No es posible que en asuntos de esta naturaleza no se tenga la documentación mínima indispensable para proceder con seriedad. ¿Qué dijo el señor Ministro en el seno de la Comisión? ¿Cómo podemos pesar sus opiniones? ¿A través de lo que nos digan los senadores que tuvieron las fortuna de estar presentes en ese momento? Y los que no estuvimos, ¿Cómo pesamos las opiniones del Poder Ejecutivo?

Creo, señor Presidente, que este asunto debe ser estudiado en forma más minuciosa, pues no me animaría a votar una ley sin saber la repercusión que ella va a tener.

Por esas razones comparto la opinión del señor senador y hago la observación, señor Presidente, de que las opiniones del Poder Ejecutivo, cuando llegan al seno de la Comisión en asuntos de esta naturaleza, deben ser registradas, repartidas y conocidas por los señores senadores interesados en el estudio de los problemas porque es una cosa totalmente fuera de lugar que vengamos a Sala sin conocer la opinión que ha sido vertida para ser conocida, precisamente, por nosotros.

11

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Señor Presidente: supongo que esta propuesta, por lo que se observa en el Senado, va a tener andamiento.

Pensaba no interferir en la discusión con una proposición para una sesión extraordinaria; pero, como de pronto esto puede votarse y prácticamente quedar sin asuntos el Senado, quiero proponerla ahora.

La Mesa dió cuenta de que se ha repartido un informe y proyecto de resolución aprobado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales sobre modificación de los salarios rurales.

Yo propondría que el Cuerpo no esperara el mes de diciembre para discutir este problema porque, por lo que ya se ha dicho, tendremos este problema de las reliquidaciones más los grandes proyectos que está estudiando la Comisión de Fomento y algunos que se están discutiendo en la Cámara de Representantes, como el que tiene que ver con el Banco de la República, etc., que seguramente van a atiborrar las sesiones del mes de diciembre y, estando este proyecto ya informado y repartido, propondría concretamente que el Cuerpo realizara una sesión extraordinaria el próximo martes a las 17 y 30, para discutir, en primer término, salarios rurales, pudiendo incorporar a continuación, todos los asuntos de las ódenes del día que han quedado de las sesiones anteriores.

(Apoyados).

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente; vamos a apoyar la moción del señor senador Rodríguez, porque entendemos que es un problema de verdadera urgencia y llevarlo a diciembre como muy bien lo ha dicho el señor senador, significaría mezclarlo con una infinidad de asuntos que va a tener que tratar el Cuerpo en esas fechas.

Como vemos que se nos van los días, y este asunto no va a ser incluido en la orden del día, o va a quedar relegado en él, coincidimos en que es necesario que el Cuerpo realice una sesión a ese efecto, y nos parece bien que se realice el día martes, siempre que quedara tiempo para realizar la otra sesión que no recordamos si el señor senador Pineda propuso.

SEÑOR PINEDA. — Mi proposicion sería para la primera sesión ordinaria del mes de diciembre.

SEÑOR BLIXEN. — Entonces no interferiría y, en ese sentido, nosotros vamos a apoyar la moción del señor senador Enrique Rodríguez.

12

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra, señor Presidente, para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tejera.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: en la sesión de hoy acaba de darse cuenta de un proyecto y trámite dado por la Mesa, por el que se acuerda pensión a la viuda e hijos del Dr. Muniz Genta, fallecido en el trágico episodio del Ciudad de Asunción.

He hecho una breve consulta con los compañeros de Comisión y, como estamos todos de acuerdo, solicitaría que se tomara la votación de ese proyecto, mientras sigue la sesión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad con lo solicitado por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **17 en 17 Afirmativa**).

—Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 561|963).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de setiembre de 1963.

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor Martín R. Echegoyen.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General sometiendo a su consideración el ad

junto proyecto de ley por intermedio del cual se acuerda una pensión graciable de $ 2.000.00 mensuales, acumulable a las asignaciones de pasividad y actividad que pudieran corresponderle, a la señora María Teresa Mosteiro de Muniz Genta, en su calidad de viuda del doctor Edgardo Muniz Genta, recientemente fallecido en las trágicas circunstancias que son del dominio público.

El doctor Muniz Genta ingresó en el año 1956 en la Magistratura, como integrante del Ministerio Público y Fiscal, al ser nombrado Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo, cargo en el que puso de manifiesto sus destacadas dotes de jurista y su independencia de conducta.

En junio de 1962 pasó a ocupar la Fiscalía Letrada de Canelones, en cuyo ejercicio lo sorprendió la muerte cuando apenas contaba 38 años de edad. El Poder Ejecutivo había solicitado la venia pertinente para designarlo Fiscal de lo Civil de 3er. Turno.

Los calificados servicios prestados al país por el doctor Muniz Genta y la precaria situación económica en que queda su familia, impulsan al Poder Ejecutivo a propiciar el otorgamiento de una pensión graciable que permita vivir decorosamente a su señora esposa.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA. — Luis M. de Posadas Montero.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a las asignaciones de pasividad y actividad que pudieran corresponderle, a la señora María Teresa Mosteiro de Muniz Genta, en su calidad de viuda del doctor Edgardo Muniz Genta.

Art. 2o. — El servicio de esta pasividad se atenderá con cargos a Rentas Generales.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 17 de setiembre de 1963.

JUAN E. PIVEL DEVOTO. — SALVADOR M. FERRER SERRA."

—Se procederá a recoger la votación.

(Así se hace).

13

SEÑOR COLLAZO. — No sé si la moción del señor senador Pineda es de orden y hay que pasar a votarla, o si por el contrario, de inmediato se entraría a la orden del día. Hago la consulta, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — La que es de orden es la mía.

Eso no implica que prosigamos la discusión sobre el tema que plantea el señor senador Pineda de que fijemos una sesión para el martes.

SEÑOR COLLAZO. — La moción del señor senador Pineda es de orden, porque tiene referencia a la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Había solicitado la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a ser muy breve, señor Presidente.

Voy a decir que me parece que nosotros estamos en condiciones de discutir este tema en Sala, salvo excepción de algunos señores senadores, como el caso que plantea el señor senador López Toledo, a quien, evidentemente, no sé si por omisión de los propios miembros de la Comisión de Fomento, que no dispusimos la toma de la versión taquigráfica de la sesión a la que concurrió el señor Ministro, no llegó toda la información necesaria. Creo, señor Presidente, que los señores senadores aquí presentes, fundamentalmente los grupos políticos presentes, tienen posición tomada en cuanto al proyecto. Han tomado posición en la Cámara de Diputados, donde han hablado en nombre de sus colectividades políticas y, sin perjuicio de que aquí en el seno del Senado pueda pasarse por otro filtro, por otro tamiz, el proyecto aprobado por la otra Cámara, es evidente que ese proyecto es conocido, ha sido debatido, ha sido estudiado, y hay, a su respecto, una larga información.

Me llama la atención el planteamiento del señor senador Pineda, porque aprobamos expresamente esta sesión de carácter extraordinario en virtud de que se acaban las sesiones ordinarias; hemos hecho diversas reuniones especiales en la Comisión de Fomento; está probado que el señor senador Pineda no me va a convencer; está probado que el señor senador Collazo no va a convencer al senador Pineda; está probado que él está firme en su posición, como algún otro señor senador está firme en la de él. Entonces, cuando sucede esto, en ese momento, el proyecto debe venir al debate del Cuerpo para que éste tome un camino o adopte una posición.

Yo tengo la impresión de que el pedido del señor senador Pineda no es para que el proyecto sea mejor estudiado o más estudiado; yo no lo voy a estudiar más de lo que lo he estudiado, porque lo he estudiado integralmente. El señor senador Ortiz lo ha estudiado integralmente. Hemos llamado, podría decirse, a casi todas las fuerzas interesadas en el tema. Hemos escuchado al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, hemos escuchado a la Cámara Mercantil de Productos del País, hemos escuchado a diversos senadores, hemos debatido el proyecto, se han planteado situaciones especialísimas. ¿Qué más tenemos que hacer? Lo único que nos faltaría sería hacer una consulta entre todos los productores, por todo el país. Tenemos conciencia, por otro lado, los integrantes de la Comisión, de que hay una real expectativa entre los productores rurales en cuanto a la sanción de este proyecto. Entonces ¿a qué pasarlo a Comisión? A seguir debatiendo ¿qué? A escuchar informes ¿de quién?

Creo, señor Presidente, que es el momento de entrar a considerarlo, y si no tiene que salir sancionado, que no salga sancionado; si tiene que ser rechazado, que sea rechazado; pero prefiero este camino a su regreso inútil a Comisión.

Hoy hubo sesión en la Comisión de Fomento. Su tema era la reliquidación de los contratos de lana. Habíamos terminado de escuchar la opinión de la Cámara Mercantil. Todos los senadores miembros de la Comisión de Fomento integrada con dos miembros de la Comisión de Constitución y Legislación, sabíamos que íbamos a ir al seno de la Comisión fundamentalmente a definir una posición. Pues, entonces, fracasó la sesión. No fracasó por inasistencia, porque los miembros de la Comisión estaban en la Casa. Fracasó, tal vez, porque no habría interés en discutir el tema en el seno de la Comisión.

Vamos a discutirlo en el Cuerpo. Vamos a discutirlo en el Senado, pero vamos a tomar un camino, porque así como me queman las manos para tratar de ayudar a la producción industrial, también me queman las manos para ayudar al productor agropecuario.

Como yo tengo posición tomada, como creo que el proyecto de ley es un camino para dar al productor rural el precio justo de su trabajo, como trato de intentar que esta ley restablezca la justicia y de evitar un enriquecimiento injusto del intermediario, y trato de que lo que es justo se devuelva al productor, digo que no se gana nada con que se pase a Comisión. No creo que se pueda decir que se gana algo. Lamento muy íntimamente el caso del señor senador López Toledo que ha ido últimamente a la Comisión, sin ser miembro de ella, para informarse, para asesorarse, que nos ha acompañado durante todas las horas, trabajando y estudiando, y que, antes de empezar a concurrir había venido ya el señor Ministro hace más o menos veinte días o un mes, porque nosotros tenemos tantos temas que a veces los vamos estudiando salteados.

Lamento el caso del señor senador López Toledo; pero, los demás miembros de la Comisión de Fomento, tenemos, todos, posición formada.

Así, señor Presidente, que desde este punto de vista, yo insistiría en que se realice hoy la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Yo no voy a votar, señor Presidente, la moción del señor senador Pineda.

El Cuerpo ha sido convocado para pronunciarse sobre este proyecto, sobre la reliquidación, que hace 61 días que fué aprobado en Diputados. Y el Senado, ¿todavía no ha tenido tiempo de pronunciarse sobre el mismo?

Es evidente que la campaña está pendiente de este proyecto. No es tan sencillo vender por uno lo que vale dos o vender por cien lo que vale doscientos.

Por otra parte, nosotros, todos los días, votamos alguna ley que, directa o indirectamente, incide sobre los costos de producción del campo, sobre toda la vida del campo, no hay nada en este país, que se pueda hacer, en materia presupuestal, en materia económica, que no incida sobre el trabajo del campo; todo. Cuando nosotros hablamos del Presupuesto General de Sueldos y Gastos, nos dirigimos, indirectamente, a aquellos que están trabajando, a los que producen riqueza y, ¿es posible que cuan-

do tengamos que defender a un sector, demos tantas vueltas para hacerlo?

Nosotros, señor Presidente, en otra sesión, propusimos que el Cuerpo se pronunciara sobre el concepto de reliquidaciones o nulidades, o lo que fuera, para decirle algo a ese infeliz trabajador del campo y señor Presidente, no lo pudimos hacer. Ahora, venimos con una nueva prórroga, pero, ¿para cuando? ¿Para la zafra venidera? Y en el mismo momento —es lo que me alarma, porque ya es motivo de alarma y debe serlo para todos los señores senadores— se propone una moción de orden para que se haga otra orden del día, con otros proyectos, que tienen también, que ver mucho con el campo, todos, con la vida del campo. Y, tranquilamente, ya nos aprestamos a votar, a traerlos a la discusión, y no hemos resuelto esto, que es lo fundamental. ¿Con qué se paga todo eso? ¿Con qué vive este país? ¿Con qué viven los hombres que trabajan? Si el Senado no quiere hacerlo, si no está dispuesto a hacerlo, o no está dispuesto a votarlo o discutir este proyecto bueno, pues, que lo diga y entonces sí pasamos a lo otro. Pero, anteponer un proyecto o un grupo de proyectos, donde todos tienen que ver con el trabajo del campo, y dejar este en blanco, casi negándose a discutirlo, o no queriéndolo discutir, a mí me parece, señor Presidente, que no está bien. Si el Senado no quiere hacerlo, que lo diga rápidamente. No perdemos más tiempo, ni en Comisión ni en citaciones del Cuerpo. Pero que tenemos la obligación de entrar a discutir todo esto, que debemos hacerlo, eso es evidente, porque estos sí, son los grandes problemas de la República.

El país no vive de ilusiones ni veve solamente de los préstamos del Bid; vive de esto, de su trabajo y de su producción. Y esto es lo que muchas veces el Parlamento se niega a hacer, es decir, a estudiar estos grandes problemas de la producción.

Ahí están, son cientos y cientos, tal vez miles las familias a las que necesitamos mantener en el campo para que sigan trabajando y produciendo; en cambio, por esta vía, vamos desmantelando lentamente, a la producción nacional; por ésta y por otras que señalaremos mañana, o cuando se traten otras cosas que ya están marchando y de las que nosotros no vamos a decir aquí que no las hemos estudiado. Las vamos a estudiar y las vamos a comentar en el Senado.

Pero, señor Presidente, este proyecto entiendo que no puede tener una nueva prórroga. Sobre este proyecto, debe pronunciarse, en mi concepto, el Senado en el día de hoy. De lo contrario, seguimos perdiendo el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: pensábamos referirnos a lo que manifestó el señor senador Collazo, integrante de la Comisión de Fomento.

No la integramos, como es notorio y no tuvimos tampoco la fortuna de oír, en su visita, al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, porque debíamos asistir a otra Comisión de la que formamos parte. Nuesto compañero, el señor senador Renán Rodríguez, se encuentra en el mismo caso.

Nuestro sector, en ese sentido, no está por consiguiente informado; estamos en la misma situación que el señor senador López Toledo. Por otra parte, no tenemos posición tomada; por pequeño que sea nuestra bancada, no tiene posición tomada.

No tenemos, señor Presidente, la felicidad del señor senador Collazo ni la del señor senador Bruno. Creemos que el propio Senado nos podría reprochar, con absoluta razón, que diéramos el voto sin tener convicción o seguridad en un problema donde están en juego tantos y tan grandes e importantes intereses.

Nos parece, señor Presidente, que es razonable que vengamos a estudiar este asunto y a buscar una modificación, porque si hay alguien que afirme que esta solución es perfecta, si algunos de los que van a votar este proyecto sostienen que es perfecto, entonces nos avendríamos, porque reconocemos en ellos a expertos y conocedores. Pero en verdad, no hemos oído una sola opinión que diga que esto es perfecto; todos tienen alguna objeción que hacerle. ¿No puede la Comisión, el Senado, buscarle mejores soluciones? ¿Trabajar y traerlas? Ya pasó en el desborde, ya las mismas palabras de escepticismo las hemos oído, y casi las mismas frases, señor Presidente, proclamando que no iba a salir nada: Salió nada menos que una ley de protección a la industria de lanas.

En este caso, creemos que la Comisión de Fomento —que integra con brillo el señor senador Collazo— puede hacer un trabajo similar. Entonces traeríamos algo que tuviera un sentido, que no fuera esta improvisación, esta aprobación premiosa, por las razones de urgencia que todos reconocemos. Creemos que en una semana podríamos superar algunas deficiencias; no llevarlo a la perfección porque seguramente no ha de salir perfecto, pero sí mejorarlo y traer al Senado algo que pudiera ser votado sin ninguna intranquilidad.

Yo, señor Presidente, en lo que me es personal, digo que si hoy diera mi voto afirmativo a este proyecto estaría procediendo y actuando en contra de lo que realmente pienso. Creo que tiene demasiadas imperfecciones y que es muy riesgoso.

En estas condiciones declaro que, sin tener posición tomada, la tenemos, por lo menos, en contra de lo que viene propuesto. Repito, señor Presidente, que nuestro sector está dispuesto a colaborar en cualquier sentido y en cualquier medida para perfeccionarlo y mejorarlo. Nada más.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: creí que cuando en la Cámara de Diputados, en la sesión del jueves 19 de setiembre de 1963, el señor Diputado Da Rosa que firma con salvedades esto proyecto, y finaliza su discurso diciendo: "Deponiendo con dolor aquellos argumentos que habíamos hecho, aquellas conquistas que creíamos buenas con un proyecto de esta naturaleza, hemos resuelto transar con esta iniciativa porque creemos en la necesidad de que algo salga y de que salga urgentemente", creí que hablaba más que en nombre personal, lo hacía en nombre de la "99" y cometí el error de suponer que el grupo que representa el señor senador Blixen tenía posición sobre el tema.

Le ruego al señor senador que me disculpe.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente, pues mi sector ha sido aludido notoriamente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: por supuesto que con el respeto que nos merece nuestro distinguido compañero de la Cámara de Diputados, el señor Diputado Da Rosa, consideramos que su posición ha sido personal en este caso, porque fue el único integrante del sector que lo votó, haciendo además las salvedades a que aludió el señor senador Collazo.

No sé en cambio por qué el señor senador Collazo, habiendo siete representantes de la lista "99", hace hincapié en uno y olvida los seis restantes.

SEÑOR COLLAZO. — Es el que habló.

SEÑOR BLIXEN. — Los otros no votaron. Me parece que tiene más sentido, sentido democrático, tener en cuenta a seis que no votaron, que a uno que lo hizo con observaciones y salvedades, para tener la impresión de cual es la opinión de un sector.

Por otra parte, si todos nos sujetáramos a lo que se hace en la Cámara de Diputados, aquí no habría discusión sobre el problema de Obras Públicas.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para terminar esta incidencia?

Aquí, en el Boletín de la Publicación Informativa no se dice cómo votan los diputados. Yo agradezco al señor senador que me indique cómo ha votado el grupo, pero lo único que he podido ver en esta publicación es la transcripción del discurso del señor Diputado que integra la Comisión especializada en este tema.

Pensé que era la posición del sector.

SEÑOR BLIXEN. — Yo se lo había aclarado, con anterioridad, al señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor senador me dijo que el grupo de la 99 no había votado y que era contrario a este proyecto. Yo, en el Boletín, encontré un discurso a favor del proyecto y le hice un reproche al señor senador.

Es la historia enterita

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: ya hemos tenido oportunidad de señalar, en sesiones realizadas ya hace muchos días, nuestra opinión en este importante tema, reclamando soluciones urgentes que estuvieran de acuerdo con la importancia de los intereses comprometidos y la necesidad de ir en defensa y ayuda, especialmente, de los modestos productores ganaderos a quiénes se les ha creado una expectativa digna de ser contemplada.

En consecuencia, señor Presidente, hemos adelantado nuestra opinión. No improvisamos en esta materia. Lo evidente es que hay dificultades para lograr un acuerdo que mejore el proyecto que aprobó la Cámara de Representantes.

Yo no tengo inconveniente, señor Presidente, en reconocer que este proyecto está muy lejos de ser perfecto,

que podría mejorarse; pero la verdad es que no ha aparecido ninguna solución concreta para mejorarlo.

Hemos asistido a varias sesiones en la Comisión de Fomento y hasta la fecha no ha aparecido ninguna solución, repito, que mejore el proyecto venido con aprobación de la Cámara de Representantes, y en la disyuntiva, me inclino por la aprobación de ese proyecto que ya tiene un recorrido adelantado y que responde, en gran parte, a esa expectativa, legítima a mi juicio, que se ha creado en el ambiente rural.

He tenido oportunidad de traer al seno de este Cuerpo, también de la Comisión, a raíz de una visita que efectué al Departamento de Artigas, el reclamo de una prestigiosa sociedad o cooperativa agropecuaria, en la cuál, con documentos, se me hizo ver el alcance y la entidad de los perjuicios que se le ocasionaría a modestos productores, en general, con las variaciones que ha sufrido, por las razones conocidas, el precio de este producto fundamental de nuestro campo.

En consecuencia, señor Presidente, repito que me inclino a la solución que termine con la incertidumbre que existe, lo que es mucho peor que las posibles o reales imperfecciones que pueda tener el proyecto aprobado en la Cámara de Representantes, porque evidentemente, dada la magnitud y la entidad de los intereses en juego, estamos causando un claro perjuicio al no resolver, en definitiva, esa situación.

No me hubiera resistido si no hubieran transcurrido ya tantos días al planteamiento que se formuló reclamando un mejor estudio de parte de la Comisión pertinente.

Pero a esta altura, señor Presidente, creo que poco adelantaríamos continuando esos estudios y, en cambio, mucho sería el perjuicio que se ocasionaría.

El tiempo transcurrido nos hace ver que es sumamente peligroso aplazar ésto, porque ese mismo lapso revela las dificultades que ofrece este problema para lograr el perfeccionamiento a que se aspira.

Por las razones que he señalado, y por las demás que se han expresado en Sala, me inclino por la consideración, en el día de hoy, del asunto que figura en la orden del día.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta del resultado de la votación del proyecto de ley que otorga pensión a la señora María Teresa Mosteiro de Muniz Genta.

(19 en 19). — Afirmativa).

—Hay un artículo 2.o que corresponde tratarlo en régimen ordinario, porque se refiere a Rentas Generales.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 2.o — El servicio de esta pasividad se atenderá con cargo a Rentas Generales".

—En discusión.

Si no se observa ,se votará.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

15

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — En cierta medida, señor Presidente, me he sentido aludido —y no sé si prejuzgo— por la intervención del señor senador Bruno, en el sentido de que podría aparecer, en razón de la propuesta que hice para realizar una sesión especial el día martes 26, como contrapuesto —fue la palabra que él mismo usó— a este proyecto de reliquidación.

Yo quiero declarar que, como no ha aparecido un proyecto mejor, votaré éste, tal como viene. Creemos que podría haberse mejorado. Pero digo más: yo venía hoy dispuesto a votar este proyecto. La sesión de hoy fue sin hora previa, en régimen de cuarto intermedio. Veníamos a votar eso.

Quiere decir que el pedido que he formulado para considerar el proyecto sobre salarios rurales tiene un trámite absolutamente diferente. Ha venido por vía separada; fue tramitado mucho antes de que se cambiaran las detracciones en el mes de agosto. Este proyecto viene de la Cámara y, en cambio, el de salarios rurales se ha gestado en la Comisión del Senado, recibiendo toda clase de delegaciones. Quiere decir que se trata de un tema absolutamente aparte.

Incluso puse atención a la propuesta del señor senador Pineda, en el sentido de postergar ésto para ser tratado en la primera sesión de diciembre. Por eso pensé aprovechar esta semana próxima, en la cual está contenido el martes 26 para, justamente, desagotar a la Cámara de proyectos de este tipo, ya que después vendrán los grandes proyectos que están discutiendo en la Cámara de Diputados y los que está estudiando la Comisión de Fomento.

En cierta medida, es una cuestion de orden; y sé que el Reglamento permite que, en un determinado momento de una discusión, sobre todo cuando se está votando un cuarto intermedio y se puede dar por liquidada la reunión, se vote previamente —y le pedí, en ese sentido, al señor senador Collazo la anuencia— una sesión, en este caso la del martes 26, y proseguir esta discusión sobre si votamos hoy u otro día la reliquidación.

SEÑOR COLLAZO — No tengo ningún inconveniente en acceder, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se votará la moción propuesta por el señor senador Enrique Rodríguez, en el sentido de realizar una sesión extraordinaria el próximo martes 26. Se consideraría en primer término el proyecto sobre salarios rurales y luego los demás asuntos que figuraban en la orden del día anterior a la de la sesión de hoy.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — ¿Me permite, señor Presidente, y señor senador, sobre este asunto?

Si no hubiera objeción, solicitaría que se agregue a la orden del día del martes próximo un proyecto ya informado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, referente a tareas insalubres desarrolladas por trabajadores de UTE. Está en el 14 lugar de la orden del día, y es un tema que no va a merecer mayor discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Acepto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 10 en 21 — Negativa)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique) — Que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 11 en 21 — Afirmativa)

16

—Tiene la palabra el señor senador Seoane.

SEÑOR SEOANE — Señor Presidente: la propuesta del señor senador Pineda, de realizar un cuarto intermedio para aunar opiniones con respecto a este tema, la conceptúo oportuna y saludable.

El tema que se está discutiendo no es baladí, aunque pueda surgir de la redacción del proyecto la impresión de cierta sencillez. Se refiere nada menos que a un régimen, a una modalidad tradicional en la comercialización de un producto muy importante del país como es la lana, modalidad que, por otra parte, es la que tiene lugar en relación con casi todos los productos del agro.

No veo, además, por qué la independencia de los cuerpos que integran el Parlamento Nacional, pueda resentirse por el hecho de que un proyecto sancionado en la Cámara de Diputados pueda no serlo en el Senado. De la misma manera no se lesiona al Senado si en alguna oportunidad, un proyecto aprobado por este Cuerpo va a la Cámara de Representantes y allí, al encontrársele defectos de forma o de fondo, se modifica o sustituye.

Sobre este tema, lo que se busca, en el fondo es establecer un régimen de justicia para este tipo de transacciones, particularmente para las realizadas en esta zafra.

A través de lo que hemos visto en la Comisión, podrían señalarse varios procedimientos a fin de lograr la fórmula que permita llevar la justicia económica a los productores que acuciados por sus necesidades, se hubieran visto obligados a vender, al igual que a aquellos que hubieran vendido en función de un régimen normal de comercialización, como tradicionalmente se hace en nuestro agro.

Entre las fórmulas que se barajaron, sin que ellas hayan dado motivo a la presentación de un proyecto concreto, ya que las mismas fueron traídas al debate a título de sondeo, anoté 7 u 8.

La primera, es la anulación lisa y llana de los contratos que, por otra parte, no son nada más que contratos de carácter verbal, certificados por un documento de entrega anticipada de un dinero a cuenta, en función de una mercadería que se recibiría en la época de zafra.

La otra fórmula, que también se barajó o insinuó, es la de la anulación de los contratos, con derecho a reclamación por lesión de intereses ante el Estado, a quien se le atribuye ser el perturbador de este mercado tradicional.

La otra solución es la de la reliquidación y dentro de ella hay tres fórmulas.

En primer término, la fórmula contenida en el proyecto de la Cámara de Diputados que establece la reliquidación en función de las detracciones y del valor de la lana en el período de zafra, valor, por otra parte, muy relativo, por cuanto en la zafra ha habido más de un valor estable, por lo que sólo puede hablarse de precio promedial.

La otra fórmula señalaba una reliquidación en función de la desvalorización del peso que, también ha incidido sobre el valor de la lana en el mercado nacional y en el internacional.

Luego, hay otra forma de reliquidación en función de los 3 elementos que incidieron en la integración de la comercialización de la lana, que serían los siguientes: cierre del Mercado de Cambio, con la desvalorización consiguiente; la modificación de las detracciones de agosto; y, la valorización del producto en el mercado internacional.

Posteriormente, habría otra fórmula más, con la base de la reliquidación, que pretendería otorgar un derecho a quienes se sintieran lesionados con las reliquidaciones establecidas por ley, a efectos de que pudieran requerir el pago o compensación del perjuicio que les fuera ocasionado.

Hay, también, un proyecto que ha sido repartido entre los componentes de la Comisión, del señor senador Pineda, que trata, con carácter general, de contemplar el problema, aunque la ley misma que atribuye, es de carácter transitorio.

Por último, hay una solución propuesta por el señor senador Bardallo de carácter mucho más amplio todavía y que toca disposiciones fundamentales del Código Civil.

Es decir que en este tipo de proyectos, que esbozan una modalidad tradicional en la comercialización de los productos del agro de nuestro país, hay numerosas fórmulas.

No podemos menos que señalar, por otra parte, que con ellas se está tocando, evidentemente, un acto garantizado por los Códigos de este país, que establecen claramente que el contrato es la voluntad expresa de las partes en las negociaciones.

Me parece que por lo menos que puede hacer el Senado, en una actitud responsable, es, si encuentra dificultades como las que ya se han señalado con respecto a este proyecto venido de la Cámara de Representantes, buscar una solución más adecuada, tratando de hacer la justicia que se pretende, cosa que no desconozco en el proyecto de la Cámara de diputados que ha querido, indudablemente, reparar una injusticia.

Me parece, señor Presidente, que un compás de espera de cuatro, cinco o seis días, como solicita el señor senador Pineda, nos permitiría, ahondar, aún más, a través de consultas entre los diferentes sectores y en relación con los distintos proponentes del proyecto, teniendo a la vista las diversas iniciativas, pudiendo traer así, un proyecto que sin romper con la norma tradicional que es un poco costoso imbuir en la mentalidad de nuestros productores e, incluso, en la de los que actúan en las barracas tradicionalmente compradoras de lana en nuestro país, determine las mejores soluciones.

En esta propia disposición legal podríamos establecer, incluso, un régimen de comercialización de futuro, con carácter definitivo, que permita negociaciones mucho más ajustadas a los valores de las mercaderías que se están comercializando.

Por otra parte, esto nos daría a nosotros —que estamos en un estado de ánimo definido en favor de buscar la compensación de los productores que se vieron perjudicados por eventualidad ajenas a su voluntad— incluso, la oportunidad de evitar que el Estado, pretendiendo amparar a los productores establezca decretos que puedan significar un entorpecimiento en la correspondiente comercialización, por hechos económicos ajenos a la voluntad de todos los que en ella intervienen en el país.

Estimo que dilatar la consideración de este tema, con el sano propósito de buscar una solución que, recogiendo todos estos antecedentes —que, por otra parte, no surgen imprevista, rápida y espontáneamente en el seno de la Comisión, ya que esta no es de carácter técnico en su totalidad, o por lo menos no somos todos técnicos y tenemos que procurarnos los antecedentes— halle la salida adecuada, es algo aconsejable.

De estas siete u ocho fórmulas que he leído, podría optar por una de ellas. Incluso, tenía alguna inquietud que trasmitir a la Comisión, que es parcial, que es ínfima, pero que podría, en cierto grado, ser una solución para que cada uno de nosotros, los que hemos estado estudiando el tema, podamos buscar la fórmula que permita que la ley salga con la perfección que todos deseamos.

Yo no voy a entrar a discutir la dificultad que presenta este proyecto de ley, ahora a consideración del Senado y venido con aprobación de la Cámara de diputados.

Yo he señalado aquí, al pasar un problema; lo indiqué, también en la Comisión, y surgió a través de las palabras de los representantes de la Cámara Mercantil.

En el artículo segundo se establece que el ajuste de los nuevos precios de la operación se basará en las detracciones fijadas para la lana sucia por el decreto del 8 de agosto de 1963, y en el precio del producto en el momento de la zafra. Y cuando la zafra todavía no ha terminado por razones climáticas, cuando la zafra se inicia con un precio de 120 o 130 pesos, para las lanas inferiores ya que para las superiores estaban a 168 —se inició la zafra con 168 a 170 pesos— en el momento actual nos encontramos con que se producen diversas oscilaciones en distintos sentido: las lanas superiores se han llegado a pagar a 225 pesos y las lanas de regular calidad o de calidad bastante buena, en torno a 200 pesos. Entre el viernes pasado y ayer, en el mercado mundial, se detienen los negocios de lana y repercuten sobre los negocios del país y se está pagando el producto a 20, 25 o 30 pesos menos. ¿Podemos nosotros establecer un precio que no sea de litigio, de pleito, con respecto al producto, en el momento de la zafra? ¿No podemos buscar fórmulas que sean mucho más estrictas, mucho más ágiles y que den menos posibilidades de que los productores a quienes queremos beneficiar tengan que pasarse pleiteando en los juzgados buscando la compensación de un precio que la ley quiso que fuera reproductivo y que, al final de cuentas, les ha estado haciendo perder el tiempo y dinero?

En fin; hay una serie de elementos que si bien fueron barajados en la Comisión, no lo fueron en la forma exhaustiva e integral que esos conceptos debieran tener para darle fuerza legal.

Por lo tanto, no me parece disparatado, ni atentar con la inquietud y angustia de los productores frente a una ley de esta trascendencia, que repito, es de suma importancia en cuanto toca cosas muy importantes y queridas al productor agropecuario, esperar hasta el martes para ver si podemos coincidir en la redacción de un texto que nos permita aplicar la justicia y a la vez, que nos permita darle la agilidad necesaria al proyecto.

Voy a traer un ejemplo muy reciente. Nosotros votamos la ley de consolidación de deudas —el 4 de julio— de los productores agropecuarios e industriales, y la votamos sin tocar ni un punto ni una coma, porque venía así de la Cámara de Representantes; todos sabemos que esa ley, por la sola presencia del Banco de la República motivó que el Banco tuviera que instalar una oficina especial para hacer el estudio de la consolidación de las deudas, todo ello por no haber ajustado detalles que estaban en Comisión. No hagamos con esta ley lo mismo que con aquella. Si podemos votarla más perfeccionada y más afilada, ojalá así sea; si hay una imposibilidad material de hacerlo porque los hechos se nos escapan de la mano como granos de arena seca, eso está más allá de la voluntad de los legisladores.

Por eso voy a acompañar la moción del señor senador Pineda para que los que queremos incluir en el proyecto de ley un más amplio espíritu de justicia, lo podamos hacer con el tiempo necesario y con la ilustración que todos necesitamos.

Nada más.

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA — Señor Presidente: frente a algunas manifestaciones hechas por algunos senadores, quería agregar una razón más ante este problema.

Tengo la sensación de que no se ha formado conciencia de la verdadera magnitud del asunto.

Al iniciar mis palabras anteriores, dije que tenía mucha más importancia de lo que le daban una gran importancia al tema, y sigo sosteniendo eso, señor Presidente, y me remito a los hombres que pueden pensar y medir el problema en toda su magnitud y sus aspectos.

Si creemos que con esto modificamos la situación de los productores que han vendido, no hacemos otra cosa más que eso para buscar una salida de equidad o de

justicia y el problema, indudablemente, tendría una gran inmediatez y bastante sencillez.

Pero es, señor Presidente, que para buscar eso, tenemos que entrar en el otro aspecto, en el reverso de la medalla, y ubicar esta ley en el campo del derecho. No podemos hacer una ley más aquí, que sea la voluntad omnímoda, la potestad soberana, sin encuadrarnos en los textos legales vigentes. ¿Por qué la dificultad de este problema, señor Presidente? "Porque tenemos un sistema legal regido por la autonomía de la voluntad en la contratación que hace que a su vez esté garantizada por la Constitución, y que los contratos que se han celebrado con motivo de la venta de lana en el lomo de las ovejas, tengan que tener vigencia, y tengan que cumplirse en estos momentos, por imperio de la ley.

Para que no se haga eso, ¿qué tenemos que hacer, señor Presidente?

Tenemos que modificar el sistema legal. Y yo digo, señor Presidente, que el sistema legal nuestro es un bien jurídico o muchísimo mayor que el interés que puede haber de pequeños productores o pocos productores, que han vendido la lana sobre el lomo de las ovejas. Estamos un poco acostumbrados, a desdeñar, señor Presidente, por los desaprensivos, por los hombres que no se adentran en los verdaderos problemas o en las proyecciones de los mismos, lo que significa la estabilidad de nuestro derecho.

Ayer nomás, en el discurso de uno de nuestros representantes en el Brasil, se jactaba de que nuestro país era garantía de todos los derechos individuales y de la vida institucional del mismo. Yo creo que un poco la grandeza de este país se ha debido a eso, a que hemos tenido un sistema legal, que ha sido garantía de todos los derechos, y nosotros decimos, señor Presidente, si ese sistema permanece y perdura en nuestro país, cuando por una ley votada en un momento con escaso número en el Senado, dejamos por el camino preceptos de derechos, que durante siglos han regido nuestra vida civil que ha sido la conquista de los grandes luchadores por el derecho, para decir ahora: no señor, los contratos no tienen efectos aunque se hayan firmado entre las partes.

¿Es fácil este problema? ¿Es trascendente este problema para la vida de la República? ¿Tiene primacía la solución de los productores, de los pocos productores que en acto de imprevisión han vendido sus lanas en el lomo de la oveja, sobre la modificación sustancial del derecho que venimos a hacer por esta ley?

SEÑOR COLLAZO — En acto, ¿de qué? señor senador.

SEÑOR PINEDA — En acto de imprevisión, por su propia parte.

SEÑOR COLLAZO — Quería certificar eso, señor senador.

SEÑOR PINEDA — Para mí, señor Presidente, el problema sustancial que está en juego es la modificación del derecho que nos rige, y la gran dificultad está en darle entrada a esta filosofía que preside este proyecto que ha venido de la Cámara de Representantes, en nuestro Derecho Civil vigente.

No tengo inconveniente en decir que la primera sensación que tuve fue la de que era un proyecto totalmente inconstitucional. Todavía mantienen grandes tratadistas franceses y grandes intérpretes de nuestro Derecho que es inconstitucional porque viola el principio de la garantía de la propiedad, de la libertad de comercio y de la seguridad de las transacciones. Sin embargo, señor Presidente, hemos salido a buscar apoyo en la Doctrina y en la interpretación y hemos encontrado la verdad; una nueva tendencia de apoyo a este nuevo principio de justicia social que encierra estos proyectos y hemos creído que están en la verdad, pero tenemos que buscar la puerta verdadera, la ancha puerta del Derecho que, sin quebrantos, sirva para darle camino. ¿Cuál es esa, señor Presidente? ¿El de una reliquidación en forma indiscriminada para los que sufrieron el perjuicio de la operación o para los que van a tener dos beneficios? A los que recibieron por adelantado el precio de la compra de lana les ha servido para hacer fortuna en otros campos, como los que compraron dólares a 11 pesos; como los que colocaron o levantaron con ese diner vales al 24 o/o. o los que compraron campos, ganados.

Ahora esta ley, señor Presidente, en uno de sus extrémos más dudosos todavía, les va a hacer devolver a ellos, no solamente la diferencia del precio de las detracciones o de lo que pueda ser en más la suba del dólar; esta ley les va a hacer devolver a ellos la diferencia del precio que pagaron con el precio este de la zafra que estamos viviendo. Piénsese solamente en este extremo: que el precio éste cuando se hicieron esas ventas oscilaba entre 90 y 100 pesos, y que el precio éste, en este momento oscila en doscientos pesos.

Con la expresión del artículo 2.o "del precio que tenga en el momento de la zafra" se hace devolverle al comprador, en un verdadero acto de rapacidad nuestra, si así lo votáramos, señor Presidente...

SEÑOR COLLAZO — No apoyados.

SEÑOR PINEDA — ...no solamente el mayor precio de las detracciones y del dólar, sino el mayor precio que el mercado internacional, por oscilaciones sucesivas, le impuso a la lana. Más que eso, señor Presidente: le haría devolver aún lo que él podía creer que era su legítima ganancia en cualquier porcentual que se fijara, porque quien compró la lana tenía derecho, justa expectativa a esperar obtener una ganancia que fuera del 8, del 10 o del 15 por ciento. Pero de acuerdo con este proyecto, se le hace devolver la diferencia del precio que pagó, con la diferencia del eje precio que tiene en el momento de la zafra, y quien dice en el momento de la zafra dice que no ha comprendido el fenómeno comercial, porque la zafra, señor Presidente, no tiene momento, tiene un período que a veces va de 3 a 4 meses, y a veces dura 1 año y hasta 2 años.

SEÑOR COLLAZO — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR PINEDA — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO — Yo confieso que naturalmente estoy un poco sorprendido. No me imaginaba que el señor senador Pineda iba a ser un líder tan elocuente, casi diría campeón de los defensores, de los barraqueros y de los intermediarios. La verdad es que el señor senador Pineda, naturalmente, defiende en este caso lo que él cree que es justo, en la ecuación económica que vive el instante actual de la República entre los productores que reclaman el precio justo por su trabajo, y los barraqueros que se ven beneficiados por la duplicación de esos precios y beneficiados algo por el precio internacional y sustancialmente, por la política del Gobierno —hecho que no puede prever el productor— que marca camino, marca conductas e indica responsabilidades. En este caso, el señor senador Pineda cree que hay que defender ese enriquecimiento de los barraqueros, y nosotros creemos que ese enriquecimiento tiene que ser justamente distribuído entre los productores.

SEÑOR PINEDA — Igual que yo, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — No, señor senador, y le voy a decir porqué.

SEÑOR BLIXEN — En esa forma entramos al problema de fondo!

SEÑOR COLLAZO — Ruego al señor senador que me deje hablar, si no dejo el uso de la palabra.

Simplemente quiero concretar esto al señor senador Pineda.

El señor senador Pineda ha dicho, llevado por su natural pasión, que si los productores se perjudican por un mal precio, allá ellos porque han sido imprevisores.

SEÑOR PINEDA — No he dicho eso, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Le he hecho recalcar esa frase, señor senador, para que no me pudiera contestar lo que me está contestando. Usted ha dicho que era por imprevisión de los productores.

SEÑOR PINEDA — No es así, señor senador.

SEÑOR COLLAZO — Me alegro que se esté arrepintiendo.

SEÑOR PINEDA — No me arrepiento porque no me expresé así.

SEÑOR COLLAZO — Me alegro que se arrepienta de lo que dijo hace 5 minutos. La verdad es que yo le pedí señor Presidente, que me recalcara la frase, y me dijo que era por imprevisión del productor, y yo le iba a decir porqué virtudes mágicas, con qué bola de cristal, con qué procedimientos sobrenaturales puede saber el pequeño productor rural que el Ministro de Ganadería o el Poder Ejecutivo va a cambiar las detracciones, o que otro día el Ministro de Hacienda en atención a los fenómenos económicos mundiales va a devaluar la moneda. Porque los dos fenómenos modifican sustancialmente la ecuación económica de la comercialización de la lana, y el que se perjudica es el productor, y el que se enriquece indebidamente es el barraquero.

Termino, señor Prsidente: si el señor senador es el líder de los barraqueros, allá él con su defensa. Nosotros creemos que ese enriquecimiento debe ser justamente distribuído entre los productores.

SEÑOR PINEDA — ¿Pero cómo defensor de los barraqueros?

SEÑOR COLLAZO — Me alegro finalmente que el señor senador comprenda que él no quiso decir que los productores tuvieron imprevisión.

Nada más.

SEÑOR PINEDA — Señor Presidente: continúo. Acepto lo que va a decir el señor senador Blixen de que estamos en el fondo del asunto.

SEÑOR BLIXEN — ¿Me permite, para una sola pregunta, señor senador?

SEÑOR PINEDA — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BLIXEN — Si no me equivoco, o si no oí mal el señor senador Pineda fue el proponente de una moción de prórroga. Si la retiró, desearíamos todos ocuparnos del tema. Ahora, en este momento, yo voto la moción del señor senador Pineda; pero el propio señor senador mocionante, está entrando al fondo del asunto.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: el señor senador Collazo me hace decir una cosa que no he dicho.

Dije que adhería, después de haber estudiado la doctrina universal, al principio de la filosofía que encierra este proyecto venido de Cámara.

Dije también que estas operaciones se realizaron por imprevisión o por interés de los propios vendedores, como fue también el interés de los compradores. Pero eso no me hace caer en el otro extremo, ni me hace ser defensor ni de unos ni de otros. Soy defensor, señor Presidente, del derecho, de la justicia, de la legitimidad que encierran las fórmulas del derecho. Las quiero en forma general, y las quiero en forma adecuada.

Pero, señor Presidente, si algo dije que no debía sobre el fondo del asunto, fue para significar, para esa falta de conciencia que dije al principio, la magnitud de este problema. Aquí no solamente hay una cuestión de precios, de reliquidación, sino que hay una cuestión fundamental de nuestro derecho en general, que nos hace que debamos estudiar, que debamos revisar, y que debamos traer una solución que no ha de perjudicar en definitiva a la justicia social de esos vendedores a que se refiere el señor senador Collazo y que yo quiero hacer, pero en una forma más acertada, en una forma aún más verídica de acuerdo con nuestro texto legal.

Nada más.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Señor Presidente: nosotros nos vamos a referir solamente al planteo hecho por el señor senador Pineda. No vamos a entrar al fondo del asunto porque tenemos para expresar unos cuantos conceptos y creo que nos iríamos a una discusión directa del fondo del asunto.

Si mal no recuerdo, señor Presidente, es la tercera vez que miembros de la Comisión de Fomento no se encuentran habilitados para votar este proyecto y, si la memoria no me traiciona, hace aproximadamente 20 días que están manejando este proyecto de ley y no han logrado un proyecto en mayoría y otro en minoría, o un informe en mayoría y otro en minoría, o un informe con algunos legisladores en contra del proyecto a consideración del Cuerpo.

Pero es evidente que tratándose de una zafra lanera que tiene 50 días de comenzada el 1o. de octubre, parece un poco desusado extendernos a los primeros días de diciembre para expedirnos definitivamente en el asunto.

SEÑOR PINEDA. — Se ha retardado, señor senador.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Sí, señor senador; lo dijimos los otros días: que si no hubieran mediado factores climáticos tendríamos problemas de extraordinaria gravedad, fruto de que las dos partes estarían en pugna. La Cámara de Representantes a través de este proyecto de ley y de opiniones de distintos legisladores, y en ella un colega de nuestro Partido, el señor representante Acosta y Lara, expresa que los productores perderán alrededor de $ 40:000.000.00 en las estimaciones que tienen sobre los cálculos que han manejado. Los que manejan una cifra menor, por ejemplo una información que publicó el diario "La Mañana", pidiendo información a la Cámara Mercantil de Productos del País, al señor McColl, Presidente de la Federación Rural, establecen que por lo menos sería $ 14:000.000.00, los que estarían en juego.

De manera pues, que dentro de la latitud, hablando sólo de la diferencia en las detracciones, ello da un poco la idea de la magnitud de los términos que tenemos que manejar.

Ahora, parece evidente, señor Presidente, que si dilatáramos mucho más la consideración del asunto, el Cuerpo estaría incurriendo en una inexplicable demora respecto a un asunto de extraordinaria trascendencia, aparte de que este es el momento de resolverlo. Los primeros lotes se están entregando en plaza por la gente que ha tenido la suerte de esquilar temprano y no ha sufrido por los factores climáticos. Pero noticias que llegan a nuestro sector, hacen saber que a esos productores se les está reclamando la entrega de los lotes, y están esperando un pronunciamiento del Cuerpo.

Nuestro sector desea un pronunciamiento del Cuerpo en favor o en contra. Tenemos una posición formada en función de distintos factores. No ignoramos que, evidentemente este proyecto podrá ser perfectible y que hay artículos que pueden dar lugar a distintos planteamientos de orden jurídico o a dudas.

Bien, señor Presidente; pero esto lo venimos haciendo desde hace 20 días. ¿Cree el señor senador Pineda, tiene la seguridad, de que dentro de una semana no estaremos en lo mismo, como ya se dijo aquí en este Cuerpo?

Señor Presidente: nos inclinamos porque este asunto se resuelva en el día de hoy y definitivamente lo tratemos con los elementos que tengamos a mano. Si es que hay algún artículo que se quiere someter a consideración del Cuerpo, a fin de modificar alguno de los venidos por la Cámara de Representantes, que se haga, lo discutiremos; pero seguir dilatando el asunto nos parece absolutamente peligroso.

En consecuencia, nuestra posición, solamente sobre el aspecto planteado por el señor senador Pineda, sin entrar al fondo del asunto, es que este Cuerpo trate el proyecto en el día de hoy.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Señor Presidente: comparto la posición y la inquietud del señor senador Bruno en cuanto a la importancia del tema y a la urgencia en resolver.

Pero también participo de las prevenciones o de los escrúpulos de distinguidos miembros del Senado en cuanto a comprometer, en una materia tan espinosa como la que encara la fórmula de la Cámara de Diputados, el voto, esta tarde.

Creo que podría haber una solución conciliatoria. En lugar de hacer un cuarto intermedio hasta el lunes, entrar hoy a la consideración general del tema, con lo que vamos ganando terreno, aunque no se vote hoy.

Fijo mi posición en un sentido favorable a un proyecto de ley que afecte las contrataciones que se han hecho porque hoy, por lo menos, un elemento de gravitación o de incidencia en los contratos, hecho indiscutible y ajeno en absoluto a las previsiones que el productor pudo tener, que es la variación en las detracciones.

La variación de las detracciones, da una diferencia de 27.60. Esos $ 27.60 ni jurídica ni moralmente pueden ir al dominio del intermediario, del comprador que, cuando contrató, lo hizo sobre la base de una detracción de $ 100, para entregársela al Estado, porque era la detracción fijada y vigente en ese momento. El Estado, no pensando en el intermediario, sino en el productor, atenúa la detracción. ¿Es que cuando el Estado hace esta disminución de la detracción, lo hizo pensando en el intermediario?? No; lo hizo pensando en el productor, y, entonces, en ningún supuesto podría haber razón de ningún orden para defender esa diferencia a favor del intermediario. El intermediario debe entregarla a un fondo estatal y el Estado devolverla a quien corresponda, o reliquidar y entregar al productor los 20 y tantos pesos que el intermediario obtuvo para pagarlos al Estado.

En esta materia, hay un antecedente de legislación municipal del año pasado, en lo que respecta a las actividades cinematográficas, cuando se atenuó una tasa para que los exhibidores, los dueños de salas, pudieran atender las exigencias de su personal en cuanto a aumento de sueldos. Ello desde luego, traía una variante al disminuir el impuesto y el productor se iba a beneficiar en la distribución del impuesto. Me correspondió dar opinión en esta materia al productor, a la firma extranjera distribuidora, y dije: "Esa diferencia jamás lo puede favorecer a usted, porque cuando se disminuyó la tasa fue con el fin concreto de que el exhibidor pudiera pagar mejor al empleado". Esa tesis triunfó.

Digo estas cosas, porque la situación jurídica y moral es idéntica. Los $ 27.60 no pueden favorecer a quien hizo el negocio. Este es un aspecto solamente, y no entro en los otros, pero es suficiente a efectos de fijar mi posición favorable a que es lícito, y más que lícita obligada, la intervención legislativa para poner en tono de justicia y entono moral y jurídico esta situación.

Además, toda la política que unánimemente realizamos en el Parlamento, como en el Gobierno, es de preocupación y defensa del productor. Respetamos, desde luego, a los intermediarios, a los comerciantes e industriales, sin los cuales la producción no tendría su cauce de marcha, pero la primera preocupación, es defender al productor; productividad y productor; precio al productor; estímulo al productor.

SEÑOR PINEDA — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Termino, señor Presidente.

Cuando en vista del proceso económico general, se produce una diferencia de volumen tan tremendo de resultados, hay un protagonista que no podemos olvidar, que es el productor. Esas diferencias pueden oscilar en unos 50 o 20 millones de pesos. Criticamos a los institutos oficiales de crédito por cierta apatía, lentitud, falta de una cabal comprensión de las exigencias de los productores, porque no ayudan a la producción en créditos; pero al mismo tiempo que estamos pidiendo créditos por 20 y 30 millones de pesos para los productores, le estamos retaceando al productor el justo precio de su esfuerzo, para desviarlo por otro lado.

Sé que el tema es muy espinoso, porque está, principalmente, el respeto a la contratación, a la libre contratación, que es lo que hace justificados los escrúpulos de todos los miembros de este Senado, como los habrán tenidos los integrantes de la Cámara de Diputados para adelantar el voto, pero no sacrificamos ese impulso, ni lo apretamos, ni lo estrujamos, si hoy entramos al debate y aprobamos en general el proyecto de ley, con lo cual le decimos al productor que la comprensión del Parlamento está viva y vigilante para restablecer en su cuenta lo que su trabajo le produjo.

Con permiso de la Mesa, le concedo la interrupción al señor senador Pineda.

SEÑOR PINEDA. — Interrumpo al señor senador Paysé Reyes sobre un aspecto que considero sustancial.

El señor senador Payssé Reyes expresa que es de justicia que se devuelva al productor la diferencia de las detracciones. No creo que sea tan sencillo el caso; pienso que las detracciones son un fenómeno comercial en este país. En otras épocas, se han fijado mucho más avanzadas la zafra y nadie se ha conmovido.

Pero, además, digo, señor Presidente, que se anunció, en todos los tonos, por el Gobierno, que las detracciones se iban a modificar.

SEÑOR POLLA. — Apoyado.

SEÑOR PINEDA. — No obstante esa creencia y convicción, comparto el hecho de que si fue un hecho imprevisto, de pública notoriedad, se puedan hacer las devoluciones pertinentes. Hasta a eso llego en tren o en aras de la justicia social que puede encerrar este proyecto.

Pero le expreso al señor senador Payssé Reyes si leyó bien este articulado, cuando dice que encierra eso y nada más que eso. Le digo si leyó el artículo 2.o, cuando dice: "...fijado a la lana sucia por el decreto de 8 de agosto de 1963 y el precio del producto en el momento de la zafra".

No se trata, pues, de reliquidar el precio en función de más o menos según las detracciones, sino que se trata de fijar el precio en función de la cotización que tiene la lana actualmente, el cual responde mucho a la suba del dólar, como también la fijación de las detracciones que, para mí, son el mismo fenómeno, porque éstas absorbieron aquella; pero también absorben toda la oscilación del precios del mercado internacional que, de un eje de $ 140 en que se abrió después del 9 de agosto luego de fijadas definitivamente las detracciones, va a un eje, en el momento actual, de $ 200. Este proyecto de ley absorbe todo y eso es lo que digo, señor Presidente, que no podemos aprobar, porque faltan requisitos esenciales.

Creo que tanto en el cumplimiento como en la resolución de estas obligaciones laterales, debe haber para un proyecto de ley, justicia conmutativa.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Eso no es lo que estaba tratando, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Estaba tratando de quitarle entidad señalando que la devolución era de $ 27 cuando el proyecto es mucho más amplio y de mayor trascendencia.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Perdóneme, señor senador; el señor senador me pidió una interrupción y yo considero que las interrupciones son para contestar el caso concreto que se está manifestando y no, por vía de ella entrar a discutir el fondo del asunto y en campos en los cuales, quien estaba hablando, no había entrado.

He sido claro al decir que no doy mi adhesión a este proyecto, a todo su texto. No me refería al artículo 2o. Pero para justificar mi actitud favorable a que éste sea un tema de inmediata consideración legislativa, señalaba que había una razón, o un hecho, no razón, —un hecho que provoca una razón— que es la variante de las detracciones.

No he hablado de mi adhesión a la reliquidación, ni al precio internacional de la lana, ni al mercado, ni nada de eso. Ahora, si el señor senador, en el radicalismo de su actitud, ni siquiera acepta la incidencia, con resultados de injusticia y desviación de destino de lo que era impuesto o tasa o gravamen o descuento a favor del Estado, y que representan $ 27,60, que no se le aseguraron por la contratación al productor porque había que pagárselo al Estado, si no acepta que ni eso pueda llegar a su legítimo dueño, que es el productor, entonces sí estamos en situación de una distancia de polo norte a polo sur.

SEÑOR BRAUSE. — Eso es lo que nos alarma.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La distancia que es tremenda y la afirmación para contrarrestarla en un formulismo tremendamente frío de que debía haber sido más prevenido y avisar el vendedor, porque había anuncios de que se iban a variar las detracciones, al señor senador le respondo con un hecho de la misma época. De la misma boca o por la misma fuente o por el mismo conducto, el mismo gobierno, en cuatro oportunidades dijo que la moneda no sería afectada en su valor. Sin embargo, contra esa reiterada afirmación, la moneda se desmoronó y, en la misma forma, ante el reiterado anuncio de que iba a haber variantes en las detracciones el mismo productor pudo pensar que eso no se iba a cumplir.

SEÑOR PINEDA. — Manifestaciones de descreimiento sobre lo que el gobierno...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces le parece al señor senador que en virtud de actitud personal y sicológica habría que tener firme creimiento de que no iba a haber devaluación de la moneda.

SEÑOR PINEDA. — Un hecho no dependía de su voluntad y el otro sí.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Y así les fue a quienes, con una actitud de creimiento en una palabra tan oficial como la otra, que decía lo contrario, perdieron millones o se enriquecieron en millones.

Lo que digo, señor Presidente, es que para mí hay un hecho tremendo, y me obliga a una composición de lugar legislativa, que a mí, vendedor de la lana alguien me retuvo cien pesos del precio, porque no eran para el intermediario, sino que eran para el Estado, porque yo produzco la lana me cobraba cien pesos, y este intermediario me los retuvo y, en el momento en que tuvo que entregar al Estado los cien pesos, el Estado le dice: "No. usted sólo me paga $ 53.40".

SEÑOR PINEDA. — $ 72.40.

SEÑOR PAYSSE REYES. — O $ 72.40, y usted se queda con ese beneficio".

Usted fue casi un representantes mío, productor, para entregar al Estado esa detracción, esa contribución mía como productor, porque la detracción es al productor, no al intermediario. El intermediario es mi representante, sin mandato jurídico, pero mi representante de hecho, en el cometido de entregar al Estado los cien pesos. Este representantes cumple por mí, productor, con $ 72.40. Entonces, le digo: "devuélvame rápido esa diferencia que no es suya y que no hay motivo para que a usted lo enriquezca".

Ese es el único punto en que apoyo una composición de lugar para decir que el legislador, responsablemente, debe decir al productor que pone su atención en este tema y que lo va a estudiar, y que como la zafra está pasando y no podemos paralizar su curso, es que frente a un tema tan apremiante damos una solución intermedia: entremos al debate, aprobemos en general el proyecto de ley y hagamos un cuarto intermedio hasta el lunes, buscando alguna fórmula más adecuada.

Estoy resuelto a votar, por lo menos esto que estoy indicando. Daría mi voto a algo más complejo, más amplio, algo que me parece de mayor sentido de justicia. He conocido esta tarde un proyecto presentado por nuestro ilustrado compañero de Senado, el señor senador Renán Rodríguez, que está en el mismo curso, en el mismo riel, pero que va más allá todavía, pero aceptemos, por lo menos, esta solución más sencilla, porque salta a la vista de cualquiera, que agita e irrita al productor que entregó cien pesos para el Estado ver que se ha cumplido con pesos 72.40.

No acompaño mociones que dilaten totalmente la consideración del tema hasta una fecha que, por próxima que sea, abre plazos inciertos, sin la seguridad de que la Comisión pueda llegar a un entendimiento.

Acompaño la posición del señor senador Bruno para que se entre al debate y, si podemos, esta noche, llegar a la aprobación en general, con lo que habrá una manifestación del Senado, de que sobre este tema habrá una solución.

No quiere decir eso, señor senador Pineda, que comprometamos en alguna medida, nuestro voto y nuestra voluntad, ni con el artículo 1, ni con el 2 que me leyó, ni con el 3, ni con el 4, ni con el 5, y ni siquiera con el 6, que

dice: "Comuníquese, etc." Comprometemos nuestra opinión y le decimos al productor que, en el Senado, su reclamo, su angustia, su protesta, su exigencia justa, tiene repercusión y va a ser considerada.

Y con esto fundamento el voto sobre esta cuestión previa de si pasamos a cuarto intermedio o entramos a la consideración del tema.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bruno.

SEÑOR BRUNO. — Quiero decir, simplemente, señor Presidente, que el planteamiento hecho por el señor senador Payssé Reyes ha sido exactamente el mismo que yo he hecho en la Comisión.

Yo he sido partidario de la devolución —o, si se quiere emplear otra palabra, de la compensación— al productor, de lo que éste ha perdido, por lo menos, por la degravación, la diferencia entre los cien pesos y los pesos 73.48.

No voy a entrar en mayores argumentos; parece que este asunto va a tener un largo debate, y no soy partidario de lo que propone el señor senador Pineda, porque es evidente que él, por diversas vías, ha entrado ya al fondo del asunto y se ha manifestado...

SEÑOR BLIXEN. — Apoyado.

SEÑOR BRUNO. — ...totalmente contrario.

Hizo argumentos que yo no conocía, los de orden legal, que yo respeto mucho, ya los conocía, pero los otros, no.

SEÑOR PINEDA. — ¿Fui contrario a qué?

SEÑOR BRUNO. — A esta iniciativa.

SEÑOR PINEDA. — A esta iniciativa, no, a este proyecto a consideración.

SEÑOR BRUNO. — Hace ya, lo hemos dicho, 61 días que este asunto fue aprobado en Diputados. Si hubiera venido una iniciativa tendiente a solucionar esta situación, mejorando este proyecto, nosotros lo hubiéramos aprobado; pero hasta este momento no hemos visto nada que tienda a resarcir al productor rural, al pequeño productor de las enormes pérdidas que tiene en esa zafra.

Esta zafra, —vuelvo a repetir—, al productor rural que ha vendido entre 80 y 90 pesos lo deja en peor situación económica que antes. Mucho peor. Este productor no queda descapitalizado, queda liquidado, barrido del campo, de la producción y del trabajo.

Esa es mi inquietud, señor senador Pineda.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Dije en el seno de la Comisión que me preocupaba la dimensión de justicia distributiva que implica este planteamiento.

Con lo que se va ahora en el debate, los propios miembros de la Comisión no han logrado aunar opinión acerca de la iniciativa. Por consiguiente, no puedo, de ninguna manera, ser identificado como un senador contrario a la iniciativa.

Lo que he tratado es otra cosa: es cuidarme de no cometer injusticias en un asunto en el cual tengo una serie de dudas acerca de determinados artículos.

Comparto y acepto el planteamiento del señor senador Payssé Reyes que permite dos cosas: dar la sensación de que el Senado se propone arbitrar una solución para este problema de gran trascendencia pero que, al mismo tiempo, está marcando el rumbo de una severa discriminación, de un severo análisis de la situación.

Voy a votar en general el proyecto, pero entiendo que debe darse un período de tiempo, el mínimo posible, para ver si se encuentra una solución que nos tranquilice y nos diga, como debe ser dicho en este Cuerpo, cuál es la posición del Poder Ejecutivo, cosa que yo, hasta ahora no conozco.

Si el Poder Ejecutivo habló en secreto con los miembros de la Comisión, o habló amigablemente, o alguien nos puede contar lo que piensa el Poder Ejecutivo, queremos saberlo, porque ese Poder tiene una inmensa responsabilidad en la conducción de la política general de nuestra producción y debe asumir esa responsabilidad, y nosotros tenemos que conocer cuál es su opinión sobre esta iniciativa.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de aplazamiento formulada por el señor senador Pineda ¿No indica fecha?

SEÑOR PINEDA. — En primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria del mes de diciembre.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; en primer término de la orden del día de la primera sesión ordinaria que se realice en el mes de diciembre.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — 11 en 20. — Afirmativa).

17

Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 19 y 56 minutos presidiendo el señor senador Echegoyen y estando presentes los señores senadores: Bardallo, Blixen, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fischer, Frías Pérez, Haedo, Lepro, López Toledo, Ortiz, Payssé Reyes, Pineda, Polla, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Ronán), Seoane y Tejera).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 235 — Montevideo, Viernes 24 de Abril de 1964 — Núm. 16867

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$ 4.00
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 6.00
C)	Matrimonios del Interior	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 36.00
" año	" 72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 51.00
" año	" 102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$ 0.50
Atrasados	" 1.00
De más de quince días	" 2.00
De más de un año	" 5.00
De más de tres años	" 10.00
De más de cinco años	" 15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

	la página
Hasta los 3 primeros años	$ 8.00
De más de 3 años	" 12.00
De más de 5 años	" 20.00
De más de 10 años	" 25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 40.00 el tomo
1930		" 20.00 " "
1931	(reeditado)	" 39.00 " "
1933	"	" 50.00 " "
1934	"	" 66.00 " "
1935	"	" 53.00 " "
1937	"	" 50.00 " "
1938	"	" 50.60 " "
1939		" 20.00 " "
1940		" 20.00 " "
1941	(reeditado)	" 30.00 " "
1942	"	" 50.00 " "
1943	"	" 20.00 " "
1944	"	" 50.00 " "
1945		" 20.00 " "
1947	(reeditado)	" 74.00 " "
1948	"	" 52.00 " "
1949	"	" 48.00 " "
1953		" 20.00 " "
1954		" 20.00 " "
1955		" 20.00 " "
1956		" 20.00 " "
1958		" 25.00 " "
1959		" 40.00 " "
1960		" 63.00 " "
1961		" 70.00 " "
1962		" 40.00 " "
1963		" 58.00 " "

Encuadernados

1952	$ 30.00 " "
1955	" 30.00 " "
1956	" 30.00 " "
1957	" 28.00 " "
1958	" 33.00 " "
1959	" 51.00 " "
1963	" 76.00 " "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital	hasta	$ 500.000.00	$ 750.00 la página
De $ 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 800.00 " "
" " 1.000.001.00	"	" 2.000.000.00	" 1.000.00 " "
" " 2.000.001.00	"	" 3.000.000.00	" 1.200.00 " "
" " 3.000.001.00	"	" 4.000.000.00	" 1.400.00 " "
" " 4.000.001.00	"	" 5.000.000.00	" 1.600.00 " "
" " 5.000.001.00	"	" 6.000.000.00	" 2.000.00 " "
" " 6.000.001.00	"	" 8.000.000.00	" 2.400.00 " "
" " 8.000.001.00	"	" 10.000.000.00	" 2.800.00 " "
" " 10.000.001.00	"	" 12.000.000.00	" 3.200.00 " "
" " 12.000.001.00	"	" 15.000.000.00	" 3.600.00 " "
" " 15.000.001.00	"	" 20.000.000.00	" 4.000.00 " "
" " 20.000.001.00	en adelante		" 4.600.00 " "

Para Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAULINA LUCCHINI PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6168 Ab 16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA PEREZ dé BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6167 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO EIRIZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6190 Ab 16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GARCIA o JUAN JOSE GARCIA CALVETI o JOSE GARCIA CALVETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6672 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña REMIGIA CELIA UMPIERREZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6671 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CELICA o MARIA ANGELICA CHACON o CHACON de MARICHAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6189 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER o WALTER SANTOS o SANTOS WALTER MARCHESANO EXILART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 8 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5741 Ab.12-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA AUZQUI de FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5740 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña [illegible] de SOSORA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5932 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO JUAN PEARCE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que [illegible] dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1963. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
1) $360.00 30 pub. 5935 Ab 14-v may 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO LOPEZ o LOPEZ SABIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5934 Ab.14-v.ab 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ARGENTINA GUARIGLIA de LUZARDO o GUARIGLIA LIMON de LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5942 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTAKALENKO o ESTAKALENKO LUCONOSKAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5258 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA RUIBAL de VILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5789. Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ de HERNANDEZ o RODRIGUEZ LOPEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5790 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES POMBO o POMBO de FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6000 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA BERTLING de MALISCHEFF o MALYSEVAS o MALISEFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 13 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $120.00 10 pub. [illegible] Ab.[illegible] 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAETANO MINACAPOLLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6377 Ab.20-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SOLE y SOLE MONTANER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pu. 6417 Ab.20-v.may.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA BRUZZONI ó BRUZZONE o BRUZZONI DE BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6726 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GOROSTONDO de SACCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6418 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA MUIÑO de PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6341 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANTONIO FERNANDEZ CALVO (Lo. 61 Fo. 314), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6697 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR OTTO VELAZCO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Julio Maia, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6562 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARCELUS GORTARI, (Lo. 61; Fo. 286), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6436 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCILA MARIA KUNZE VON HOLDT de DREISSIG, (L.o 61; F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6350 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO FELIX PEREZ PATIÑO, (L.o 61, F.o 158), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6351 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO YORIO SABASTINI, (L.o 61; F.o 213), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6352 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL NESSI, (Lo. 61. Fo. 317), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6235 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OTONDO de CANTON (Lo. 61, Fo. 315), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6236 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA PETRONILLA FERNIGOTTI de BOGGIANO (Lo. 61, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6282 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GARCIA o ALEJANDRO A. o ALEJANDRO AURELIO GARCIA (Lo. 61, Fo. 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6230 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERTIERRA o PERTIERRA GOMEZ, (Lo. 61, Fo. 49), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6210 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE FAORO MICHELETTO (Lo. 61, Fo. 160), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5814 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la la sucesión de ROBERTO FONTANA, (Lo. 61, Fo. 48), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5846 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGER HAUCHARD BOULE (Lo. 61, Fo. 275), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5847 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA SARAIBA de PEFE, (Lo. 61, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5848 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAPRIO (Lo. 61, Fo. 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5845 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA JUANA FALCONE BONINO (Lo. 61, Fo. 284), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 30 de Marzo de 1964 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5922 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO PONCIANO CAMACHO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 5949 Ab.14.-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO BASUALDO o BASUALDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 5836 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ o MARIA MARTINEZ GARCIA (Lo. 65, Fo. 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.

1) $360.00 30|pub. 0626 Ab.22-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA o PELEGRINA PEREZ de PARDO, (L.o 65, F.o 44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 6353 Ab.20-v.my.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEDRO ANGELSKI, (Lo. 64, Fo. 617), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 20 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 2415 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL M. o MANUEL MAXIMO AGUIAR; LORENZA PAGOLA de AGUIAR; ISABEL AGUIAR de WEIGLE; JUAN JOSE AGUIAR y MARIA AGUIAR de SCREMINI, (Lo. 64, Fo. 608), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6188 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA RITA o MARTINA REGAL de DIAZ MARIN, (L.o 64, F.o 626), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 5998 Ab.15-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PUENTE de ABADI, (L.o 64, F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5999 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JULIO AGUERRE OTERO, (L.o 64, F.o 676), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1). $120.00 10|pub. 6064 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ALAIDES SUAREZ de BERDIA, (Lo. 52, Fo. 193), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 5682 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRIACO PELLEGRINI (Lo. 64, Fo. 632), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Alfredo L. Llugain Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5446 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MINA ROTH de HUGO y CONRADO HUGO (L.o 62, F.o 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario

1) $360 00 30|pub. 3447 Mar.10-v.ab.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MORENO de CASTRO (39-64), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6556 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICTORIANO SOSA (111-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1). $120.00 10|pub. 6670 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN GREGORIO o GREGORIO MIRA o MIRA TRIAS, (420 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6479 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANA PEREZ de MOZO, (419 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6480 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINO BORNES o RUFINO BORNES VAZQUEZ y ANTONIA MENDEZ de BORNES, (418 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6481 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GONZALEZ o GONZALEZ FAJARDO de PEREZ, (600 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6482 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PERJANCIO, (417 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 8 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6483 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA WELKER o TERESA WELKER CAZALAS o TERESA WELKER CAZALAS, citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 31 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
$120.00 10|pub. 6540 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VENERIO de TASISTRO, (47 - 64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de terinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6539 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO MARCUCCI VERDIGI, (286-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6355 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE RAFAEL ILLA PEREZ, (554-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6354. Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBA o ELBA DORA DEL CORRO de ARIZCUN, (327 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6148 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL EUSTAQUIO JOSE GIRAZ RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6166 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PALMA, (364 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6171. Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANASTASIO FERREIRA, (13 - 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6172 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA CORBEZOLA o CORVEZOLA de ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5849 Ab.16-v.ab29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO MARIO BERGERET o BERGERET RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 9 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6004 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1963. — Julio E. Real Actuario
1) $120.00 10|pub. 5936 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANO MENDILAHARZU o MENDILAHARZU CAIMI o CAIME o SILVANO MENDILAZU CAIMI o CAIME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $360.00 30|pub. 5343 Mar.20-v.may 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO LOJO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6437 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RICARDO BARTOLOME o RICARDO JULIO ACOSTA DEAMBROSIO o RICARDO J. ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6528 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HUGO AVELLINO RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6529 Ab.21-v may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GORIUP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6530 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GENEROSO CASAL o CASAL QUEIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6531 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDREA GONZALEZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6532 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE BAGNASCO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6533 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABNER PEDRO COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6534 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIDA o ELIDA GUMERSINDA GUTIERREZ de BURGUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6535 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERMIN OCTAVIANO CASSANA CIRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO BARRERA o BARRERA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6537 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBA GUIMARAENS GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6538 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper. de la suces. de JOSE BALOGH o BALOG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 20 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6775 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de las sucesiones de SANTIAGO ERNESTO CANEPA y MARTHA SERPA de CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6419 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONRADO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6265 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE PUPPI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — María Inés Varela de Motta, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6311 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA ANA ROSILLO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6169 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6170 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN HECTOR CLAVELLI SASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5788 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO ROA BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5791 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES WENCESLAO ESCUDERO GUADALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 5792 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CASTAÑEIRA de ALVAREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 5793 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ESPINA SALA o SALAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Marzo 5 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario

1) $360.00 30|pub 4526 Mar.20-v.may.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO DO CANTO o DO CANTO CORRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 25 de 1964. José Curi Zagia, Actuario.

1) $ 360.00 30|pub. 3545 Mz.11-ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de, KARABET HLEBNIKIAN WARTPARONIAN o VARTPARONIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, Marzo 12 de 1964 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 4418 Mar.19-v.may.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RABUÑAL DE SOUTO (61 _ 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6722 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LUIS NEBEL PONCE, (60 - 639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 6723 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO STEINGART o SCHTEINGART RAIMS o RAINIS (60 - 653) citándose a los herederos, acreed. y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 6724 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARZICCO DE INFANTOZZI, (60 _ 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6725 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira en autos: "DEMETRIO DE MARINIS. Sucesión" (Lo. 58, Fo. 102), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Demetrio De Marinis o Demarinis, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil — Montevideo. Agosto 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $800.00 40|pub. 6691 Ab.23-v.may.22. Jun.2-v.jun 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARBOSA de FERRARI (54 - 5??), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 6560 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA JORDAN de FAGUNDEZ (60 - 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6561 Ab.22-v.may.6

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BADANO, (59-312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6376 Ab 20-v.my.4

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PIAGGIO h. o ANTONIO DOMINGO VALENTIN PIAGGIO o ANTONIO PIAGGIO VALLEGA, (60 - 632), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6134 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE VICENTE ODELLA ESPAÑA (56 - 191), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6185 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DJURO STIC o JORGE STIC o JORGE STEICH (56 - 355), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Mayo 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360 00 30|pub. 5738 Ab.13-v.may.26

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o MARIA ANTONIA BUA de FERRARI (60 - 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6187 Ab 16-v ab.29.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Celestino D. Pereira, Juez Ldo. de 1ra Instancia en lo Civil de 6o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO MACHADO BITTANCOURT o BITTANCOUR o de BITTENCOURT o BITANCOURT, (60 - 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 5737 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAZ ASUNCION MOAR de YANNINO o YANINO o IANINO o MARIA MOAR DIAZ de IANINO, (60 - 654), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6186 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS GUILLERMO FUNES o FUNES JOFFRE o GAFFRE, (60-614), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. 6.o piso — Montevideo, Marzo 16 de 1964 — José Tomás Pereira, Actuario

1) $360 00 30|pub 4687 Mar 31-v may.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL o GABRIEL ENRIQUE EUGENIO DELRIEU, (60|642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $360 00 30|pub 4218 Mar.18-v.my.6.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDA o GUMENSINDA ALONSO o ALONSO y ALONSO de GARCIA (60 133) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360 00 30|pub 3620 Mar.13-v.ab.30

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace la apertura de la sucesión de ALBERTO VICENTE JUAN o ALBERTO SERVILLO ESTEVEZ, (61-19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo. Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $120.00 10|pub 5995 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO FERREIRA GUITAR o GUITART o GUITARD, (60-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964 — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $120 00 10|pub. 5996 Ab 15-v.ab 28.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA CASANOVA o CASANOVA CAMPANINI de BOTTI o BASILIA C. de BOTTI, (60-338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $120 00 10|pub. 5997 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIEDA o FEDERICA MEYERHARTD DE KAPLAN, (Lo. 51 Fo. 475), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, ? de agosto de 196?. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

1) $360 00 30|pub. 6729 Ab.23-v.jun.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BOTTA o BOTA DELFINO, (Lo. 54 Fo. 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 15 de abril de 1964. — Luis Antonio Tomas, Actuario.

1) $120.00 10 pub. 6727 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINA SUAREZ de ALVAREZ o BALBINA SUAREZ de ALVAREZ IGLESIAS (Lo. 54, Fo. 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6563 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA o MARIA JOSEFA ADELINA BENVENUTO de PERRONE (Lo. 54, Fo. 310), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6564 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA HERMINIA PERDOMO de LOMBARDI, (Lo. 54, Fo. 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6566 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO DE LOS SANTOS ALONSO o ALONZO o FAUSTO DE LOS SANTOS y ALONSO (Lo. 54, Fo. 308), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6567 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEMATEY, (Lo. 53, Fo. 183), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6568 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR RAUL AVIOTTI (Lo. 54, Fo. 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6569. Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o MARIA ASUNCION RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de DEFALCO (Lo. 54, Fo. 322), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6570 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN PIÑEYRO (Lo. 54, Fo. 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6571 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION ALVAREZ de RAMON (Lo. 54, Fo. 379), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6572 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHRISTIAN JUAN LUIS DREWS o DREVES (Lo. 53, Fo. 341), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6669 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAXIMA DEOLINDA SUAREZ de POSSE o DEOLINDA o MAXIMA DEOLINDA o DIOLINDA SUAREZ de POSSE o POSSI o DEOLINDA o MAXIMA DEOLINDA o DIOLINDA CABRERA o CABRERA SUAREZ de POSSE o POSSI, de PASCUAL CABRERA o CABRERA SUAREZ o SUARES; y CIPRIANO CABRERA o CABRERA PAZ o CABRERA de PAZ; 54-198", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $200.00 10|pub. 6573 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDA INES ARHANCET de CURBELO, (Lo. 54, Fo. 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6165 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN DELUCCHI CASSOU, (L.o 54, F.o 140), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Febrero de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6003 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA HERRIEST de LACROIX (Lo. 54, Fo. 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5902 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME COTTON, (L.o 54, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5040 Ab.3-v.may.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO RAFAEL FUERTES FERNANDEZ (L.o 54, F.o 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 10 de Marzo de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $360.00 30|pub. 4005 Mar.16-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIPODAS GOÑI (Lo. 54, Fo. 287), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4223 Mar.18-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CICIONI o CICIONE MARRANCONI o MARANJONE o MARANGONE (Lo. 54, Fo. 127), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6258 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO GERONES CHAVES, (L.o 54, F.o 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6002 Ab.17-v.ab30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES o DOLORES ANTON LOPEZ de GONZALEZ, (L.o 54, F.o 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Marzo de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6001 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOLAS ONOPRIJUK, (F.o 52), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6357 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO AUGUSTO SEVERINO o AUGUSTO SEVERINO o SEVERINO ALBERTO, (F.o 820), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6358 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FILOMENA SPERA de NERO, (F.o 61), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6359 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO BASSIGNANA o BASSIGNANA DROCCO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 2838 Ab.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ENRIQUETA BEN OLAIZOLA, (F.o 173), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6356 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CAYETANO ANGEL SAPORITI, (F.o 167), citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6379 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANA LARRALDE DE SANTIS, (F.o 168), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos, Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6378 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA MARTINEZ de FERNANDEZ CHAVEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 5 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6316 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONARDO MORALES o LEONARDO MORALES PERALTA Fo. 103, citándose a los herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 583. — Montevideo, 12 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5258 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN FRANCISCO VAZQUEZ o VAZQUEZ YAGUNO o YAGUNA F-148 citándose a herederos, acreedores, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. situado en calle Cerrito 586. — Montevideo. 10 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5252 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANAROLINO SILVERA o ANAROLINO SILVERA CABRERA (F - 1258), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo 19 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 5742 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de CARMEN ENRIQUETA PETRONA BLANCAS DE VIDAL FREYRE y de MANUEL ALBERTO BLANCAS, F-86, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 5209 Ab.10-v.may.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERARDO FEDERICO ANTONIO HELLEMEYER F o 341), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito número 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub 5025 Ab.3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIO ARMANDO DOUBLET o ARMANDO DOUBLET CHABANEAU, (F. o 679), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos Actuario
1) $360.00 30|pub 4356 Mar.19-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN MONTAÑO de BARREIRA o REINA CARMEN MONTAÑO de BARREIRA F-17 citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5851 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA LUISA SUAREZ de OTTONELLO F-147. citándose a herederos, y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $120 00 10|pub. 5852 Ab 14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE MARIA VILLAVERDE F-14, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 13 de Marzo de 1964 — Eduardo Mattos Ramos. Actuario
1) $120.00 10|pub. 5854 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTER o ESTHER HAIM de HARARI F-33, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5250 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesin de MANUELA BASTOS DE IGLESIAS, F. 128, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 583. — Montevideo, 16 de marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6712 Ab.23-v.may.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesin de GRACIANO BEYHAUT OYHENART, A. 1701, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6793 Ab.23.v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ALEXIS MENDEL, A. 1704, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 6711 Ab.23-v.jun.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO CARLOS MANCINI, A. 1657, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6704 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FERNANDEZ de DELFANTE (A - 1629); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6237 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA FAUSTA HERNANDEZ ROMAY de RODRIGUEZ (A - 1660), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria adj.
1) $120.00 10|pub. 6287 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de FELIX LINO MARRONI GONZALEZ y FELIX ANTONIO MARIA MARRONI BATISTA, (A - 1711) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6119 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARCIERI o ARCIERO JUMATO o JUMATTO, (Ficha A - 1381), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6140 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIA FENOCCHIO de NIETO (A - 1659), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 5249 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRUNO BONFIGLI GALVANINI (A - 1638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5211 Ab.13-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO ALONSO ROMELLI (A 1763). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5855 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA MUSSETTI de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de febrero de 1964. — Clementina D. Colombo: Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6438 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN DJINBACHIAN o DJINBACHIAN BOJABCHIAN, (A - 1710), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6542 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN AVILA de FRAIGOLA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10|pub. 5856 Ab.14-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIA GUEVARA ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120 00 10|pub 5857 Ab 14-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN BERNARDINO LEIVAS o LEIBAS CAMILA DELICIA SILVERA de LEIVAS; ROSA o ROSALINA LEIVAS SILVERA de LARREGUI y CORNELIO LEIVAS (A 1655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5858 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO o AMERICO SANTIAGO MARTINEZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1962 — Clementina D Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120 00. 10|pub. 5859 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA ROSSO de RIMOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5891 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX ALFONZO o ALFONZO ROBAINA (A 1646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5919 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO OUTEDA CASTRO (Ficha A-1476), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5743 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADEBALDO GALLETTI CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5678 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONSUELO RAMA SUAREZ de DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5984 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL HILARIO SANTOS o MANUEL HILARIO Y. SANTOS, (A-1572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5985 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES POSE de CABEZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5963 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLOTILDE RAMIREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6063 Ab.15-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CHAIM BRIL o BRYL LISAK o LAISAK, (A-1636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6106 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JUANA DOBAL de MONELOS, (A-1643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6644 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSA MEIRANO de TABAREZ o MARIA o MARIA ROSA MEIRANO o MEIRANO DRAGO de TABAREZ o TABARES o TAVARES (A 1631), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6651 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGUSTIN PEDRO o PEDRO MERELLO RUZ o ROSSI (A 1630) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6652 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GASPAR GALLETTI o GALLETTI LARAOUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Julio de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5679 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA SILVIA LATTANZIO de AZZINNARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 4958 Ab 3-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ARNALDO o ARNOLDO MARTINEZ, ROSAS o de ROSAS (Ficha A-1396) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub 3933 Mar.18-v.my.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORLANDO CASTRO VALE (A 1500) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 1402 Mz.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don HOOTACILIO u OCTACILIO ACEVEDO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 31 de Marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 6031 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de al sucesión de don LAUDIGERIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de marzo de 1964. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 6700 Ab.23-v.may.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CAZOT PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de marzo de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6448 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6159 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión CARMEN MARTINEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6160 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA BUSTOS de RECOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5769 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASSANELLI BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5768 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5766 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO CASTRO DASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6454 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ PECOCHE CALCAGNI o CALCAGNO o CALCAGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 6 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6453 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO ANTONIO LASA y ANSELMA DOMINGA o DOMINGA AZCOYTIA o AZCOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6469 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO PUPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Marzo de 1964. — Arturo F. Echeverría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6447 Ab.21-v.may.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CERIANI o CHERIANI o CHEREANI de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de abril de 1964. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6449 Ab.21-v.may.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIA o EVANGELIA JORGELINA o EVANGELISTA JORGELINA o EVANGELINA JORGELINA BENTANCOR o BETANCOR de PERAZZA o PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de diciembre de 1963. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6450 Ab.21-v.may.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA FIGUEIRA de PREGO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6446 Ab.21-v.may.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de

la sucesión de PETRONA SANCHEZ de MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6451 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO TIMOTEO de LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6452 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GONZALEZ CAMPAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6455 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LAPROVITERA o la PROVITERA o LA PROVITERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Noviembre 19 de 1963. — Dora Moroy Sueta, Actuaria adjunta.
1) $360.00 30|pub. 5843 Ab.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO AMEIJENDA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5770 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CEDRES o CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5767 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CRESTAR CAMIO de VAZQUEZ LEDESMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Febrero 7 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5771 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CHIRUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5772 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD JESUS CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5773 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA SANTOS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 3 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5774 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ESMORIS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Marzo 17 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5778 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5777 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO ARISTIDE LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5776 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR APPRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 3 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5775 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS ROMAGNOLI y GENOVEVA JOSEFA FABBIANI de ROMAGNOLI o JOSEFA FABIANI o JOSEFA FABBIANI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 19 de 1963 — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 3572 Mar.11-v.ab.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO ROSSI u OSVALDO ROSSI COSENTINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Canelones, Marzo 13 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6314 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6315 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 6 de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6660 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ARBELO, (L.o 2, F.o 445), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 2 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6336 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUFINO LIMONGI, (L.o 2, F.o 537), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6337 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EYHERACHAR APESECHE, (L.o 2, F.o 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 5 de 1964. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6338 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA LUISA PEREZ de ALCAIN, (L.o 2, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 1.o de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6339 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura testamentaria de la sucesión de BERNARDA DOMINGA HERNADEZ QUINTERO, (L.o 2. F.o 531), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6340 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o CLOTILDE ROSA PEDRAZINI de ANDION, (L.o 2, F.o 535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6341 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN HIPOLITO HERNANDEZ, (L.o 2, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6342 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesion de LUIS o LUIS DELFINO CALDERA o CALDERA SAVIO, (L.o 2, F.o 362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Setiembre 24 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6325 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SANDEZ o CIRIACO SANDEZ GONZALEZ, (L.o 2, F.o 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Noviembre 4 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6326 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JACINTO CURBELO o CURBELO NOVAS y ELBIO TOMAS CURBELO o CURBELO HERNANDEZ, (L.o 2, F.o 444), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 5 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6327 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR COSTA o COSTA FERRARI, (L.o 2, F.o 533), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 13 de 1964. — Arturo Héctor Otero, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6329 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO MARCOS PICHUAGA URTIAGA, (L.o 2, F.o. 553), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 3 de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6330 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION o ASCENCION o MATEA ASUNCION BRAVO de MARTINEZ, (L.o 2, F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 1.o de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6331 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de

JUAN JOSE BOSCA, (L.o 2, F.o 543), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Pando, Abril 1.o de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6332 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RODRIGUEZ MACHIN, (L.o 2, F.o 542), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, Abril 1.o de 1964. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6333 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO TORIBIO HERNANDEZ y VALENTINA HERNANDEZ de HERNANDEZ, (L.o 2, F.o 443), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando. Diciembre 5 de 1963. — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6328 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO CRIVELLI BOVETTA, (L.o 2, F.o 453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Diciembre 16 de 1963 — Cesar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6334 Ab.20-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PAZ BARROS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6639 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FIDELIA TOMASA BOTTI de LUCAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6640 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CEFERINO CONTI LUCAS o CEFERINO CONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6641 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO PILAR LUNA o PILAR LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 16 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 6642 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GASPAR ZAPATER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano actuario.
1) $120.00 10|pub. 6643 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO MAUBRIGADES y LORENZA LOPEZ de MAUBRIGADES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6301 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA CASTILLOS o CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6311 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA PORCIUNCULA o DA PORCIUNCULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 15 de abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6312 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO APOSTOL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 14 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6302 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MUCCIA de MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6303 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA FELIPA FERRARO de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón. Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6300 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINO ALFREDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5920 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber el público la apertura de la sucesión de UBIRAJARA VAZQUEZ DO BRASIL o UBIRAJARA DO BRASIL VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 9 de Abril de 1964 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5921 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO ZOILO RODRIGUEZ MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6737 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN OCAMPO DE ROVETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 5 de marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6733 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO ROBERTO MUSLERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de marzo de 1964. — Mauro A. Cominotti. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6734 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MERCEDES MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 18 de marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6735 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MIGUEL FONTANA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6736 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO COLMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6608 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA CABRERA PEREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 11 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6293 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ABEL RIVOIR LONG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6294 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MORALES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6295 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN TRAVIESO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6176 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO EUGSTER ZANGG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6177 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERTA ETTLIN de HALLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 31 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6178 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIA PINO de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, 31 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5884 Ab 14-v ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA ELVIRA GALAÑENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 5885 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO QUESTE o QUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120|00 10|pub. 5661 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GRANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Marzo de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10.pub. 5662 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1o. de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5663 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 20 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5660 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LUIS PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Marzo de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5664 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA CUTINELLA LAYOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 5665 Ob.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO NUSSPAUMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 12 de Marzo de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 5666 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 26 de Febrero de 1964. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6008 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AMELIA MUSCIO de PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 1.o de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6076 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO VALENTIN VILA o SANTIAGO VALENTIN VILA MUÑIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Febrero de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6009 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO TRINIDAD SASIAS o TEODORO TRINIDAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5980 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROSENDO MARIN MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5979 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FENICIO DE CAMPO o FENICIO DE CAMPO SARRACINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Marzo de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5978 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Febrero de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10.pub. 5977 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 17 de Marzo de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5976 ... ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO IRENE PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 19 de Marzo de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6593 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FRANCISCO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Octubre de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Acutaria.
1) $108.00 9|pub. 5974 Ab.15-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATIVIDAD PORCAL de TELLERIA, ATANACIO MARTINIANO TELLERIA PORCAL, MARTINIANA NATIVIDAD TELLERIA PORCAL y MIGUEL o MIGUEL SIMON TELLERIA PORCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Marzo de 1964. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5981 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SALVADOR BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6591 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO ZAVALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6592 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA NUÑEZ de SILVA o JUANA LEMA o LEMOS o LEMO de SILVA o JUANA NUÑEZ LEMA o NUÑEZ LEMOS o NUÑEZ LEMO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Abril de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 9|pub. 5975 Ab.15-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VEGA DE CAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Abril de 1964. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6594 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MIGUEL o AGUSTIN NAVARRO o AGUSTIN MIGUEL o AGUSTIN NAVARRO MARTOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 15 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6690 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PAULA HARRIAGUE CASTEX de CASTERAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 16 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6589 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO MARZICO o FRANCISCO ANTONIO MARZICO o MARCICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 30 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5782 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL o RAFAEL RAMON BATISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Abril 3 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5637 Ab.10-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO AGUSTIN o REYNALDO AGUSTIN o AGUSTIN REINALDO o AGUSTIN REYNALDO o AGUSTIN o REYNALDO o REINALDO IRAZABAL o IRAZABAL HITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 6 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5967 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MALVINO PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 13 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6361 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LABOURDETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Abril 13 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6349 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO BORRALLO o NEMESIO MANUEL BORRALLO o NEMESIO MANUEL BORRALLO TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 2 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6484 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de FROILAN PLACIDO o FROILAN FERNANDEZ DE ROBERTO FERNANDEZ FERREYRA o FERREIRA y de LEONOR FERNANDEZ FERREYRA o FERREIRA de ARANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, abril 7 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6485 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ PACHECO de INCHAURBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6324 Ab.20-v.my.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SANTARCIERI o SATARCIER o SANTARCIERE o SANTARCIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6065 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LOPEZ LAULLEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Setiembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6006 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FERNANDEZ LOUREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6067 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA RODRIGUEZ de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6068 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA RECUERO de CHIFFONE o CHIFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Febrero de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6069 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GLORIA EVORA HERNANDEZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 6 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6276 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA INES SANCHEZ de TOURNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Febrero 14 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6275 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAMERTA o MAMERTA MARIA FERREIRA de GORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6157 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGINIO ESTANISLAO o HIGINIO ESTANISLADO o HIGINIO ETANISLAO GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 10 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6158 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR CLODOMIRO CARDOSO ALEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6075 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANTONIA CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6085 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO BACHINO SILVA o BARTOLOMÉ o BARTOLO BACHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5876 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO ILARDIA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5877 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO RAFAEL VELAZQUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5873 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENITA NICOMEDES MACHIN MARTINEZ y de PEDRO MIGUEL MACHIN MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5879 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MARCELINO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5880 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANA EULOGIA PERDOMO de DE IÑIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5881 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA VARGAS o BARGAS de ESPIGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 15 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 5868 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 1er. Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA DE GREGORIO de BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Marzo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6041 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de 1er Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL CAMANDULLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6040 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ANDREA BRITOS DE VILLAREAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6718 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUSTIN SARACHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6716 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6715 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN AMELIA CABRERA MINETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de marzo de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6714 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6713 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VIVIANA ó ELISA BIBIANA CALLORDA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6719 Ab.23-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUEDO LABORDE BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodriguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6720 Ab.23-v.may.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ARMANDO CAPORALE o CAPORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6036 Ab 15-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VIGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Marzo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 6033 Ab.15-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Abril de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6039 Ab 15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO JUAN ARISMENDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6037 Ab 15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON HOFFMAN GONZALEZ o RAMON HOLFMAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 7 de Abril de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6241 Ab.17-v.ab 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE MELLO o DE MELLO o MELLO BRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5839 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HORMINA u HORMINA MOREIRA de ANTUNEZ o ANTUNEZ MACIEL o ANTUNES MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Marzo de 1964. — Amelia L. Da Rosa. Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5941 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz del departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 1 de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo. Juez de Paz.
1) $120.00 10|pub. 5840 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO VENANCIO TIMOTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos Marzo 16 de 1964. — Esc. Mario Durañona. Actuario.
1) $120.0 10|pub. 6646 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE MAXIMO FERNANDEZ o BERNABE MAXIMO FERNANDEZ VIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 14 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6636 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDRES CASELLA SABATINO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 17 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 6366 Ab.20-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA REINA LARROSA de PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6198 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA HERNANDEZ SILVA de TECHERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6199 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA GARAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6200 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura a la sucesión de JUAN JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha. Abril 3 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6201 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO DOMINICI o WILFREDO DOMINICI MEONI o WILFREDO DAVISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 3 de 1964. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 5657 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO CABRERA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Rocha Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6634 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de LEO EMILIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 14 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6635 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO o JUSTINO LUCRECIO OJEDA OLIVERA, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Abril 8 de 1964. — José R. Luna Pradere. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6633 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AUGUSTO DECOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Abril de 1964. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6046 Ab.15-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Marzo de 1964. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 6141 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA GONZALEZ de PEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1964. — Julio Abelenda Placenza Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 6142 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Marzo de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 6143 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE RECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 1o. de Abril de 1964. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto
1) $120.00 10|pub. 6196 Ab.16-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX BOZZO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Febrero 26 de 1964. — Delmar Gonzalvez Bruno, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 6144 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO TOMAS GUGLIELMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub 6045 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMIANO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1964. — Pedro Mo. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6044 Ab 15-v ab 28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARLOS ARAMBARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Abril 2 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6678 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVES de GURUCHAGA o GURRUCHAGA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 15 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario, adjunto.
1) $120.00 10 pub. 6679 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CASTRO de CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10 pub. 6590 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de IRINEO o IRINEO JULIO o IRINEO JOAQUIN CHOCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6628 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ALVAREZ REBOLLO o ALVAREZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6629 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GERONIMO ELIZALDE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6630 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 31 de diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6434 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GARCIA GALOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 17 de marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6521 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MANUEL HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 30 de diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6522 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERRARI o DIONISIA ROSA FERRARI de PERAZA o PERAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 10 de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5904 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO ARCIET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5905 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CELENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 19 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 5906 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA JORGE de MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 2 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario
1) $120.00 10|pub. 5907 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAMOS JOSE RAMOS PAREDES y MANUELA PAREDES de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Marzo de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano actuario
1) $120.00 10|pub. 5903 Ab.14-v.ab.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 26 de 1962. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) (R.21,7|34) 20|pub. 30651 Mar.13-v.ab.2. Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO o ANGEL ROGELIO SELLANES GUENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6033 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO CURBELO o BERNARDINO MANUEL CURBELO DELGADO y BERNARDINO CURBELO GONZALEZ o BERNARDINO CURBELO, (Hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 7 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6032 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES MATEO MONTELONGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 16 de Setiembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6272 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de URSULA o URZULA MARECO o MARECCO o MARESCO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 31 de Octubre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6270 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN CAMPAÑA IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6271 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO OLIVERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6269 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO LUZARDO o JUAN FRANCISCO LUZARDO DAVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 9 de Abril de 1964. — J. Gualberto Vega, Escribano, actuario.
1) $120.00 10|pub. 6268 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO FALERO RAMOS o FALERO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, abril 13 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6478 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO MONTERO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6494 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ELIAS SAVIO MANZONI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, abril 8 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6495 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO ISABELINO GAIVIAN o GAIVIAN MACIEL o GAIBIAN MACIEL, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, abril 6 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6496 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ALFONSO MORALES o MORALES FUENTES, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 1 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5852 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL MARIA MADRID de NAVIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5669 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEREZ TORRES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 19 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5667 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO TOMASINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
1) $120.00 10|pub. 5668 Ab.13-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GASPAR SCALDAFERRO citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Marzo 30 de 1964. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 5670 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE DOLORES, DEPARTAMENTO DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA ALZAIBAR de TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, abril 9 de 1964. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
1) $120.00 10 pub. 6493 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de WASHINGTON ARTIGAS OURIVES DO NACIMIENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 7 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6587 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña FULGENCIA RODRIGUEZ DE SEGURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 14 de 1964. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6588 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUFRASIO o VICTOR EUFRASIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 7 de 1964. — María S. López M. de Massonnier, Actuaria, adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6586 Ab.22-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ESMERALDO PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6289 Ab.17-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión doña SIRA o CIRA BLANCO de ECHAVARRIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 2 de 1964. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6290 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña LEONOR TRINIDAD ARBIZA de IRIGOYEN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 13 de abril de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6487 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña FRANCISCA MURUA o MURRUA de ALAMENDY, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 8 de Abril de 1964. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 6117 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don JUAN ANGUEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Marzo de 1964. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5836 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO CARLOS MORALES BENITEZ citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 30 de Marzo de 1964. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5837 Ab.14-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don PIO JACINTO MARQUIZO SILVA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 6 de Abril de 1964. — Yolanda R. De León de Díaz. Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 5838 Ab.14-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA FILOMENA o FILOMENA MARABOTE o MARABOTO de CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6229 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL CARABALLO o MIGUEL CARABALLO LLANO y de SALUSTIANA ARAUJO o SALUSTIANA ARAUJO de CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6280 Ab.16-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GONZALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 11 de Diciembre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6088 Ab.15-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN MARTIRENA de RIBOIRA y de SANTIAGO VICENTE o SANTIAGO V. o SANTIAGO o SANTIAGO VALENTIN RIBOIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 23 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6403. Ab.20-v.my 4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTER LEONCIA MATAS de MARTINEZ o ESTER LEONCIA MATAS RUBIÑOS de MARTINEZ o ESTER MATAS de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Abril de 1964. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6486 Ab.21-v.may.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE STEPONAVICH MONDANOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos (Art. No. 1125 del Código de P. Civil). — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1963. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) (Dec.21|7|34) 20|pub. 30998 Ab.22-v.may.6. May.22-v.jun.4.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO COMERCIAL

El Banco Comercial como administrador de los solares que se mencionarán, avisa a las personas que se detallan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan, que vencidos los quince días de la última publicación de este aviso, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9099, de Setiembre de 1933, quedarán caducados todos los derechos que pudieran corresponderles sobre sus respectivas promesas de venta a plazos.

Estefanía Rosa Da Silva de Ferrari, domiciliada en Mariscala No. 2022. Solar 7 manzana 3 Villa Los Molitos padrón No. 8147 m|á. Sexta Sección Judicial de Canelones, según plano del agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 8692 el 14 de Febrero de 1955.

Alfredo Menéndez, domiciliado en Dámaso Larrañaga No. 4048. Solar 21 de la manzana "G", padrones 11433 y 10542 m|á. y Emeterio Cabral González, domiciliado en Cabrera 3935 o Eleuterio Cabral González domiciliado en Cabrera No. 3935 solar 16 de la manzana "I" padrón No. 11433 m|á. según plano del agrimensor Carlos R. Seni[illegible] inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 1112 el 23 de Setiembre de 1953, solares sitos en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones.

Pascual Isidoro González, domiciliado en Ombú 3100 Solar sito en la 16. Sección Judicial del Departamento de Canelones señalado con el No. 12 de la manzana "7" en plano del agrimensor Carlos Hughes inscripto en la D. G. de Catastro el 15 de Diciembre de 1953 con el No. 2049.

Bernard Henri Elie Marie Joseph Ghislain Ronald Van Wassenhove Jacques Van Wassenhove y Nicole de Broqueville Tornaco domiciliados en Bulevar Artigas No. 411 primer piso. Solar ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Maldonado, señalado con el No. 38 de la manzana "47", empadronado con el No. 2360 m|á, según plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez inscripto en la D. G. de Catastro con el No. 1758 el 15|Diciembre|953.

José Indalecio Fuentes González y Laura Clavijo, domiciliados en San Ramón (Dpto. de Canelones). Solares ubicados en la II. Sección Judicial del Dpto. de Canelones empadronados con los Nos. 422, 435, 436, 437, 438 y 439, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro y Eneas Villa inscripto el 7 de Marzo de 1922 en la D. de Topografía.

Alfredo Eulogio Clavijo López y María Pérez, solar ubicado en la II. Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el No. 560, según plano del agrimensor Romeo D. Ferreiro y Eneas Villa inscripto el 7 de Marzo de 1922 en la Dirección de Topografía. Los citados Alfredo Eulogio Clavijo López y María Pérez fijaron domicilio en Montevideo en la calle [illegible].

José Walter Calvo, Omar E. Calvo y Jorge Jehová Calvo, domiciliados en Montevideo, calle Florida 1533, Solar No. 3 de la manzana No. 107 ubicado en el balneario "Lagomar", Séptima Sección del Dpto. de Canelones.
2) $1.200.00 15 pub. 6115 Ab.16 v.may.[illegible]

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9099, se avisa al señor JULIO AQUINO FERREIRA, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar de terreno ubicado en la 1.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 3817 (antes en mayor área, padrón N.o 163), señalado con el número 32, en el plano del Agrimensor Mario Gala, aprobado por la Intendencia de Canelones y anotado en la Dirección de Catastro, con el N.o 8771, con fechas 23 de Febrero de 1955 y 1.o de Abril de 1955, respectivamente, por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio. — EMETERIA C. de MORAES. — JUSTINO G. MORAES.
2) $300.00 15|pub. 5108 Ab.6-v.ab 24.

BANCO DEL COMERCIO MINORISTA Y AGRARIO
CASA CENTRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley No. 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas:

Barra de Carrasco. Ubicado en la 7a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el Agrimensor Eugenio Jauri de fecha 10 de Noviembre de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el No. 8.600 con fecha 3 de Diciembre de 1954. Solar No. 55. Manzana "E". Padrón No. 2.756 segregado del padrón No. 9.995 m|á. Comprador: Roberto Ignacio Berges y Nelly Zaz de Berges.

Barra de Santa Lucía. Ubicado en la 6a. Sección Judicial de San José, plano realizado por el Agrimensor Abraham Drachman de fecha 20 de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 1323 con fecha 11 de Abril de 1958. Solar No. 37. Manzana "D". Padrón No. 11.403 m|á. Comprador: Héctor De La Torre.

Balneario Bello Horizonte. Ubicado en la 8a. Sección Judicial de Canelones, plano realizado por los Agrimensores Horacio Uslenghi y Joaquín Gerferán de fecha Junio de 1951. Inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 7146 con fecha 12 de junio de 1952. Solar No. 2 Manzana No. 37. Padrón No. 650, segregado del padrón No. 34.050 m|á. Comprador: Mireya Norma Castiglioni Cruz y Elida Micaela Iriarte Massola.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva, de conformidad con la Ley. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Banco del Comercio Minorista y Agrario, Casa Central (Avda. Uruguay 1053).
3) $ 720.00 15|pub. 5651 Ab.10-v.ab 30.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondientes al plano del agrimensor Amando Vezzoso, inscripto en la *Dirección General de Catastro* el 3 de Junio de 1954, con el No. 8284, empadronados en mayor área con el No. 935 y ubicados en El Tala 10a Sección Judicial de Canelones.

Solar No. 151 Nieves Martínez Pagliano.
Solar No. 158 Juan Luis Fardas.
Solar No. 173. Dasan Milojkovich Stamoukovich.
Solar No. 183 Luisa Ermelinda Marzaroli de Vitello.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Domicilio: Sarandí No. 450.
2) $360.00 15|pub. 5254 Ab.10 v.ab.30.

Habiendo transcurrido los términos legales para la caducidad de la promesa referente al solar No. 53 en el plano del agrimensor Danilo Boggio inscripto en Catastro el 9 de Diciembre de 1953, ubicado en la planta suburbana de la ciudad de Las Piedras, 4ta. Sección Judicial de Canelones, empadronado con el No. 5372 en mayor área, se hace saber la caducidad pertinente al promitente comprador Estanislao Lamanna Castro, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho. (Art. 10 ley 9.099 del 20 de Setiembre de 1933). Felisberto V. Carámbula, Delia S. Volpi de Ca-

rámbula, Oscar P. Repetto, Gladys R. Gómez de Repetto, Luis Alberto Varela, Gladys Y. Arocena de Varela, Roberto R. Varela, Julio María Varela y Rúben Vareia.

2) $300.00 15|pub. 6457 Ab.21-v.may.12.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley No. 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber a las personas cuyos nombres detallamos más abajo, a sus herederos, causahabientes y a todos aquellos que se crean con algún derecho a esos inmuebles, que transcurridos quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado las promesas de venta de los respectivos solares, correspondiente al plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de junio de 1954, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 14 de Enero de 1955 con el No. 8661 empadronados según promesa con el No. 27.934 mayor área y ubicados en la Séptima sección judicial del departamento de Canelones.

Solar letra T promitente comprador Juana Pereyra Ortiz de Jacques;

Solar U promitente comprador: Vicente Gentile Laguardia.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Sarandí No. 450. — Montevideo,

2) $360.00 15|pub. 6752 Ab.23-v.may.14.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de venta señaladas con los Nos. siguientes:

31.464; 31.466; 31.804; 31.805; 31.808; 31.862; 34.098 y recaídas sobre solares sitos en la sexta sección judicial del departamento de Maldonado según plano realizado en Octubre de 1945 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll e inscripto en la Dirección General de Catastro a saber:

Solar 6 de la manzana 54 promitente comprador: DOUGLAS CAGGIANI domiciliado en Salto 1271; solar 8 de la manzana 54 promitente comprador: JUAN CAGGIANI domiciliado en Salto 1271; solar 21 de la manzana 19 promitente comprador: FLORESTAO ISMAEL RODRIGUEZ domiciliado en Ituzaingó 512 ciudad de Rivera; solar 21 de la manzana 53 promitente comprador: JUAN ROCHA DUARTE domiciliado en la calle Sarandí s|n. de la ciudad de Rivera; solar 12 de la manzana 42 promitente comprador: MIGUEL SALIM GABRIEL domiciliado en Sarandí 330 ciudad de Rivera; solar 22 de la manzana 23 promitente comprador: ZENOBIA GIL RIBEIRO domiciliada en la ciudad de Rivera; solar 11 manzana 10 promitente comprador MARIO NUÑEZ domiciliado en el balneario "El Tesoro".

Los padrones de los referidos solares son: respectivamente: m. área No. 1547, (solares 6 y 8 de la manzana 54); m. área No. 1542 (solares 21 de la manzana 19 y 21 de la manzana 53); m. área 1542 (solar 12 de la manzana 42) No. 1870 (solar 22 de la manzana 23) y padrón 2034 (solar 11 de la manzana 10).

Se hace saber a los promitentes compradores y a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los citados solares que, pasados 15 días desde la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares antes mencionados Banco Popular del Uruguay. Agencia Cordón; lunes 20 de Abril de 1964.

2) $840.00 15|pub. 6702 Ab.23-v.may.14.

3—Convocatorias Comerciales

INMOBILIARIA MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.o de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1964 a las 10 y 30 horas en el local de la Avda. Uruguay N.o 919 con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Reparto de utilidades; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Elección de Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán acreditar su calidad de tales ante la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado en esta Convocatoria. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — El Directorio.

3) $224.00 8|pub. 6083 Ab.15-v.ab.24.

COMPAÑIA INTERCONTINENTAL DE HOTELES URUGUAY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 30 de abril de 1964, a las 17 y 30 horas, en Plaza Independencia 759, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico, del ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1963; 2o.) Fijación de número de Directores y elección de éstos; 3o.) Elección de Síndico y suplentes; 4o.) Fijación de retribución para Directores y Síndico.

Nota: Los señores accionistas deberán inscribir sus acciones, mediante depósito de las mismas o certificado bancario.

La inscripción se realizará en la secretaría social (Plaza Independencia 759) con tres días de anticipación al de la asamblea. — El Directorio.

3) $192.00 8 pub. 6426 Ab.20-v.ab.29.

GONDRAND HERMANOS S. A.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a la asamblea general ordinaria para el 30 del corriente a las 9 horas, en el local de la calle Rincón 468, piso 4o., esc. 49, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico al 31 de diciembre de 1963; 2) Honorarios de Directorio y Síndico; 3) Elección de directores y suplentes; 4) Elección de Síndico titular y suplente; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte de la Asamblea se deberán inscribir las acciones o certificados bancarios con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo, abril de 1964.

3) $160.00 8|pub. 6346 Ab.20-v.ab.29.

HARAS URUGUAY S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 12 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de julio de 1964, a las 17 horas, en la sede social, calle Mercedes 1269, piso 2o., a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria anual, el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, que corresponden al XVII Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1963; 2o.) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes por un nuevo período; 3o.) Elección de Síndico titular y Síndido suplente por un nuevo período; 4o.) Autorizar al Directorio, de acuerdo a lo preceptuado por el Art. 24 de los Estatutos Sociales, para vender, total o parcialmente, nuestro campo situado en el paraje denominado Rincón del Pino (6a. sección judicial del Departamento de San José); 5o.) Rescatar acciones del "Haras Uruguay S. A.", por su valor nominal, en el caso de ser utilizadas para la compra de productos o de yeguas madres pertenecientes a esta sociedad, librando al Directorio la reglamentación respectiva de esta resolución; 6o.) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: hasta el 29 de julio de 1964 a las 17 horas.

Nota especial: De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos Sociales, si transcurriere más de media hora de la fijada para la reunión sin que hubiera concurrido el quórum necesario de accionistas, se podrá sesionar y tomar resolución con los que estén presentes.

3) $220.00 5|pub. 6389 Ab.20-v.ab.24.

JUAN M. GRASSO y CIA. SOC. ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 29 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el sábado 2 de Mayo de 1964, a las 9 horas, en el local de la calle Uruguay N.o 870, de la ciudad de Salto, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general al 30 de Junio de 1963, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del señor Síndico; 3.o Fijación de la cantidad que se destinará a fondo de reserva, y distribución de las utilidades del ejercicio; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta, conjuntamente con los miembros del Directorio.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán inscribir sus acciones en Secretaría, con una anticipación mínima de tres días, depositando los títulos o los certificados bancarios del depósito de los mismos.

La Secretaría otorgará un boleto donde conste la numeración de las acciones depositadas, y el número de votos a que tiene derecho el accionista. — El Secretario.

3) $96.00 3|pub. 6681 Ab.22-v.ab.24.

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo establecido por el Art. 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 30 de Abril de 1964, en nuestro local social de la calle Guaná 2222, a la hora 17.00, a fin de tratar el orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, hasta 24 horas, antes de la fijada para la reunión.

Nota: De acuerdo con el Art 25 de los estatutos sociales, la asamblea se considerará constituida a los 60 minutos de la hora [illegible] para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Abril de 1964. — El Directorio.

3) $84.00 [illegible] Ab.22-v.ab.24.

PIERRO VIGNOLI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 29 de Abril de 1964, a las 19 horas en el local de la calle Buenos Aires 583, planta baja, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|63; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas hábiles antes de la fijada para la reunión.

Transcurridos 30 minutos de la hora fijada, la asamblea podrá sesionar con cualquier quórum. — El Directorio.

3) $100.00 5|pub. 6650 Ab.22-v.ab.28.

LATEBAL S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con el apartado D) del Artículo 26 de los estatutos, convocamos a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 7 de Mayo a las 18 horas, en el local de la calle Colonia 2066, con el fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1963; 2.o) Designar dos de los señores accionistas para la firma del acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

De acuerdo con el Artículo 34 de los estatutos y del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la calle Colonia 2066, por lo menos cinco días antes de la realización de la asamblea.

Conforme con lo que dispone el Artículo 33 de los estatutos, transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea, ésta queda válidamente constituída, cualquiera sea el capital representado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — El Directorio.

3) $320.00 10|pub. 6610 Ab.22-v.my.6.

COMPAÑIA CENTRAL CINEMATROGRAFICA S.A.C.C.C.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Compañía Central Cinematográfica S. A. "C. C. C." para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril de 1964, a las 18 y 30 horas en el local social plaza Cagancha 1129, piso 3, para tratar el siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1963|1964 que terminó el 31 de Enero próximo pasado. 2o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los señores accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en el banco La Caja Obrera, sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

Los gastos bancarios que originaren por el depósito de las acciones serán de cuenta de la sociedad.

Hacemos notar que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — El Directorio.

3) $180.00 5 pub. 6543 Ab.21-v.ab.27.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 8 de Mayo de 1964 a la hora 10 y 30 en la calle Yí 1182 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1o) Designación de dos accionistas a los efectos de verificar el quórum de la asamblea, realizar el escrutinio y suscribir el acta respectiva con el presidente y secretario; 2o.) Consideración de la memoria, informe del Síndico, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|63; 3o.) Elegir los miembros del directorio y el Síndico así como sus suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo previsto por el Art. 26 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o cer-

ficados bancarios de las mismas, en secretaría, con una anticipación no menor de 24 horas al día de la reunión. — El Directorio.
3) $160.00 5 pub. 6490 Ab.21-v.ab.27.

INSTITUTO VETERINARIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria de Instituto Veterinario Uruguay S. A., que se realizará el día 6 de Mayo de 1964, a la hora 10 y 30 en su sede social de la calle Rondeau 1441 para considerar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963; 2o.) Elección de autoridades.
Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deben ser depositadas en la administración de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la asamblea. Ry
3) $140.00 7 pub. 6435 Ab.21-v.ab.29.

ERIS SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a asamblea ordinaria de accionistas de "ERIS S. A." la que tendrá lugar el 15 de Mayo de 1964, a la hora 19, en el local de la sociedad calle Sarandí 667 de esta ciudad a fin de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias aplicación del resultado del XV ejercicio 1963, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963 (Arts. 14, Inc. h) y 21); 2o.) Designación de un director para proveer la vacante producida por renuncia de un titular (Art. 12); 3o.) Designación de Síndico titular y suplente (Art. 17).
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones y|o certificados bancarios, en la sede de la sociedad calle Sarandí 667, con un día de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Abril de 1964. — El Directorio.
3) $72.00 3|pub. 6759 Ab.23-v.ab.27.

"EL PAULISTA S. A."

"El Paulista S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 21 de Mayo de 1964, a las 19 horas en el local de la calle Misiones 1475 piso 2 Esc. 7, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora de votos; 2o.) Aprobación de las renuncias presentadas por señores directores y suplentes; 3o.) Nombramiento de titulares del directorio (no más de cinco) y lista completa de suplentes (dos por cada director); 4o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para integrar la asamblea deben depositar hasta cinco días antes de la misma, las acciones o certificado bancario en el local de la sociedad Avda. Agraciada 2733 bis.
3) $120.00 5|pub. 6767 Ab.23-v.ab.29.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la Sra. Susana Mariezcurena de Tournier, en su carácter de cousuaria del nicho No. 485 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario general procedentes de dicho local los siguientes restos: Francisco Arozarena, Juana Olave, Paulina Alvarado, Carlos Ginés Iduato, José Olave, Raymundo Muñoz, Tomás Espelosín, Zenón Boffa, Juan Bautista Boffa, María Juana Aspesi, María Tellechea de Olchagaray, Marina Giambonini, Pedro Goyeneche, Joaquina Urioste de Oñederra, Catalina A. de Goyeneche, Carlos Ivani, Francisco Urquiola, Felicia Isnardi de Ivaldi, Pedro Carlos Ricci, Pedro Paulino Marta Venditto, Carlos Rodríguez, Amalia C. de Boffa, Catalina Paulino, Angel Garrustachú, Luis Cerizola, Juan Escarcela, Gladys Violeta Escarcela, Virginia Mainente de Romano, José María Rodríguez, Roberto E. Rodríguez Aramburú, Lázara Lanza de Aramburú y Florentina Aramburú de Oarro, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos a estos restos que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — La Dirección.
4) $2.520.00 90|pub. 2896 Mz.3-v.jl.16.

Emplazamiento

Habiéndose presentado ante la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Santiago, Antonio y Antonia Grisi Moliterni, solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 70 del cementerio del Cerro a nombre de FRANCISCO GRISI, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — La Dirección.
4) $1.080.00 90|pub. 6010 Ab.15-v.jl.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "WALTER INDICO GORGA y BLANCA ESTHER PEREIRA CORDERO. Dis. sociedad conyugal" (Ficha V-59 año 1964), se hace saber que por resolución del día 30 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Indico Gorga y Blanca Esther Pereira Cordero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta.
5) $400.00 20|pub. 6174 Ab.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ISAAC GANON e ISABEL CLARA MINGO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-6 año 1964), se hace saber que por resolución del día 16 de Marzo de 1964 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Isaac Ganon e Isabel Clara Mingo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o. de la ley 18 de Setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria, adjunta
5) $400.00 20|pub. 4926 Ab 2-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 2 de Abril de 1964, se decretó la disolución conyugal de bienes existentes entre: FRANCISCO CASTRO y SOCORRO PEÑA de CASTRO, citándose a los acreedores e interesados para que comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 5875 Ab.14-v.may 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto N.o 2244, de fecha 2 de Abril de 1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "ELIDA RODRIGUEZ CONDE y RICARDO ARTIGAS", (L.o 60, F.o 669), en consecuencia, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 6575 Ab.22-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUASQUE, SARA y CATTANEO, MIGUEL ANGEL. Disolución y liq. de soc. conyugal" (Lo. 65, Fo. 114), se hace saber que por decreto del 16 de marzo de 1964, se dejó sin efecto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sara Guasque Callava y Miguel Angel Cattáneo, que se había dispuesto en estos autos. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 6261 Ab.17-v.may.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VAZQUEZ, EDUARDO y LAUREIRO HILDA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Lo. 64, Fo. 480), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Eduardo Vázquez e Hilda Laureiro de Vázquez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley No. 10.783). — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Elbio A. Panario Actuario, adjunto.
5) $320.00 20|pub. 6444 Ab.21-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "PEREIRA SANCHEZ, NICEFORO y VENTURA PIÑEIRO VAZQUEZ. Disol. y Liq. de Soc. Conyugal" se hace saber que con fecha 3.2|1964, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Nicéforo Pereira Sánchez y Ventura Piñeiro Vázquez.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5937 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Pérez Martínez Wilfredo con BLANCA OLGA PENCO. Dis. y liq. conyugal" (F. V 463 63) se hace saber que con fecha setiembre 27 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Wilfredo Pérez Martínez y Blanca Olga Penco
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 5871 Ab.14-v.may.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ VILLAR, HUMBERTO y SONIA GONZALEZ NICOLINI. Disolución y liquidación de Soc Conyugal" (Ficha V-593-63), se hace saber que con fecha 29|11|1963, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, integrada por los esposos Humberto Gómez Villar y Sonia González Nicolini En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta día a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Diciembre 10 de 1963 — Julio E. Real, Actuario
5) $400.00 20|pub. 5091 Ab.6-v may 4

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "BUERO, MARGARITA y CELSO FERNANDEZ. Di. y Liq. de Soc Conyugal (Ficha V-304-1962), se hace saber que con fecha Setiembre 14 del año 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Celso Fernández y Margarita Buero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 4, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 5090 Ab.6-v may.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "AGUIAR BLANCA GLADYS y OSCAR RAMON RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-582-63), se hace saber que con fecha 29|11|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Ramón Rodríguez y Blanca Gladys Aguiar. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Diciembre 11 de 1963. — Julio E. Real. Actuario.
5) $400 00 20 pub. 4921 Ab.2-v ab 29

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REGO MANUEL Y ROSA VAZQUEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V-314 1963), se hace saber que con fecha 25 de Julio próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Rego y Rosa Vázquez.
En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Setiembre 25 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
5) $400.00 20|pub. 4649 Mar.30-v.ab.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal se hace saber que por auto de fecha 11 de Marzo ppdo., quedó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO MARTINEZ LAMEIRO y doña MALVINA CROSSA de MARTINEZ, decretada por auto de fecha 23 de Marzo de 1960. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 5987 Ab.15-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Febrero ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cón-

rucco JULIO WASHINGTON CARDOZO TABERRA y LILIANA MATTURRO GADEA. Y 3o vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 5111 Ab 6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 14 de Febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN PELETEIRO GARCIA y EVANGELISTA GONZALEZ PEJA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 5083 Ab.6-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 19 de Febrero pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Nelson Proteo Canepa Vallarino y Zulema Elba Pazos Trujillo
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de ... tiembr de 1946 — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 4919 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Diciembre de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUCAS ISMAEL CAMINO BLANCO y MARIA IRENE MILANO FUSIL.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 13 de Marzo de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 4554 Mz.30-v ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 19 de febrero de 1964, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE R. OLASCUAGA e HILDA MONFORT de OLASCUAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 5567 Ab.10-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor. Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges José Arupí o Arufí o Arufe Suárez y Consuelo González Gómez. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $400.00 20.pub. 6324 Ab.21-v.may.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "GARCIA CONDE de PEREZ ACHARD, MARIA DEL CARMEN contra PEREZ ACHARD CESAR. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60 - 1962), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — José Tomás Pereira Actuario.
5) $320.00 20.pub. [illegible]

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre NESTOR RICARDO DEMARDY y LUZ BELLA SOSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley 10.783 y a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6005 Ab.15-v may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre MANUEL PEREZ GONZALEZ y ERMELINDA VALVERDE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20.pub. 6534 Ab.22-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Florial Ramos y Angela Jesusa Mollinedo Zorrilla, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo Agosto 22 de 1962. — C. Ponce de Leon A. y Lara, Actuario adjunto
5) $320.00 20|pub. 5736 Ab.13-v may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre Reinaldo Perdomo y María García, 54|192, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $240.00 20|pub. 5270 Ab.8-v.may.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BARBAT GARMENDIA JUAN CARLOS c| IRIGARAY MARIA CRISTINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", Ficha F-97|964", se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Carlos Barbat Garmendia y María Cristina Irigaray.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito No. 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 1o. de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5343 Ab.8-v.may 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ober de Palatnik, Gitla con PALATNIK, BENSION. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-1009|963", se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Bension Palatnik y Gitla Ober.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 4996 Ab.2-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Bove Arteaga Enrique contra DURRA NARANJO, MARIA del CARMEN. Disolución y liquidación de sociedad Conyugal", (Ficha F-96 [illegible]), se hace saber que con fecha 31 de diciembre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Enrique Bove Arteaga y María del Carmen Durra Naranjo.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 13 de [illegible] de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5425 Ab.9-v.may 7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Romay, Gladys Mary contra SCIUTTO, DANTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-[illegible]|964), se hace saber que con fecha 27 de Enero de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Dante Sciutto y Gladys Mary Romay.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley No. 10.783, art. 7o.). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5423 Ab.9-v.may.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Troszcylo Mosol, Eva c. GAZZANI DIVE, CONSTANTINO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal, Ficha F-137|964", se hace saber que con fecha 2 de Marzo de 1964, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Constantino Gazzani Dive y Eva Troszcylo Mosol.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 5929 Ab.14-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre RUBEN JOSE SALA RODRIGUEZ y doña ELAISA EMMA DENCY MARTORELL DE SALA Ficha E-4421, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20|pub. 6183 Ab.16-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don MANUEL ANTONIO SANCHEZ SILVA y doña LUCRECIA PELOCHE PEREIRA de SANCHEZ, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley No. 10.783. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 4707 Ab.1-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANDRES CLAUDIO PIGATTO y doña MARIA DEL ROSARIO MOTZ de PIGATTO, Ficha E 22, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
5) $320.00 20.pub. 5321 Ab.10-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de Cerro Largo dictado en autos: "MARIA ESTER ORTIZ c| BENITO PALERMO CALCAGNO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 31, Fo. 430), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Benito Palermo Calcagno y María Ester Ortiz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el Art. 7o de la ley del 18 de Setiembre de 1946
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 20 de 1964
5) $400.00 20|pub. 5272 Ab 7-v.may 5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando [illegible] Olmedo, se hace saber al público que por auto de fecha 6 de Abril en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL EMILIO HARREGUY y BLANCA MARGARITA MOTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 16 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6738 Ab 23-v.may.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Noviembre en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Dionisio Rodriguez Brioso y Lidia Flores Chaga, citándose a todos los que tuvieren interes para que

comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 26 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6739 Ab.23-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, Dr. Orlando U. Olmedo se hace saber al público que por auto de fecha 22 Set. del año en curso. se decretó la dis. y liquid. de la sociedad legal de bienes integrada por los Cónyuges WENCESLAO GARCIA BENTANCOURT y MARIA LEYLA BONE citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 26 de Noviembre de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6740 Ab.23-v.may.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "HERNANDO FE AYALA y NILDA M. HERRERA de AYALA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 32, Fo. 693), se hace saber que por resolución de fecha 3 de diciembre último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Hernando Fe Ayala y Nilda María Herrera de Ayala, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 19 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 2743 Mar.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "VENANCIO SARAVIA DIAZ y MIREYA BENTANCUR de SARAVIA. Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 23, Fo. 3), se hace saber que por resolución de fecha dieciséis de Marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por Venancio Saravia y Mireya Bentancur se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6084 Ab.15-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "DE SANTA CRUZ, JULIO y BOIVIN, MARGARITA JUANA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal. (Lo. 13, Fo. 619)", se hace saber que por resolución de fecha 4|II|1964, se decretó la liq. y dis. de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Julio de Santa Cruz y Margarita Juana Boivin, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos del art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 12 de Marzo de 1964 — J. Serra Turr, Actuario.
5) $400 00 20|pub. 5014 Ab.8-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: 'HILDA CELINA NEDOR DE NOVAC con ATANASIO NOVAC KUZAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 24, Fo. 252, N.o 257), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don Atanasio Novac Kuzar o Kutsar y doña Hilda Celina Nedor, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días. bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 1.o de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto
5) $400.00 20|pub. 6042 Ab.15-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "NILDA MARIA ZANONIANI de GUILLEN con ALBERTO GUILLEN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 13, Fo. 432 No. 930), se hace saber que por resolución de fecha 21 de Noviembre de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Alberto Guillen y Nilda María Zanoniani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado a los fines dispuestos por el Art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Paysandú, 3 de Marzo de 1964. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20|pub. 5325 Ab.8-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "JOSEFINA VERDIER de ARCE contra ANSELMO DAMASO ARCE. Disolución de la sociedad conyugal (Lo. 21, No. 47; Fo. 550), se hace saber que por resolución de fecha 4 de Febrero corriente, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre los esposos: Josefina Verdier de Arce y Anselmo Dámaso Arce, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (Art. 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946)

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1964. — Celina F. de Maceira. Actuaria adjunta.
5) $480.00 20|pub. 4837 Ab.1-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: SEGOVIA RODOLFO MATIAS y MARIA CELESTE ROCHA PITA de SEGOVIA. Dis. y Liq. de la sociedad conyugal (20 - 570)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Abril 1 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario adjunto.
5) $400.00 20|pub. 5658 Ab.13-v.may.11.

JUZGADO LDO DE [illegible] INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Ehrin María c. CALVO NELSON ELISEO. Dis. y Liq. Sociedad conyugal, Lo. 16, Fo. 464", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 26 1962. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario
5) $240.00 20|pub. 4354 Ab.16-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JOSE MARIA FRABASILE y DORA ESTHER MILANS DE FRABASILE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 35, Fo. 8 se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos José María Frabasile y Dora Esther Milans de Frabasile y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 20 de 1964.
5) $400 00 20 pub. 5673 Ab.13-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: NICANOR NIEVAS contra ANA ESTHER GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal Lo. 34, Fo. 682, se hace saber que por resolución de fecha 17 de Febrero del corriente año dictada por este Juzgado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Nicanor Nievas y Ana Esther González y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Marzo 3 de 1964. — Horacio A. Cazalás. Escribano actuario.
5) $400.00 10|pub. 6500 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "MARTINEZ RAUL y MARIA RAMONA GONZALEZ Disolución de la sociedad conyugal" (Lo. 26, Fo. 243), se hace saber que con fecha 22 de agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Raúl Martínez y María Ramona González, emplazándose a los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días — Treinta y Tres, 21 de octubre de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario
5) $320.00 20 pub. 4705 Mar.31-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictada en autos: DUARTE GOMEZ JOSE ABEL y ALMERY BITTENCOURT MENDEZ VALLORY. Disolución y Liquidación Sociedad Conyugal. (Libro 26, Folio 286, N.o 758), se hace saber que con fecha 14 de Octubre de 1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don José Abel Duarte Gómez y doña Almery Bittencourt Méndez.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1963 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 4993 Ab.3-v.ab.30.

6–Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre HARRY KUP FERSCHMIDT y LIBA SPIVAK, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7o. de la Ley 10.783. — Montevideo, 7 de abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
6) $520.00 20|pub. 6375 Ab.20-v.may 19.

Interviene A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos disuelto la sociedad que teníamos en el café y bar sito en Ituzaingó 1301 bajo la firma Mariño Hnos. desligándose Joaquín Mariño y haciéndose cargo del activo y pasivo Ricardo Mariño. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 1o. de 1964 — JOAQUIN MARIÑO. — MARINA PEREZ de MARIÑO. — RICARDO MARIÑO.
6) $160.00 20|pub. 5312 Ab.8-v.may.6

Comunicamos, de acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904 haber disuelto la sociedad que gira en plaza bajo la razón social "Hanania y Erramuspe", tomando a su cargo Santo Hanania el pasivo y activo. Acreedores presentar justificativo créditos en el local, Av. Rivera 2649. — Montevideo, 8 de abril de 1964. — SANTO HANANIA. — MANUEL ERRAMUSPE.
6) $160.00 20 pub. 5585 Ab.10-v.may.8.

CASADEI HERMANOS con domicilio en Avda. Brasil 1085, (Rivera) convienen disolver dicha Sociedad al 30 de Junio de 1963.

Se hace cargo del Activo y Pasivo don Raúl Casadei.

A los efectos legales se efectúa esta publicación. — Rivera, Marzo 29 de 1964. — Raúl Casadei. — José María Casadei.
6) $160.00 20|pub. 5899 Ab.14-v.may.12

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DORA MARIA QUILES contra JOSE FRANCISCO ANGEL BALLESTRASSE Divorcio por causal". (L.o. 59, F.o 338), (Ficha D-196 año 1962), se cita, llama y emplaza a don José Francisco Angel-Ballestrasse, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Mayo 3 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) $480.00 30|pub. 5088 Ab.6-v.may.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "EMILDO PEREIRA c. OLIMPIA CORBO. Divorcio por causal", (Ficha D-58 año 1964), se cita, llama y emplaza a doña Olimpia Corbo para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.
7) R.20|4|955 30|pub. 30840 Ab.8-v.may.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Miguel Angel Seixa contra ANA MARIA MARCONI. Divorcio. (Lo. 58, Fo. 68)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ana María Marconi, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de auxiliatoria de pobreza pedidos

y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Luis F. Fabiano, Actuario.
(R.20.4.955) 30 pub. 30966 Ab.20-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Dup.ajd. Wenceslao c. LEITES, SIBERIA. Divorcio por causal" (Lo. 64. Fo 454), se cita, llama y emplaza a Siberia Leites, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos o en los de Auxiliatoria de Pobreza (Lo. 64, Fo 452), dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R 20.4.55) 30 pub. 30623 Mar.12-v.ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GARCIA BLANCA FLOR c. BRAVO EDMUNDO. Div. por causal" (Lo. 64 Fo. 380), se cita, llama y emplaza a Edmundo Bravo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito legal de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $160.00 10|pub. 6748 Ab.23-v.may.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a María del Carmen Torres, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 6to piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha D-37 1963), y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha D-38 1063), iniciado por su esposo Julio César Arbulo. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) Res. 20|4 955 10 pub. 30884 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados "Solange A. H. Porta c|. WALTER GROSFURTNER. Divorcio Sola Voluntad. L 61 F 244, se cita y emplaza a don Walter Grosfurtner, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $360 00 30 pub. 4113 Mar.17-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se cita y emplaza a Julia Flores, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo 53. Fo 680) le ha iniciado Rufino Aristimunho o Aristimuño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $360 00 30 pub. 3448 Mar.10-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: "FRIDMAN AARON, ADOLFO contra VALENCIA, ESTHER. Divorcio". (E 125|62), se cita y emplaza a doña Esther Valencia para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 31 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 6006 Ab.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Hanna, Nour c. JOSE FARA. Divorcio sola voluntad. Ficha E. 37-1964" se cita y emplaza a don José Fara Doder, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación ante este Juzgado, Cerrito N.o 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 3 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 5005 Ab 3-v.may.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctora Sara Broque, dictada en autos: "Fernández Beyro, María J. con NAZAR ANCHORENA, BENJAMIN R. Conversión al Divorcio (Lo. 13, Fo. 611)", se hace saber a Benjamín Ramón Nazar Anchorena que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente sentencia: "No. L. Maldonado, febrero 26 de 1964. Vistos para sentencia estos procedimientos para convertir en divorcio la sentencia dictada por las autoridades judiciales de la República Argentina en los autos seguidos por María J. Fernández Beyro contra su esposo Benjamín R. Nazar Anchorena. Resultando: Que comparece ante este Juzgado la señora María J. Fernández Beyro de Nazar Anchorena solicitando la conversión en divorcio de la sentencia dictada por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar la que quedó consentida y por tanto con autoridad de cosa juzgada (fs. 5 vto. y 7). Que la actora expresa que desconoce el domicilio de su esposo, en la Repca. Argentina, estando ella en cambio radicada en el Uruguay, de lo que ofrece prueba. Diligenciada la información testimonial y con vista fiscal, favorable a la pretensión de la demanda, suben los autos para sentencia. Y considerando: que ha quedado probado en autos el domicilio de la actora en el país y su radicación desde dos años atrás, siendo propietaria de un inmueble en la zona. Que el testimonio de la sentencia de divorcio argentina (fs. 1 y sig.) debidamente autenticada y legalizada, hace plena prueba, resultando por tanto debidamente justificado el requisito exigido por el art. 185 del C. Civil, desde que de la fecha de dicha sentencia ejecutoriada han pasado mucho más de tres años. Por estos fundamentos, con el señor Fiscal y atento a lo dispuesto por el art. 185 mencionado, Fallo: Decretando la conversión al divorcio de la sentencia de divorcio argentina recaída entre la actora y su esposo (fs. 1 a 5 vto.), debiendo notificarse a éste por edictos. Agregados los diarios que acrediten las publicaciones, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, ejecutoriada, previa liquidación y pago de tributos regulándose los honorarios (Ley 12.997) en $ 300.00, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívense. — Maldonado, 11 de marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
7) $1.800.00 30|pub. 4686 Mar.31-v.may.12.

8-Emplazamientos

RECEPTORIA DE ADUANA DE COLONIA

EDICTO. — En el sumario No. 57|1963, que instruye esta Receptoría se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días al señor NEWTON R. FIELD, titular del Tríptico No. A|977251 expedido por American Auto Asociation, a comparecer para deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, 18 de Marzo de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.
8) $360 00 30|pub. 4859 Ab.1-v.may.13.

EDICTO. — En el sumario No. 7|964, que instruye la Receptoría de Aduana de Colonia, se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a BAUTISTA PEINETTI, titular del Tríptico No. 27839 del Touring y Automóvil Club Paraguayo, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, Marzo 12 de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.
8) $360.00 30|pub. 4861 Ab.1.o-v.may.13.

EDICTO. — En el sumario No. 15|964, que instruye esta Receptoría de Aduana se ha dispuesto emplazar por el término de noventa días a ABRAHAM DIAMANT, titular del Tríptico No. 032028, Hsa del American Auto. Asociation a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dicho sumario. — Colonia, Marzo 17 de 1964. — Reinaldo Florio, Receptor de Aduana.
8) $360.00 30|pub. 4862 Ab.1-v.may.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Zoani, Julio A. contra MOBILUX S A. Cobro de pesos" (60 - 677), se cita y emplaza a "Mobilux S. A." y|o a quien legalmente la represente, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
8) $120.00 10|pub. 6380 Ab.20-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a MARIA ELVIRA VAZQUEZ y BOGA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lo 53, F o 468), le ha iniciado JOSE RAFAEL CANCELO, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Marzo 2 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $360.00 30|pub. 4449 Mar.20-v.may.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don JOSE CABANELAS y a todos quienes se consideren con cualquier concepto, con derecho a los siguientes inmuebles:

Uno, empadronado con el No 4789 ubicado en la manzana No' 359 en calles Treinta y Tres entre Colón y Artigas, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Dirección General Impositiva por cobro de C. Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio.

Otro, empadronado con el No. 4288, manzana 341, en calles Fregeiro entre Colón y Artigas.

Otro, empadronado con el No 4957 manzana No. 407 en las calles Constituyente y Treinta y Tres. — Mercedes, Febrero 20 de 1964. — Juan José Gómez Deus, Juez Int.
8) Dec.21|7|34 30.pub. 30660 Mar.16-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se cita, llama y emplaza a doña ISABEL CABANELAS ALONSO, a todos quienes se consideren por cualquier concepto, con derecho al inmueble ubicado en esta ciudad en la manzana No' 55, en calles Detomasi y Varela, empadronada con el No. 543, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que ha promovido la Dirección General Impositiva por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con el cual se proseguirá el juicio. — Mercedes, Febrero 20 de 1964. — Juan José Gómez Deus, Juez Int.
8) Dec.21|7|34 30|pub 30659 Mar.16-v.may.4.

9-Expropiaciones

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. don Raúl Alonso de Marco, dictada en los autos caratulados: "MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS contra los sucesores de FLORENTINO DE LEON. Expropiación del padrón No. 829 (parte) (Lo. 44. Fo 160), se cita llama y emplaza a los propietarios del inmueble ubicado en la Primera Sección del Departamento de Durazno, empadronado con el No 829 (parte), de una superficie de 338 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente:

N O recta de 21.50 metros separando de más terrenos del mismo predio, por el N. E. recta de 15.80 metros con frente a la calle Bolívar y por el S. O. recta de 15.70 metros separando del padrón 828, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 10 de 1963. — Elsa J. Lucu Filittini de Vignoli, Actuaria.
9) (C.C.) 30|pub. 30668 Mar.16-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "EL ESTADO" contra sucesión MARIA JOSEFA SILVA de ALVES" Expropiación" se cita, y emplaza a los herederos de María Josefa Silva de Alves y a todos los que se consideren con derechos al bien a expropiarse, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Bien a expropiarse:

Dos fracciones de terreno, padrón No 471, sita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó (San Gregorio), con una superficie total de 5 hectáreas 3612 metros cuadrados 83, que se deslindan a continuación:

Fracción: A), al noreste, recta de 180 metros 39 con camino acceso al puente a construirse sobre el Río Negro; al sur recta de 127 metros 17 lindando con Baltazar Romero (h): y al oeste, recta de 123 metros 65 lindando con terrenos de la Intendencia Municipal Departamental; y fracción B), al norte, recta de 332 metros 93 con calle General Rivera del Pueblo de San Gregorio; al Este, recta de 198 metros 18 con terrenos de Valentín Pérez y Pérez y de Nicasia U. de González; al sur recta de 85 metros 46 con Anastasia Pérez de Velazco y rectas de 9 metros 94 y 51 metros 17 con Baltazar Romero (h); y al sur oeste, recta de 274 metros 63 con camino de acceso al puente a construirse.

Y a los efectos del Art. 24 de la Ley No. 3958 del 28 de Marzo de 1912, se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1963. — Elio E. Besonart, Actuario adjunto.
9) (C.C.) 30|pub. 30663 Mar.16-v.may.4.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 185), se hace sa-

ber que por resolución de fecha 4 de Febrero del corriente año, se declaró incapaz a doña Emilia o Emilia Markun de Escamaun y se designó curador de la misma a don Félix Bacomann. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 5739 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha decretado con fecha 19 de Febrero del corriente, la incapacidad de don Rúben Adolfo Borlandelli Rocca, nombrándose curadora definitiva a doña María de los Angeles Borlandelli Rocca, quien aceptó el cargo.

A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que este juicio tiene auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 5 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 30975 Ab.21-v.may.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado, dictada en los autos "ECILDA PEREIRA FERNANDEZ de MELLO. Incapacidad". (Lo. 45. Fo. 97), se hace saber que a la presunta incapaz doña Ecilda Pereira Fernández de Mello, se le ha designado curador interino, habiendo recaído dicho nombramiento en el doctor Nelson R. Alonso. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 24 de Setiembre de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
10) (C.C.) 10|pub. 30957 Ab.20-v.may.4.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — JULIO CESAR BORGES, constituyendo domicilio en Rincón 468 al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se interrogue al doctor Carlos Eduardo Gallone, con domicilio en Juan Carlos Gómez 1497, segundo piso, escritorio 3 y Ramón Rodríguez, con domicilio en Bulevar Artigas N.o 2251 primer piso, sobre mi conducta y costumbres morales y de los medios que dispongo para solventar los gastos de esta gestión y que previo los trámites, se me conceda certificado, exonerado de tributos, para optar al título de Procurador. — Julio César Borges. — H. Gianarelli, Abogado Adjunto. Defensoría de Oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario".

Se hace constar que esta información se tramita exonerada del pago de tributos, hallándose auxiliada de pobreza, conste. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
11) (R.20|4|55) 10|pub. 30906 Ab.15-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BELLO ARCOS EDGARDO. Información", (Ficha V-56|1964), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Edgardo Bello Arcos, constituyendo domicilio en la calle Asencio N.o 1517, al señor Juez pido: Que optando al título de Escribano, se reciba la declaración de los testigos Enrique Maya y Pedro H. Bugna, sobre mi vida y costumbres morales y se me expida testimonio. — Edgardo Bello Arcos. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 6596 Ab.22-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Germán Vecino Sánchez domiciliado en 18 de Julio 870, ofrece para optar al título de procurador, la información de Juan Pedro Labat y Juan Luis Storace domiciliados en Paraguay 1479".

Aprobada que sea se le expida testimonio previa vista fiscal. Germán Vecino. Lauro Rodríguez Abogado. — Montevideo Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.
11) $160.00 10|pub. 5794 Ab.13-v.ab 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. ELSA LOFREDO, domiciliada en Uruguay 1787, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procuradora, presenta a los testigos Juan Curi Zagia y Dante Barrios, domiciliados en Treinta y Tres 1336, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Será justicia. Elsa Lofredo. — Montevideo, Febrero 11 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 6299 Ab.17-v.ab.30.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 67|63. — Detergente en polvo. Segundo llamado.

Apertura: 4 de Mayo de 1964 a la hora 16.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 6.64. — Contrato del Servicio de Análisis Clínicos (Químico Bacteriológico y Anatomo - Patológico) del Departamento Médico e Higiene. Segundo llamado.

Apertura: 4 de Mayo de 1964 a la hora 15.
Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en hora de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30956 Ab.20-v.amy.4.

No. 55|63. — Hierros en general.
Apertura: 2 de Junio de 1964 a la hora 16.
Precio del Pliego: $ 6.00 (seis pesos).

No. 60|63. — Pinturas y afines.
Apertura: 2 de Junio de 1964 a la hora 17
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

No. 71|63. — Lámparas eléctricas incandescentes, tubos fluorescentes, válculas para radio, etc.
Apertura: 2 de Junio de 1964 a la hora 15.
Precio del Pliego: $ 8.00 (ocho pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30925 Ab.16-v.ab.29.

N.o 56|63. — 2do. llamado. — Chapas, barras, alambres y caños, de plomo, latón, zinc, aluminio, cobre y bronce, sifones de plomo y tejido de alambre de bronce.
Apertura: 12 de Mayo de 1964, a las 15 horas.
Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

N.o 52|63. — Grampas de hierro, puntas de París, puntas barnizadas, puntas de entrepaño, clavos de acero para techos, clavos metalizados y tachuelas de hierro. — 2do llamado.
Apertura: 12 de Mayo de 1964, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

N.o 43|63. — Alambre para encuadernación, cartulinas. madrás para encuadernación, papeles de obra y de embalaje, etc.
Apertura: 9 de Junio de 1964, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 6.00, (seis pesos).

N.o 27|63. — Bulones y tuercas de hierro negro y arandeles de acero de presión para bulones.
Apertura: 15 de Junio de 1964, a la hora 15.
Precio del pliego: $ 6.00, (seis pesos).

N.o 28|63. — Remaches de hierro negro y de cobre.
Apertura: 15 de Junio de 1964, a la hora 16.
Precio del pliego: $ 5.00, (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos, en horas de oficina. — Informes por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30989 Ab.21-v.my.5.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA No. 593
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una estufa eléctrica para cultivo bacteriológico, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2do. piso) al precio de $ 2.50.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 8 de Mayo de 1964 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30948 Ab.17-v.ab.27.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 69|14
Segundo llamado
Suministro de material eléctrico

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro del título, en un todo de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5o piso s|calle Solís, Casa Central.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Reuniones 2.o piso s|calle Solís, Casa Central, el día 6 de Mayo de 1964 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, 16 de Abril de 1964.
12) (C.C.) 5 pub. 30973 Ab.21-v.ab.27.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 723
Construcción de Viviendas

Llámase a licitación pública para la construcción de viviendas bajo el régimen de propiedad horizontal, Ley N.o 10.751, como así también variante por construcción en sistemas prefabricados de acuerdo a los recaudos que los interesados podrán retirar en nuestro Departamento de Arquitectura, calle Mercedes 1051, 6.o piso, durante el horario de oficinas.

Apertura de propuestas: 16 de Junio de 1964, a las 16 horas, en el Despacho de la Gerencia General, 4.o piso.

Precio del ejemplar $ 100.00.

Montevideo, 17 de Abril de 1964. — La Gerencia.
12) (C.C.) 10|pub. 31003 Ab.22-v.my.6.

LICITACION N.o 716
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por los trabajos de reconstrucción de cuatro hornos incineradores en el edificio propiedad del Banco ubicado en la calle Reconquista N.o 255|263|280|294 de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán retirar en la Sección Conservación de Propiedades, Mercedes N.o 1051, sexto piso.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia el día 29 de Abril próximo a la hora 16. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — La Gerencia.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30974 Ab.15-v.ab 28.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 28 "BARRACAS"
LICITACION PUBLICA N.o 1 64
Segundo llamado

Para la provisión de los siguientes artículos para varones y niñas de 6 a 14 años, en las cantidades aproximadas que se detallan:

Camisetas (4.600); Medias (6.900 pares).

El plazo para presentar las ofertas y muestras bajo sobre cerrado vence el día 30 de Abril corriente a las 10 horas.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Caja 28. — La Caja paga al contado a los tres días de entregada la mercadería. — Duvimioso Terra 1573.
12) $36.00 3|pub. 0560 Ab.22-v.ab.24.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 28
Primer Llamado

Mamparas en carpintería metálica con vidrios y marcos para paneles radiantes.

Apertura de propuestas: 5 de Mayo de 1964, a las 9 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la oficina de adquisiciones de la comisión administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, en el Palacio Legislativo (Subsuelo). — La Comisión de Adquisiciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31016 Ab.23-v.ab.27.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 201
Segundo y último llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez, para la compra de 29.100 kilos de papel obra 1.ra de 0 72x0.92 y 0.69x1.00, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se haya a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo de 1964, a la hora 16, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran.

El valor del pliego será de $ 5.00. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Contador Antonio Gagetta. Presidente. — Juan Carlos Sardá. Secretario.
12) (C.C.) 3|pub. 30990 Ab.21-v.ab.30.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Primer Llamado

Lic. No 31|64. Adquisición de hasta 200 toneladas de sal común gruesa.

Apertura: 6 de Mayo de 1964, a las 15 horas. En caso de declararse desierto, el segundo llamado se llevará a cabo el día 12 de Mayo de 1964, a las 15 horas.

Lic. No. 32|64. Adquisición de yerba mate elaborada en el país y|o de procedencia extranjera.

Apertura: 6 de Mayo de 1964, a las 15 horas y 45 minutos.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la sección licitaciones del Consejo calle Cerro Largo 153, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31018 Ab.23-v.ab 27.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTO A LA RENTA
Licitación Pública No. 4|64
Confección de trajes.

Llámase a licitación pública (segundo llamado) por el término de 8 (ocho días) para la confección de 17 (diez y siete) trajes de medidas, derechos sin chaleco, color gris o azul de invierno, para uso del personal de portería, de acuerdo al pliego de condiciones en la División Administrativa de esta oficina, plaza Independencia 848 piso 2 1|2 todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas se recibirán en el local citado hasta el día 4 de Mayo a las 14 horas y serán abiertas una hora después en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 23 de 1964.

12) (C.C.) 2|pub. 31020 Ab.23-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de 2 máquinas calculadoras. — Pliego número 4|64

Apertura: primer llamado, día 5 de Mayo de 1964, a la hora quince.

Pliego de condiciones a disposición en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472. — 1er. piso. Teléf. 9.78.34. — El Jefe de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30979 Ab.21-v.ab.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez, por lo siguiente:

Licitación No. 277. — Productos químicos.
Apertura: 30 de Abril de 1964. Hora: 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 14 de Abril de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30933 Ab.16-v.ab.29.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
LICITACION PUBLICA N.o 8
Primer llamado

Plaza, para la adquisición de material odontológico.

Apertura el día 4 de Mayo de 1964. hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 horas.

Montevideo, 22 de Abril de 1964. — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 30995 Ab.22-v.my.4.

FRIGORIFICO NACIONAL
LLAMADO A PRECIOS

Llámase a precios por 15.000 kilos de flejes de acero, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 29 de Mayo de 1964, a las 11 horas. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30997 Ab.22-v.ab.24.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
No. Carpeta 366|64
Licitación No. 4|64

Llámase a licitación pública, para el suministro de ciento treinta y cinco rollos de alambre galvanizado de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías Andes 1478 todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 8 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo; Abril 21 de 1964. — Ciro Retamoso, Sub Director

12) (C.C.) 3|pub. 31017 Ab.23-v.ab.27.

LICITACION No. 3|64 Carp. 343|63
CONTADO

Llámase a licitación pública para el suministro de revólveres y sub - ametralladoras, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 16 de junio a la hora 15. — Montevideo, abril 15 de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 30973 Ab.22-v.ab.24.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de 30.000 kilogramos de carburo de calcio destinado al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre lacrado y cerrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Compras, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 28 de Abril de 1964 a las 6 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A Puerta N.o 1, primer piso (Secretaría), todos los días hábiles de 13 y 15 a 18 y 30 horas, excepto los Sábados.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30915 Ab.15-v.ab.28.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación N.o 110
(Primer llamado)

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la realización de las obras de alcantarillado del Barrio N.o 17 en Colón.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, Certificado de Pago de Asignaciones Familiares y Chamsec.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima, de un día hábil anterior al de la fecha fijada para la apertura de la licitación. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — La Secretaría.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30924 Ab.16-v.ab.29.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 43|964

Adquisición de un equipo de limpieza por solvente.
Primer llamado.
Apertura: 22 de Mayo de 1964.
Local: Colonia 1013.
Hora: 16.00.

Pluna, llama a licitación pública para el suministro de un equipo por solvente, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 136, que los interesados podrán retirar en la División Adquisiciones y Suministros, en horas de oficina. — Valor del pliego: $ 5.00. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30982 Ab.21-v.ab.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DEPARTAMENTO DE PRENSA Y BIBLIOTECA
Licitación Pública N. 22
Segundo llamado

El Departamento de Prensa y Biblioteca del Ministerio de Ganadería y Agricultura, llama a licitación pública N.o 22, segundo llamado, para la contratación del trabajo de la impresión en folletos de los resultados del Censo General Agropecuario 1961, de acuerdo con el pliego de condiciones y la memoria descriptiva que se hallan a disposición de los interesados en las Oficinas del expresado Departamento, calle Cerrito N.o 315, todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día jueves 7 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 23 de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 31008 Ab.22-v.ab.24.

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Primer Llamado
Licitación Pública No. 292|964

Objeto: Adquisición de semilla de alfalfa de secano, de origen argentino.
Apertura: 30 de Abril de 1964 hora 17.
Valor del pliego: $5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 31019 Ab.23-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 10

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Liceo de Melo departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la secretaría de esta Dirección Avda. 18 de Julio 1589 2do. piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $260.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Mayo de a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31013 Ab.23-v.may.4.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 751
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para la obra de "Urbanización y Defensa del Barrio Isla Mala en Juan Lacaze (2.da etapa)" Departamento de Colonia, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo, durante el horario de Oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $ 80.00 (ochenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la Mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este primer llamado: día 22 de Mayo de 1964, a las 16 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo. — Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 5.000.00 (cinco mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 31009 Ab.22-v.ab.30.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 15|964
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para el "Arranque y carga de material de base destinado a trabajos en la Regional N.o 5, Ruta 27".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso; previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: día 5 de Mayo de 1964, a las 16 y 30 horas.

Montevideo, 17 de Abril de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30996 Ab.22-v.ab.30.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Postergación

La Dirección General de Arquitectura, del Ministerio de Obras Públicas, debidamente autorizada, comunica a los interesados que la licitación pública, para la ejecución de las obras de terminación del edificio del Instituto Normal, fijada para el día 4 de Mayo de 1964, a la hora 15, queda postergada para el día 11 de Mayo, del mismo mes y a la misma hora — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 30986 Ab.21-v.ab.29.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública No. 750
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la "Concesión del retiro del material dragado en el Arroyo Riachuelo (Departamento de Colonia)", de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo, durante el horario de oficina.

Valor del pliego de condiciones particulares: $ 30.00 (treinta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, cuarto piso, Montevideo, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.

Apertura de las propuestas para este segundo llamado: día 27 de abril de 1964, a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, Ciudadela 1414, segundo piso, Montevideo. Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 2.000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 7|pub. 30928 Ab.16-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de Ampliación en el edificio para el Instituto Normal (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $ 210.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. — Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Mayo a las 15 horas. — La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Secretaría General.

12) (Cta. Cte.) 7|pub. 30932 Ab.16-v.ab.24.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 16|964
(Primer llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la provisión de trescientas (300) toneladas de relleno mineral calcareo (Filler) para la obra: "Trabajos de conservación y mejoramiento en Ruta 10".

Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas día 29 de Abril de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30911 Ab.15-v.ab.28.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública No. 18|964
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras Ruta 4, Artigas. Continuación desde terminación tramo [illegible] Plan 1961, hasta Pte. en Paso del Sauce del Río Arapey Chico y Ptes. sobre Arroyos Pelado, Cuaró Chico, Cañada Zanja Negra y A. Cuaró Grande, Ext. 34 km., tramo de 14 km. desde

Cuchilla Belén a A. Cuaró Grande con Pte. en A Cuaró Grande.

Nal. 2. Plan de Obras Públicas 1962.

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4o. piso y adquisición en Dpto. II - Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas día 18 de agosto a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30952 Ab.20-v.may.4.

LICITACION PUBLICA No. 17|964

Primer Llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras Ruta 4, Artigas. Continuación desde terminación tramo incluido Plan 1961, hasta Pte. en Paso del Sauce del Río Arapey Chico y Ptes. sobre Arroyos Pelado, Cuaró Chico, Cañada Zanja Negra y A. Cuaró Grande. Ext. 34 km. Tramo de 20 km. de Pte. del Sauce a Cuchilla Belén. Nal. 2. Plan de Obras Públicas 1962.

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4o. piso y adquisición en Dpto. II - Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas día 4 de mayo de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30953 Ab.20-v.may.4.

LICITACION PUBLICA No. 19|964

Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras Ruta 4, Artigas. Continuación de la construcción desde punto terminal hacia el Sur con Ptes. sobre A. Pelado y Cuaró Chico. Ext. 20 km., tramo de 14 km. de A. Cuaró Grande a A. Pelado con Ptes. en A. Zanja Negra, Cuaró Chico y Pelado. Nal. 4. Plan de Obras Públicas 1961.

Pliegos, especificaciones particulares, planos y demás recaudos en Secretaría General, 4o. piso y adquisición en Dpto. II - Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.

Apertura de propuestas el día 21 de agosto de 1964 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 13 de abril de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30954 Ab.20-v.my.4.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION No. 146

Asunto No. 186|964

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica llama a licitación pública para la adquisición de válvulas y accesorios.

Licitación No. 146. Válvulas y accesorios.

Apertura el día jueves 30 de abril de 1964. Hora 15.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815 todos los días hábiles de oficina desde la hora 13 a la hora 19, hasta la fecha de apertura de la licitación.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Dirección General, ante el titular de la misma y en presencia de los interesados, calle Andes 1465. — Montevideo, 14 de Abril de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30947 Ab.17-v.ab.30.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

PROVEEDURIA

Licitación Pública No. 240

Llámase a licitación para compra de un mimeógrafo eléctrico, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Abril 29 de 1964 a la hora 16 en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 30929 Ab.16-v.ab.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

PROVEEDURIA

Licitación Pública N.o V 13

Llámase a licitación para la venta de 30.000 litros de vino tinto, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091, todos los días hábiles de 13 a 19 horas.

Apertura de las propuestas: Mayo 6 de 1964, a la hora 16, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 10|pub. 30988 Ab.21-v.my.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA

Instituto de Higiene "Profesor Dr. A. Berta"

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra Cif y|o plaza de Cápsulas para cierre de frascos destinados a sueros y vacunas, según muestra.

Las propuestas serán abiertas el día 11 de Junio de 1964, a las 16 horas, en la Administración del Instituto, Avenida Doctor Alfredo Navarro 3051, donde se encuentran a disposición de los interesados los pliegos de condiciones y las muestras correspondientes, que pueden ser recabados es de dos pesos ($ 2.00).

12) (C.C.) 3|pub. 31000 Ab.22-v.ab.24.

OFICINAS CENTRALES Y SERVICIOS GENERALES

Licitación No. 5

Traslado de fondos

(Primer Llamado)

Llámase a licitación pública, entre las instituciones bancarias ubicadas en la capital, para el traslado de fondos a las oficinas de pagos universitarias de Montevideo.

Los detalles y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, están a disposición de los interesados de lunes a viernes de 8 a 11 horas en la sección compras de la universidad, 18 de Julio 1824 (subsuelo).

La apertura tendrá lugar en dicha sección el día 7 de Mayo de 1964 a las 9 y 30 horas. — Sección Compras.

12) (C.C.) 3|pub. 31011 Ab.23-v.ab.27.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 5500. — Uniformes al personal: sacos cruzados y derechos, chalecos, pantalones, gorras, blusas, sobretodos, sacones, mamelucos y guardapolvos, confeccionados en casimir, brin, dril y tela tropical.

Apertura: 9 de Junio de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar $ 20.00.

N.o 5501. — Aisladores de porcelana de alta y baja tensión, cortacircuitos, pipetas y pernos — Apertura: 23 de Junio de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 12.00

N.o 5506. — Construcción de la Central Telefónica de Colonia, primera etapa con dependencia para el servicio de microondas y torre anexa. — Apertura: 26 de Mayo de 1964, hora 16. — Precio del ejemplar: $30.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones respectivos, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 30984 Ab.21-v.my.5.

13-Llamados a acreedores

Habiendo cesado actividades mi fábrica de paraguas instalada en calle Bacacay N.o 1322, cito a todos los acreedores a comparecer con los justificativos de sus créditos en Buenos Aires 484, piso 2, esc. 10. — Montevideo, Enero 31 de 1964. — OTTO BING.

13) $160.00 20|pub. 9576 Ab.22-v.my.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo Abril 23 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que su pieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

LORENZO FREIRIA, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Misiones 1600 y CONSUELO ALVAREZ, 26 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1586.

7.a Sección

CAMILO WALTER LEDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1681 Apto. 3 y MIRNA GRAÑA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1681 Ap. 1.

OSCAR GUILLERMO VILARPO 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1079 y BINA DAVILA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1079.

DAVID AJZENBERG, 54 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Colonia 1546 y FRIDA ATRAKS, 48 años, soltera, polaca, domiciliada Colonia 1546.

9.a Sección

GEORGE EDISON ROSALI, 23 años, soltero acarreador, oriental, domiciliado Lezica 6465 y AGUSTINA ADELA OMAR, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Lezica 3467.

10.a Sección

OSCAR CHIALLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leopardi 1630 Apto. 3 y PROSPERINA DELIA SENA, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Dalmiro Costa 4345.

JUSTO JULIAN CARDOZO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irún 2418 y ALICIA AMERICA VIANA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Irún 2418.

11.a Sección

BENJAMIN RIVERO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Víctor Manuel 1o. 6079 y DIANA GLORIA BALDIRON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Privada 6112 (km. 11 y 1|2.).

BONIFACIO CAZAUX, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Murillo 2654 Apto. 3 y MARIA TERESA MOLINA, 24 años, viuda, oriental, domiciliada Murillo 3054 Apto. 3

ISRAEL SUAREZ, 52 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Saint Bois 4694 y LIDIA ESTHER PEDERNERA, 39 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Saint Bois 4694.

12.a Sección

NEBER ERMOSSI, 34 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ramón Márques 3338 y TERESA ROSA ELIAS 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 3045.

13.a Sección

CARLOS ALFREDO ROSALES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Puerto Rico 4244 Apto. 4 y ALBA ELECTRA LECHINI 27 años, soltera, obstétrica, oriental, domiciliada Japón 2025 Apto. 1.

14.a Sección

NELSON MARABOTTO, 31 años, soltero, practicante, oriental domiciliado Uruguayana 3455 y OFELIA PEREZ TALENTO, 30 año, soltera, abogado, oriental, domiciliada Uruguayana 3455.

JUAN CARLOS FERRONATO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gil 864 y MARIA ROSA VIDAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 864.

JOSE FERREIRA 32 años, soltero, mecánico tornero, español, domiciliado Tapes 967 y MARIA FERREIRA, 25 años, soltera, española, domiciliada Tapes 967.

15.a Sección

HUMBERTO ORESTES GARCIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1759 y TERESITA GLADYS BARBUDES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 1759.

ERNESTO SERGIO QUIROGA 41 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Yaro 918 piso 2 Apto. 7 y ELBA NORA ALONSO, 24 años, soltera, médico, argentina, domiciliada Yaro 918 piso 2 Apto. 7.

CARLOS IGNACIO BARRIOS, 21 años, soltero, estudiante, oriental domiciliado Joaquín Requena 1435 Apto. 7 y DALMA IRIS MARIA URIOSTE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1435 Apto. 7.

16.a Sección

ALBERTO ESTEBAN ESPINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado calle Al Paso de la Arena 2342 y MARIANA LAVEGA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada calle Al Paso de la Arena 2338.

17.a Sección

JOSE FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lubichas 5473 y BIENVINDA MENESES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lubichas 5473.

18.a Sección

RODOLFO AUGUSTO WILD, 22 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Colla 2305 y NANETTE GABY MATALON MORAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental domiciliada Colla 2305.

ERNESTO EZEQUIEL BASTARRICA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado L. B. Cavia 3040 y TERESITA PINEYRO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3123.

19.a Sección

MERCEDES CAMARGO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nicaragua 2030 y NEVERS USLEY LUCAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 2030.
NATALIO MIRENGOFF, 68 años soltero, vendedor ambulante, ruso, domiciliado Constitución 1967 Apto. 2 y MINA DUBIANSKI, 64 años, soltera, lituana, domiciliada Constitución 1967 Ap. 2.

20.a Sección

VENANCIO BARBUDES, 34 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado San Quintín 4291 y MARIA IRINEA PEREZ 38 años, soltera, oriental, domiciliada Esmeralda 270.

21.a Sección

NESTOR WALTER LEMOS SEGOVIA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Avda. Millán 5092 y LIBIA EUSEBIA FERNANDEZ RODRIGUEZ 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Millán 5092.
CARLOS PIACENTINI OVIEDO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lamartine 1651 y MARIA NURIMAR OLIVA LINARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Lamartine 1651.
LUIS ALBERTO TALICCE MARICHAL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique George 280 y RAQUEL ESMERALDA GIL ORTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 1409.

24.a Sección

LUIS ARMANDO ZAPATA, 25 años, soltero, oficial mueblero, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 2860 y FLOR MARIA TECHERA, 25 años, soltera, peluquera oriental, domiciliada Ricaldoni 2860.
SILVIO VERONESI, 20 años, soltero, litógrafo, italiano, domiciliado Ramón Anador 3836 A y MARIA ROSA ACOSTA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3836 A.
14) $6.00 3|pub. -v.Ab.25.

Montevideo, abril 22 de 1964.

1.a Sección

NELSON EDUARDO TALENTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 876 piso 1o. y ALICIA DEL CARMEN SAQUES, 20 años, soltera oriental, domiciliada Mercedes 876 piso 1o.

2.a Sección

JORGE BLANCO CALVO, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ituzaingó 1512 ap. 27 y ALICIA BELTRAMI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1512 ap. 27.
JUAN FASKIANOS, 54 años, soltero, empleado griego, domiciliado Cerrito 178, ap. 10 y MODESTA ALCANTARA GOMEZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerrito 178 ap. 10.

4.a Sección

OSCAR FRANCISCO MOLINA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andes 1250 y EVANGELINA KRIECUKIAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andes 1318.
ARTURO SCHAERER, 23 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Río Branco 1140 y MARGARITA RUIZ, 19 años, soltera, francesa, domiciliada Río Branco 1140 ap. 3.

5.a Sección

SALOMON STERN, 45 años, soltero, rabino, rumano, domiciliado Ybicuy 1032 y MALVINA ROUTNER, 36 años, soltera, rumana, domiciliada Ybicuy 1039.

7.a Sección

JULIO GARCIA ARAN, 29 años, soltero, guarda de ómnibus, español, domiciliado Isla de Flores 1698 y DOLORES GERPE, 27 años, soltera, empleada, española, domiciliada Minas 1252.

9.a Sección

JUAN ANGEL ACEVEDO, 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Lanús 6084 y MARIA DEL HUERTO PIANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Guanahany 1957.
ATILIO OMAR GONZALEZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 6063 y PERLA ESTHER MOREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6063.

10.a Sección

SANTOS CUADRA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santander 2038 ap. 2 y ANGELA MARIA ARCARI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Candelaria 1804.
JUAN MENENDEZ, 34 años, divorciado, matricero, español ciud. legal, domiciliado J. A. Cabrera 3924 y MERCEDES MANTINAN, 30 años soltera, española, domiciliada J. A. Cabrera 3924.
CAROLINO BITTENCOURT, 37 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Pernas 2342 y ALICIA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2342.
RICARDO RAQUEL QUINTANA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missouri 1579 ap. L y OLGA RENEE EPISCOPO, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Missouri 1579 ap. L.
RODOLFO RODAO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3708 y ESTHER MARY GRAÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3708.

11.a Sección

LUIS ALBERTO PADRON, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Belén 2591 y ELSA GLADYS SILVERA, 22 años, soltera, metalúrgica, oriental, domiciliada Belén 2591.
ALVARO BARRETO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 7o. No. 7153 y ROSA RAQUEL FERNANDEZ, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Oficial 7o. No. 7153.
JUAN CARLOS RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Los Jockeys 4891 y LETICIA PATERNOSTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Los Jockeys 4891.
JOSE MARIA ABREU, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Oyarvide 3165 y ANA MARIA DA COSTA, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Oyarvide 3165.

12.a Sección

MIGUEL MANUEL PEREIRAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1736 y NYLDA SUAREZ, 28 años, soltera, prof. de piano, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1736.
MARCELINO VIERA, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1479 Ap. 3 y MARIA DELIA BARREIRA, 27 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada E. Martínez 1479 Ap. 3.

13.a Sección

JUAN CARLOS IBAÑEZ, 18 años, soltero, empleado policial, oriental, domiciliado La Boyada 2345 y TERESA ALBA FERNANDEZ, 23 años soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 No. 1638.
WASHINGTON CABALLERO, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Calle 11 No. 210 Casabó y OLGA MACHIN, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Lituaña 2479.

15.a Sección

HECTOR ENRIQUE VILLA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1680 ap. 2 y BLANCA SARA ULIAN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1680 ap. 2.

16.a Sección

WALDEMAR SEJAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 No. 2703 y MARIA ANGELICA RIVADAVIA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5 No. 6765.
JUAN ALBERTO LACRUZ, 23 años, soltero, músico oriental, domiciliado Paso de la Arena 2233 y SILVIA DELIA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 11 No. 6505.
GUMERCINDO MOREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 719 ap. 6 SERJIA FERREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 719 ap. 5.

17.a Sección

WITOLD MAÑKA, 35 años, soltero, empleado polaco, domiciliado Tte. Rinaldi 4135 y MARIA ADELA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Rinaldi 4125.
JORGE ADAN PELUFFO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Cores 3151 y BLANCA LIRIA ESTOMBA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3151.
HECTOR SOTELO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Callao 3241 y JUSTA DIAZ 32 años, viuda, oriental, domiciliada Callao 3248.

18.a Sección

ROBERTO NOCETTI, 53 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Bto. Mitre 2592 y MARIA ANGELICA GALARDO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Bto. Mitre 2592.
MIGUEL ANGEL ALBERTO FELICIANO OLIVENCIA, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado J. Paullier 1216 y GRACIELA MARIA ALQUIER, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Paullier 1216.
ADOLFO GUTIERREZ, 51 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado J. M. Montero 2856 y MARIA RODRIGUEZ, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada J. M. Montero, 2856.

20.a Sección

JOSE GARCIA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado P. Artigas 3675 y FLORISBELA PINTO, 19 años, soltera, aparadora, brasileña, domiciliada P. Artigas 3675.
RUBEN ISMAEL FIGUEROA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Economía 97 y NIRIA SILVERA, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Economía 482.
ANIBAL VAZQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. J. Aguiar 4077 y GLADYS FERREYRA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Aguiar 4077.

21.a Sección

JOSE PEDRO DIORIO CANEPA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pantanoso 4676 y MARIA BIBIANA FLEITAS SCOCOZZA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 4676.
JUSTO JOSE BENTANCOR BERRONDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ma. Silva 4261 ap. 2 y MARINA MACIEL ANADON, 17 años, soltera, oriental domiciliada Dieulafoy 1367.
PAULO PEDRO DEL GRANDI VILLARREAL, 32 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Waterloo 981 y SUSANA GONZALEZ BOUZA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 981.

22.a Sección

HECTOR DIEGO ARPES, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Artigas 4331 y MARGARITA PADILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4194.

23.a Sección

FELIX MAXIMILIANO BARRIONUEVO, 28 años, soltero, zapatero, argentino, domiciliado La Paz 2203 y MARTA DEL CARMEN CORNEJO 20 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada La Paz 2203.
OSCAR IGLESIAS MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Juan Spikerman 2402 y ALICIA RELLAN SOUTO, 21 años soltera, española, domiciliada Juan Spikerman 2402.

24.a Sección

RICARDO CALIXTO ONS, 69 años, soltero, jubilado, oriental domiciliado Agustín Urtubey 1382 bis y MARIA GUILLERMINA VERDI, 54 años, soltera, chilena, domiciliada Agustín Urtubey 1382 bis.
JOSE PETRACCA, 34 años, soltero metalúrgico, italiano, domiciliado Soca 1588 y ELSA COMPA TEJERA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Soca 1588.
JUAN ANTONIO ARISPE, 39 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3061 y PETRONA TECHERA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3061.
RENE ABT, 25 años, soltero, odontotécnico, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Chile 1647 ap. 901 y ELAINE COGGAN, 23 años, soltera, secretaria argentina, domiciliada Julio César 1232 ap. 4.
14) $6.00 3|pub. v.ab.24.

16–Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos: "HORTENCIA DIAZ DE HERNANDEZ, JULIAN HILARIO, HAYDEE, JOSE PABLO, GABRIELA, LIRIA RUFINA, JUANA HORTENCIA, JULIA, ANGELA, JULIO CESAR, YOLANDA ALEJANDRINA, WILLINGTON, PIO ABUNDIO, BLANCA ESTHER y MARIA DEL C. HERNANDEZ. Prescripción treintenaria (Lo. 8 Fo. 179 No. 88)". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideran con derecho a cualquier título del siguiente inmueble señalado en el padrón con el No. 623, manzana 55 de la Carpeta Catastral No. 28 del Dto. de Canelones, localidad de La Paz, 5a. sección judicial, cuyos límites son los siguientes; por el sur con calle Treinta y Tres, en una extensión de mts. 42.29; por el oeste en una extensión de mts. 31.85 con calle Pedro Rosa Giffuni; por el este en mts. 32.37 con padrones 622, 621 y 620, y al norte mts. 43.11 con padrón 624 y con una superficie total de mts. 1.370 con 73 cms, bajo apercibimiento si no comparecieren de nombrársele Defensor de Oficio. — Canelones, 13 de abril de 1964. — Hugo Alvez, Escribano-Actuario.
16) $960.00 30|pub. 6661 Ab.22-v.Jun.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RICCIO DE

HERRERA, LAURA. Prescripción" (Lo. 64, Fo. 641), se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el inmueble que se describe a continuación:

Una fracción de terreno sita en la manzana 16 de la planta urbana de la Villa de Miguez (9a. Seccion Judicial del Departamento de Canelones), empadronada con el No. 214 y compuesta de una superficie de 927 metros cuadrados, 4455 dicímetros, según plano del agrimensor Sarandí A. Asuaga Nonque, inscripto en la Dirección de Catastro el 9 de Octubre de 1960 con el N.o 10519 y del que resulta el siguiente deslinde: metros 21,57 de frente a la calle Doctor Feliciano Viera; 21,25 al S. con el padrón No. 376 del señor Julio Rama; metros 43.60 al E. con el padrón No. 215 de la Suc. Manuel Morales y metros 43.05 al O. con el padrón No. 213 de Paulino Granja; a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Elbio A. Pan rios, Actuario, adjunto.

16) $1.080.00 30|pub. 5262 Ab.10-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BAEZ VICENTE. Prescripción". (Ficha: C-3610-1963), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se tentará la conciliación para que comparezcan a estar a derecho en ella todos los que se consideren con derecho por cualquier causa o título al siguiente bien: fracción de terreno y sus mejoras, empadronado con el N.o 80098, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, individualizado con el N.o 10 en el plano del Agr. Julio De Medina de fecha III|910, inscripto en la D. de Topografía el 30|III|910, consta de una superficie de 466 mts. que se deslindan así: al S. 49 mts. 81 con frente a la calle Arrechavaleta 4091; al E. 10 mts. 93 con frente también por ser esquina, al Br. Propios; al N. 44 mts. 52 lindando con el padrón 80097 y al O. 9 mts. 85 lindando con el padrón 80099. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

16) $960.00 30|pub. 3390 Mar.9-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, en los autos caratulados: "MANUEL URIA. Prescripción (L.o 61, F.o 345), se hace saber al público, que se presentó en estos autos el señor Manuel Uria Fernández, promoviendo acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien: una fracción de campo ubicada en el arroyo Valentines 4.a Sección Judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 9844, con una superficie de 295 has. 1524 metros, que según título y según plano del Agrimensor Pedro Omar Machado, de Agosto de 1933, se integra dentro de los límites siguientes: Al N. E. arroyo Valentines que separa del campo del compareciente, de María Olga Eleutería González, Suc. Felipa Moran de Latorre y Beltrán Moran; Al S. B. con Deogracias Fernández Chaves de Aguirre y una pequeña parte con frente a Camino Vecinal y al O. con más campo también del mismo compareciente, campo del Banco Hipotecario del Uruguay, en ese entonces, antes Generosa Fernández. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que a cualquier título se consideren con derecho al inmueble descripto o a oponerse a esta acción y especialmente a los sucesores de Francisco Fernández Chaves y Deogracias Fernández Chaves de Aguirre, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designar defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $1.320.00 30|pub. 4591 Ab.2-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CILENTO, BLAS. Prescripción". (60-563), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y linderos del bien que se describirá o sea a los propietarios de los padrones Nos. 96.751, 96.753 y 96.746, y, genéricamente a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: solar de terreno y sus mejoras, sito en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón N.o 96752 y que según plano del Agrimensor Julio H. Cervino, de Noviembre de 3, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 12 del mismo mes y año con el N.o 47.519, tiene una superficie de 210 mts. 21 dmts., que se deslindan así: 7 mts. 80 cmts. de frente al N.E. a la calle Gobernador Del Pino, distando su punto medio 50 mts. 85 cmts. de la esquina que forma con la calle Martín Berinduague, 26 mts. 95 cmts. al N.O. lindando con el padrón N.o 96.751, 7 mts. 80 cmts. al S.O. limitando con el inmueble padrón N.o 96.746 y 26 mts. 95 cmts. al S.E. lindando con el padrón N.o 96.753 — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $1.200.00 30|pub. 5573 Ab.10-v.may.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado HORTENCIA BEIRO DE MARTINEZ y VENUS HORTENCIA MARTINEZ BEIRO. Iniciando juicio por prescripción treintañal. (Lo. 52, Fo. 672), con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36.924, señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Octubre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 11 de Noviembre del mismo año, según el cual consta de una superficie de 189 metros 12 decímetros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Sudeste, a la calle Dionisio Coronel; por 15 metros 76 centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar 2; al Nordoeste, con el 1 y al Sudoeste, con Eugenio Pláceres.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Quinto Bruschi, José Romano y José M.a Barrios y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario

16) $1.080.00 30|pub. 4226 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "GOMEZ BLANCO DE AVERO MARTINA. Prescripción. B.2011-1963", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cualquier persona física o jurídica que a título universal o singular se considere con derechos al inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los mencionados autos, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien proseguirá la acción y se llenará el requisito de la conciliación.

Inmueble: Solar de terreno situado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, padrón urbano N.o 147.498, que según plano del agrimensor Alfredo E. Deangeli, de 4 de Noviembre de 1963, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 47.540, tiene una superficie de 203 metros 04 decímetros y se deslinda así: 8 mts. 90 cms. de frente al Norte sobre calle Enrique Martínez, distando 28 mts. 57 cms. de la esquina con calle Guaycurú 24 mts. 02 centímetros al Este, confinando con el padrón 103.226; 8 ms. 29 cms. al Sudeste, limitando con el 58.537; y por el Oeste, quebrada en dos rectas que a partir del Sur, miden respectivamente 20 metros 43 cms. y 4 mts. 74 cms. lindando con el padrón 104.581. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario

16) $1.200.00 30|pub. 4957 Ab.9-v.may.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos "ANDRES DEUS VARELA y otros. Prescripción" (Ficha C. 5235), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó SERGIO DEUS, en nombre y representación de ANDRES, RAUL y HECTOR DEUS VARELA, ESTHER DEUS de ORIBE, SOFIA AMIRA DEUS de POL y LILIA DEUS de LAMBOGLIA, iniciando acción por prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Una fracción de terreno sita en la 11a. Sec. judicial de Montevideo, empadronada con el No. 76..055, con una superficie de 2.736 metros 4508 centímetros, según plano del agrimensor A. Fontana Grandal, inscripto el 9 de setiembre de 1963 y se deslinda así:

9 metros 65 centímetros al norte, sobre la calle Hungría; 26 metros 27 centímetros al sur sobre la calle Alvaro Vargas Guillemete; 158 metros 62 centímetros al este sobre Cuchilla Grande; y al oeste tres rectas de 32 metros 24 centímetros, 33 metros 28 centímetros y 33 metros 70 centímetros, con el padrón No. 158.989, propiedad del Jockey Club de Montevideo. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al mencionado inmueble, especialmente, a los representantes del Jockey Club de Montevideo, don Roberto Ferber y Adolfo Larrobla, Presidente y Secretario, respectivamente del citado Club, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria, adjunta.

16) $1.200.00 30|pub. 3847 Mar.13-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección Judicial de Canelones, dictada en los autos caratulados: "MARIA ELENA VARELA de LOPEZ y MARIA ROSA VARELA. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 27, F.o 377, N.o 1062), se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y de cualquier naturaleza, a 3 solares de terreno ubicados, actualmente en la planta urbana de Las Piedras, parte del raíz anotado en el padrón con el N.o 1380, señalados con los N.os 1 y 2 de la manzana 20 y 14 de la manzana "D", (actualmente padrones 7095|96 y 1493) a saber: N.o 1) y N.o 2) en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani, de Marzo de 1874, que por estar unidos se describen: 18 metros 14 de frente al O. a calle Danton 25 metros 77 al N. lindando con padrón 1390; 19 metros 15 al E confinando con padrón 1380 y 25 metros 78 al S. limítrofe con padrones 1389, 1388 y parte del 1387. Superficie total: 480 metros 47. N.o 14) de la manzana "D" en el plano del Ingeniero Aquiles Monzani de Marzo de 1874, se deslinda así: 25 metros 77 al O. a calle Danton; 8 metros 59 al N. que por ser esquina son también de frente a calle Doctor Francisco Soca, 25 metros 77 al E. lindando con parte del padrón N.o 1391 y 8 metros 59 al S. limítrofe con parte del padrón N.o 7068, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se tentará la conciliación y seguirá la litis. Y a los efectos legales se hacen las publicaciones — Las Piedras, Marzo 19 de 1964. — Julio C. Panizza, Juez de Paz.

16) $1.440.00 30|pub. 5730 Ab.13-v.my.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA C ARMENTANO de SURRACO, iniciando Juicio de Prescripción Treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno empadronado con el N.o 797, que según plano levantado por el Agr Leonel ... en Marzo de 1963 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones el 27 de Marzo de 1963 con el N.o 3605 consta de una superficie de mil doscientos veintiún metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados (1221 m.c. 25), que se deslinda así: 24 metros 35 centímetros de frente al Sudeste a calle José Enrique Rodó; 50 metros al Este lindando con Yolanda Berreta; Santiago Mederos y Justo Umpiérrez; 24 metros 50 centímetros al Oeste lindando con Mariano Medina y 50 metros al Oeste lindando con Luis Pérez.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho al inmueble de referencia y especialmente a los sucesores de Manuel Blanco, a Yolanda Berreta, Santiago Mederos, Justo Umpiérrez, Mariano Medina, Luis Pérez, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habilitándose la Feria Judicial Mayor y demás feriados especiales a los efectos del emplazamiento — San Ramón, Octubre 23 de 1963. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.

16) $1.200.00 30|pub. 3575 Mar.11-v.ab. 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en los autos: "GIACOSA SANTAMARIA, LUIS ISIDRO y BAUTISTA FLORENTINO" Prescripción Treintenaria (Lo. 34, Fo. 646). Se cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 5 de marzo de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $430.00 30 pub 4670 Mar.31-v.may.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos Wáshington Faveiro, dictada en los autos caratulados: "CORALIO RIVERO. Prescripción Treintenaria", (L.o 46, F.o 427), se emplaza por el término de noventa días a don Badí Ache, Pablo Mineili o Minetti y a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en éstos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio; fracción de terreno ubicado en la primera sección judicial de Rivera, solar cinco de la manzana N.o 159, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mm. cuadrados, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, del 29 de Julio de 1963, inscripto en la Oficina

Departamental de Catastro de Rivera, con el N.o 2.549, empadronado con el N.o 1.313 y que se deslinda así: 22 metros 53 centímetros de frente por cuarenta y dos metros 95 centímetros también de frente por ser esquina con los siguientes límites: al norte sobre calle Faustino Carámbula, al este sobre calle 1.825 (antes Cuaró), al sur linda con el padrón 1314 y al oeste con los padrones N.os 1312 y 1318. — Rivera, 29 de Octubre de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
15) $960.00 30|pub. 5212 Ab.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, recaído en los autos: "AURELIA PINTOS DA ROSA" Prescripción treintenaria, (Lo. 46, Fo. 118) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a los herederos del causante José Santos Rivas, señores Mauricio S. Universina, Cotos Rivas, Isabel, Mauricio, Marcelina y Belarmina, sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Solares cuatro y seis de la manzana No. 115 de la planta urbana de Rivera, primera sección judicial empadronado con el No. 854, con una superficie de 1.664 metros 7.025 centímetros que se deslindan en conjunto por ser contiguos: 42 metros 35 centímetros de frente al este sobre la calle Alvaro Nieto Clavera, por igual extensión al oeste lindando con los padrones 859 y 856; 42 metros 95 centímetros al norte lindando con el padrón 853, por igual extensión al sur lindando con los padrones Nos. 5791 y 855. — Rivera, 16 de Abril de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $840.00 30|pub. 6240 Ab.17-v.jun.1.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por mandato de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictado en autos "ORLAN S. A. Prescripción treintenaria" (Lo. 21 Fo. 450), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a los señores Daniel Laurinda, Ricardo, Margarita, Mario Do Carmo, José y Manuel Pinto Lopes de Amorim, sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en Tangarupá 4ta. Sec. de Salto, padrón No. 1186 que linda: por el norte con propiedad de María Alves de Rocha, por el este con propiedad de Adrián S. Amorim y doctor Joselino G. Amorim, por el sur con Enrique G. Amorim, y por el este arroyo Tangarupá por medio con Israel Cunha y sucesión Olivio Silva Monti, compuesta según títulos de 226 Hás. 0204 metros cuadrados (dos mil doscientas sesenta y una hectáreas doscientos cuatro metros cuadrados), y según plano de mensura realizado por el agrimensor Adilio E. Dos Santos el 20 de Mayo de 1926 que también se acompaña, de 2476 Hás. 1013 metros cuadrados y 7258 centímetros cuadrados lo que arroja un sobrante sin título de 215 Hás 0809 7258.

Al solo efecto de la publicación y emplazamiento, se habilita el próximo feriado mayor. — Salto, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
16) $ 1.080.00 30|pub 3922 Mz.17-v.my.5.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor RUBEN FRANCISCO LENA BULGARELLI, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Aquí estoy", del cual se declara autor. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 5693 Ab.13-v.ab.24.

OSCAR ROBERTO ARECO MONTERROSA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Triste" y "Cántico Sereno", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 5675 Ab.13-v.ab.24.

VERONICA SIENRA DE LA BANDERA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Tristeza"; "Triste umbral"; "Calle triste"; "Horas de hastío" y "Horizonte lejano" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6078 Ab.15-v.ab.28.

ANTONIA MARTINS, solicita la inscripción del álbum musical titulado "Mar de Ajó" del cual se declara autora. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6007 Ab.15-v.ab.28.

RODOLFO M. COSENTINO, por la Agadu, solicita la inscripción en el registro de la Biblioteca Nacional la lista de obras que se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad:

SERGIO OTERMIN y JACOBO LANGSNER, decláranse autores responsables de: "Ocho Espías al Champagne". (Obra de Teatro).

JUAN CIRINO, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "Jorge Cirino".

JORGE CIRINO y JOSE F. BLANCO, decláranse autores de música y letra responsables de: "Pobre de Ellos". (Album Musical).

ESMERALDA DUTREY y FERREYRA MAZZUCHI, declárانse autores de música y letra responsables de: "Bajo San Pedro del Cielo". (Candombe).

LUIS MAQUIEIRA y ANTONIO MATEO, declárانse autores de música responsables de: "Milonguiando". (Album Musical).

NERY D. BERON y JULIAN CARDOZO, declárانse autores de música y letra de: "Provinciana". (Milonga).

RAUL NOYA, declárase autor de música y letra responsable de: "Nodeando". (Album Musical).

IGNACIO F. LOPEZ, declárase autor musical responsable de: "MARIA". (Album Musical).

LUIS PASQUET, declárase autor musical responsable de: "Carnaval Montevideano". (Album Musical).

JUAN CARLOS COVACHEVICH, declara el seudónimo con el cual caracterizará sus obras: "J. C. el Copacha".

"J. C. "EL COVACHA", declárase autor de música y letra responsable de: "Frente a Frente". (Tango).

TOMAS CORTES, declárase autor responsable de: "Nos Obligan a Salir". (Carnaval 1964).

OMAR SALGUERO, declárase autor de música y letra responsable de: "La del Gusto". (Cueca).

LUIS CARUSO, declárase autor musical responsable de: "H. D." y de "El Padrino". (Tango y Paso Doble).

BERNARDO ERNESTO BERGERET, declárase autor responsable de la traducción autorizada de la obra de Roger Victor o los Niños en el Poder". — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $220.00 10|pub. 6212 Ab.16-v.ab.29.

FELIPE ALBERTO BOSCH, solicita la inscripción de la obra titulada "El Río de la Plata en el Mundo Maravilloso de la Filatelia", de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 5914 Ab.16-v.ab.29.

LUIS ALBERTO PINTOS AVILA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Cantares de mi guitarra" y "Juguetes musicales" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6373 Ab.20-v.may.4.

MARIA JULIA FERNANDEZ BENELLI, solicita la inscripción de la letra para el tango titulado "Un día de Carnaval" de la cual se declara autora. — Montevideo, 17 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6555 Ab. 22-v. May.6.

DARIO MACIEL NEELLI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Rosa Mary" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6663 Ab. 22-v.may.6.

ANA MARIA ALVEZ, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Soy feliz" y "Yo quiero vivir cantando" y el seudónimo "Chelita Montes" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6657 Ab.22-v.may.6

El señor GERARDO FARIÑA, solicita la inscripción del modelo de moldes para helados del cual se declara autor. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6612 Ab.22-v.may.6.

ATMA URUGUAYA S.A.Y. y C. solicita la inscripción del modelo de alcancía del cual se declara autora. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6613 Ab.22-v.may.6.

MARIO FIORINA ALBANO solicita la inscripción del modelo de mueble combinado: mesa, banco, escalera, silla para niños del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6578 Ab.22-v.may.6.

El señor EMILIO MARIO LUSICCH MACIEL solicita la inscripción de la composición musical titulada "Zamba de tu ausencia" de la cual se declara autor. — Montevideo, 16 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6696 Ab.23-v.may.7.

El señor EDUARDO AMILCAR MAGGIANI QUINTEROS solicita la inscripción de la obra titulada "Poemario Anónimo" y el seudónimo "Simón Paulas" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 17 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6781 Ab.23-v.may.7.

El señor JUAN CARLOS JESUS LAGLERE LENARES solicita la inscripción de la composición musical titulada "Nuestro Fracaso" de la cual se declara autor. — Montevideo, 14 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 6779 Ab.23-v.may.7.

RODOLFO M. CONSENTINO por AGADU solicita la inscripción en el Registro de la Biblioteca Nacional, la lista de obras cuya nómina se acompaña, de las cuales son autores socios de la Entidad.

MARIO PEÑA y ANGEL BESSIO declárانse autores de música y letra responsables de: "Grillo de la noche" canción oriental.

JULIO ARREGUI, WALTER ROVELLI y JOSE MATTEO declárانse autores musicales responsables de: "Encuentro" tango.

TITO CABALLERO declárase autor de música y letra responsable de: "Tempo" Album musical.

JOSE FRANCISCO BLANCO declárase autor de música y letra responsable de: "Me gusta candombear" candombe

JULIO ARREGUI y TITO CABANO declárانse autores de música y letra responsables de: "Pasta para mí" (lotería de cartón). Ranchera.

SANTIAGO A. MOREIRA y ADHEMAR W. MOREIRA declárانse autores de música responsables de: "Ethel" vals.

CAMPANNINA declárase autora de música y letra responsable de: "Soledad" y "Don Nadie" Milonga campera y canción infantil.

JUAN DE MARCO declárase autor responsable de "Caballeros Cantores". Carnaval 1964.

GONZALEZ PRADO declárase autor de música y letra responsable de: "Piel Morena" y "Procesión" candombe y afro.

MOISES FERRES declárase autor de música y letra responsable de: "Mi amor por tí". Zamba.

RUBEN CARAMBULA declárase autor responsable de: "Estampas de Bolivia". Poemas.

JULIO PIERA BARCELO declárase autor musical responsable de: "Dominante y Tono" Tango.

JOSE N. SCOPELLI y RILO SUAREZ declárانse autores de música y letra responsables de: "Al pie de la loma". Canción campera.

Montevideo 21 de abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $200.00 10|pub. 6741 Ab.23-v.may.7.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "REY, FRANCISCO OMAR. Solicitud de Quiebra". (Lo. 60 Fo. 536), (Ficha S. 38 año 1964), se hace saber al público que por resolución No. 3024 del día 15 de abril del cte. año, se declaró en estado de Quiebra a don Francisco Omar Rey, dejándose constancia que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar los que los hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa e intimándose además a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo se hace saber que se ha designado Síndico al sorteado señor Sergio Chiapozi, debiendo los acreedores presentarse ante el mismo dentro del término de cuarenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 16 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuario Adjunta.
18) $320.00 10|pub. 6674 Ab.22-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "ESTEBAN LUCIANO MOHORADE. Quiebra". (Lo. 31 Fo. 395). se ha convocado a todos los acreedores de la referida firma, fijándose el término de 60 días para que presenten al Síndico señor Julián Méndez García, justificativos de sus créditos, salvo los acreedores hipotecarios y prendarios, a fin de proceder de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1673 del Código de Comercio, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, febrero 14 de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
18) $320.00 20|pub. 4675 Ab.1-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, citada en autos: "MARTINEZ FLEITAS, ALFREDO. Quiebra (L.o 7, F.o 10)", se hace saber al público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca nuevamente a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 19 de Mayo próximo, a las 14 horas, que se efectuará en este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta y de acuerdo con lo dis-

puesto por el Art. 1 673, del citado Código de Comercio, se hace esta publicación. — Maldonado, 12 de Marzo de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.

18) $360 00 15 pub. 5869 Ab 14-v my 5.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "DI LONGO, CIRIACO VITAL. Rectificación de Partida", (Ficha V-45, Año 1964), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de don Ciriaco Vital Di Longo, pues en donde figura su nombre como: "Ciriaco", debe decir: "Ciriaco Vital". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

19) $240 00 15|pub. 6173 Ab.15-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "LAUDARES de BITTENCOURT CAMPOS y Otros Rectificación de Partidas (Ficha V-35, año 1964), se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) Las de matrimonio de Orestes M. Bittencourt con Adalia Blanca Catalogne y las de nacimiento de: Bento Bittencourt Ribeiro; Carmen Emilia Bittencourt Catalogne y Bentos Bittencourt Rodríguez pues en donde en todas ellas dice "Bittencourt" debe decir "de Bittencourt"; b) Las partidas de matrimonio de Virgilino Machado Bittencourt con María Carmen Ribeiro; la de Alcidio Machado Bittencourt con Valentina Brum; la de Bentos Machado Bittencourt con Máxima Rodríguez; y la de Laudares Machado Bittencourt con María Elida Del; y las de nacimiento de: Orestes Machado Bittencourt Ribeiro; Rafael Machado Bittencourt Catalogne; Robert Machado Bittencourt Rodríguez; Judith Machado de Bittencourt Del; Ana María Machado Bittencourt Del; y las de nacimiento de: Glauco, Ada, Julio César, Daniel, Ricardo y Juan Carlos Machado Bittencourt Brum, pues donde en ellas dice "Machado Bitancourt" o "Machado Bittencouurt" debe decir "de Bittencourt Machado"; y c). Las partidas de matrimonio de Virgilino Machado de Bittencourt con Emilia Silva Campos; y las de nacimiento de: Laudares Machado de Bittencourt Silva; Graciana Machado de Bittencourt Silva y de Emilia Machado Bittencourt Silva, pues donde en ellas dice "Machado de Bittencourt" o "Machado Bittencourt". y "Silva" o "Silva Campos" deben decir "de Bittencourt Machado" y "Campos Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 16 de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $720 00 15|pub. 4720 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "VICENTE JORQUES LEDESMA y otra. Rectificación de partida" (Ficha V-63 año 1964) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de Vicente Jorques Ledesma y Mireya Portillo y de nacimiento de Walter Vicente Jorques, en el sentido de que donde el contrayente y padre respectivamente figura como "Vicente Jorge Ledesma debe decir "Vicente Jorques Ledesma".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30934 Ab.17-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza; de matrimonio de Torcuato Indalecio País e Isabel Emma Briozzo y de nacimiento de Mercedes Alba, Arnoldo José Luis y Eloy Héctor País Briozzo en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como Isabel Emma Briozzo debe decir Isabel Dominga Briozzo por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 5 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

19 (R.20|4|55) 15|pub. 30750 Ab.8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIO HERIBERTO LARRUDE PIÑEYRO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como "Carmen Francisca Piñeyro" debe decir "FRANCISCA DEL CARMEN PIÑEYRO" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Montevideo, Marzo 6 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 5986 Ab.15-v.may.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza; de nacimiento de Víctor Manuel Candiota Vera, en el sentido de que donde se menciona el apellido paterno como "Candiotta" debe decir: "Candiota", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 18 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (Resol.20|4|55) 15|pub. 30991 Ab.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de Miguel Hualde y Rosa Viscaino, en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Blanca Rosa Vizcaino y Pedro Vizcaino debe decir Rosa y Pedro Viscaino por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 6705 Ab.23-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARTINEZ de CONTI, JOSEFA. Rectificación de partida" (Lo. 63, Fo. 414), se hace saber que solicitáronse las rectificaciones siguientes: matrimonio de Juan Martínez y Diega de Alcala Estela; nacimiento de Josefa Martínez; y matrimonio de Alcides Conti y Josefa Martínez en todas, donde dice: "María Estela" debe decir: "Diega de Alcala Estela". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Octubre 17 de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31011 Ab.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RUIZ DIAZ MARIA ADELA. Rectificación" (Lo. 64, Fo. 187), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de María Adela Ruiz Díaz: donde dice: "María Elida Ruiz Díaz debe decir "María Adela Ruiz Díaz. Obtuvo auxiliatoria — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario. Actuario, adjunto.

19). (R.20|4|55) 15|pub. 30904 Ab.15-v.may.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de nacimiento de "OSCAR ESTEBAN OTTON BATEONI", estableciéndose que donde el padre aparece con el apellido Otton, debe decir OTON y donde el apellido de la madre aparece Bateoni debe decir BATTIONE. — Montevideo, marzo 19 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 6673 Ab.22-v.may.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Heber Cosia y de Renee Savio, estableciéndose que donde respectivamente en la precitada partida aparece el apellido de Coscia debe decir: Cosia Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Julio E. Real. Actuario.

19) Res.20|4|55 15|pub. 30623 Ab.7-v.ab.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación del acta de legitimación de AGOB BOZOGLIAN, estableciéndose que en donde el compareciente figura con el apellido de "Bozoglilanian", debe decir: "Bozoglian". — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 5932 Ab.14-v.my.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de PABLO ERNESTO DOUX, estableciéndose que en donde en la misma figura el nombre de Emilio, debe decir: Pablo Ernesto. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 5857 Ab 8-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Motek Lubel y Chaja Freida Michelovicas Klein estableciéndose que:

1o.) Donde el apellido de las madres de los comparecientes figuran como Lubel y Michaloviz, deben decir respectivamente Gerzon y Klein; 2o.) Donde el apellido de la contrayente y el del padre de la misma figuran como Michaloviz, debe decir: Michelovicas y, 3o.) Donde el nombre de la contrayente figura como Frida, debe decir: Chaja Freida. — Montevideo Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

19) $240.00 15|pub. 6234 Ab.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Susana, Dina Mabel, Teresa e Irma Sonny Undarz Avalo, en el sentido de que cuando en las mismas aparece "Undaz" "Undarez", debe decir: UNDARZ; y cuando dice "Abalo", debe decir AVALO.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 26 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30967 Ab.20-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Noel Ganz Altman, estableciéndose que donde el apellido de la madre figura como Altuan, debe decir: ALTMAN.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

19) (R.20|4 55) 15|pub. 30963 Ab.20-v.may.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ERACLIO ELISONDO y CARMEN GONZALEZ y las de nacimiento de sus hijos Orlando Adhemar Sergio Waldemar y Elisa Nelly, en el sentido de que cuando en las mismas dice "Heraclio Elisondo", debe decir ERACLIO LISONDO.

Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Curi Zagia. Actuario.

19) (R. 20.4|55) 15|pub. 30965 Ab.20-v.may.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELA, ANTONIA MAGDALENA. Rectificación de partida", se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues cada vez que en ella aparece su apellido paterno como "Forcela", debe decir: "Porcela". — Montevideo, Abril 10 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 6191 Ab.16 v.my.7.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido FEDERICO GIACOMETTI que firma y es conocido por Federico F. Giacometti solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como Yacometi, en lugar de, Giacometti. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 5452 Ab.9-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARGARITA BALDASARI de LAIRIHOY, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de Defunción de don Benjamín Lairihoy, en el sentido de que donde dice "Benjasmín", debe decir: "Benjamín", donde dice "Verdala", debe decir "Lairihoy". donde dice: "Dorotea Verdala', debe decir: Dorotea Lairihoy. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) $10.00 1|pub 4394 Mar.19-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ha comparecido Estebana Silva de Lignar, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Robustiano Maximiliano Lignar y la de defunción de este último, pues donde el apellido del contrayente en la primera partida y el del fallecido en la última, figuran, respectivamente, como "Lindner" y "Liner", debe decir en ambas partidas Lignar, gestionándose este trámite con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31010 Ab.23-v.may.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 53, Fo. 103), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARIO ELBIO FERREIRA y CARMEN JUSTINA MOREIRA DE FERREIRA, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Mario Walter Ferreira Moreira, en la forma siguiente. Donde en la de matrimonio el contrayente y la madre del mismo, figuran como Mario E.. Ferreira y María Frecedo, debe decir: Mario Elbio Ferreira y María Saturnina Fuentes respectivamente y donde la contrayente figura como Carmen J. Moreira, nacida el 29 de Julio de 1906 e hija de Filomena Moreira, debe decir: Carmen Justina Moreira, nacida el 9 de Abril de 1915 e hija de Cecilia Moreira, respectivamente y donde en la de nacimiento, los padres del inscripto figuran como Mario E. Ferreira y Carmen Moreira, debe decir: Mario Elbio Ferreira y Carmen Justina Moreira, respectivamente. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 11 de 1963. Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20.4.55) 15|pub. 30993 Ab.22-v.my.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo. 53, Fo. 672), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado CASILDO PEREYRA y MARIA ELENA VEGA, por su menor hijo Sergio y Bertha Irene Pereyra Vega, solicitando la rect. de las partidas de nacimiento de Sergio y Bertha Irene Pereyra Vega, en la forma siguiente: Donde en la de Sergio, el padre del inscripto figura como "Casildo Pereyra" y la madre como "María Vega", debe decir: "Casildo Pereyra" y "María Elena Vega", respectivamente; y donde en la de Bertha Irene, el padre de ésta figura con el apellido "Pereira", debe decir: "Pereyra". — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20.4.55) 15|pub. 30876 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "TITO, RICARDO Y OTROS. Rectificación de partida". (Ficha F 2/964), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ricardo Tito, María Juana Larrionda de Tito y Ricardo Nelson Tito Larrionda, solicitando los primeros la rectificación de su partida de matrimonio, pues en ella donde dice Ricardo Severino; José Severino, debe decir respectivamente: Ricardo Tito Ottonello y Severino José Tito y el segundo la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice Ricardo Severino y María Juana Larriondo, debe decir respectivamente: Ricardo Tito y María Juana Larrionda. — Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30981 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA ISABEL MOLINA ARNO. Rectificación de partida". (Ficha F 150/962), se hace saber que María Isabel Molina Arno, ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde figura como hija natural de Matilde Arnó debe decir: hija legítima de Segundo Fortunato Molina y Matilde Arnó. Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30976 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA GALLERO, MARIA CELIA. Rectificación de partida". (Ficha F-112/964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Celia Cabrera Gallero, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y nacimiento, pues en la de su matrimonio con Diego Tellechea, donde figura como hija de Agustín Gallero, debe decir: hija de Agustín Cabrera y en la de nacimiento de su hijo Carlos Adolfo Tellechea Cabrera, deben figurar sus abuelos maternos Agustín Cabrera y Ramona Gallero. — Montevideo, 6 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 6439 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RUGGIERO, GERMINAL Y OTROS. Rectificación de partidas", (Ficha F-770/963), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Germinal Ruggiero y Elcena Cleopatra Chieri de Ruggiero, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de ir compareciente, pues en ambas donde el apellido paterno figura como "Cie..." debe decir: "Chieri". (Se hace constar que los comparecientes se halla auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 16 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15 pub. 309.8 Ab.16-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALMEIDA DONATO Rectificación de partida ficha F.648/963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Donato Almeida, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Severina Luzardo pues en ella donde el nombre del compareciente figura como "José" debe decir Donato. Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 19 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30905 Ab 15. v.may 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "BONELLI, LUIS ALFREDO Rectificación de partida, ficha F-799/963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alfredo Bonelli solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno figura como "Boneris" debe decir BONELLI.

Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 16 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.20:4:55) 15 pub. 30964 Ab.20-v.may.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ARMANDO CORINA y TERESA FONS y de nacimiento de GLORIA ELIZABETH, GRISELDA CATALINA y JOSE EDUARDO pues en las mismas donde dice: Curina, debe decir: Corina, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) $180.00 15|pub. 5430 Ab 9-v.ab 29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA MAGDALENA COLMAN SILVA, pues en la misma donde dice: hija de Ilda García debe decir: hija de Ilda Silva García, por ser ello como corresponde;

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30935 Ab.17-v.may.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de EFREN FIGUEIREDO PEREZ e IRENE RICO CASTRO DE FIGUEIREDO y de nacimiento de JUAN CARLOS FIGUEIREDO RICO pues en la misma donde dice en ambas: Efren Figueredo Pérez y Antonio Figueredo; debe decir: Efren Figueiredo Pérez y Antonio Figueiredo por ser ello como corresponde. — Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30847 Ab.8-v ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de CONSTANTINO LOPEZ GARCIA; pues en la misma donde dice: nacido el 4 de Febrero de 1936 debe decir: 11 de Marzo de 1931, por ser ello como corresponde;

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria: adjunta.

Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza.

19) (R.20|4'55) 15|pub. 31015 Ab.23-v.may.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 9o. Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MYRIAM CRISTINA MORIN, pues en la misma donde dice: "MARIN" debe decir: "MORIN", por ser ello como corresponde;

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) $180.00 15|pub. 6731 Ab.23-v.may.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "CAROLINA DEL CARMEN TESTA FERNANDEZ Rectificación de partida". (Lo. 8, Fo. 171), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice Hernandez, debe decir: Fernandez. — Canelones 10 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 6458 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo F. Basso, recaído en autos: "DELBAIR TARRECH FALERO. Rectificación de partida". (Lo. 8, Fo. 166), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la referida persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma, donde dice Tarretche debe decir: Turrece. — Canelones, 10 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 6451 Ab.21-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "CARLOS ALBERTO CELTO e ISOLINA VIDAL DE CELTO. Rectificación de partida". (Lo. 31, Fo. 175), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: de nacimiento de Carlos Alberto Celto (15 de Setiembre de 1948, Juzgado de Paz de la primera sección Departamental) donde dice: hijo legítimo de Isolina Vidal de Selto... y de Carlos Selto..., debe decir: hijo legítimo de Isolina Vidal de Celto y de Carlos Alberto Celto. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Setiembre 5 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

19) $240.00 15|pub. 6510 Ab.21-v.my.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "LUIS SPILMAN. Rectificación de partida", (Lo. 31, Fo. 148), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Luis Spilman, en el sentido de que, donde dice: "Acosta", debe decir: "Spilman". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 6 de 1964. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

19) $180.00 15|pub. 6209 Ab.16-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: MARCELINA DUTRA DE SANCHEZ. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Partida de defunción de Pablo Gómez, en la siguiente forma: Donde dice: "Al Margen Nº 162 Gómez Pablo, debe decir Sánchez Pablo; donde dice: "falleció Pablo Gómez, debe decir: "falleció Pablo Sánchez"; donde dice "hijo de Marcelino Gómez y de María Sánchez, debe decir: 'hijo de María Sánchez Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza. — Trinidad, Marzo 12 de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) (D. 20|4|55) 15|pub. 30818 Ab.6.-v.ab.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE CANNIZZARO. Rectificación de Partida", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el interesado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: Que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Doña María Rosaria, debe decir: que es hijo legítimo del declarante y de su esposa doña María Rosario Verdura. Se hace constar que el gestionante está auxiliado de pobreza, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Abril 1.o de 1964. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.

19) (R|20|4|55), 15pub. 30870 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA SICILIA SILVINA CASTRO VALERIO. Rectificación de su partida de nacimiento" (Lo. 33, Fo. 3), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Sicilia Silvina Castro Valerio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número trescientos cincuenta y tres al folio ciento setenta y siete del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cuarenta por el oficial del estado civil de la primera sección de este departamento, en el sentido de que donde la madre de la inscripta aparece como "Angela Victoria Ballero", debe decir "Angela Victoria Valerio", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 9 de 1964. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $300.00 15|pub. 6297 Ab.17-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "RUBEN Y CESAR JUSTINO

PALACIOS. Rectificación de partidas" (L.o. 32, Fo 539), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Isabel Berrueta solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos:

a) César Justino Palacio, inscripto con el número setecientos ochenta y tres al folio cuarenta y dos del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta, por el oficial del Estado Civil de la primera sección de este departamento y b) Rúben Palacio, inscripto con el número mil setecientos veintiséis al folio sesenta y tres vuelta del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la 18a. sección de Montevideo, en el sentido de que donde la madre de los inscriptos figura con el apellido "Berrueta", debe decir "Palacio", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación haciendo constar que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Minas, Abril 6 de 1964. — Hector Raúl Vernengo. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30936 Ab.17-v.may.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que se ha presentado doña ERIONDINA GONZALVEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Sara Torres, en el sentido de que donde dice del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino por ser lo que corresponde. — Y que el interesado gestionó auxiliatoria de pobreza para esta acción. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, 3 de Marzo de 1964. — Amelia la Rosa. Act.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30857 Ab.9-v.ab.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "TRIFON CORREA, en el sentido de establecer que donde dice: "Bisitación" y "nació una niña que es hija legítima", debe decir respectivamente: "Trifón" y "nació un niño que es hijo legítimo" por ser todo ello lo que corresponde. (Se hace constar que el peticionante, gestiona auxiliatoria de pobreza). — Rocha, Marzo 5 de 1964. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

19) (C.C.) 15|pub. 30919 Ab.16-v.my.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LADISLAO HUELMO con ANGELINA MATTOS, en el sentido de establecer que donde la contrayente figura con el nombre de Angelina, debe decir: Ortencia Martina, por ser lo que corresponde. Esta publicación debe efectuarse de acuerdo con la resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, Abril 16 de 1964. — José R. Luna Pradere, Act. Adj.

19) (R.20|4.55) 15|pub. 30994 Ab.22-v.my.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: CELESTINO PEDRO BENAVIDEZ. Rectificación de partida. (L.o 34, F.o 676), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Celestino Pedro Benavidez, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pués en la misma existen los siguientes errores: 1.o) El apellido es "Benavidez y no "Benabidez", como consta en la partida; 2.o) Aparece como "hijo natural de la declarante y de madre desconocida", cuando debe decir: "hijo natural de la declarante y de padre desconocido"; y 3.o) El nombre aparece como "Pedro" cuando corresponde "Celestino Pedro". — Mercedes, Febrero 25 de 1964. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.

19) $300.00 15|pub. 5672 Ab.13-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RAMON SARRIES y ELMIRA DUARTE GAITE. Rectificación de su Partida de Matrimonio y de Nacimiente y Auxiliatoria de Pobreza". se hace saber que ante este Juzgado comparecieron los nombrados, solicitando la Rectificación de las Partidas siguientes: A) de Matrimonio de Ramón Sarries y Elmira Duarte Gaite, donde dice: "hija de ...", corresponde expresar "Hija de Domingo de dice "Elmira Gaite" debió decir "Elmira Duarte"; y B) de Nacimientos de Mirta Juana, Ramón, María Nilda y Julio Sarries, donDuarte Gaite" y "Nieta de Domingo Duarte"; y C) de Nacimiento de Doris Elmira Felipa y Manuel Ramón Sarries, donde dice "Elmira Gaite Duarte", debe decir "Elmira Duarte Gaite", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, Abril 2 de 1964. — Elio Bessonart, Actuario.

19) (R.20|4.955) 15|pub. 30871 Ab.10-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de esta departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ANICETO MACHADO, en el sentido de que figura como nacido el 1o. de enero de 1909 en la 1a. Sección Judicial de Treinta y Tres, deberá constar que nació el 17 de abril de 1903 en la 5a. Sección Judicial de Treinta y Tres. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que se obtuvo auxiliatoria de pobreza para esta gestión. — Treinta y Tres, veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30869 Ab.10-v.ab.30.

20–Remates

RICARDO NUÑEZ
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución Extrajudicial
PUBLICO

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el exp. urbano N.o 2184B 52. JUAN FRANCISCO o LUIS JUAN FRANCISCO CANESSA y MARIA MERCEDES o MARIA DE LAS MERCEDES o MARIA MERCEDES PAULINA MICOUD, el 4|5|64 a las 14 y 30 hs. y en la Sucursal Maldonado, el Martillero Ricardo Núñez venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de veintidós mil cuatrocientos noventa y cinco pesos, ($22.495.00) un terreno y mejoras sito en la 1a. sec. jud. de Maldonado, padrón 2030, superficie 590 m. 72 d. y se deslinda: por S.E. 20 m. 30 c. frente a calle de 20 m. de ancho; por N.E. y N. 27 m. 38 c. y 10 m. 3 c. respectivamente de frente sobre pasaje 12 m. de ancho formando esquina las dos primeras rectas mencionadas; por O. 18 m. 68 centímetros con solar 6 y S.O. 21 m. 59 c. con solar 4.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 4|5|64 de $ 8.894.91 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los diez días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados 1 por ciento de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos Hipotecarios del Uruguay, por su v|n hasta el saldo citado que asciende al 4 5|64 a $ 7.426|79; G) Existe hipoteca a favor de Angel Vitale; H) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620, p. 3) o en la Suc. Maldonado (Román Guerra 7199). — Montevideo, 2|4|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.

20) (C.C.) 8|pub. 30902 Ab.14-v.ab.23.

LUIS MARIA FUENTES
Banco Hipotecario del Uruguay
EJECUCION EXTRAJUDICIAL
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente ley 12|1|948 No. 29 C|50 ANGEL LUIS ALVAREZ DI ROCCO, el 8|5|64 a las 15 horas, y en la sucursal Canelones, el martillero Luis María Fuentes venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de catorce mil seiscientos treinta y dos pesos, ($14.632.00) dos fracciones de campo y mejoras sitas en la 16a. sección judicial del departamento de Canelones, empadronadas en común con el No. 666.

Primera fracción Area: 4 Hás. 4563 mc.

Deslinde: al N. O. recta de 2 tramos de 9 metros y 244 metros 30 con José Ramasso; al N. E. 200 metros 46 con Suc. de Pedro José Cabrerá al S. E. recta en 2 trozos de 122 metros 60 y 9 metros con Suc. Cabrera y al S. y S. O. el arroyo Magariños con la fracción que se describirá.

Segunda fracción: Area: 1 Hás. 1872 mc.. Deslinde: al S. E. 92 metros 35 frente a Cno. Vecinal paralelo a la Vía Férrea a Minas y a Maldonado; al E. y N. E. el Arroyo Magariños por medio con Pad. 662; al N. el mismo arroyo con parte de la fracción anterior; y al S. O. en 147 metros con fracción A de Silvestro Guillén. Area total: 5 Hás. 6435 mc.

Se previene: a) Esta ejecución se dispone según Arts. 80 y 81 de su Carta Orgánica, siendo la deuda el 8|5|964 de $4.532.18 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo hasta la suma de pesos 2.500 en títulos al día de la escrituración. pagando en efectivo la diferencia hasta cubrir el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n hasta el saldo citado; g) Existe hipoteca a favor del Instituto Nacional de Colonización; h) Títulos e informes en la sección asuntos legales (Sarandí 620 piso 3o.) o Suc. Canelones (José Batlle y Ordoñez 619). — Montevideo, 15|4|964. — W. Fernández Bordes. Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 30950 Ab.17-v.ab.27.

GOMENSORO Y CASTELLS

Por orden de la liquidación del Banco Industrial el viernes 8 de Mayo a las 14 y 30 horas rematarán Gomensoro y Castells en su local de la calle Piedras 318 muebles, útiles, instalaciones, cofres y demás en exhibición.

Más informes: Piedras 318.

20) $80.00 10 pub. 6347 Ab.20-v.may.4.

RICARDO SARALEGUI SOSA
Banco Industrial

Por orden de la liquidación del Banco Industrial, el señor Ricardo Saralegui Sosa, el día 26 de abril de 1964, a las 10 horas, rematará en el local ubicado en Pablo Zufriategui 212, Treinta y Tres, las instalaciones, muebles y útiles generales de la ex-Sucursal del Banco referido en esa localidad. Los bienes serán exhibidos en dicho local los días hábiles de 8 a 12 horas. Seña: 30 por ciento. Plazo para retirar: cinco días.

20) $120.00 10|pub. 5587 Ab.10-v.ab.23.

ATILIO MARCHI BRUN
PUBLICO

EDICTO — Por orden de la liquidación del Banco Industrial el señor Atilio Marchi Brun el día 10 de Mayo de 1964. a las 9 y 30 horas, rematará en el local ubicado en Navarrete esquina Montevideo (Melo), las instalaciones, muebles y útiles generales pertenecientes a dicho Banco en liquidación. — Los bienes serán exhibidos en el mencionado local los días hábiles de 9 a 12 horas y 14 a 18 horas a partir del 4 de Mayo de 1964. Seña 30 o|o Plazo para retirar: 5 días

20) $160.00 10|pub 6061 Ab.16-v.ab.28.

JUAN PEDRO PEREYRA SANCHEZ
PUBLICO

EDICTO — Por orden de la liquidación del Banco Industrial el señor Juan Pedro Pereyra Sánchez el día 3 de Mayo de 1964, a las 10 horas, rematará en el local ubicado en Treinta y Tres 628, (Durazno) las instalaciones, muebles y útiles generales pertenecientes a dicho Banco en liquidación. — Los bienes serán exhibidos en el mencionado local los días hábiles de 8 a 12 y 14 a 18 horas a partir del 20 de Abril de 1964. Seña 30 o|o. Plazo para retirar: 5 días.

20) $160.00 10|pub. 6860 Ab.15-v.ab.28.

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio dictada en los autos caratulados: "[illegible] y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A. contra MANUEL GIRAZ S. A. Ejecución de hipoteca" (Lo. 60, Fo. 431), (Ficha C-936 año 1963), se hace saber que el día 28 de Mayo de 1964 a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1326, se procederá por el martillero señor Andres Oribe Deus asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicada en la 14. sección judicial de Montevideo (zona urbana) empadronada actualmente con el No. 56575 (antes con los Nos. 56576 y 56579), señalada con la letra "B" en el plano del Ag. Jorge W. Manzanedo, de Febrero de 1952, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el No. 42052 el día 2 de Marzo de 1952; y conforme al cual mide una superficie de 2 Hás. [illegible] metros 21 decímetros que se deslindan así: al S. O. recta de 175 metros 30 centímetros de frente a la calle [illegible]; al Sur, ochava de 5 metros en la intersección de la antes citada con la calle Gil; al S. E. línea quebrada compuesta de 5 rectas que miden: 70 metros [illegible] 11 metros; 4 metros [illegible] centímetros; [illegible] metros y 64 metros 30 centímetros dando frente la primera y la última a la prenombrada calle Gil, y las restantes limitan con el padrón No. [illegible] de propiedad de U.T.E.; al N. E., recta de 100 metros lindando con propiedad de A.F.E. y al N. O. 128 metros 77 centímetros que divide el inmueble padrón No. 56572 de la parte vendedora y de los padrones Nos. 56571, 56576 y 151860.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (Art. 919 del C P.C.) 2o.) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración así como también la comisión legal del rematador. 3o.) Que los antecedentes y títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 p. 2 donde pueden ser examinados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
20) $1.080.00 15 pub. 6421 Ab.20-v.may.11.

FLOREAL OTERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Carabajal, Hermogenes, Damiana contra MARCOS CUKIER y LIBA SOLNICA. Ejecución de hipoteca", (Ficha C-554, Año 1963), se hace saber que el día 19 de Mayo de 1964 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Floreal Otero, asistido del señor Alguacil y señor Actuario a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronada con el N.o 3.478 y compuesta de una superficie, según título, de 332 metros 464 milímetros y según plano del agrimensor Carlos R. Senaldi, del día 14 de Setiembre de 1942, inscripto en Catastro con el N.o 7804, es de 346 metros 8731 centímetros que se deslindan así: 7 metros 91 centímetros al Este, a la calle Maciel, puerta de entrada N.o 1317; 42 metros 83 centímetros al Norte, lindando con parte del padrón N.o 3.477; 8 metros 26 centímetros al Oeste, con parte del padrón N.o 3.484 y por el Sur una línea ligeramente quebrada, formada primeramente por dos rectas de 13 metros 55 centímetros y 11 metros 87 centímetros a continuación un pequeño trozo que corre de Sur o Norte de 8 centímetros terminando en recta de 17 metros 75 centímetros separando todas de las propiedades empadronadas con los N.os 3489 y 3479.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los antecedetnes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso, donde pueden ser examinados; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urbana N.o 62 A|51 a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Act. Adj.
20) $840.00 15 pub. 6675 Ab.22-v.my.13.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "Justa Sosa de Raffo y Elvira Raffo Sosa de Russo contra DAVID RAFFO SOSA. Cesación de condominio", (Lo. 59, Fo. 87), se hace saber al público, que el día 20 de Mayo próximo y a la hora 15 en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido por los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación o sea $ 93.533.34, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décima sección judicial de Montevideo, padrón N.o 71.136, que según plano trazado por el agrimensor Edgardo Goyret el 25 de Febrero de 1964 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 48.347 el 3 de Marzo del corriente año, copmuesto de una superficie de 239 metros 55 decímetros que se deslinda: 8 metros 97 centímetros de frente al Sureste a la avenida 8 de Octubre, donde las puertas de entradas están señaladas con los N.os 3409 y 3411, 9 metros 19 centímetros al Noroeste con el padrón N.o 71.138, 27 metros 53 centímetros al Noreste con padrón N.o 71.135 y 25 metros 79 centímetros al Suroeste con padrón N.o 71.137.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma, en efectivo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos, etc. y la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 1499, Serie A-54 y el expediente y demás antecedentes obran en poder de esta oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $900.00 15 pub. 6446 Ab.21-v.my.12.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Hencia, José contra BASOA CASAL, CONSTANTINO. Ejecución de hipoteca", (Lo. 64, Fo. 245), se hace saber que el día 28 de Mayo próximo a las 16 horas en el local de la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero Román Bado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes inmuebles:

I) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene o le acceden, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 80.663 y según plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, el 25 de Febrero de 1913, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8404 el 16 del mismo mes y año, tiene una superficie de 267 metros cuadrados 30 decímetros cuadrados y se deslinda así: 12 metros 88 centímetros de frente al Noroeste a la calle Caiguá, distando 39 metros 65 centímetros a la esquina de la avenida Larrañaga; 21 metros 6 centímetros al Noreste, con propiedad de Domingo Badetti; 12 metros 74 centímetros al Sureste con propiedad de Adela Sosa Díaz Castellanos y 21 metros 2 centímetros al Suroeste con propiedad de Adelina Ponte de Sartori;

II) Un solar de terreno con todo lo edificado, empadronado con el N.o 19.462, ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 279 metros, según título, formando parte del solar 4 de la manzana M del plano respectivo que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte sobre la avenida Sayago número 1512, 33 metros al Este lindando con Luis Pagani, 22 metros 80 centímetros al Oeste lindando con más terreno de la misma manzana y uniendo las líneas Este y Oeste que son paralelas se obtiene la línea Sur lindando con el solar cinco:

III) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene o le acceden, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 36.834, compuesta según títulos de una superficie de 239 metros 81 decímetros y según plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara el 18 de Junio de 1945, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 12.477 el 22 del mismo mes y año tiene un área de 240 metros 17 decímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Suroeste, a la calle Gobernador del Pino, números 4288 y 4288-bis, distando 42 metros 95 centímetros de la esquina de la calle Carlos María Ramírez; 28 metros al Sureste con Luciano Caffiro, padrón treinta y seis mil ochocientos treinta y tres; 8 metros 59 centímetros al Noreste con padrón número 36.829 y 28 metros al Noroeste con padrón 128.111 y parte del padrón 36.814.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de ser aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos de los bienes descritpos, se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, tercer piso). — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Elbio A. Panario, Act. Adj.
20) $1.320.00 15 pub. 6602 Ab.22-v.my.13.

ARIEL LEONCINI PINTOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: "GEROSA JORGE contra CUADRA de GUIDA ABUNDIO y otro. Juicio ejecutivo" (Lo. 64, Fo. 363), se hace saber que el día 12 de Mayo próximo, a la hora 15, en Vilardebó 1572, se procederá por el rematador Ariel Leoncini Pintos, a la venta en remate público, al mejor postor, en las 2|3 partes de su tasación, o sean $23.333.33; de un automóvil marca Mercury, modelo Montclair 1953 matrícula 501638. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
20) $160.00 10 pub. 6730 Ab.23-v.may.7.

LUIS ALBERTO GAZZANO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Cyjon, Hersz contra WAINER, JAIME. Juicio ejecutivo" (Lo. 57, Fo. 409) se hace saber que el día 30 de Abril corriente, a la hora 16 en el local de Colombia N.o 1335, por intermedio del rematador Luis Alberto Gazzano, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de la motoneta marca Lambreta, matriculada con el No. 2854. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Elbio A. Panario, Act' Adj.
20) $160.00 10 pub. 5457 Ab.13-v.ab.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "CASUR Ltda. contra ANTONIO DRAGONE. Ejecución de prenda" (Ficha C. 2004), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 17 horas, en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Camión "Ford" matrícula de Paysandú No. 11.639 y 1 camión "G. M." modelo Tigre, matrícula No. 13 225 de Paysandú. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 13 de 1964. —
20) $160.00 10 pub. 6098 Ab.15-v.ab.28.

MANUEL OJEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Dante Sabini en autos: "ISABELLA GENARO Sucesión Ficha 79.069 se hace saber que el día 14 de Mayo de 1964 a las 15 horas en la calle Zabala 1328 por el martillero señor Manuel Ojeda, asistido del alguacil y actuaria adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de veinte mil pesos y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronado con el No. 99.754 ubicado en la manzana No. 3 de Villa Colón, novena sección judicial del departamento de Montevideo, señalado con el No. 2 de la fracción "A" en el plano levantado por el Agr. Raúl B. Conde en Agosto de 1919, compuesto de una superficie de metros 999.1170 con 15 metros 30 de frente al sur este a la calle Guanahany, puerta de entrada No. 1921 entre la avenida Lezica y la calle Gutemberg distando el punto medio de su frente según el certificado de empadronamiento, 68 metros 74 de la esquina formada con la última calle; por 65 metros 30 de fondo lindando al nor este con el solar No. 3; al nor oeste con José M. Tarazal Arredondo; y al sur oeste con el solar 1.

En esta propiedad está comprendida la mitad del pozo manantial existente en la línea nor este, divisorio con el solar tres.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada 2o.) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, comisión del rematador e impuestos municipales a los remates; 3o.) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1964.

En fe de ello extiendo el presente en Montevideo el dieciseis de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.
20) $840.00 15 pub. 6754 Ab.23-v.may.14.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos caratulados "FUNSA c|. ARMANDO MARTINEZ. Cobro de pesos" (L. 58,292), el próximo miércoles 29 de Abril a las 16 horas, en Yaro 1121, sobre las 2|3 partes de la tasación practicada en autos, de los bienes embargados en este expediente. Seña: 30 o|o. Más informes teléfonos 43002 y 401935.
20) $120.00 10 pub. 5684 Ab.13-v.ab.24.

MAURICIO DE SALTERAIN
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "Latorre Egues de Farrera, Olga contra RUBEN C. GALANTE DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca" Libro 60, Folio 416, se hace saber al público que el día 13 de Mayo de 1964 a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor por intermedio del Rematador Mauricio de Salterain con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la 18ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 279 de la manzana letra "C" en el plano del Agrimensor Jaime A. Botet de Noviembre de 1919, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de Diciembre del mismo año, empadronado con el número 96.842, consta de una superficie de 238 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 metros de frente al Norte a la calle Ibiray donde la puerta de acceso al edificio se señala con el número 2222, entre las de Patria y Julio Herrera y Reissig, distando el punto medio 30 metros 50 centímetros con la calle Patria; 23 metros 85 centímetros al Este, con parte del padrón Nº 93.035; 10 metros al Sur, lindando con parte del padrón número 93.031, y 23 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar 278, padrón Nº 93.034.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma y la comisión al Rematador que será el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente; 2º) Que será de cargo del adquirente, además de los gas-

tos e impuestos legales, certificados y honorarios de la escritura de traslación de dominio, lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimento, cordón, colector, vereda y medianeras; 3º) Que los títulos de propiedad podrán ser examinados por los interesados en las Oficinas de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, Hipoteca Nº 429. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $ 360.00 15|pub. 6139 Ab.16-v.my.7.

JUAN FRANCIULLO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Kong Cheng, Ho Cheng contra ANGEL ANTONIO SULTANI. Ejecución de prenda", (51-182), se hace saber que el próximo día 20 de Mayo a la hora 16 y en el local de la calle Rocha N.o 2283 se procederá por el martillero Juan Franciullo, al remate público, sin base y al mejor postor de una camioneta marca Chrysler, empadronada en Montevideo con el N.o 168.432, matrícula N.o 451.989. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada. — Montevideo, Abril 14 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 6728 Ab.23-v.my.7.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, rematará en los autos: "FRANCISCO A. ANSELMI S. A. c|. MIGUEL SEMINARO. Ejecución de prenda". (L.o 58, F.o 461), un compresor Bauer, N.o 39479, con motor eléctrico y demás; al mejor postor, el 29 de Abril próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121. Seña: 30 o|o. Informes, teléfonos 43062 y 401935.
20) $120.00 10|pub. 5685 Ab 13-v.ab.24.

EDUARDO PEROTTI BERALDO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rodríguez de Gigena, Liropeya Josefina Luisa contra SILVERA o SILVEIRA BRESQUE, ALEJANDRO IRINEO y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (60-439), se hace público que el día 13 del próximo mes de Mayo a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, (calle Zabala N.o 1328), de esta ciudad se procederá, con intervención del martillero, don Eduardo Perotti Beraldo asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las construcciones, alambrados y demás mejoras que contiene ubicada en "Vergara"; (Tercera Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres), empadronada con el N.o 1812, designada con el N.o 11 en plano del agrimensor Edmundo Montauti, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Durazno con el N.o 18, el 8 de Marzo de 1939, compuesta de una superficie de 1.990 hectáreas que se deslindan así: Al Nord-Este, quebrada de dos rectas, la primera de 324 metros que a partir de un camino vecinal, corre de Nord-Oeste a Sud-Este, lindando con Floro Alves Pereira, y la segunda de 5.338 metros que a partir de la anterior corre también de Nord-Oeste a Sud-Este, formando con ella un pequeño ángulo entrante, lindando con Francisco Gigena y Floro Alves Pereira; al Sud-Este quebrada de tres rectas que miden respectivamente: 1.661 metros; 599 metros 40 centímetros y 3.312 metros, lindando con Floro Alvez Pereira; al Sud-Oeste, en parte el Arroyo Parao y luego quebrada de dos rectas que a partir del citado arroyo, corren la primera de 1.313 metros 40 centímetros de Sud Oeste a Nord-Este lindando con la fracción N.o 10 de María Angélica Silvera y la segunda de Sud-Este a Nord-Oeste lindando en 1.222 metros 60 centímetros con la misma fracción 10, en 968 metros 40 centímetros con la fracción 9, de Adelina Lía Silvera de Sáenz y en 224 metros 49 centímetros con la fracción 8 de Mirtha Raquel Silvera López y al Nord-Oeste en parte recta de ... de 2.456 metros, lindando con las fracciones números 4 y 2 de Alejandro y Diego Edmundo Silvera y el resto línea quebrada de tres rectas que dan frente a camino vecinal por medio con las fracciones 2 y 1, de Diego Edmundo y Ciriaco Mateo Silvera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o.o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) que los gastos de escrituración, comprobados, certificados, comisión de remate, etc. serán de cuenta del mismo comprador y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $2.263.00 27|pub. 3862 Mz.13-v.ab.27.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Acciari, Luis Mario contra MIRANDA, CAMILO Y OTRA. Ejecución de Hipoteca" (57|551), se hace saber que el día 20 de Mayo próximo a la hora 15, y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, (Zabala número 1328), se procederá con intervención del martillero don Ariel Leoncini, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor —sin base alguna—, del siguiente inmueble: Solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 16.a Sección Judicial de Montevideo, (zona suburbana), empadronado con el N.o 158.483, señalado con el N.o 76 de la manzana "C" en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Diciembre de 1936, compuesto de una superficie de 612 metros con 15 metros de frente al Sur-Este a la calle Paso de la Arena, distando su punto medio 122 metros 50 centímetros de la iniciación de la ochava que se forma con el Camino al Paso de la Arena; 42 metros 40 centímetros al Nor-Este, lindando con el solar 79, 15 metros 34 centímetros al Nor-Oeste linda con el solar N.o 72 y 39 metros 20 centímetros al Sur-Oeste limita con el solar N.o 77.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate y en dinero efectivo el diez por ciento del precio ofrecido; 2.o) Que correrán de cuenta del comprador la comisión del martillero y los gastos de escrituración; 3.o) Que no se encuentran agregados al título los planos de construcción y 4.o) Que el título de propiedad está a disposición de los interesados en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo, Marzo 11 de 1964. — Raúl Llorens, Actuario.
20) $780.00 15 pub. 5322 Ab 8-v.ab 28.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Ruca Malen S. A. desde Fs. 10 Tomás Ranz contra ANTONIO SIERRA GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Lo. 51, Fo. 497) se hace saber que el día 27 de Abril del corriente a las 17 horas en el local de la calle Sierra 1631 se procederá por el martillero Víctor Hugo Bruno al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca Austin, padrón N.o 120.777 Matrícula 172.222, el mejor postor deberá consignar el 20 o.o de su oferta en el acto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Act.
20) $200.00 10|pub. 5453 Ab.13-v.ab.24.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "SHOR MALKA contra ISRAEL SCHEINOWITZ. Juicio Ejecutivo. (Lo. 52, Fo. 67), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 máquina escribir "Remington", registradora "National", bicicletas, buzos y saquitos para niño camisas y demás bienes inventariados en autos.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.
20) $160.00 10|pub. 6909 Ab.15-v.ab.28.

ROMAN BADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hois de Viguale, Josefina y otro contra AMERICA M. RODRIGUEZ FAZOS. Ejecución de hipoteca" (Lo. 53, Fo. 122), se hace saber que el día 21 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Román Bado, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: El apartamento N.o 201 del segundo piso del edificio Lugo, sito en la calle Missisipí número 1615 de esta ciudad, con más la cuota parte correspondiente a los bienes comunes del referido edificio, levantado según las disposiciones de la Ley N.o 10.751, que está construído sobre el terreno empadronado con el N.o 168.711 y según plano levantado en Julio de 1959, por el agrimensor Hipólito Zás Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 27 del mismo mes y año, consta de una superficie de 311 metros 2043 centímetros, se ubica en la décima sección judicial de Montevideo y se deslinda así: 8 metros 78 centímetros de frente al Norte a la avenida Gral. Rivera (antes calle Lugo); 20 metros 14 centímetros de frente al Noreste a la calle Missisipí, uniendo ambas alineaciones ochava recta de 5 metros de frente a la intersección de dichas vías de tránsito; 16 metros 97 centímetros al Sur, lindando con padrón 146.948 y 21 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el padrón 68.710. Los bienes privados del edificio Lugo, se describen según plano del agrimensor Hipólito Zás Recarey, de Mayo de 1960 cotejado por la Dirección de Edificación del Concejo Departamental de Montevideo, el 19 de Mayo de 1961 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 41.122, el 25 del mismo mes y año. La unidad 202, está ubicada en el piso segundo de dicho edificio a cota vertical más 6 metros 25 centímetros y se describe así: por el Norte da frente a la avenida Gral. Rivera; por el Noreste, da frente a la calle Missisipí; por el Sudeste, linda con apartamento 201, escalera circular A dos y aire y luz B dos; y por el Oeste, con padrón N.o 168.710 y ducto D dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados, resultando de los mismos que la superficie del apartamento de que se trata es de 73 metros 5656 centímetros y el padrón es el N.o 219.951. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $1.320.00 15|pub. 6605 Ab 22-v.my.13.

JUAN FRANCIULLO
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos caratulados: "Ho Cheng Kong, Cheng contra BERNARDO OCAMPO. Ejecución de prenda". (Lo. 52, Fo. 565), se hace saber que el día 21 de Mayo del corriente a la hora 17 en el local de la calle Rocha 2283, el martillero señor Juan Franciullo, asistido del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, sin base al mejor postor, de un vehículo marca Ford F 1, modelo 1951, matriculado con el N.o 256557, padrón N.o 167.211 de Montevideo. — El comprador deberá consignar como seña el 20 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Abril 10 de 1964.
20) $200.00 10|pub. 6072 Ab.15-v.ab.28.

RAUL CABRERA SUÑE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALETTA CORTAZZO MARIA ROSA y otros contra HUMBERTO BONOMI MONES y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 52. Fo. 43", se hace saber que el día 19 de Mayo próximo venidero a las 16 horas y en el local de la Asoc. Nal. de Rematadores, calle Zabala 1328, de esta ciudad se procederá por el martillero don Raúl Cabrera Suñe asistido de los señores oficial alguacil y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote, de los siguientes bienes:

Tres fracciones de terreno empadronadas en conjunto, por estar unidas, con el No. 999, con sus edificios y demás mejoras, ubicadas en la manzana 16 del Barrio Jardín "Pinebeach", a inmediaciones de Punta del Este Primera Sección Judicial del departamento de Maldonado y ejido de la ciudad del mismo nombre o sean:

A) Una fracción designada con el No. 1 en el plano trazado por el agrimensor A. Asuaga Nougué, en Febrero de 1946, inscripto en la oficina de Catastro de Maldonado con el No. 32, el 11 del citado mes y año, compuesta de 675 metros cuadrados, con 22 metros 50 centímetros de frente al Noreste, a calle 15 metros de ancho, por 30 metros de fondo, lindando: al suroeste, en parte con las fracciones que se describen a continuación; al noroeste, con propiedad del señor Gattás, y al sureste, confinando con el padrón 1.012. B) Otra fracción señalada con el No. 2 2 (dos dos), en el plano citado, compuesta de una superficie de 910 metros 4459 centímetros, con 29 metros 25 centímetros de frente al suroeste, a calle de 20 metros de ancho; y frente al noroeste por ser esquina, en una línea ligeramente curva de 17 metros 43 centímetros de desarrollo, a calle de 15 metros de ancho que separa de la playa; al norte noreste, en 4 tramos rectos que miden respectivamente: 11 metros 94 centímetros, 35 centímetros, 3 metros 22 centímetros y 20 metros 84 centímetros, lindando por todos ellos con más terreno del señor Gattás; y al sureste, en 30 metros con la fracción letra "A" de otro plano, que se describe a continuación; y C) Otra fracción señalada con la letra "A" en el plano del nombrado agrimensor Asuaga Nougué, de Noviembre de 1944, registrado en la mencionada Oficina con el No. 149, compuesta de 405 metros cuadrados, con 13 metros 50 centímetros al suroeste, de frente a la citada ca-

...ño de 20 metros de ancho; por 30 metros de fondo, lindando: al noroeste, con la fracción anteriormente deslindada; al noreste y sureste, con terrenos del señor Bonomi. Dichas fracciones en conjunto, tienen una superficie total de 1990 metros 4459 centímetros.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2o.) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $2.016.00 21 pub. 6432 Ab.20-v.may.20.

DARIO MARCORA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VEGA AGOSTINELLI JUAN JOSE contra CARMEN ALONSO HERMIDA y otro. Ejecución de hipoteca. Lo. 54, Fo. 18", se hace saber que el día 11 de Mayo próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 se procederá por el martillero don Darío Marcora, asistido de los señores oficial Alguacil ad-hoc. designado y actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno de forma triangular con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el No. 134.919, situado en la 24a. sección judicial de Montevideo, que según plano levantado por el agrimensor Eduardo A. Alvarez, en octubre de 1929, inscripto en la Dirección de Topografía el 2 de Enero de 1930, consta de una superficie de 64 metros 7899 centímetros, teniendo 11 metros 33 centímetros de frente al Sud Este al Bulevar Presidente Oribe, entre las calles Francisco Bauzá y Horacio distando el punto medio de su frente 36 metros 745 milímetros de la esquina formada con esta última calle, estando señalada la puerta del edificio con el No. 1429; 15 metros 91 centímetros al norte, lindando con José Alonso, padrón 28642, parte; y 11 metros 44 centímetros al sud oeste, confinando con Juan P. Mazza padrón No 131.918.

Se previene: 1o.) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o. de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada; 2o.) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3o.) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7o. a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

20) $960.00 15|pub. 6279 Ab.17-v.may.8.

LUIS A. DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "CROSSA, JUAN TOMAS c|. RICARDO BOYER. Ejecución de prenda, (L.o 54, F.o 78)", se hace saber al público que el día 4 de Mayo del corriente año, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Maldonado N.o 931, se procederá, por el martillero Luis A. Durán Burgueño, en remate público sobre la base de 2|3 de tasación, pesos 53.333 34, y al mejor postor, a la venta de un automóvil marca "Chevrolet", empadronado en el Departamento de Maldonado (Punta del Este), con el N.o 6096 y matriculado con el número B-5-6096. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle adjudicado el bien, el 10 o|o del importe de su oferta, en efectivo, en garantía de la misma, y que será, de su cargo, el pago al rematador de la comisión legal. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1964.

20) $320.00 10|pub. 5842 Ab.14-v.ab.27.

EDUARDO PEROTTI BERALDO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: Alfredo Mori Ercoli, Julio y Rodolfo López Campo contra ZAHARIYA MICHIMI HASSON. Ejecución de Hipoteca, Ficha B. 1483 de 1963", se hace saber; que el 3 de Junio de 1964, a las 17 horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586; el martillero Eduardo Perotti, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base, al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en el "Balneario Parque del Plata", 7a Sección Judicial de Canelones, padrón 5.231 (antes 17.697 en mayor área), señalado con el número ocho de la manzana número cuatrocientos veinte, Grupo E, en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis registrado en la Dirección General de Catastro con el Nº 4336 el 9 de Mayo de 1948, con una superficie de seiscientos cincuenta y cuatro metros veinte decímetros, que se deslindan así: 20 metros de frente al Sudeste sobre la Rambla Costanera del Arroyo Solís, entre las calles números treinta y ocho y treinta y nueve, distando el punto medio, cincuenta metros de la esquina con la última calle citada: 32 metros 71 centímetros al Sudoeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste, confinando con el solar nueve; 20 metros al Noroeste limitando con parte del solar cinco; y 32 metros 71 centímetros al Nordeste, lindando con el solar siete.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en efectivo, en garantía (C. P. C. Art. 919). 2) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos nacionales y|o municipales que graven el remate y la escritura de transferencia de dominio, salvo la parte que corresponda al enajenante en el "impuesto al hecho imponible" (Ley 13.032 art. 2). 3) Que los títulos y antecedentes del inmueble ejecutado, se hallan agregados a la "Carpeta Urbana Nº 448 serie B. 59", del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario de primer grado en favor de dicha institución. — Montevideo, 9 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $ 1.020.00 17|pub. 6192 Ab.16.-v.my.11.

CESAR MONTORO ELZAURDIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "Sans Las de Calcagno Sara c|. ALBERTO DELGADO FERRARO y Otros. Ejecución de hipoteca. Ficha C. 2200|63", se hace saber, que el día 28 de Abril de 1964, a las diecisiete horas, en el hall de este Juzgado, sito en Cerrito N.o 586, el martillero César Montoro Elzaurdia, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en pública subasta, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio en él construído, ubicado en la 11.a sección Judicial de Montevideo, (paraje Flor de Maroñas) empadronado con el N.o 61.732 del plano del Agrimensor Julio H. Cerviño inscripto en la Dirección de Avalúos el 30 de Setiembre de 1946 con el N.o 16.133, según el cual tiene una superficie de 576 mts. 82 dcm. cuadrados, que se deslindan así: 18 mts. 96 cms. al Nor-Este, con frente a la calle Eusebio Vidal con número de puerta 3341 y 3347; 30 mts. 20 cms. al Nor-Oeste (por ser esquina) con frente a la calle Mateo Cortés con número de puerta 5082; 19 mts. 19 cts. al Sur-Oeste lindando con padrón N.o 61.737; y 30 mts. 28 cms. al Sur-Este lindando con propiedad del Sr. José Corrales.

Se previene: 1) Que el mejor postor, deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2) Serán de cargo del comprador todo lo que pudiera adeudarse en concepto de pavimentos, colector, conexión, medianerías y la comisión del martillero; 3) Los títulos de dominio de este inmueble se hallan en la oficina Actuaria. — Montevideo, 18 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 5075 Ab.8.v.ab.28.

UBALDO ROLANDO PIÑON

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Credibank S. A. contra WALTER OMAR MEGA CABRERA. Ejecución de prenda". (Ficha A 2585 de 1963), se hace saber que el próximo 30 de Abril a las 16 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633 por intermedio del martillero Ubaldo Rolando Piñón, se procederá al remate sin base y al mejor postor del automóvil marca Chevrolet padrón I. 53.703 matrícula L. 5-252 (Nueva Helvecia).

El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto. Y a los efctos legales se hace esta publicación en Montevideo, 4 de Abril de 1964.

20) $200.00 10|pub. 5994 Ab.15-v.ab.28.

CARLOS DE ANDA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictado en autos: "Banco de Cobranzas contra VICTOR BARDAVID. Cobro ejecutivo de alquileres". (Ficha 650|63), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de una máquina de cortar tela, estanterías, mostradores, mesas y sillas, trajes, pantalones, sacos sport, piezas de tela y demás bienes inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 6100 Ab.15-v.ab.28.

ALBERTO VANOLI

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictado en autos: "Sabah Chelem B. contra COOPERATIVA GENERAL ELECTRIC. Cobro ejecutivo de pesos". (Ficha C-2154), se hace saber que el próximo día 29 de Abril a las 15 horas en Nueva York 1145, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de una máquina de contabilidad Burroughs, P. 67.745, sábanas y fundas Blancanieves distintos tipos y tamaños. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1964.

20) $160.00 10|pub. 6097 Ab.15-v.ab.28.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Winter, José y otro contra ROK FELER S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3896), se hace saber que el día 22 de Mayo próximo a las 15 horas y en el hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1323, se procederá por el martillero Amado Galmés, asistido por el señor Alguacil y Actuario Adjunto a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la manzana N.o 84, quinta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 8555, compuesto según título con una superficie de 345 metros 61 decímetros y según plano del agrimensor Luzbel Gallo de Octubre de 1956, inscripto en la Dirección General de Catastro el 30 del mismo mes y año con el N.o 33.070, tiene una superficie de 351 metros 67 decímetros que se deslindan así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sur a la calle Durazno, donde las puertas de entradas están señaladas con los N.os 1237 y 1239, entre las calles Cuareim y Yí, distando el punto medio según certificado de empadronamiento, 27 metros 10 centímetros de la esquina formada por ésta última calle, 32 metros 52 centímetros al Este lindando con los padrones Nos. 8.558, 8.557 y 105.476, 10 metros 83 centímetros al Norte con la propiedad empadronada con el N.o 8.559 y 32 metros 50 centímetros al Oeste por donde confina con el Club Atlético Peñarol.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos universitarios, certificados y demás anexos, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

20) $900.00 15|pub. 5431 Ab.14-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

AVISO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno de Canelones, y lo previsto por la suscrita Juez de Paz de la 5.a Sección de Canelones, en los autos caratulados "MARICHAL AMANDA MENA por sí y por su menor hija MARIA JULIA SILVA MARICHAL c|. GUMERSINDO SILVA. Juicio ejecutivo", (L.o 7, F.o 141. Se hace saber que el día treinta de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, Javier de Viana N.o 281 (La Paz), y por intermedio del martillero señor Wáshington González, asistido de la alguacil designada en estos autos, se procederá a la venta en remate público, teniendo como base la 2|3 partes de su tasación, del siguiente bien: un automóvil marca Ford, modelo 1925, matrícula A. 60-380. Se hace constar que el mejor postor del referido bien, deberá oblar en el momento de la adjudicación del mismo el 10 o|o del precio ofrecido, y que la comisión del rematador, será del cargo del comprador. — La Paz, Abril 2 de 1964. — Esc. Aurora Alvárez de Silva Ledesma, Juez.

20) $320.00 10|pub. 5779 Ab.13-v.ab.24.

ERNESTO M. SUAREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Ricardo Félix Basso, dictado en los autos caratulados: "REGINO BECARIAS ESPINO. Venia". (Lo. 8, Fo. 89) se hace saber al público que el día 14 de Mayo del corriente año a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado, calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta y por intermedio del martillero señor Ernesto M. Suárez, asistido por el Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor, con la base de $ 8.000.00, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo sin mejoras, sita en el paraje Costa de Pando, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadro-

nada con el N.o 1.095 (antes igual padrón en mayor área) señalada con la letra A en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Leonel Lema de Febrero 1961 inscripto el 18 de Abril siguiente con el N.o 3183 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, según el que tiene una superficie de 5 hectáreas 7857 metros 93 decímetros, que se deslindan así. Al Noroeste 554 metros de frente a Camino Vecinal; al Sureste 553 metros 92 con la fracción B. del mismo plano; al Noreste 101 metros 52 con Simón Martínez; y al Suroeste igual medida con Gerónimo Becaria.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta (artículo 919 Código de Procedimiento Civil); B) Que la comisión del rematador e impuesto tasa municipal serán de cargo del comprador sin perjuicio del pago de los impuestos que por ley pudieran corresponderle abonar; C) Dicho bien le fue adjudicado en la partición de los quedados al fallecimiento de nuestros padres don Casildo Beccaría o Becarías y doña Bonifacia Espino, que autorizó en la Villa de Sauce, de este Departamento, el 21 de Febrero de 1963, el escribano Orosmán Maite Esqueff, cuya hijuela fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones con el N.o 211 Fo. 119 Lo. 1. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 19 de Marzo de 1964. — Dora Moroy Sueta, Act. Adj.

20) $840.00 15|pub. 5654 Ab.22-v|my.13.

EULOPIO R. BARINDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "JOSE CABRERA, HERIBERTO MARIA CABRERA, PETRONA E. CABRERA DE FUENTES MARIA B. CABRERA DE PERDIGON BRUNILDA J. CABRERA de CAMEJO, ZUNILDA CABRERA de CAMEJO, ENILDA B. CABRERA de CLAVIJO, JOSE P. CABRERA, ELSA H. CABRERA de HERNANDEZ y ROBERTO CABRERA contra RAMON BENTANCOR, Ejecución de hipoteca Libro 7, Folio 267, Número 181", se hace saber que el día 30 de Abril próximo a la hora 15 en el lugar de su ubicación y por medio del señor rematador Eulopio R. Barindelli, asistido del suscrito Juez de Paz, comisionado a tal efecto, se procederá a la venta en remate público sin base sin tasación al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo con todas sus mejoras, situada en la Costa del Arroyo Tala, 11a. sección judicial del departamento de Canelones padrón No. 2478 con una superficie de 22 Hás. 3715 metros y que linda: al sur, con el arroyo Tala; al norte, con Juan Bentancor, al este, con Ramona Latorre de Bentancor; y al oeste con Manuela Gutiérrez de Pérez.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10o|o de la misma; como asimismo que serán de cargo del comprador la comisión del rematador que deberá consignarse en el momento del remate, más la tasa municipal, certificados, gastos de escrituración e impuestos que la ley indica.

b) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz c) Si el mejor postor fueran los actores de autos, estarán eximidos de la consignación del depósito que como seña se establece. — San Ramón, Marzo 13 de 1964. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.

20) $720.00 15|pub. 5183 Ab.7-v.ab.27.

LUIS IRISARRI

Juzgado de Paz de la 2da. Sección de Canelones

PUBLICO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, dictada en autos: "Molinillo, Francisco contra SUCESION DE ROMULO GENTINI. Ejecución de hipoteca", (Lo. 33, Fo. 493, N.o 913), se hace saber que el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 542, por medio del martillero Luis Irisarri, asistido por la señora Juez y testigos, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin tasación del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno ubicada en el Parque Pérez Moré, de esta ciudad, que es parte del padrón número mil quinientos cincuenta y cuatro, señalada con el número cinco en el plano levantado en Mayo de mil novecientos veintiséis por el agrimensor Juan P. Moner Ruy, cuyo duplicado está archivado el nueve de Junio del mismo año en la Dirección de Obras Municipales de Canelones y se compone de una superficie de trescientos setenta metros, nueve mil cuatrocientos cuarenta centímetros que se deslindan así: Al Noreste, en ocho metros noventa y seis centímetros, con el solar uno; al Sudoeste, en igual extensión, a calle de Diecisiete Metros; al Sudeste, en cuarenta y un metros cuarenta centímetros, con la fracción seis y al Noroeste, en igual longitud con el solar cuatro.

Se previene: A) Que el mejor postor, abonará el 10 o|o en el momento de serle aceptada la postura, salvo que resulte serlo el acreedor; B) Los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, también serán de cuenta del comprador, salvo que sea el ejecutante. Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Santa Lucía, 6 de Abril de 1964. — Beatriz Sarachaga de Apolo, Juez de Paz.

20) $720.00 15|pub. 6456 Ab.21-v.my.12.

RODOLFO ESMERALDI

Juzgado L. de Primera Instancia de Pando.

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, dictada en los autos caratulados: "Amalia Rico Lloret de Pereira y otro contra BOLIVAR BRANDARIZ REPETTO Y OTRA. Cesación de Condominio". (Lo| 2, Fol. 521, N.o 127), se hace saber al público que el día 16 de Mayo próximo a las once horas y en el lugar de ubicación del bien, el martillero señor Rodolfo Esmeraldi, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y por las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras empadronado con el número setecientos cuarenta y tres: situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, zona Suburbana, señalado con el número cuatro de la manzana treinta y siete A. en el plano levantado por el agrimensor Paganini Rocamora en Enero de mil novecientos cuarenta y tres, inscripto en la Dirección General de Catastro en Julio de ese año y consta de una superficie de cuatrocientos noventa y cinco metros setenta y cinco decímetros que se deslindan así: quince metros de frente al Norte a la calle Yaguareté, entre las de Aroza y Río Paraná: treinta y ocho metros dieciséis centímetros al Oeste lindando con el solar tres, veintisiete metros noventa y cuatro centímetros al Este lindando con el solar cinco y quince metros al Sureste lindando con el solar ocho. Este bien fue tasado en la suma de $ 55.500.00. A la vez se procederá a la venta de todos los muebles existentes en el bien a rematarse, por las dos terceras partes de su tasación cuyo detalle se halla agregado al expediente respectivo.

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma; a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; serán de su cargo la comisión del rematador; los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los registros, impuestos y demás cargas fiscales que correspondan y que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Pando, Abril 17 de 1964 — Arturo Héctor Otero, Actuario.

20) $1.020.00 17|pub. 6583 Ab.22-v.my.15

ROSARIO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "RIPKE HAIZ, NELIDA CARMEN. Venta Judicial" (Lo. 38, Fo. 534), se hace saber que el día ocho de Mayo próximo a la hora 15 el rematador don Rosario Arocena, procederá a la venta en subasta pública, en las puertas de este Juzgado Letrado, sin base y al mejor postor de la cuota parte que le corresponde a la incapaz Rosa Haiz de Ripke, un cuarto del total del padrón No. 5397 de una superficie total de 76 hectáreas 3500 metros cuadrados, situada en la novena sección judicial de Colonia.

Se hace constar: a) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y b) El promitente comprador deberá consignar el 10 o o de su oferta como garantía, al aceptársele la misma. — Colonia, 8 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

20) $360.00 15|pub. 6077 Ab.15-v.may.6.

JOSE ALEJANDRO ORONA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: "CASTRILLO de DIAZ, AGUSTINA ESTHER y Otras-Venta Jud. (Lo. 39, Fo. 212, Nó. 210)", y comisionado al Juzgado de Paz de la 14a. sección del mismo Departamento (Juan Luis Lacaze), se hace saber al público que el día cuatro del mes de mayo próximo, a las diez y seis horas y en la Sede del Juzgado, calle Rivera 450, esq. José E. Rodó se procederá con intervención del Martillero don José Alejandro Oroná, asistido del Actuario Ad-hoc Escribano Ramiro Borrás Arboleya y Alguacil Ad-hoc don José C. Rosado, a la venta en remate público con la base de diez mil pesos ($ 10.000.00) del siguiente bien: un solar de terreno con la casa en él construída, señalado con el No. 24 de la manzana letra D del plano trazado el 6 de febrero de 1933 por el Agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, hoy manzana 79 de la ciudad de Juan L. Lacaze, padrón 604, compuesto de una superficie de 370 metros y que se deslinda así: 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Ouffré, por 37 metros de fondo hacia el Este, lindando a este lado con el solar No. 30; al Norte, confina con la fracción 25; y al Sud, con el solar No. 73. Fue adquirido por doña Sara Moreira el 26 de mayo de 1944, en escritura que autorizó el Esc. Antonio M. Gómez, en la ciudad de Juan Luis Lacaze.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento (10 o|o) de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2) Son de cuenta del comprador los gastos de escritura y certificados así como la comisión legal del rematador e impuestos municipales; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos al remate se encuentran en la sede de esta Oficina, calle Rivera 450, esq José E. Rodó, a disposición de los interesados. — Juan L. Lacave, 6 de abril de 1964. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.

20) $840.00 15.pub 5615 Ab.10-v.ab.30.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor Orlando U. Olmedo, dictada en autos: "Banco de la República contra COLMAN CHIOVINO, MARIA ELVIRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 621) se hace saber que el rematador don Darío Bentancour Fuica procederá a la venta en subasta pública el día 15 de Mayo próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado Letrado, sin base y al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de campo con sus mejoras, sita en la Colonia Cosmopolita, Costas del Arroyo del Sauce (14.a Sección Judicial), padrón rural N.o 1.408, chacras N.os 1012, 1013, 1014, 1019 y 1021 con una superficie, según plano del agrimensor Adolfo R. Ferrari del 11|1956 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 1230 del 19 de Enero de 1956 de 75 hectáreas 22 metros y por título de 75 hectáreas, lindando: al Norte, dos líneas una de 600 metros con camino vecinal, otra de 219 metros donde forma martillo con Clímaco López; al Sur, en 825 metros 25 centímetros camino vecinal de por medio con Teodoro Lombardo; al este, parte en 499 metros 25 centímetros donde forma martillo con el antes nombrado Clímaco López y parte en 479 metros 65 centímetros con camino vecinal; al Oeste, línea quebrada de tres tramos de 301 metros 15 centímetros, otro saliente de 70 metros 15 centímetros y otro de 308 metros 85 centímetros con la sucesión de A. Colmán y al Sudeste con el arroyo del Sauce. La diligencia respectiva será presidida por el Alguacil de este Juzgado

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, y B) El promitente comprador deberá consignar el 10 o.o de su oferta como garantía al aceptársele la misma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 16 de Abril de 1964. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario

20) $660.00 15|pub. 6756 Ab.23-v.may.14.

ALBERTO BRITOS FERNANDEZ

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos E. Artecona en autos "D'Elía Martínez, Pedro Alberto contra D'ELIA, PEDRO MIGUEL. Alimentos". (Lo. 34, Fo. 337), se hace saber que el 30 del actual, en las horas de la tarde el martillero señor Alberto Britos Fernández, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se establece, en su local Juncal de los siguientes semovientes:

2 vacas: base $ 600.00 cada una, 2 vacas, base $ 533.34 cada una; 1 vaquillona, base pesos 334.34 y 1 ternera, base $ 200.00.

Se previene: Que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del martillero e impuestos que gravan la operación. — Florida, Abril 13 de 1964. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $240.00 10 pub. 6433 Ab.21-v.may.5.

CONRADO F. BONILLA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado.

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua; dictada en autos: "Mussio Cabrera, Agustín c|. FEJUCO S. A. Ejecución de Hipoteca, (Lo. 13, Fo. 661)", se hace saber que el día 26 de mayo próximo a las 15 horas y ante las puertas de este Juzgado, se procederá con intervención del martillero Conrado F. Bonilla, asistido por el Alguacil y Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de carácter sub-urbano, sita en el ejido oeste de esta ciudad de Maldonado (primera sección judicial), empadronada con el No. 2635, de una superficie según título de 92 hect. 5243 mts. 40 dc., y que según el plano del Agr. Nelson Deuz Alvez (inscripto con el No. 2770 el 22|XI|61) tiene una superficie de 97 hect. 4853 mts. 64 dcmts. Dicha fracción está dividida en dos fracciones, señaladas con las letras "A" y "B" en el mencionado plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de la escrituración correspondiente, así como el pago de los impuestos municipales, serán de cuenta del comprador en la forma preceptuada por ley. C) Que el costo de la planilla de Contribución Inmobiliaria del ejercicio correspondiente, será prorrateado en forma proporcional. D) Que la comisión legal del rematador, será de cargo del comprador; y E) Que los títulos y demás antecedentes, están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 2 de abril de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $660.00 15 pub. 6306 Ab.17-v.May.8.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictado en autos: "BANCO REPUBLICA contra GONZALEZ NUÑEZ, NICASIO. Ejecución de prenda industrial (Lo. 13, Fo. 503)", se hace saber que el día 8 de Mayo próximo a las 15 horas y en el local de la calle Román Guerra 645 de esta ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Martín Rovira, al remate, sin base y al mejor postor, de dos camiones: uno marca "Commer" modelo 1952 de 6 cilindros No. 204-12827 de motor y de 27 HP a nafta, chasis largo sobre 6 ruedas, matrícula B 1-2116; y otro marca "Seddon" motor Diesel No. 3 072.427, modelo 1952 de 15 Tn. matrícula B 1-4206.

Se previene: a) El mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta;
b) Se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas;
c) La comisión legal del martillero, impuestos y todos los gastos de práctica serán de cargo del comprador;
d) El retiro de los bienes vendidos deberá hacerlo el comprador, de inmediato y a su costo. — Maldonado, 6 de Abril de 1964. — J. Serra Tur, Actuario.
20) $360.00 10 pub. 6035 Ab.15-v.ab.28.

MARTIN ROVIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora Sara Broqua, dictado en autos: "BANCO REPUBLICA contra HUBERT RENE y otra Juicio Ejecutivo. (Lo. 12, Fo. 91)", se hace saber que el día 14 de Mayo próximo a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación calle Ismán (casa del señor Carmelo Nocetti) en esta ciudad de Maldonado, se procederá por el martillero Martín Rovira, al remate sobre las bases de las 2 3 partes de sus tasaciones que obran en autos, de un mueble heladera marca "Siam" de 6 puertas, en madera de roble, sello de oro, de 6 puertas; un lavaplatos de sin equipo de refrigeración; un "Hobart" de acero inoxidable, automático marca "Hobart" de 32 cajones Crescent tipo H 5 ZX No. 615.686 contra electromotor de igual marca de 3 HP No. 868.833; una cocina a leña de metros 2.50 por 1.00; un mostrador para bar, en madera y un lote de 16 mesas de madera y 16 sillas.

Se previene: a) El mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad del importe de su compra; b) La comisión legal del martillero, impuestos y gastos de práctica, serán de cargo de los compradores, así como el retiro de los bienes adquiridos, que se hará de inmediato y a su costo. — Maldonado, 13 de Abril de 1964. — Uberfil C. Larrosa, Actuario adjunto.
20) $400.00 10 pub. 6401 Ab.20-v.may.4.

CELESTINO J. RAPETTI
Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Maldonado, Doctora Blanca Juncal, dictada en autos: "Banco República c. SILVEIRA CASTRO, JOSE ANTONIO. Ejecución de Prenda Industrial", se hace saber que el día 14 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, con intervención del Martillero Celestino J. Rapetti, asistido del Alguacil ad-hoc, Roque Rafael Moffa, a la venta en remate público, al mejor postor de los siguientes bienes prendados: A) Un tractor marca "Allis Chalmers", tipo D270, con motor de tres cilindros "Diesell, marca "Perkins" de 30 HP y N.o 950081, rodado trasero 13 x 24, delantero 4.00 x 15 en buen estado. Con polea, levante hidráulico, enganche en tres puntos y toma de fuerza. Con arado de dos discos para levante hidráulico; y B) Un camión marca "International" año 1951 con motor de 6 cilindros, a nafta, N.o LD-220-64765, de 30 HP, rodado delantero 750 x 20 y trasero 825 x 20. Con caja de madera dura, no volcadora, con calefacción. Matrícula N.o B-2-4015.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada su oferta; B) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren las ofertas, las que deberán ser continuadas; C) Que la Comisión legal del Martillero, impuestos y gastos de práctica, serán de cargo del comprador, quien deberá retirar de inmediato y a su costo el bien adquirido; D) Que los antecedentes de la ejecución están a disposición de los interesados, quedando el expediente en la Oficina a sus efectos. — San Carlos, Abril 9 de 1964. — Dra. Blanca Juncal, Juez de Paz.
20) $480.00 10 pub. 5870 Ab.14-v.ab.27.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN JOSE WILLIAMS Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 18, Fo. 590), se hace saber que el día 20 de Mayo de 1964, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Palacio de Oficinas Públicas calle Treinta y Tres esquina Artigas, el martillero Humberto Apatie Perossio asistido del Alguacil y del suscripto Actuario procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y sus mejoras:

Una fracción de chacra sita en la tercera sección judicial de Salto, empadronada con el N.o 3359, compuesto según títulos de quince hectáreas y según plano del agrimensor Gestido, de Setiembre 20 de 1956, inscripto en la Oficina de Catastro Local con el número 743, el 20 del mismo mes y año de 14 hectáreas 3794 metros, con frente al Suroeste a la Ruta 3, al Noroeste con padrón 5054 de Tulio U. Pattin, al Noroeste, padrón 4550 de Pablo Williams y al Sureste con padrón 3498 de Tulio U. Pattin.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran en la oficina actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o) Que los gastos de certificados y de escritura, serán de cargo del comprador. — Salto, Marzo 20 de 1964. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $600.00 15 pub. 6682 Ab.22-v.my.13.

ROBERTO L. PEDROZO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: CLOVIS SERGIO. Curador de Lorenza Aguiar Rosas de Olivera. Venia para vender. Libro 33. Folio 333, se hace saber: Que el día 15 de Mayo próximo a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Roberto L. Pedrozo asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, al mejor postor y con las bases que se indicarán, las cuotas partes indivisas, y que corresponden una trece avas partes, de los siguientes bienes que se detallan: Una fracción de campo situada en la Trece Sección Judicial de Colonia padrón Nº 8151 y con una superficie de 49 hás. 1399 metros, 2284 centímetros cd.; y un solar de terreno situado en la 13ª Sección Judicial de Soriano padrón número 722 manzana 53 y cuya superficie es de 400 metros cuadrados. Las cuotas partes del primer bien se rematarán con la base de pesos 1.100.00 y las del segundo bien con la base de $ 300.00. Se hace constar que el campo ubicado en Colonia y relacionado en primer término se encuentra afectado hipotecariamente a favor de Alejo Vera Martínez por la suma de pesos 7.500.00 y el bien ubicado en la 13ª Sección de Soriano al Banco Industrial y Comercial de San José por la suma de $ 1.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás gastos y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 8 de 1964. — Horacio A. Carullo, Actuario Adjunto.
20) $720.00 15 pub. 6403 Ab.21-v.my.12.

JORGE WALTER ERRO
Juzgado de Paz de la 3ra. Sección de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en autos: "Olivadol S. A. contra OSMAR ADOLFO ROSSI GHEZZI. Ejecución de prenda". (Lo. 53, Fo. 631), se hace saber que el próximo día 14 de Mayo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Asencio 1439 se procederá por el martillero Jorge Walter Erro, al remate sin base y al mejor postor de un televisor marca Zenith N.o 8599323, Modelo N. 2717. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Dolores, Abril 9 de 1964. — Daniel A. Echeverría, Juez de Paz.
20) $180.00 10 pub. 6492 Ab.21-v.my.5.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VARELA ESPASANDIN, PERFECTO. Segundas copias de documento" (Lo. 59 Fo. 610), se hace saber que por escrito de fecha 18 de noviembre de 1963, se presentó Perfecto Varela Espasandín solicitando segunda copia del siguiente documento: "Cuota de participación No. 2319 del Fondo Cumbre de Inversiones, que administra la firma Sargo S. A., con domicilio en 25 de Mayo 459, por un valor nominal de diez mil pesos ($ 10.000.00), emitida el 31 de agosto de 1962 a nombre de Perfecto Varela Espasandín. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el documento descripto, para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — Elbio A. Panario, Actuario adjunto.
21) $240.00 10 pub. 6260 Ab.17-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don RAMON MASEDA, solicitando se expida la segunda copia de escritura de cesión de derechos hereditarios realizada por el escribano Carlos A. Gorlero en Montevideo el 12 de Junio de 1957 por la cual la señora Teresa Pollero de Dutra, cedió al señor Ramón Maseda todos los derechos hereditarios que le corresponden en su calidad de hija y prima respectivamente en las sucesiones de doña Laura Carrara de Pollero y de doña Irena o Juanita Carrara cuyos expedientes sucesorios se tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno y Sexto Turno respectivamente. La escritura está inserta en el protocolo que lleva dicho escribano con el N.o 57 y que sigue inmediatamente a la extendida el día 30 de Mayo bajo el membrete N.o 56 (Préstamo Hipotecario). El Banco Hipotecario del Uruguay con don Ignacio Putifar Garrone y doña María Elida Paganapé del folio 94 al 97.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
21) $400.00 10 pub. 6757 Ab.23-v.my.7.

22—Sociedades de Responsabilidad

AURORA S. R. L.

Por contrato privado del 10|1|964 inscripto en el Registro de Comercio Nº 140 folio 498 libro 1 modificóse el contrato social de Aurora S.R.L. Dejan de integrarla Jaime Rodríguez, Sara Pigni de Rama, Casiano Losada y Maximino Fernández quienes ceden sus cuotas a Domingo Rodríguez, Renée Pirger, Rogelio Losada y a los demás integrantes respectivamente. Amplíase el plazo por 5 años. Modifícase la forma de Administración: ahora será administrada por un Administrador con amplias facultades que lo será Danúbio Dos Santos domiciliado en Rondeau 1903. Rectifícase lo actuado hasta el momento por el señor Dos Santos para la sociedad.
22) $160.00 10 pub. 5463 Ab.21-v.my.5.

LIBRES AUTOMOVILES LIMITADA

Por documento privado suscripto el 10 de Marzo de 1964, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Marzo de 1964, con el N.o 85, F.o 283, L.o 1, se constituyó la sociedad "LIBRES AUTOMOVILES LIMITADA" con las siguientes características: Socios: Miguel E. Blanco y Walter R. Gallo. Razón social: M. Blanco, Gallo Ltda. Capital: pesos 100.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: 3 años prorrogables automáticamente. Objeto: Comercialización de vehículos automotores y taller mecánico. Domicilio: Daniel A. Fernández 3119. Administración: a cargo de ambos socios indistintamente. Balances: anual. Utilidades y pérdidas: por partes iguales.
22) $150.00 10 pub. 5933 Ab.13-v.ab.24.

NEFRUPA LIMITADA

Se constituyó por instrumento privado de 3|3|1964 inscripto en el Registro de Comercio: N. 73, Fo. 241, Lo. 1 de Contratos. Socios: Adolfo Ricardo Martínez Pereyra y Federico Humberto Bauer Stavenhagen. Razón Social: "Nefrupa Limitada" (Nefrupa Ltda.). Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos iguales. Objeto: compraventa de cueros y frutos del país por cuenta de terceros. Clasificación, enfardelaje y desborde de cueros y lanas por cuenta propia y de terceros. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos socios actuando conjuntamente. Balances: al 31 de Diciembre. Utilidades: por partes iguales. Asambleas anuales.
22) $240.00 10 pub. 5409 Ab.14-v.ab.27.

TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA

De conformidad al Decreto-ley N.o 8992 la Sociedad de Responsabilidad Limitada "TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA" modificó su contrato por documento privado del 26 de Febrero de 1964, inscripto en el Registro General de Comercio el 9 de Abril del mismo año con el N.o 139 al Fo. 494 del Lo. N.o 1 de Contratos, conservando su misma razón social y con las siguientes modificaciones: I) El uso y administración de la firma estará a cargo indistintamente de Cirilo Heriberto Andrés Taylor y Bruce Gordon Dey; II) El plazo es de 2 años prorrogable automaticamente por 15 períodos iguales y sucesivos; III) El capital se elevó a $ 50.000.00 que pertenece: $ 40.000.00 a Cirilo Heriberto Andrés Taylor; $ 5.000.00 a Kitty Dagmar Wharton y $ 5.000.00 a Bruce Gordon Dey; IV) En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, el representante de los herederos o del incapaz tendrán un plazo de tres meses para comunicar si continúa o si se retiran de la sociedad.

22) $280.00 10|pub. 6111 Ab.15-v.ab.28.

EL CHURRASCO HONESTO
PERRI, GONZALEZ Y BRUNO LIMITADA

Por instrumento privado de 14 de febrero de 1964, inscripto en el Registro público y General de Comercio con el No. 126 del Lo. 1 de Contratos, el 3 de abril siguiente se constituyó la sociedad "Perri, González y Bruno, Limitada", con la denominación mercantil "El Churrasco Honesto". Domicilio: Carapé 2013 (Montevideo), pudiendo establecer otros. Objeto: Ramo de churrasquería, anexos y bar. Socios: Doménico o Francisco Perri Paura, José González Toledo y Emilio Bruno Conforte. Plazo: 2 años prorrogables por períodos sucesivos de uno. Capital: $ 30.000.00 m|n. en 300 cuotas de $ 100.00 cada una, totalmente integrado por partes iguales. La Dirección y Administración la ejercerá la asamblea de socios y el Directorio. La función de Directorio se ejerce en forma conjunta por los tres asociados. Los ejercicios económicos se cierran el 30 de junio de cada año. Fondo de reserva: 5 o|o de las utilidades líquidas, ganancias y pérdidas a prorrata de los respectivos capitales. Sueldos de los socios: $ 1.500.00 con la obligación de los dos últimos de prestar tareas. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — DOMENICO o FRANCISCO PERRI. — JOSE GONZALEZ TOLEDO. — EMILIO BRUNO CONFORTE.

22) $360.00 10|pub. 6292 Ab.17-v.ab.30.

BYG LIMITADA

Por documento de 25 de Noviembre de 1963, inscripto en el Registro Público de Comercio el 3 de Diciembre del mismo año con el No. 596 al Fo. 2121 del Lo. 1, los señores Maximino García y Juan Bautista Bidegaray constituyeron la sociedad "BYG LIMITADA" para dedicarse a importaciones, exportaciones y representaciones, etc., con capital de $10.000.00 que los socios aportaron por partes iguales, por un plazo de 10 años, prorrogables: la administración y uso de la firma social a cargo de ambos socios, conjunta o separadamente.

22) $160.00 10|pub. 6402 Ab.20-v.may.4.

REIPAL LIMITADA

Por documento privado suscripto el trece de Abril e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 13 de Abril de 1964 con el No. 148 Folio 525 libro 1 se constituyó la sociedad "REIPAL Ltda". con las siguientes cláusulas fundamentales: Socios Sr. Washington Ferrari, señor Wellington Ferrari, Cr. Luis A. Cajigas y señor Roberto Balaguer. Razón social: Reipal Ltda. Capital: $20.000, aportado por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables automaticamente. Objeto: Representaciones, exportaciones e importaciones. Domicilio: Cufré 1787. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Balance: anual. Utilidades y pérdidas: por partes iguales. — Montevideo, Abril 16 de 1964.

22) $160.00 10|pub. 6369 Ab.20-v.may.4

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Fray Bentos, el 17 de Febrero de 1964, por documento privado entre Leonel Miguel Merino Di Santi, Carlos Alfredo Gómez Giles, Carlos María Sierra Villanueva, Juan Battro Kerzzul, Ana María Ayala de Laquintana, y Emma Beatriz Gómez Giles de Echenique, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la denominación de "DISTRIBUIDORA FRAY BENTOS LIMITADA" y con la razón social Juan Battro y Cía Ltda., con sede en esta ciudad, inscribiéndose en el Registro Departamental de Comercio de Río Negro, el 16 de Marzo de 1964, con el N.o 4 del Fo. 13 al 18 del libro de contratos; Capital: $ 60.000.00 aportado por partes iguales; Objeto: explotación del comercio en el ramo de almacén por mayor, representaciones y consignaciones; Plazo: dos años prorrogables por períodos de un año; Dirección y Administración: Juan Battro Kerzzul y Leonel Merino Di Santi en forma conjunta e indivisible; Domicilio: ciudad de Fray Bentos; Balances: al 30 de Junio de cada año.

22) $280.00 10|pub. 6648 Ab.22-my.6.

UNION LIMITADA

EDICTO. — Por documento privado suscrito el 25 de mayo de 1962, e inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1962 con el N.o 292 al F.o 879 del L.o 1, se constituyó la Sociedad "UNION LIMITADA" con las siguientes características: Socios: Mariano Eduardo Dziekan y Gerónimo José Szolno. Razón social: "Szolno y Dziekan". Capital: pesos 30.000.00 aportados por partes iguales. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Objeto: explotación del comercio en el ramo de taller metalúrgico y accesorios. Domicilio: 8 de Octubre N.o 3095 de la ciudad de Montevideo. Administración: a cargo de ambos socios conjuntamente. Balance: anual; utilidades y pérdidas: por partes iguales. — Montevideo, Abril 16 de 1964.

22) $200.00 10|pub. 6574 Ab.22-v.my.6.

PINO LIMITADA

Por instrumento privado firmado el 1.o de Febrero de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 71 folio 237 libro 1 de Contratos, el 28 de Febrero de 1964 se constituyó Pino Limitada, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Socios: MANUEL PINO GUZMAN, JESUS FARGA ALBORJA y JOSE TABOADA COSTA. — Objeto: Estación de Servicios y Anexos. — Domicilio: Larrañaga N.os 2803-09 (Montevideo). — Capital y aportes: $ 260.000.00 en cuotas de $ 5.000.00, aportando 18 cuotas el señor Pino y 17 cuotas cada uno de los otros socios, en máquinas, herramientas y mercaderías. — Administrador: Señor Manuel Pino Guzmán, domiciliado en Pedernal 1988. — Balances y ejercicio social: Anualmente, del 1.o de Julio de cada año, 30 de Junio del siguiente. — Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Plazo: Dos años prorrogables automáticamente. — Liquidación: Por expiración del plazo o a pedido de algún socio, pedido con antelación no menor de dos meses. En todos los casos se dará intervención a un Contador-Perito.

22) $280.00 10|pub. 6758 Ab.23-v.my.7.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA No. 102.598. — Montevideo, abril 15 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited, de Montreal, Canadá, solicita registrar la marca "POTANAL" para la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6308 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 102.588. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Con esta fecha, Leiba Stolovas Skiralte, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "PRAKTIKOS" para distinguir artículos de las clases 14 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6582 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.633. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita registrar marca, "PRISMA" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 6778 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 102.629. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha J. Pérez Valverde y Cía., de Montevideo, solicita registrar marca, "MIRLO" para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 6777 Ab.23-v.my.7.

ACTA N.o 102.622. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. de Dusseldorf-Holthausen, Alemania, solicitan la marca,

EDENOR

para artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6707 Ab 23 v my 7.

ACTA N.o 102.623. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Orandi y Massera Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Lanús. Bs. As. (Rep. Argentina), solicitan la marca,

MAY CROSS
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6708 Ab.23-v my.7.

ACTA N.o 102.634. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de UCB (Union Chimique-Chemische Bedrijven) S. A., de Bélgica, han solicitado el registro de la marca, "INDUNOX" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6750 Ab.23-v.my.7.

ACTA No. 102.599. — Montevideo, abril 13 de 1964, con esta fecha Roberto Draper por Canadian Hoechst (1964) Limited de Montreal Canadá solicita registrar la marca "NATA" para la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 6309 Ab.17-v.ab 30.

ACTA No. 102.587. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha Compañía Productora del Uruguay S. A. (Compusa), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DON CAMILO" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10 pub. 6281 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 102.584. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Puerto Carmelo S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CITROIL AROMATIC" para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6254 Ab.17-v.ab.30

ACTA N.o 102.617. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUAVOFTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6617 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.614. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Lantana S. A., de Montevideo; ha solicitado el registro de la marca "GUILLERMINE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 6618 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 100.439. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — Con esta fecha, Francisco J. Ferraro, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $260.00 10|pub. 6662 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.616. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aladdin Industries, Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Aladdin

para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6614 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.590. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Con esta fecha Juan Ramón Zulamian, de Montevideo, solicita registrar la marca "MIRO ABBA" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 6611 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.577. — Montevideo, Abril 12 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Discos Imperial Do Brasil S. A. (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

Regent

para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6606 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.578. — Montevideo, Abril 12 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Discos Imperial Do Brasil S. A. (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

Regent

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 6607 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.575. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Con esta fecha, Schering Uruguaya Limitada por Schering Aktiengesellschaft de Germ. (Alemania), solicita registrar la marca "LIVISTAN" para artículos de la clase nueve s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 5973 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.555. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pioneer Kabushiki Kaisha (también comerciando como Pioneer Electronic Corporation), de Japón, han solicitado el registro de la marca: "PIONEER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6025 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No 102.558. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colvilles Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca: "COLCREST" para distinguir artículos de al clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6026 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.559. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Colvilles Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca: "COLBOND" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6027 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.561. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Sarkis Azadián Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "GRANDE GALA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6029 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.560. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Sarkis Azadián Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: "SCARPINELLA" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6030 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No 102.571. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE), de Montevideo, solicitan la marca: "SALAPROLE" para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5989 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.564. — Montevideo, Abril de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "BI-TENSIL GRAMON", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6058 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 101.153. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Abrasivos Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "WARMAR", para distinguir artículos de las clases: 6 (ya publicada) y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6024 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.573. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA CASA DE LOS MATAFUEGOS" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6055 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.572. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "LA CASA DE LOS EXTINTORES" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6054 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.574. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GAMBERONI" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80:00 10|pub. 6053 Ab.15-vab.28.

ACTA No. 102.583. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Puerto Carmelo S. A. (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "CITROIL" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6253 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 102.579. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de National Blank Book Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 6205 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 101.279. — Montevideo, Noviembre 12 de 1963. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por Lama Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "OXYBEL" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6161 Ab.16-v.ab.29.

ACTA No 102.580. — Montevideo, Abril 13 de 1964 — Con esta fecha, F Genis y Lampert, Sociedad Anónima de Montevideo, solicita la marca: "SHARON", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6162 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 102.512. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, León Stiglitz Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca: "JACKET" para distinguir la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6145 Ab.16-v.my.29.

ACTA N.o 102.546. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, P. Dugorg, por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca: "CUCHILLA VERDE" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6146 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 102.545. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Inés Diez, de Montevideo, solicita la marca: "THE BEATLES" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6147 Ab.16-v.ab.29.

ACTA N.o 102.505. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "GRIPASTER-CE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 5594 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.504. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pegulan-Werke AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca: "PEGULAN" para distinguir artículos de las clases 6, 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5595 Ab.10-v.ab.23.

ACTA N.o 102.551. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca,



para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 5916 Ab.14-v.ab.27.

ACTA No. 102.585. — Montevideo, abril 14 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A. por PEPSI-COLA COMPANY, de New York, E.U. América, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 6246 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 102.582. — Montevideo, Abril 14 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca "VERSIDYNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub 6252 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 102.433. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Ilona Barcza de Varga, de Montevideo, solicita registrar la marca: "CASA RENEE" para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 5301 Ab.8-v.ab.21.

ACTA N.o 102.548. — Montevideo, Abril 9 de 1964 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Endo Laboratories Inc de Nueva York, E U. de América, solicita la marca, "COUMADAN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5837 Ab.14-v.ab.27.

ACTA No 102.562. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Dennison Manufacturing Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "THERIMAGE" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6056 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.565. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "OFTA-VIT GRAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6059 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.567. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Telephone y Electronics International, Incorporated, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca: "SYLVANIA" para distinguir artículos de las clases: 6, 12, 15, 16, 21 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6028 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.552. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca, "EATWELL", para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5917 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.553. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca, "SOUTH PACIFIC", para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5918 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.550. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Star-Kist Foods, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Halfhill's

para distinguir artículos de la clase 1 (pescado envasado). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 5915 Ab.14-v.ab.27.

ACTA No. 102.576. — Montevideo, abril 13 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pyrex Corporation Ltd. (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

SWEETHEART

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6251 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 102.549. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Endo Laboratories Inc. de Nueva York, E.U. de América, solicita la marca, "SUPRESIN", para artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5838 Ab.14-v.ab.27.

ACTA N.o 102.536. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. Sociedad Anónime, por Benedictine Distillerie de la Liqueur de l'Ancienne Abbaye de Fecamp S. A. de Francia, solicitan la marca:



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $440.00 10|pub. 5996 Ab.20-v.my.4.

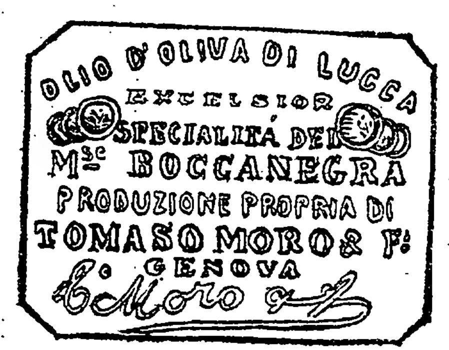
ACTA N.o 102.600. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, BYCIA S.A.C.I. y F. de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 6367 Ab.20v.my.4.

ACTA N.o 102.594. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Swedish Beer Export Co. Aktiebolag, de Göteborg, (Suecia), solicitan la marca "SKOL" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6393 Ab.20-v.my.4.

ACTA No. 102.601. — Montevideo, 15 de Abril de 1964 con esta fecha BYCLA S. A. C. I. y F. Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 6368 Ab.20-v.may.4.

ACTA No. 102.593. — Montevideo, Abril 15 de 1964, con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Swedish Beer Export. Co. Aktiebolag de Göteborg, Suecia solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10 pub. 6392 Ab.20-v.may.4.

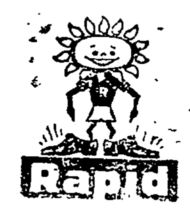
ACTA No 102.431. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — Con esta fecha, Belfort Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca: "PERDURIT" para clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 5289 Ab.3-v.ab.21.

ACTA N.o 102.591. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pioneer Kabushiki Kaisha (también comerciando como Pioneer Electronic Corporation), de Japón, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 6509 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 102.609. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Eugenio Danree S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 6491 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 102.603. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Con esta fecha, Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca: "LANYBRIL" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6507 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 102.608. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire and Rubber Company, de Akron, Ohio (Estados Unidos de América), solicitan la marca:

STEELTEX

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6476 Ab.21-v.my.5.

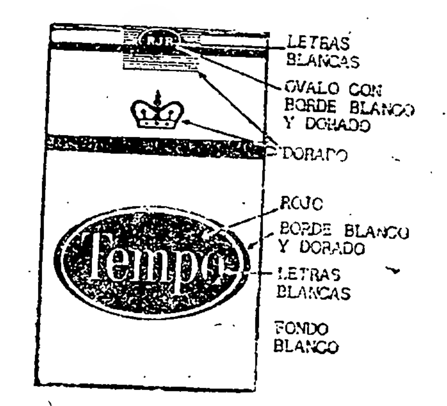
ACTA N.o 102.604. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos S. A. (H.I.S.I.S.A.), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RUTILANTE" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6508 Ab.21-v.my.5.

ACTA No. 102.429. — Montevideo Marzo 31 de 1964, con esta fecha Wáshington Mandirola, de Uruguay ha solicitado registrado de la marca



para distinguir artículos de las clases 12, 15, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 5614 Ab.10-v.ab.23.

ACTA No 102.568. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por R. J. Reynolds Tobacco Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



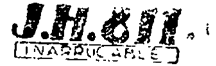
para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 6019 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.556. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Corn Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

HELLMANN'S

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6020 Ab.15-v.ab.28.

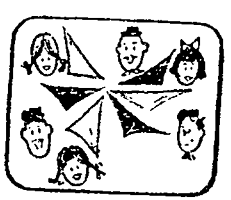
ACTA N.o 102.557. — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edgardo Kleinman, de Argentina, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 6021 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 101.148. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Abrasivos Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "FALLOIR" para distinguir artículos de la clases: 6, ya publicada y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80 00 10|pub. 6022 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.543. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Isaac Abudara Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca,



EL PERICON

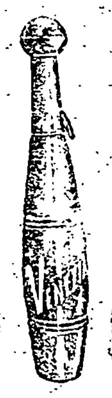
para artículos de la clase 4 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 5680 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 101.149. — Montevideo, Octubre 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Abrasivos Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CARESSANT" para distinguir artículos de las clases: 6, (ya publicada) y 10). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6023 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No 102.563. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de S. A. Gamberoni, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA CASA DE LOS EXTINGUIDORES" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6057 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 102.532. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "POXIPLAST", para distinguir artículos de las clases 6 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5760 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.534 — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $340.00 10|pub. 5759 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.533. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "POXIMIX", para distinguir artículos de la calse 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5761 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.541. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca "AXINTO", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5747 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.542. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Roberto Draper por Faberfabriken Bayer Aktiengesellschft, Leverkusen, Alemania, solicita registrar la marca, "YOMOVET", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 5748 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 102.544. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — Con esta fecha Isaac Abudara Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca,



para artículos de la clase 4.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 5681 Ab.13-v ab.24.

ACTA N.o 102.615. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RABOND" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6615 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.618. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inquifa S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "PRATAGEL" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6615 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 102.630. — Montevideo, abril 20 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca, "TIRENIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6749 Ab 23-v my.7.

ACTA N.o 102.610. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha Alfonso Laurini, de Piriápolis, Maldonado, Uruguay, solicita la marca,



para vino, clase 2da. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 6701 Ab.23-v.my.7.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.437. — Montevideo, Enero 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg-Warner Corporation (EE.UU.), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Portador de elementos termoeléctricos y método de fabricación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5754 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.446. — Montevideo, Febrero 8 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Borg Warner Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Refrigerador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120 00 10|pub. 5755 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 14.915. — Montevideo, Abril 6 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por The Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, de Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aparato de molino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5416 Ab.13-v.ab.24.

ACTA N.o 13.870. — Montevideo, Noviembre 7 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Joseph Bancrof y Sons Co. (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Catalizador y procedimiento para la curación térmica de telas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120 00 10|pub. 5751 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.457. — Montevideo, Febrero 21 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para estirar vidrio en plancha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 5756 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.463. — Montevideo, Febrero 27 de 1963, con esta fecha O'Farrell y Freira por American Cyanamid Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lo que se refiere a la producción de antibióticos" y de acuerdo con lo que dispone el Art. 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 5757 Ab.13-v.ab.24.

ACTA No. 14.918. — Montevideo, Abril 8 de 1964, con esta fecha O'Farrell y Freira por Norman William Bibby, John Llewellyn Burgess; Peter John Crabbe; y Geoffrey Hugh Jones (Gran Bretaña), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoramiento concerniente al estiramiento y la encrespadura de filamentos sintéticos de polímero" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub 5758 Ab 13-v ab 24.

ACTA No. 14.919. — Montevideo. Abril 8 de 1964, con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Plasticisers Limited de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material Multifilamento y productos hechos a partir del mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretario.
24) $120.00 10 pub. 5765 Ab 13-v ab 24.

ACTA N.o 14.917. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz Patents Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos Aril-Tetralílicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 5599 Ab.10-v.ab.23.

ACTA No 14.481. — Montevideo, Marzo 18 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Arthur D. Little, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para el tratamiento de textiles con agentes de terminación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 6012 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.496. — Montevideo, Abril 5 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para preparar copolímeros de injerto solubles en aceite que tienen actividad dispersante y composición aceitosa que comprende la misma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario
24) $120.00 10|pub. 6013 Ab15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.523. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de vidrio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 6014 Ab.15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.524. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Proceso y aparato para el tratamiento de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 6015 Ab15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.526. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Liggett y Myers Tobacco Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Material Filtrador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 6016 Ab15-v.ab.28.

ACTA N.o 14.932. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Productos Sama S. A., de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Una nueva fibra sintética" y de acuerdo al Decreto Reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 6664 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 14.930. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Home Products Corporation (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pro-

cedimiento para preparar bencodiazepinas y compuestos relacionados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 6604 Ab.22-v.my.6.

ACTA N.o 14.931. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freire, por Pechiney-Progil Société pour le Developpement et la Vente de Spécialités Chimiques (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la fabricación de películas flexibles de material plástico, para la protección del terreno" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6605 Ab.22-v.my.6.

ACTA No. 14.916. — Montevideo, abril 6 de 1964. — Con esta fecha Mario Valdés de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para "Nueva parrilla plegable" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena esta publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 6298 Ab.22-v.may.6.

ACTA N.o 14.584. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso para preparar dispersantes solubles en aceite que son copolímeros solubles en aceite dotados de unidades de Anhídrico Maleico y/o Itacnico injertadas sobre los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10-089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6017 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No 14.920. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Uralita Sociedad Anónima, de Madrid. (España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Máquina para la fabricación de piezas de amianto-cemento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120 00 10|pub. 5988 Ab.15-v.ab.28.

ACTA No. 14.924. — Montevideo, abril 14 de 1964. — Con esta fecha, el señor Federico Reilly de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo luminoso para propaganda en taxis" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6274 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14.927. — Montevideo, abril 14 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited (Inglaterra) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un método para preparar Amidina" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 6250 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14.923. — Montevideo, abril 13 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Mount Royal Rice Mills Limited (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método de envasar arroz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.039, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6249 Ab.17-v.ab.30.

ACTA No. 14 926. — Montevideo, abril 14 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía, S. A. por Aktiebolaget Kabi, de Estocolmo, Suecia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tiosemicarbazonas de compuestos oxo aromáticos sustituídos quimioterapéuticamente activas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Presidente. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6248 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 14.921. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Tiberio Ladislao Groez, de Argentina, solicita patente de invención por quince años para: "Nuevo tipo de cortachorro", y de acuerdo a la Ley 10.089, se ordena esta publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $80.00 10|pub. 6... Ab.21-v.my.5.

ACTA No. 14.925. — Montevideo, abril 14 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Jorge Estefanell, de Paysandú, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo motor a explosión del tipo rotativo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6247 Ab.17-v.ab.30.

Prometí vender mi confitería de Yaguarón N.o 1328 a Ricardo D. Soris Tella. Acreedores según Ley 26 de Setiembre de 1904, a Colonia 1353. — CLARA LEHMEIER DE STEHRMANN.
25) $80.00 20|pub. 6751 Ab.23-v.may.22.

ACTA No. 14.913. — Montevideo, abril 6 de 1964. — Con esta fecha, el señor Romulo Marne Arucci por Jules Bourdiaux, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento de fabricación de una pantalla curva para la proyección de imágenes cinematográficas u otras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6245 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 14.585. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composición dispersante y proceso para preparar copolímeros que tienen unidades amiacidas, con un grupo del área siclico alquilena", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6018 Ab.17-v.ab.30.

ACTA N.o 14.922. — Montevideo, Abril 10 de 1964. — Con esta fecha, los señores Emilio Portela y Miguel Uceda, de Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Aditamento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6107 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 14.928. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Rafael Miguel Jesús Sanico, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un elevador de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6394 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 13.269. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Società Generale per l'Industria Mineraria E Chimica, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nueva composición polimérica dotada de afinidad mejorada para los colorantes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6506 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 14.323. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co., Aktiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un Diluente Farmacéutico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6505 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 14.324. — Montevideo, Octubre 16 de 1962. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, de Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de formulaciones medicamentosas de descarga sostenida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6504 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 14.454. — Montevideo, Febrero 18 de 1963. — Con esta fecha, los señores E. I. Du Pont de Nemours and Company, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Composiciones fungicidas de Etilen-Bisditiocarbamato de Manganeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6503 Ab.21-v.my.5.

ACTA N.o 14.929. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, los señores Cerbero, Caravia y Cía., apoderados de Bell Punch Company Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Medios para representar símbolos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6388 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 14.430 — Montevideo, Enero 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Rhom y Haas Company, (EE.UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar lactamas y composiciones herbicidas que contienen dichas lactacmas y métodos para inhibir selectivamente el crecimiento de plantas indeseables entre cultivos agronómicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, y se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria
24) $120.00 10|pub. 5753 Ab.20-v.my.4.

ACTA N.o 14.424. — Montevideo, Enero 18 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (EE.UU. A.), ha solicitado patente de invención, por el término de quince años para "Composiciones insecticidas que contienen O O-Dialcoxi-Fosfinilimidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 5752 Ab.20-v.my.4.

25-Ventas de Comercio

Prometí vender la Panadería "Estrella del Este" calle República Argentina N.o 1664 de esta ciudad a Walter S. Rodríguez, Eugenio M. Mateu e Hipólito Abad. Acreedores: Ley 26 de Setiembre de 1904. Oficinas Masó Jones, Soriano 1083 — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — BALDOMERO AMADO TRIGO.—MARIA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 4739 Mz.31-v.ab.27.

El 5 de Abril de 1963 NEPOMUCENO MARIA MAYOLAS y Sra. prometieron en venta a Heber Simón Costa, la casa de comercio que gira en confección de tejidos y afines gira en esta plaza en Agraciada N.o 1827, con el nombre de: "Casa Mayolas". Acreedores al 30 de Noviembre de 1962, presentarse en Estudio Escribana María A. Mastrángelo de Massa. Misiones N.o 1371, escritorio 33. (Ley 26-IX-1904).
25) $240.00 20 pub. 4917 Ab.2-v.ab.29

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercio del Banco Rural hemos prometido en venta a la señorita Elsa Manitto Hernández, el comercio que gira en el ramo de: Carnicería Modelo, ubicado en la calle Joanico N.o 3500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Marzo de 1964. — ALFREDO EDUARDO MANITTO BACCINO. — MARCELINA HERNANDEZ TASSANO.
25) $240.00 20 pub. 4907 Ab.2-v.ab.29.

— Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos prometido en venta el café y bar sito en la calle 21 de Setiembre 2822 a los señores Mar... y José Antonio Feito. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Marzo 18 de 1964 — JOSE RODO PEREZ, CESARIO MARTINEZ PEREZ, ELIDA GONZALEZ y MARIA FERNANDEZ
25) $160 00 20|pub. 4800 Ab.1.o-v.ab.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender nuestra parte mitad al señor Manuel Arcay Amigo del negocio de Almacén y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en calle Comercio 1822, de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 5 de 1964. — ALFONSO CALVIÑO PAN. — MARIA LUISA CARVAJALES.
25) $160 00 20|pub. 4695 Mz.31-v.ab.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometido en venta a Lindolfo Sánchez el comercio de Almacén, Tienda y Bar, sito en Pueblo General Laguna (10.a Sección de Durazno). Acreedores en el mismo comercio. — Sucesión JOSE MARIA RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 4777 Mz.31-v.ab.27.

Prometí vender al señor Víctor González el bar sito en San Martín 3550. Según ley 26 de Setiembre de 1904 acreedores presentarse al comercio. — Montevideo. 5 de Marzo de 1964. — CARLOS LINCERI BARBO.
25) $80.00 20|pub. 5097 Ab.6-v.may.4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender a los señores Baldomero Pereiro Iglesias y José Mato Barca el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Av. Gral. Flores 2821 de esta capital, tomando posesión del comercio en Montevideo, a 6 de Abril de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 5815 Ab.13-v.may.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Hugo Antuña 3410 de esta ciudad, a la señora Mercedes López Parra. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ZULMA HAMABEL PEREZ AVERO. — HUGO ALCIDES BRAGA.
25) $160.00 20|pub. 5690 Ab.13-v.may.11.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber: que hemos prometido en venta a favor del señor Benjamín Suárez el bar y fiambrería ubicado en la calle Uruguay 1802 de esta ciudad. Acreedores presentarse dentro del plazo de Ley en el comercio mencionado. — JOSE GONZALEZ PRADO.
25) $160.00 20|pub. 5797 Ab.13-v.may.11.

Interviniendo "Unión de Balanceadores" "Prado Ltda." integrada por los señores Angel Islas y Antonia Founzo ha prometido en venta al señor Nabi Abi-Saab Aoun el negocio que en el ramo de Bar y Restaurant, está ubicado en la Avda. Agraciada 3783 de ésta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Ituzaingó 1316 — Montevideo, Abril 2 de 1964. — ANGEL ISLAS GONZALEZ. — GIOCONDA GAUDILLIO. — ANTONIA FOUNZO.
25) $240.00 20.pub. 5096 Ab.6-v.may.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Formentor S. A. el comercio Criadero de Aves ubicado en Santa Rosa (Canelones) Ruta 6. kmt. 56.300, habiendo tomado posesión el 1|4|63. Acreedores en la misma. — GUILLERMO FERNANDEZ VAZQUEZ.
25) $160.00 20 pub. 4517 Mar.20-v.ab.23.

Prometí en venta al Sr. José Guldris Portela el Bar, Restaurant y Hospedaje, sito en la calle Martín García No 1678.
Acreedores 25 de Mayo 591, esc. 6. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — ANTONIO CANCELA y JOSE FERNANDEZ.
25) $160.00 20|pub. 4656 Mar.30-v.ab.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles sito en la calle Irureta Goyena N.o 2802 de esta ciudad, a la señora Blanca Bazzano de Piñeyro. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JOSE MARIA AMADO COLLAZO. — ANA MARIA DA FONSECA NUÑEZ.
25) $160.00 20|pub. 5882 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Carlos Maglione, el comercio de café, bar y despacho bebidas alcohólicas, sito en avenida Uruguay 1049, de esta ciudad. Acreedores en oficina, Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 30 Diciembre 1963. — BENIGNO PALLAS REBON. — JOSE RODRIGUEZ BLANCO.
25) $160.00 20|pub. 5894 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor José Manuel Pelaez, la mitad parte del negocio de café y bar, sito en calle Justicia 1900, de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, 31 Enero de 1964. — JOSE LUIS RODRIGUEZ
25) $160.00 20|pub. 5893 Ab.14-v.my.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 1749 de esta ciudad al señor Antonio Romero. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JULIO CESAR GUTIERREZ WARE. — REBECA SILVIA SAPIR
25) $160.00 20|pub. 5883 Ab.14-v.my.12.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al Sr. Pedro Varela Villar el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avda. Agraciada 2813 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 20 de Marzo de 1964. Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|1904. — ADOLFO SOTO GARCIA
25) $240.00 20|pub. 5816 Ab.13-v.may.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos prometido vender el capital accionario de Cruz S. A. del comercio que gira en esa ciudad, en la avenida 18 de Julio 1350 en los ramos de Café, bar, confitería y anexos. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — JOSE LUIS MARTINEZ. — MARIA ROSA SACHI. — EMILIO y FRANCISCO MARTINEZ RAMOS.
25) $240.00 20|pub. 5817 Ab.13-v.my.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nal. de Balanceadores, hemos resuelto vender a la firma Barral y Cía. (José Mato Fernández y Evaristo Barral Pereiro) el comercio en los ramos de Almacén de comestibles, bar, despacho de bebidas alcohólicas y comidas, sito en la avenida Arocena 1605 capital, tomando posesión del mismo en Montevideo a 20 de Marzo de 1964. Acreedores al comercio. Plazo ley 26|9|1904. — AVELINO GREGORIO VAZQUEZ. — MARIA REYNALDO.
25) $240.00 20|pub. 5813 Ab.13-v.my.11.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Edelmiro Rodríguez Fuentes el comercio en los ramos de Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas y horno de piza, sito en la Avda. Gral. Garibaldi 2155 de esta capital, tomando posesión del mismo en Montevideo, a 7 de Abril de 1964. Acreedores al comercio Plazo ley 26|9|1904. — SERAFIN GARCIA RUGALLO. — ANGEL RODRIGUEZ ABUIN. — CONCEPCION OTERO. — JUAN FERRO MESEJO.
25) $240.00 20 pub. 5814 Ab.13-v.my.11.

He prometido vender el comercio de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas sito en la calle Santiago de Anca 1374 a la señorita María Esther Ortega Durant. Acreedores presentarse en Escribanía Bengoa, Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 24. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PRIETO ARROYO. — MARIA LUISA SERRANO.
25) $160.00 20|pub. 5968 Ab.14-v.my.12.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Rodríguez Panteón el Almacén de Comestibles sito en la calle Ipiranga N.o 4202, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — MARDIROS TEHLIKIAN. — ROSA SADJAMIAN de TEHLIKIAN.
25) $240.00 20|pub. 6112 Ab.15-v.my.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de: "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Nicanor Sabino Lemes Pombo y José Pereiro Iglesias, el Café y Bar sito en Isla de Flores No 1608, quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, Marzo 4 de 1964. — CARMEN RIAL de FERNANDEZ. — ALBINO FERNANDEZ MAIDANA.
25) $240.00 20|pub. 6113 Ab15-v.my.13.

(Ley 26|9|904), prometimos vender a Carmelo Inverso el Almacén sito en Resistencia 1752. Acreedores en el mismo. — PEDROFREDA CARDOZO. — Mª ESTHER CARDOSO.
25) $ 80.00 20 pub. 6110 Ab.15.-v.my.13.

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Miguel Angel Demarco y Pedro Jorge Bisogno, el comercio de Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas de la Avenida 8 de Octubre Nº 4410. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre Nº 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 7 de Abril de 1964. — JESUS ALVAREZ GONZALEZ. — GLORIA MENDEZ DE ALVAREZ.
25) $ 240.00 20|pub. 6089 Ab.15.-v.my.6.

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Demetrio Domínguez Domínguez, el comercio de carnicería de Boulevard Propios número 2751. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Decia Cantón, Avenida 8 de Octubre Nº 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 12 de Abril de 1964. — CAMILO LAO ALVAREZ. — OFELIA AROSTEGUY DE ALVAREZ.
25) $ 160.00 20|pub. 6090.-Ab.15.-v.my.6.

Prometí en venta al Sr. Antonio Cancela Glanz, la Suc. Panadería y Despensa sita en Rivera 3031.
Acreedores en 25 de Mayo 591. Esc. 6. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — JOSE GULDRIS PORTELA. — PILAR TATTO de GILDRIS.
25) $160.00 20|pub. 4657 Mar.30-v.ab.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Ramón Porto el Café y Bar, sito en Ramón Anador 3535 (bis). Acreedores: Mismo comercio. — Montevideo, Marzo 20 de 1964. — OCTAVIO MAFIDEL SOUZA MACHADO. — CHADO.
25) $160.00 20|pub. 4744 Mz.31-v.ab.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a María Ghiglino de Rivas, la Librería de la calle Enrique García Peña N.o 2854. Acreedores presentarse en el mismo. — MIRTHA DEMARCO BALIÑAS.
25) $80.00 20|pub. 6420 Ab.20-v.my.19.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, (Río Branco N.o 1568), hemos prometido en venta a Andrés Padín Robles y Héctor Jesús Oza Fernández, el Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en General Flores 3939, habiendo tomado éstos posesión del mismo el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ARGENTINO PITA FORMOSO. — MARIA CORRAL CARBALLEIRA.
25) $240.00 20|pub. 6408 Ab.20-v.my.19.

Prometí vender el comercio de Bar y Licencias Alcohólicas sito en Batlle y Ordóñez 689 La Paz (Canelones). Acreedores Oficina Cervic-Ri, General Flores 685, Teléfono 139 Las Piedras (Canelones). — ARTURO RODRIGUEZ.
25) $80.00 20|pub. 4956 Ab.3-v.ab 30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Luis Lombardo, el comercio de Comestibles, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Patricios N.o 3467, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — PEDRO ODDO GIACONE. — MARIA BONO.
25) $160.00 20|pub. 5286 Ab.8-v.my.6.

Comunico que he prometido en venta a los señores Carlos y Mario Olivera, el comercio que gira en el ramo de Café, Bar, Licencia Alcohólica y Mesa Billar, en Camino Maldonado kilómetro 28, de nombre "Aguila Blanca", debiendo presentarse los acreedores en el mismo comercio a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 — MARIA CARMEN REDONDO.
25) $160.00 20|pub. 5284 Ab.8-v.my.6.

Con intervención de Escribanía Diamantino Méndez (Rincón 487, escritorio 805), los esposos señor MODESTO ROMAY-señora MODESTA M. COLLAZO, venderán al señor Manuel Pérez García el establecimiento de la calle Enrique García Peña N.o 2867. Acreedores a la Escribanía. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 2 de 1964. — D. Méndez, Escribano.
25) $160.00 20|pub. 5123 Ab.6-v.my.4.

Prometimos vender a Manuel Castro González, Antonio Vigo Dopico y Gumersindo Peña Romero, Carnicería sita en Bella Vista N.o 1675 de esta ciudad. Acreedores justific. Esc. Valentín Martínez (Misiones N.o 1305). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — JOSE ABUIN HERBON. — CONSUELO MIGUENS de ABUIN.
25) $160.00 20|pub. 5149 Ab.6-v.my.4.

Prometí vender a Martín Echenique y Luis A. Silva el comercio que gira en el ramo de Panadería, sito Acrópolis Nos 3853|55 de esta ciudad. Acreedores, según Ley 26|9|1904, presentarse Esc. Ariel Gutiérrez, Juan Carlos Gómez N.o 1479, escritorio 35. — Montevideo, Febrero 7 de 1964. — MANUEL L. COLLAZO NION.
25) $160.00 20|pub. 5351 Ab.8-v.my.6.

Cumpliendo Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don David Berger, el comercio del ramo Fiambrería, ubicado en Andes 1215 Acreedores Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — ENRIQUE SAMSON.
25) $160.00 20|pub. 5345 Ab.8-v.my.6.

CONSTANTINO SCAGLIONI, NOBERTO PICCARDO y MARIO LUIS CARBONE, prometieron vender a "Eolito S. A." la casa de comercio en el ramo de Café y Bar que gira en 8 de Octubre 2698, bajo la denominación: "Sirocco". Acreedores: Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45.
25) $160.00 20|pub. 6231 Ab.16-v.my.14.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Irma Rivero de Gonçalves, el comercio que en el ramo de farmacia denominada "Farmacia Nueva" gira en la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia; calle Zorrilla de San Martín esquina Treinta y Tres. Toma posesión el día quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. Acreedores: Escribanía Justo B. Defago. Roosevelt 469, Carmelo. — EMILIO MALAN.
25) $ 240.00 20|pub. 6693 Ab.22-v.my.21.

A los efectos de la Ley 26|9|1904, el Directorio de Frigorífico Florida Ltda. avisa al comercio y al público, que ha resuelto vender su planta industrial, terreno, edificio, máquinas, accesorios y todo su activo a la sociedad "Incapor S. A.". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado al Escribano señor Antonio Silva Dibarboure, Independencia N.o 630, ciudad de Florida. — Florida, Marzo 15 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 4761 Mz.31-v.ab.27.

De acuerdo a la Ley 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público que hemos vendido nuestro establecimiento, sito en la calle Soriano N.o 1026, la Tintorería denominada "Majestic". Acreedores presentarse en el comercio citado. GUALTIERO ROBINO y MIGUEL A. TONESTI, componentes de la Empresa "Sonerin Uruguaya Ltda.", vendedores. — Montevideo, Abril de 1964
25) $160.00 20.pub. 5344 Ab.8-v.my.6.

Prometí vender Eva Alvarez la Provisión sito en Wáshington Beltrán 1731 de esta ciudad. Acreedores: en el comercio, ley 26|9|904. — Montevideo, Marzo 26 de 1964. — RAMON FUENTES SANCHEZ.
25) $ 80.00 20 pub. 5993 Ab.15.-v.my.13.

(Ley de Setiembre de 1904). Prometimos ceder a Eduardo Calleri y Esteban Calleri, la casa de comercio que gira en el ramo: Repuestos de Automóviles y artículos para el hogar, esquina de 18 de Julio y 19 de Abril (Durazno). —Durazno, Abril 6 de 1964.—SEVERO IGNACIO CALLEROS. — MARIA TEJERA MENDEZ de CALLEROS.
25) $160.00 20|pub. 6034 Ab.15-v.my.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Jorge Luis Ornstein, el comercio que en el ramo productos alimenticios y bajo la denominación de: "TREYOLI" tenemos en Joaquín Requena N.o 2417. Acreedores presentarse: Buenos Aires N.o 484, sexto piso. — Montevideo, Marzo 17 de 1964. — ISAAC SOLAEZ. — MARTHA ELFOM.
25) $160 00 20|pub. 4694 Mz.31-v.ab.27.

Prometimos vender a don Rogelio Fernández Patiño, la Carnicería sita en Manuel Herrera y Obes N.o 4343, de esta ciudad. Acreedores justific. Escribanía Valentín Martínez (Misiones N.o 1305). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — NAZARET GAZEZIAN. — FLORA BARDAGCIAN de GAZEZIAN.
25) $160.00 20|pub. 5148 Ab.6-v.my.4.

Prometí vender la Provisión ubicada en la Avda. Uruguay 1536 de esta ciudad al Sr. Ramón Roma Peiteado.
Acreedores: Ley 26|9|904. — Oficinas Masó Jones, Soriano 1083. — Montevideo, 12|3|64. — HERMES DOMINGO LOPEZ MONTEIRO. — NIDIA ESTHER PALLERO.
25) $160.00 20pub. 4014 Mar.16-v.ab.17.

Interviniendo la oficina de Balances Marcelino Martínez Gómez hemos prometido vender el negocio en el ramo de Almacén, sito en la calle Blandengues 1968, al señor Armando P. Villar. Acreedores plazo ley del 26.9|1904, presentarse en la oficina del Balanceador y Rematador Público, calle Dr. Pablo de María 1447. — Montevideo, 9 de Marzo de 1964. — FEDJA ALTMARK de HOCHMAN. — GITLA HOCHMAN de JAKTER. — SONIA HOCHMAN de JAKTER.
25) $240.00 20|pub. 4450 Mar.20-v.ab.23.

Se hace saber al público que la señora Anna Manhard, vendió a la firma "Orix Sociedad Anónima" su casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio N.o 1713, debiéndose presentar sus acreedores en la calle Buenos Aires N.o 570, a los efectos de la Ley de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — ANNA MANHARD.
25) $160.00 20|pub. 5252 Ab.7-v.my.5.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Agaces 3550 de esta ciudad, a la señora María Vidal de Rivera. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — JESUS REY CARBALLO. — MARIA ESTER MIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 5691 Ab.13-v.may.11.

Prometimos vender panadería La Deidad calle Manuel Villagrán 1299 a Ricardo Bugarín y Andrés y Aurea Ferreira. Acreedores en Chucarro 1223. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1964. — VICTORIANO GOMEZ. — VICENTE HERMIDA.
25) $160.00 20|pub. 6266 Ab.17-v.my.15.

Prometí vender panadería Tres Hermanos, Brito del Pino 1093 a Manuel Martínez Frieto. Acreedores a Chucarro 1223. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril de 1964. — JOSE MARIA PAZ.
25) $80.00 20|pub. 6267 Ab.17-v.my.15.

GABRIEL PARDIÑAS, prometió vender a RAMIRO FALLAS VAZQUEZ y éste prometió vender a Amadeo Ferraro y María Pombo la carnicería de la calle Bacigalupi 2125. Acreedores presentarse en Misiones 1371, escritorio 50
25) $80.00 20|pub. 6264 Ab.17-v.my.15.

(Ley 26|9|1904) Con fecha 5|3|63, prometimos vender a los señores Manuel Cachán y Manuel Alvarez el Almacén y Bar, ubicado en Cuchilla Grande N.o 4504. Acreedores: Oficina Hujosa Avenida 8 de Octubre 3446. — LUIS CARDEZO. — LIDIA MOREDA de CARDEZO.
25) $160.00 20|pub. 5203 Ab.7-v.my.5.

A los efectos de la Ley 26.9|1904, el Directorio de: "POLLOLANDIA S. A." (en formación), avisa al comercio y al público, que ha resuelto vender las máquinas, instalaciones, anexos y todos sus derechos que tiene en Frigorífico Florida Ltda. a "Incapor S. A.". Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, al Escribano señor Antonio Silva Dibarboure, Independencia N.o 630. — Florida, Marzo 15 de 1964.
25) $240.00 20|pub. 4762 Mz.31-v.ab.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí transferir a "Brianco S. A.", el comercio de Taller Mecánico y Venta de Repuestos y Maquinarias, sito en Independencia 770 (Florida). Acreedores presentarse en duplicado con justificativos de sus créditos en estudio Contador Alberto Riva, Independencia 828, (Florida). — ALBERTO E. BESOZZI.
25) $160.00 20 pub. 5437 Ab.9-vmy.7.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la cuota-parte del comercio del ramo de Café, Bar y Pizzería en la calle Lezica N.o 6400 al señor Silberio Rubio, quedando integrada la firma con Silberio Rubio y Marcelino Rodríguez. Acreedores plazo Ley 26|9|904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 8 de 1964. — ARGENTINO CANO FEITO. — BEATRIZ VILA.
25) $240 00 20 pub. 5653 Ab.10-v.my.8.

Prometimos vender a José Pérez Amorim y Alfredo Domínguez Penedo, la Carnicería instalada en Avenida Carlos María Ramírez número 745 de esta Capital A efectos Ley de 26|9|1904, acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avenida 18 de Julio 1082, ap. 204. — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — JOSE FLORENTINO GONZALEZ. — OLGA BUCETA de GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 5253 Ab.7-v.my.5.

De acuerdo con la Ley del 26 de Noviembre de 1964 comunicamos que hemos prometido vender al señor José María Burastero el comercio que en el ramo de Panadería y bajo la denominación de "Parque del Plata" gira en el Balneario Parque del Plata (Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones), en la calle N.o 12 entre Mario Ferreira y la Rambla. Acreedores deberán presentarse en el citado comercio en el plazo legal. — Abril 3 de 1964. — MIGUEL CAMPOMAR JAUME. — MARIA CARMEN MARTINEZ de CAMPOMAR.
25) $320.00 20|pub. 5234 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta al señor Antonio Calviño Rielo, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Nicaragua 1500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio 1317 .(Ley 26 de Setiembre de 1904). — ontevideo, Marzo 31 de 1964. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ PEREZ. — HORTENSIA RAQUEL CORRAZO.
25) $240.00 20|pub. 5187 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Herminio Ponte Blanco, el comercio del ramo de Café, Bar y Minutas, en la calle Fernando Otorgués N.o 1201. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309, piso tercero, escritorio siete. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO.
25) $160.00 20|pub. 5228 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Antonio Calvo González, el comercio del ramo de Café, Bar, Horno de Pizza y Parrillada, en la calle Uruguay número 1551. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó número 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — ANTONIO NOYA CORNES. — ROSA PENA. — JOSE MARIA NOYA LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 5229 Ab.7-v.my.5.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender al señor Andrés Ribeiro Anido, el comercio del ramo de Almacén y Bar, en la calle Santiago de Chile Nos. 951|55. Acreedores plazo Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309, piso 3, escritorio 7. — Montevideo, Abril 3 de 1964. — HORACIO ANTELO FREITAS. — TERESA LUCAS. — MANUEL ANTELO. — MERCEDES GERPE.
25) $240.00 20|pub. 5230 Ab.7-v.my.5

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Antonio Célix y José Cabano, la panadería, fiembrería y venta de fermentadas y embotelladas "Flor del Parquecit", sita en la calle San Salvador 2151, acreedores en Convención 1421, Escribano José Righetti. — Montevideo, 21 de Febrero de 1964. — MIGUEL CALVO ALCALDE. — RAUL SUAREZ AGUIAR.
25) $80.00 20|pub. 4640 Ab.1-v.ab.28.

He prometido vender al señor Alberto Hernández Fernández el comercio de Café y Bar situado en calle Comercio 1801 de esta ciudad. Acreedores en el mismo a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — HECTOR LEANDRO FIRPO CARBON.
25) $160.00 20|pub. 4955 Ab.3-v.ab.30.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores (Río Branco 1568), hemos prometido en venta a Georges John Sargaert Kapelle y Peter Veit Bernhard el Bar y Horno de Pizza y Fainá, establecido en Avenida Italia 2727|29, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Julio Rocca (Arenal Grande 1552, tercer piso, escritorio 301). Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Setiembre 21 de 1963. — EUGENIO MACHADO GUERRA. — JOSE BLANCO SOUTOLONGO — CONCEPCION BLANCO.
25) $320.00 20|pub 5042 Ab.3-v.ab.30.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometimos vender la mitad indivisa del comercio del ramo de Almacén y Bar en la calle Daniel Zorrilla No 5424 al señor Argentino Cano Feito. Acreedores plazo Ley 26|9,904, en el domicilio de los balanceadores, Ituzaingó N.o 1309 piso 3 escritorio 7. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — SILBERIO RUBIO. — JOBITA PARRONDO.
25) $160.00 20|pub. 5652 Ab.10-v.my.8

"IASA LTDA.", prometió vender a Félix Castro Fernández, la Panadería "La Tahona", sita en Joaquín Requena 1617 de esta ciudad. Acreedores en Manuel Albo 2686. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril de 1964.
25) $80.00 20|pub. 5586 Ab.10-v.my.8.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hago saber que prometí vender a Blanca Azuzena Rodríguez Ríos, la mitad indivisa de la casa de Peinados "Rosita", sita en calle Médanos N.o 1575 (bis). Acreedores en Convención 1421. Escribano José Righetti. — Montevideo, Abril 7 de 1964. — CAROLINA MORI.
25) $160.00 20|pub. 5650 Ab.10-v.my.8.

He prometido vender el comercio de Bazar y Ferretería sito en la calle Hipólito Hirigoyen Nº 2050, al señor Boris Cuza. Acreedores presentarse en Escribanía Laichter. (Constituyente 1944, Apto. 502). (Ley 26|9|904). — ISAAC WEJTCKIN.
25) $ 80.00 20pub. 4277 Mz.18.-v.ab.21.

Prometí en venta al Sr. Elías Chartzman el hotel sito en Río Negro N.o 1293.
Acreedores en 25 de Mayo 591, Esc. 6. — Montevideo, Marzo 19 de 1964. — MIGUEL REGGIO. — SARA ZANETTO de REGGIO.
25) $80.00 20.pub. 4655 Mar.30-v.ab.24.

Prometimos vender al señor Víctor González el bar sito en San Martín 3550. Según ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo 5 de Marzo de 1964. — CARLOS VARELA RODRIGUEZ. — OLGA ARANEO de VARELA.
25) $160.00 20|pub. 5098 Ab.6-v.may.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Por intermedio de "Pazos y Cía.", con Oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender el comercio en los ramos de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la Avda. 8 de Octubre 3500, al señor Antonio Martínez Suárez, quien tomó posesión del mismo el 31 de enero de 1964. Acreedores presentarse en plazo Ley, en la Oficina Balanceadora. — AMANDA MACHINI DE MARTINEZ. — ALICIA MARTINEZ MACHINI. — SUSANA MARTINEZ MACHINI.
25) $240.00 20 pub. 4531 Mar.20-v.ab.23.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), hemos prometido en venta a los señores Cesáreo Martínez y José Rodó el comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Río Branco 1301. Acreedores presentarse en Oficina. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Abril 1.o de 1964. — VICTORIANO RODRIGUEZ NUÑEZ. — MANUEL ADON PADIN GARRIDO.
25) $160.00 20|pub. 5058 Ab.6-v.my.4.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que el 25 de Enero último hemos prometido vender el Café y Bar denominado: "Ultramar" que gira en esta plaza en la Avenida 18 de Julio N.o 1799 a don Antonio Vidal Rodríguez. Acreedores: Esc. H. Jacob Pigni, Misiones 1371, escritorio 29. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — DANIEL BORIS — ILDELFONSO LUENGAS.
25) $160 00 20|pub. 5297 Ab.8-v.my.6

Con fecha de hoy, don Yeghia Lapadjian ha prometido en venta al señor Jaime Oliveira García, la Carnicería sita en Angel Floro Costa números 1598 y 1600. Acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en Sarandí número 444 segundo piso, escritorio N.o 11 (Estudio del Dr. Horacio S. González Mullin), dentro del término de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 31 de 1964. — YEGHIA LAPADJIAN. — Jaime Oliveira García.
25) $240.00 20|pub. 5003 Ab.3-v.ab.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Carlos Alberto Gordil, "Hotel Rural" Florida 1280, en esta ciudad. Acreedores en Rincón 625 escritorio 16, Escribanía Rostagnol Bein. — Montevideo, Marzo 2 de 1964. — MIGUEL A. BENSANCOR.
25) $80.00 20|pub. 4927 Ab.2-v.ab.23.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido vender a los señores Carlos Saquieres y Carlos Giovannelli el Café y Bar "Isapelino" ubicado en Avenida Batlle y Luis A. de Herrera, de la ciudad de San Ramón (Departamento de Canelones), quienes tomaron posesión el 1.o de Julio de 1963. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Febrero 17 de 1964. — CRESENCIA SANGORRIN de PARSAPESA.
25) $240.00 20|pub. 5515 Ab.21-v.my.20.

Aviso a los acreedores de RICARDO VIERA y RAUL FOGLIA por la venta del bar sito en Calera de las Huérfanas 4142, para que concurran al mismo, dentro del término de 30 días contados desde el siguiente a la primera publicación, a justificar sus créditos.
25) $160.00 20|pub. 6632 Ab 22-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, ubicado en la calle Pasaje de los Andes N.o 2951 de esta Ciudad, al señor Antonio Nogueira González, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — CARMEN LORENZO FERNANDEZ. — JOSE ROJO GONZALEZ.
25) $ 160.00 20|pub. 6600 Ab.22.-v.my.21.

Ofic. Fco. Parreira Soriano 1222, prometo vender el Almacén de comestibles propiedad de PETRONA S. DE ROCHA al señor Manuel Suárez ubicado en Santa Lucía 4602 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904.
25) $160.00 20|pub. 6685 Ab.22-v.my.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el comercio de venta de nafta y aceite sito en Carlos María Ramírez N.o 798. Acreedores presentarse en Enrique García Peña 2776 de 8 a 10 horas. — Montevideo, 13 de Abril de 1964. — FERNANDO AGUERRE. — SARA CARMEN AGUIAR DE AGUERRE. — OSCAR EUGENIO AGUIAR. — MARIA ROSA NOGUEIRA DE AGUIAR.
25) $240.00 20|pub. 6659 Ab.22-v.my.21.

Interviniendo el Rematador Público y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, calle Doctor Pablo De María 1447, de la Asociación Nacional de Balanceadores; hemos prometido vender a los señores Roberto Pérez Burgos, Enrique Cao Rodríguez y Francisco Castro Villar, el capital accionario de EPSILON S. A. bajo cuya sigla gira el comercio de Café, Bar y Rotisería denominado "Los Tres Vapores" sito en la Avenida General Rondeau Nº 1749. — Acreedores en la oficina de Balances doctor Pablo de María 1447. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Por EPSILON S. A. Domingo Gayo y Manuel Rodríguez. — Montevideo, 18 de Abril de 1964.
25) $ 320.00 20|pub. 6655 Ab.22.-v.my.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Jesús y José Andrade, el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle San Fructuoso número 1520, denominado "Panadería Oriente". Acreedores presentarse Escr. Castro, Misiones 1475 P. 3 E. 2. — Montevideo, Abril de 1964. — JOSE CALVO RAMA y FAUSTINO BALSAS VELO.
25) $ 160.00 20.pub. 6631 Ab.22.-v.my.21.

He prometido vender el comercio de sombrerería y artículo para hombres sitio en la calle Río Branco 1388 al señor Julio Bajuk. Acreedores presentarse en Escribanía Stawsky. Andes 1187 — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — WALTER R. OSENZA.
15) $ 160.00 20 pub. 6609 Ab.22.-v.my.21.

Interviniendo Oficinas Mitre de Paysandú número 830 prometí vender al señor Juan Carlos Bernasconi el comercio de Provisión ubicado, en la calle Alberto N. Calamet Nº 4664 de esta ciudad. Acreedores en oficina) (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 5 de 1964. — ELIDA CASTRO DE TAPIA.
25) $ 160.00 20|pub. 6597 Ab.22.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la calle Camino de la Redención Nº 9256 de esta Ciudad, al señor Vicente Sebastián Serrentino (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — SEBASTIAN SERRENTINO — ANUNCIADA RESTUCCIA.
25) $ 160.00 20|pub. 6598 Ab.22.-v.my.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén, ubicado en la calle García Cortinas Nº 2452, de esta Ciudad, al señor Alberto Muniz (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al comercio. — JOSE MUNIZ PENA — CARMEN CAGEZAS CALVELO.
25) $ 160.00 20|pub. 6599 Ab.22.-v.my.21.

27—Varios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictado en los autos caratulados: "Inés Corina Recuero y otros contra Sucesión de MARIA LUISA EMILIA OTTO DE OTT. Escrituración judicial" (Libro 60. Folio 429) (Ficha V-260 año 1963) se hace saber que los señores Inés Corina Recuerdo; Dante Alighieri, Euclides Lofor, y María Guadelia Spinola Gaillardo; María Amalia, Carlos Domingo; Laura Ema, José Pascual y Aída Magdalena Lessino Rubertoni, en su carácter de cesionarios de las promesas de compraventas a plazos que se indicarán han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: 1.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 1021 expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como mandatario de María Luisa Emilia Otto de Ott el día 3 de Mayo de 1937, inscripta en el Reg. U. de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 612 al folio 152 v. del libro 17 el día 14 de Junio de 1937 y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la 9ª Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el número 148.211, solar N.o 12 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, con una superficie de 589 metros 60 que se deslindan así: 16 metros de frente al Norte a Margarita Gist; 37 metros 50 al Este con solar N.o 13; 40 metros 24 al Oeste con solares números 10, 11 y 17 metros 20 al Sur con parte del solar número 9. y 2.o) Promesa de compraventa a Plazos N.o 23.323 expedida por el Banco, de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de María Luisa E. Otto de Ott el día 26 de Mayo de 1929, a favor de Romeo Lessino y que se refería al siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 9.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 148.207 solar N.o 3 del plano del Agrim. Ubaldo Pittaluga de Marzo de 1929, inscripto en Topografía el día 9 de Abril de 1929, con una superficie de 1.027 metros 4 que se deslindan así: 18 metros de frente al Oeste a Carlos Ott; 67.95 al Norte; 60.44 al Sur; y 17.50 al fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Luisa Emilia Otto de Ott sus causahabientes y a los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, con la documentación necesaria para otorgar las escrituras de que se trata, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor de los solicitantes (artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — María Emilia Gielss, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.400 30|pub. 6475 Ab.21.-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
INTIMACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FABRILANA S. A. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 45. Fº 200", se intima y protesta a la firma FABRILANA S. A. en las personas de sus representantes legales, la falta de pago de la deuda que mantiene con la parte actora, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026, inciso 3. del Código de Comercio y artículo 307, inciso 2º del Código de Procedimiento Civil, acordándose un plazo de noventa días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 12 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 4680 Mz.31.-v.my.12.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Cohen de Saúl, Gladys Myriam y otro contra LUIS CACCIATORI VALIANTI y OTRO. Rescisión de Compromiso de Compra-Venta" (Ficha: C1498|1960), se emplaza por el término de noventa días a Luis o Luigi Cacciatori o Cacciattore Valianti, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho y contestar la demanda instaurada en los precitados autos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
27) $480 00 30|pub. 5488 Ab.9-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Amelia Mendoza de Rovira y otros contra ABISTEO OMAR MAINARDI RODRIGUEZ Y OTRO. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a cualquier título de don José Antonio Laino Albano para que concurran a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Febrero 27 de 1964. — José Curt Zogia, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 5853 Ab.14-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Banco de Paz de Azúcar contra Sucesión de DELFIN BARRIOS. Ejec. de firma. Lib. 52. Folio 384" se cita y emplaza a los herederos de doña Eulalia Rodríguez de Barrios, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarse les Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $ 360.00 30|pub. 6527 Ab.22.-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor don Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "FALERO ALBARENGA, PEDRO". Escrituración de Oficio (Ficha F-759|963), se hace saber al público que ha comparecido Pedro Falero Albarenga, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 20a. sección judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el No. 36.268, que, según plano del Agrm. Ponciano S. Torrado, de Diciembre de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 23 de diciembre de 1940, tiene una superficie de 460 mts. 85 dcmts. que se deslindan así: 10 mts. 73 de frente al Sud - este a la calle Laureles, por 42 mts. 95 de fondo, lindando al Nor - este y Sud - oeste con padrones 36.267 y 36.269 respectivamente; y al Nor - oeste con padrón No 32.270.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien prometido en venta y especialmente a los sucesores o herederos de Beatriz Aguiar de Vallaro, para que comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle Cerrito 586, planta baja, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo Diciembre 12 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $1 080 00 30|pub. 3502 Mar.10-v.ab.27

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Ochotorena Peña, Elvira y otro contra EDUARDO CALERO Y OTROS. Cesación de condominio", (C-347|64), se cita, llama y emplaza a Eduardo Calero Valega, Elida Gaudiosa Bellagamba Paiva, Julio Calero Valega, Sucesores de Alberto Calero Valega, Elida Manuela Paiva Calero de Bellagamba, Horacio Lafayette Paiva Calero y Luis Israel Paiva Calero, sus herederos o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito número 586), en el mencionado expediente, dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $200.00 10.pub. 6381 Ab.20v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ARON FUKS MELLER, iniciando acción de Escrituración de Oficio, por lo que se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a los sucesores a cualquier título de doña DEMOFILA BAUZA, y a cualquier otro interesado, que por cualquier concepto se considere con algún derecho, bajo apercibimiento. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) $480.00 30|pub. 4813 Ab.1.o-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Núñez Díaz, Luis y Rivero de Núñez, María Isabel contra MARTINEZ, ELBIO FELIX y SOSA, IRMA TERESA. Pérdida de la Patria Potestad. Libro 19. Nº 4 folio 399", se cita, llama y emplaza a don Elbio Félix Martínez y a Irma Teresa Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — Pub. Gratuita Ley Nº 13.209 del 17|12|963. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (R. 20|4|55). 30|pub. 30917 Ab.10-v.may.29

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor

Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Cándido Aníbal Buero y Mafalda Milena Grignolo de Buero contra ALCIDES MANUEL ALZOGARAY y EVIDELIA ELMA VIGNOLO. Pérdida de la Patria Potestad" (Lo 19, N.o 1339, Fo. 385), se cita, llama y emplaza a don Alcides Manuel Alzogaray y Evidelia Elma Vignolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio. Ley 20|4|55. — Montevideo, Marzo 9 de 1964. — Ernesto Rolando, Actuario.
27) (R 20|4|55) 30|pub. 30725 Mz.20-v.my 8.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don MANUEL CORREA y doña ANA LANCHES, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Ministerio Público contra CORREA, MANUEL y LANCHES, ANA". Pérdida de Patria Potestad, Libro 19, Folio 224, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. A los efectos de la publicación, se habilita el Feriado. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 120.00 10|pub. 6216 Ab.16.-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se cita, llama y emplaza a don ANDRES GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Loisi Félix contra GONZALEZ ANDRES. Pérdida de la Patria Potestad: Libro 17. Folio 436", dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $ 120.00 10 pub. 6194 Ab.16.-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Asunción Sigifredo Cabrera y María Esther Suárez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "LECUMBER, RUBEN y PEREIRA, RITA DAYSI C. CABRERA, ASUNCION SIGIFREDO y SUAREZ, MARIA ESTHER. Pérdida de Patria Potestad" (Lo. 19, Fo. 181), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio. A los efectos de la publicación, se habilita el feriado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Hugo F. Barú, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 3494 Mar.10-v.ab.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12ª SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12ª Sección Judicial de Montevideo, doctora Sofía Belgrano de Caula dictada en autos José Scalanschi contra ELVIRA CARTAGENA DE LECUNA y otros (Libro 18, Folio 144), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de la señora Pura Lecuna de Galero, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1964. — Aslsé Lavagnini, Actuaria.
27) $ 360.00 30|pub. 6656 Ab.22.-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: "ISABEL REAL DE SILVEIRA. Rehabilitación" Pieza por separado en autos, "Isabel Real de Silveira, Incapaz" (Libro 44, Folio 86). (Libro 44. Folio 90), se hace saber que por resolución número 490 de fecha 18 de Febrero del corriente año, se declaró rehabilitada a doña Isabel Real de Silveira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Abril 6 de 1964. — Elsa J. Luján Filippini de Vignoli, Actuaria.
27) $ 240.00 15|pub. 6595 Ab.22.-v.my.13.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en los autos: "Laborda; Carmelo C. contra Sucesión de ALBERTO, GUERRERO. Posesión Notoria de Estado Civil", (Lo. 34, Fo. 655). se cita, llama y emplaza a todos los herederos del señor Alberto Guerrero, para que se presenten ante este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, Marzo 5 de 1964. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $480 00 30|pub. 4165 Mz.17-v.my.5.

CONCURSO VOLUNTARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: "JUANA VALENTINA RIVAROLA DE RUIZ. Concurso voluntario". Pieza relativa a la designación de Síndico L.o 35. F.o 11, se hace saber: Que conforme a lo resuelto en la Junta de Acreedores realizada en los autos: Juana Valentina Rivarola de Ruiz. Concurso voluntario, L.o 34, F.o 522, N.o 1210 de fecha 28 de Noviembre de 1963 fue designado Síndico del nombrado concurso, al doctor Alejandro Fernández, debiendo ser entregados al nombrado Síndico todos los bienes de pertenencia del concursado. — Mercedes, Marzo 19 de 1964.
27) $160.00 10 pub. 5671 Ab.13-v.ab.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: JUAN JOSE MORENO COPPOLA. Emancipación. Libro 34. Folio 567 se hace saber: Que por resolución Nº 9364 de fecha 21 de Noviembre de 1963 dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura de emancipación otorgada en esta ciudad el 4 de Diciembre de 1963 por ante el Escribano Eduardo Ramos por los señores Juan José Moreno Bernabeú y María Aurora Cóppola de Moreno Bernabeú a favor de su hijo legítimo don Juan José Moreno Cóppola. Dicha escritura fue inscripta el día 4 de Enero el corriente año con el número 1 al folio 1 a 2 del libro N.o 12. — Mercedes, Abril 10 de 1964. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) $ 200.00 10|pub. 6498 Ab.21.-v.my.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EMANCIPACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: ALFREDO GARCIA PARADA. Emancipación. Libro 34. Folio 451 se hace saber: Que por resolución Nº 8903 de fecha 8 de Noviembre de 1963 dictada por este Juzgado en los expresados autos se mandó inscribir en el Registro Público de Comercio la escritura de emancipación otorgada en esta ciudad el 15 de Noviembre de 1963 por ante el Escribano Eduardo Ramos por doña Margarita Eulalia Parada de García a favor de su hijo Alfredo García Parada. Dicha escritura fue inscripta el día 11 de Diciembre de 1963 en el Registro Público de Comercio con el número 44 al folio 193 libro N.o 11. — Mercedes, Abril 10 de 1964.
27) $ 200.00 10|pub. 6497 Ab.21.-v.my.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores cedí a favor del señor Fernando Insúa Horta la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones de la promesa de compraventa suscripta conjuntamente con dicho señor con fecha 16 de Diciembre de 1962, y relacionado con el comercio de Comestibles y Despacho Bebidas Alcohólicas sito en Avenida San Martín 3452, de esta ciudad, propiedad de los señores Juan Cabezal y Constante Villa. Acreedores de la firma Insúa Hnos. en Oficina, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — RAMON INSUA HORTA.
27) $ 320.00 20|pub. 5267 Ab.8.-v.my.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores comunicamos que hemos dejado sin efecto la promesa de compra venta de fecha 1.o de Febrero 1962, en la que prometimos vender al Sr. Walter González el negocio de Comestibles, fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en calle Miguelete 1601, de esta ciudad, haciéndonos en la fecha nuevamente cargo del comercio y prometiendo en la misma oportunidad el Sr. Juan José Isnardi, en venta su mitad parte al Sr. Raúl Comunale Cozzi.
Acreedores del Sr. Walter González, en Cerro Largo 1307, apto. 1. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — LAURO F. FRANCISCO ROMERO. — LAURA DIAZ. — JUAN JOSE ISNARDI.
27) $400.00 20|pub. 4569 Mar.30-v.ab.24.

MODIFICACION DE SOCIEDAD QUIMICAS UNIDAS LIMITADA

Por escritura que el 1.o de Abril de 1964 autorizó la escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 129 al folio 451 del libro 1 de contratos, se modificó el nombre de la sociedad que pasó a denominarse "Bayer Químicas Unidas Limitada" así como el artículo noveno del contrato social.
27) $120.00 10|pub. 5670 Ab.13-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el comercio denominado "BEN LOUR", sito en 25 de Agosto número 224 de esta ciudad, ha sido clausurado y sus bienes y existencias han sido vendidas por el señor Angel Rubén Albarnaz al señor Omar Alvarez. — Tacuarembó, Marzo 20 de 1964. — ANGEL RUBEN ALBERNAZ. — OMAR ALVAREZ.
27) $240.00 20|pub. 5077 Ab.6-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se rescindió el compromiso de la Panadería "Glorises", sita en la calle Cuñapirú 1427, ciudad, volviendo al mismo el señor José Varela Ures. Los interesados acreedores del promitente comprador señor Miguel Angel Zárate presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 1.o de 1964. — MIGUEL A. ZARATE. — JOSE VARELA URES.
27) $240.00 20|pub. 4982 Ab.3-v.ab.30.

Por rescisión de compromiso de compra de panadería "Tres Esquinas" Oficial 17 Metros Nº 4666, Luis Eduardo Sánchez llama a sus acreedores. Presentarse en Avenida 18 de Julio Nº 1242 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS EDUARDO SANCHEZ.
27) $ 160.00 20|pub. 6203 Ab.16.-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he clausurado mis actividades en la calle Rincón N.o 748. Acreedores presentarse en la calle Thibeaut N.o 1730. — Montevideo, Marzo 30 de 1964. — JUAN JAUME.
27) $80.00 20|pub. 4910 Ab.2-v.ab.29.

TAYLOR Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 19 de Febrero de 1964, inscripto en el Registro de Comercio el 6 de Abril del mismo año con el No 128 al F.o 448 del Lo N.o 1 de Contratos, ANTON RONN cedió en favor de Cirilo Heriberto Andrés Taylor, la cuota que le correspondía en la Sociedad "Taylor y Compañía Limitada".
27) $80.00 10|pub. 5762 Ab.13-v.ab.24.

SANTA TERESA LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto Ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía el 21 de Octubre de 1963, inscripta el 20 de Noviembre del año citado en el Registro Público y General de Comercio con el número 219 al folio 753 del libro 2 de Contratos, los esposos RAUL MENDEZ ZUBIA y AMALIA DIAZ MENDOZA DE MENDEZ, cedieron a Tidan Sociedad Anónima, las cuotas sociales que les correspondían en la sociedad mencionada. — Pedro Cía, Escribano.
27) $224.00 10|pub. 5185 Ab.13-v.ab.24.

SANTA TERESA LIMITADA

CESION DE CUOTAS SOCIALES

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto-Ley N.o 8.992 se hace saber que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Pedro Cía el 2 de Diciembre de 1963, inscripta el 27 del mismo mes y año en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 195 al folio 669 del libro 3 de Contratos, los esposos FRANCISCO LIÑARES y MARIA DEL CARMEN MACELLARO y don JOSE MANUEL LIÑARES y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ CAGNOLI, cedieron a Tidan Sociedad Anónima cuarenta cuotas sociales (veinte cada uno) de las que les corresponden en la sociedad mencionada. Pedro Cía, Escribano.
27) $224.00 10|pub. 5186 Ab.13-v.ab.24.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.

(EN LIQUIDACION)

Emplazamiento

Emplázase por el término de noventa días a los señores accionistas que todavía no han hecho efectivo el rescate de sus acciones, para que se sirvan realizarlo en las oficinas de la calle Paraguay N.o 2253, de acuerdo con lo dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha 4 de Febrero de 1964, según acta número 304, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo se consignarán los importes no rescatados. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — La Comisión Liquidadora.
27) $480.00 30|pub. 6363 Ab.20-v.jn.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se cita a acreedores a presentar sus créditos en la Ciudad de Pando, Gral. Artigas N.o 1063 respecto al comercio denominado Los Pinos, en el ramo: almacén; licencia alcohólica y billar ubicado en Rincón de Carrasco, Ruta 101 Km. 26.100, séptima sección de Canelones, de acuerdo con lo siguiente: Con fecha 13|3|56 su propietario Aquilino Tito Rodríguez prometió vender a la señora María Lila Bentancor de Bidart, quien con fecha 20|10|62 cedió sus derechos a los señores Marcelino Rodríguez y Artigas Aquino; Con fecha 25|9|63 los señores Rodríguez y Aquino cedieron sus derechos a favor de José Alvarez Fernández. — Pando, Octubre 4 de 1963. — AQUILINO TITO RODRIGUEZ. — MARIA LILA BENTANCOR DE BIDART. — Sucesión de LORENZO BIDART. — MARCELINO RODRIGUEZ. — ARTIGAS AQUINO.
27) $400.00 20|pub. 6343 Ab.20-v.my.19.

CINE TEATRO FRAY BENTOS LIMITADA

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por documento privado de fecha 8 de Febrero de 1964, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 3 del folio 11 al 12 del libro de Contratos de Río Negro, Aída Marta Ugarte de Castiglioni con el consentimiento de su esposo Conrado L. Castiglioni, cedió su cuota a RAUL ALCIDES ARIZAGA MAZZILLI, quién quedó integrando la Sociedad. — Fray Bentos, Marzo 14 de 1964.
27) $ 120.00 10|pub. 6647 Ab.22.-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos se hace constar que quedó rescindida la promesa de compraventa que tenía otorgada con el señor Roque Saralla. — Salto, 16 de Abril de 1964. — OSVALDO G. A. MENONI.

27) $ 160.00 20 pub. 6360 Ab.22.-v.my.21.

FLETAMENTOS MARITIMOS LTDA. (FLEMAR LTDA)

RECTIFICACION

En las publicaciones de fecha 13 de Marzo a 2 de Abril de 1964 aparece, por error, como integrante de Fletamentos Marítimos Ltda. (Flemar Ltda.) Hugo Alvarez, cuando en realidad es Hugo Rey Alvarez.

27) $ 80.00 10 pub. 6470 Ab.21.-v.my.5.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los socios activos para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el edificio de la Institución, Misiones 1400, el jueves 30 de Abril próximo a las 17 horas para tratar el siguiente Orden del Día:

1 — Consideración de la Memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del Informe y Balances presentados por la Comisión Administrativa:

2 — Nombramiento de tres socios asistentes para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea;.

3 — Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias. 1 — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2º del Decreto de 16 de Julio de 1942, para tomar parte de la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Bolsa de Comercio con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

2 — Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la Institución, cumpliendo asimismo, con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de elecciones. — Montevideo, 16 de Abril de 1964.

27) $ 250.00 5 pub. 6471 Ab.21.-v.ab.27.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ANTONIO LANZILLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6317 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA o IDA SUSINI o SUSINI de ULTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 6315 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES MIGUEL VIOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6316 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RAFAEL ERRICO o RAFAEL ERRICO, (80-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6818 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO o TOMAS CERANTONIO MAMONE, (38-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6819 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SOSA DIAS GUERRA, (667-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6825 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARTINO DE BO, (567-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6820 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BAZANO, (23-64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 15 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6847 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de SEVERA OCAMPO AGUILAR o AGUILLON de MONTES DE OCA y de EMILIO MONTES DE OCA CAYEN o GOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6793 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ROBERTO ESEISA ECHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 16 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6783 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOROTEA FAUSTA IPEZ o IPES de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6792 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO COMESAÑA COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6814 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HECTOR VICTOR EMALDI o EMALDI BELLERATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6821 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o RAFAEL ANTONIO GHISELLI MANEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6822 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAXIMO RAND LOHSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Curi Zagía, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 6827 Ab.24-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "JULIO MIGONE. Sucesión", (58-499), se cita y emplaza a GLADYS MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ y MARIA DEL CARMEN MIGONE ALVAREZ de VAZQUEZ, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 6788 Ab.24-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CALASCIONE, (L. o 54, F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 15 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6784 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO SIRAGUSANO o SIRACUSANO PINTABONA, (Lo. 54, Fo. 199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6565 Ab.24-v.may.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL GRILLE RIOS, (F.o 783), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6786 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO AMERICO SOZZO, (F.o 1), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 11 de Marzo de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6824 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JACINTO BUTRICO o BUTRICO BERTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 3 de Febrero de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 6823 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MERCEDES CASTRO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 6785 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARCANGEL SPERANZA, (A 1653). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6797 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS BRASESCO, (A 1652), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Marzo de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6794 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO MANZANARES VILA, (A 786), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compyarezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6795 Ab.24-v.my.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL o BLAS RAUL ALFREDO ROSANO o ROSANO BONIFACINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 6796 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA CABRERA de BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Abril de 1964. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6845 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA FAGONDE de SORRIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de Abril de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 6911 Ab.24-v.my.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO o HUMBERTO o ALBERTO CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de abril de 1964. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.0 10|pub. 6717 Ab.24-v.may.8.

3—Convocatorias Comerciales

SHARON S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 29 de Abril de 1964 a la hora 9 en Soriano 857 piso 1 Esc. 2 para tratar el siguiente orden del día: 1o.) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias al 31|12|63; 2o.) Proyecto de distribución de utilidades; La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba mencionado, hasta el acto de la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 1|pub. 6906 Ab.24-v.ab.24.

SOCIEDAD A[illegible] [illegible]ADORA DE FRUTOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de S. A. I. F. S. A., para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día miércoles 20 de Mayo de 1964 a la hora 10 y 30, en su local social de Cádiz 3187, para tratar el siguiente orden del día:
a) Memoria, balance y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 29 de Febrero de 1964; b) Elección de directores y suplentes para el ejercicio 1964-65; c) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al Art 24 para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar en la Secretaría Social, sus acciones o certificados con 48 horas de anticipación al acto.
Asimismo, pasada la media hora, se aplicará lo que estipula el Art. 23. — El Directorio.
3) $24.00 1|pub. 6849 Ab.24-v.ab.24

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 8 de Mayo de 1964 a las 17 y 30 horas en camino Vecinal No. 5620, para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora y que firmarán el acta de la asamblea (Art. 38 y 43 de los estatutos); 2o.) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de Noviembre de 1963; 3o.) Elección de tres directores; 4o.) Designación del Síndico y su respectivo suplente (Art. 31 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 18 de Diciembre de 1947, y en el Art. 36 de los estatutos, deberán entregar en la secretaría de la sociedad sita en camino Vecinal 5620 con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, Abril de 1964. — El Directorio.
3) $160.00 5|pub. 6850 Ab.24-v.ab.30.

DAKOTA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40 de los estatutos sociales, el directorio de Dakota S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1964 a la hora 8 en el local social calle Santa Lucía 4138; a fin de tratar la siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1963; 2o.) Designación del Síndico y suplente respectivo; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, Santa Lucía No. 4138 hasta tres días antes del señalado para que tenga lugar la reunión (Art. 43 de los estatutos sociales). — El Secretario.
3) $24.00 1|pub. 6846 Ab.24-v.ab.24.

LOPEZ y BOUZA S. A.

Convócase a los señores accionistas de López y Bouza S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1964 a las 20 horas en el local social de la calle Uruguay No. 1145 para considerar el siguiente orden del día:
1o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de reparto de utilidades; 2o.) Aumento del capital autorizado.
Nota: Se previene a los señores accionistas que el registro de acciones se abrirá con 8 días de anticipación debiendo cerrarse 2 días antes del indicado para efectuar la asamblea.
Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras.
3) $20.00 1|pub. 6803 Ab.24-v.ab.24.

COOPERADORA DE ECONOMIA COMERCIAL INDUSTRIAL Y TUTAL S. A.

Convoca a los accionistas a la asamblea ordinaria que se realizará en el local sito en la calle Misiones 1531 el día 25 de Abril a la hora 8 y 30 para tratar el siguiente orden del día:
1o.) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3o.) Régimen de rescate de obligaciones; 4o.) Designación de directorio.
Las acciones podrán depositarse hasta el día anterior a la asamblea.
3) $16.00 1|pub. 6804 Ab.24-v.ab.24.

FERRETERIA FRATELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el 4 de Mayo próximo, a las 11 y 30 horas, en el local que ocupa la sociedad, avenida Uruguay 1065|67 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios 1958|59, 1959|60, 1960|61 y 1961|62; 2.o) Determinar el número de miembros del nuevo Directorio y nombramiento de los mismos y de sus respectivos suplentes para el período 1964|66; 3.o) Elección del Síndico y de su suplente para el ejercicio 1964|65; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.
Se advierte a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, con una anticipación no menor de setenta y dos horas de la realización de la asamblea.
Nota: Se advierte a los señores accionistas que, no lográndose el quórum establecido, pasada una hora de la fijada para su realización la asamblea, quedará habilitada par funcionar cualquiera sea el número de accionistas presentes. (Artículo 31). — El Directorio.
3) $64.00 2|pub. 6686 Ab.24-v.ab.27.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Andrés César Cánepa y Mirta Nivia de Souza, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10.783. — Montevideo, 17 de Abril de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 6907 Ab.24-v.may.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que este Juzgado por auto de fecha 26 de Noviembre de 1963, se nombró curadora interina a doña María Elena Clivio Durante de Casella de la presunta incapaz doña Carolina Clivio Cerini, quien aceptó el cargo con fecha 6 de Marzo de 1964.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.
10) $120.00 10 pub. 6799 Ab.24-v.may.8.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "LUZARDO ORCASBERRO MILTON LYONEL. Información". (Ficha V-22|1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Milton Lyonel Luzardo Orcasberro, domiciliado en Treinta y Tres 1334, Apto. 14, digo: Optando al título de Escribano y procurador ofrezco la información de Jorge Cristech y Hebert de Mattos quienes declararan sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Milton Lyonel Luzardo Orcasberro. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 6841 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "de MATTOS RIVERO HEBERT HENRY. Información (Ficha: V-21|1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Hebert Henry de Mattos Rivero, domiciliado en Treinta y Tres 1334, Ap. 4 digo: Optando al título de Escribano y procurador ofrezco la información de Waldemar García y Jorge Cristech quienes declararan sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Hebert Henry de Mattos Rivero. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real Actuario.
11) $160.00 10|pub. 6842 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "CRISTECH CENOZ JORGE CIRO. Información" (Ficha V-19|1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Jorge Ciro Cristech Cenoz domiciliado en Treinta y Tres 1334 Apto. 14, digo: Optando al título de Escribano y procurador ofrezco la información de Hebert Mattos y Waldemar García quienes declararan sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Jorge Ciro Cristech Cenoz. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 6843 Ab.24-v.may.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, recaídos en los autos: "GARCIA MONTERO WALDEMAR ARAMIS. Información (Ficha: V-18|1964), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. Waldemar Aramis García Montero, domiciliado en Zabala 1372, Esc. 35, digo: Optando al título de escribano y procurador, ofrezco la información de Pablo Rivera y Hebert Mattos, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Waldemar Aramis García Montero. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Julio E. Real, Actuario.
11) $160.00 10|pub. 6344 Ab.24-v.may.8.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

No. 58|63. Segundo Llamado. Caños de Cemento.
Apertura: 12 de Mayo de 1964, a las 17 horas.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 65|63. Segundo Llamado. Electrolito sólido tipo "A" para baterías alcalinas.
Apertura: 13 de Mayo de 1964, a las 15 horas.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
No. 74|63. Cueros y suelas. Segundo Llamado.
Apertura: 11 de Mayo de 1964, a las 17 horas.
Precio del Pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la oficina de Gerencia General, (licitaciones), calle La Paz 1095, 2do piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina Informes por el teléfono: 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31025 Ab.24-v.may.8.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Segundo Llamado

Lic. No. 21|64. Aprov. de útiles de escritorio.
Apertura: 5 de Mayo de 1964, a las 15 y 30 horas.
Lic. No. 22|64. Aprov. de útiles de papelería.
Apertura: 5 de Mayo de 1964, a las 16 horas.
Lic. No. 23|64. Contratación de cámaras frías para el depósito y conservación de frutas secas y desecadas.
Apertura: 5 de Mayo de 1964, a las 15 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31028 Ab.24-v.ab.28.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
No. Carpeta 374|64
Licitación No. 5|64

Llámase a licitación pública, para el suministro de 1 bomba con motor a nafta de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Intendencia General de Policías, Andes 1478 todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 12 de Mayo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 21 de 1964.
12) (C.C.) 3 pub. 31034 Ab.24-v.ab.28.

LICITACION No. 3|64
(Carpeta 343|63)
CONTADO

Por 17 revólveres y 17 sub-ametralladoras.
AVISO IMPORTANTE
Se pone en conocimiento de los interesados que hubieran retirado pliego de condiciones de esta licitación que deberán concurrir a la Intendencia General de Policías calle Andes 1478, en horas hábiles a retirar nuevo pliego, en virtud de haberse agregado, al renglón No. 2 que se licita la obligación de cotizar inclusive, el suministro de 500 cartuchos por cada arma. — Montevideo, Abril 22 de 1964.
12) (C.C.) 3|pub. 31035 Ab.24-v.ab.28.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
LICITACION PUBLICA No. 14
Segundo Llamado

Se llama a licitación pública para adquirir 500 buzos azules, 10.000 metros brin azúl, 1.200 pares de zapatos y 3.000 metros tela para camisas
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la División Contable de esta Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Uruguay 1238) de lunes a viernes de 15 a 17 horas.
Apertura de la licitación: día 6 de Mayo de 1964. a la hora 15 y 30 en el local de la División Contable. — Montevideo, Abril 16 de 1964.
12) (C.C.) 10 pub. 31024 Ab.24-v.may.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por primera vez por lo siguiente:
Lic. No. 278. Limpieza y atención sanitaria de los gabinetes higiénicos del Instituto Alfredo Vázquez Acevedo.
Apertura: 13 de Mayo de 1964, hora 15.
Lic. No. 279. Máquinas de escribir y mimeógrafo.
Apertura: 13 de Mayo de 1964, hora 16.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Abril de 1964.
12) (C.C.) 10|pub. 31027 Ab.24-v.may.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 5 de Mayo de 1964.
Hora 18. Lic. No. 336. Tapones de goma, precintos y venulas para tubos. Plaza. Tercer Llamado.
Hora 18 y 15. Lic. No. 337. Almohadas y colchones de espuma de latex. Plaza. Tercer Llamado.
Martes 12 de Mayo de 1964.
Hora 17 y 30 Lic. No. 331. Equipos de intensificación electrónica de imágenes y de televisión en circuito cerrado CIF y Plaza Segundo Llamado.
Hora 18. Lic. No. 339. Antiluéticos CIF y Plaza. Segundo Llamado.
Hora 18 y 15. Lic. No. 342. Papel formato carta, oficio, cartulina, Plaza. Segundo Llamado.
Martes 2 de Junio de 1964.
Hora 14. Lic. No. 358. Tejidos CIF y Plaza. Primer Llamado.
Pedido de precios del día miércoles 6 de Mayo de 1964.
Hora 14. P. P. No. 148. Papel estracilla CIF y Plaza. Segundo Llamado.
Hora 14 y 30 P. P. No. 151. Obras de impermeabilización de azoteas en la Escuela de Nurses (ex Hotel Miramar) Plaza.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la sección licitaciones y compras:
Avenida 18 de Julio 1392 (tercer piso). — Montevideo 21 de Abril de 1964. — Aviso No. 655.
12) (C.C.) 2|pub. 31031 Ab.24-v.ab.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 5|964
Primer y Segundo Llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de 2 máquinas de calcular eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la dirección de Vialidad Avda. Uruguay 1120, piso 1o.
El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 15 de Mayo próximo, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones de la citada oficina, 4to. piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.
Si no concurriera el número mínimo de oferentes establecido, en la fecha fijada, del primer llamado, se convoca para el segundo llamado el día 20 del mismo mes, a la misma hora, y lugar indicado. — Montevideo, Abril 22 de 1964. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 31030 Ab.24-v.may.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Abril 24 de 1964.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley" (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

4.a Sección

ARCHIBALDO IAN FRASER, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1150 y ZITA YOLANDA SUMNIK, 26 años, soltera, polaca, domiciliada Julio H. y Obes 1150.
JOSE ALBERTO FREUDENREICH, 29 años, soltero, agrimensor, argentino, domiciliado Río Branco 1319 y MARTA MARGOT CIGALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1319.
DOMINGO GIURLEO, 25 años, soltero, pulidor, italiano, domiciliado Florida 1179 y CLARA VICTORIA ALONSO, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Florida 1181.

7.a Sección

ANASTASIO ALMEIDA, 38 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Magallanes 1129 y MARIA NIEVES BURGOS, 26 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Magallanes 1129.
EDUARDO DUNCAN MASCHWITZ, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1591 y JOSEFINA QUADRADO, 38 años, soltera, química industrial, oriental, domiciliada Gaboto 1483, ap. 3.

8.a Sección

MANUEL LENS GERMIL, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Asunción 1473 y GLORIA RODIÑO FIGUEIRAS, 20 años, soltera, española, domiciliada Yí 1900.

10.a Sección

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3132, ap. 1 y MARIA ORFELIA PAZ, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3132.
RODOLFO HUGO ROUCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens 4470 y ANA CRISTINA GUTIERREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rubens 4470.
RAMON EDILIO ACOSTA, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado A. Troitiño 1996 y ROSA DEL ALBA FALCHONI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1996.
EDUARDO PIPPO, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Belanger 7032 y LUISA ESTER DE LEON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belanger 7037.

11.a Sección

ALFREDO CAL, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2816, ap. 4, y SUSANA IRACEMA MARCHAND, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4641.
ARTIGAS BRUN, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 17 Metros 3668 y ROSA D'ALESSANDRO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Bóvedas 4429.
JUAN CARLOS BRITOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3835 y LILIANA DELFINA BLENGINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 4692, ap. 2.
ESMIT ZABALA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Helvecia 4067 y SONIA CRISTINA SUAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Helvecia 4067.

12.a Sección

EUSTAQUIO PEREYRA, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 3007 y FLOR DE LIZ MEDEROS, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cádiz 3007.
MANUEL EUGENIO VIÑALES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2973 y MARIA JULIA QUINELLI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 2975.
CESAR ANIBAL HERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado El Iniciador 1627 B Apto. 9 y CLEUSA DORSE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada El Iniciador 1627 Apto. 9.

14.a Sección

FELIPE SANTIAGO MURISSICH, 62 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado General Pallejas 2570 y MARIA ANGELICA PEREZ, 53 años, viuda, oriental, domiciliada General Pallejas 2570.
LORENZO ENRIQUE ANGEL ALVARIÑO, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Regidores 1284, ap. 1 y NILDA CLAUDINA ISARRUALDE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Regidores 1284, ap. 1.

16.a Sección

WALTER PICAPIEDRA, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4384 y ESTHER GLADYS MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 655.

22.a Sección

ANTONIO GONZALEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 3639 y MABEL LISSET PEREIRA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3564.
GILBERTO CASAVIEJA, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Criollos 1724, ap. 3 y EDITA HERRERA, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Criollos 1724, ap. 3.

23.a Sección

HECTOR BENTANCOURT, 25 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado La Paz 2232, ap. 3 y RAQUEL SAGASTUME, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 2222.
ARTURO ANTONIO ABAD ARRAMBIDE,

(por poder), un con DUBIO ARIAS, 60 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado accidentalmente en París, (Francia), y ANA MARIA ROUILLER, (por poder), de ADELINA JOURDAN, 48 años, soltera, oriental, domiciliada accidentalmente en París, (Francia).

14.a Sección

ANGEL EDUARDO CANTO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 14 de Julio 1369 y MATILDE JUANA PRIMAVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cipriano Payán 3062, ap. 1.

ESTEBAN TURNES ABELENDA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira de la Luz 1320 y OLGA GONZALEZ D'ANGELIS, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1320.

MANUEL LAMAS BALIERO, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3066 y MARVIS OFELIA MENINI, 25 años, soltera, fisioterapéutica, oriental, domiciliada Tomás Gómez 2566.

16) $6.00 3 pub. v.b.26.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOHN ARTHUR HARRIS, solicita la inscripción de las obras tituladas "Senectud" y "Cuentos de Realidades Soñadas" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $40.00 10|pub. 6316 Ab.24-v.may.8.

18—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "CARAICKOY, JUAN y otra. Rectificación de partida" (Ficha V-26 año 1963) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) La de matrimonio de Juan Caraickoy y Yolanda Fiorito, pues en donde figura el contrayente como "Juan Caraiscas" debe decir: "Juan Caraickoy"; b) La de nacimiento de Elizabeth Lilian Caraickoy Fiorito, pues en donde dice: "Cariscas" debe decir: "Caraickoy" y c) las de nacimiento de Nancy Mabel y Beatriz Yolanda Caraickoy Fiorito, pues en las mismas donde dice: "Caraicos" y "Caraiscos" respectivamente debe decir: "Caraickoy".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — María Emilia Gleiss. Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31021 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

de matrimonio de LUIS FERRANDO PIROTI con ANGELA PARODI y de nacimiento de los hijos legítimos: Rosa, Juan José y Luis Agustín, en el sentido de que donde se menciona Josefa Parodi, debe decir: Angela Parodi, por ser éste el verdadero nombre de la contrayente y lo mismo ocurre con las inscripciones de nacimientos referidas, ya que se reprodujo el mismo error

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Abril de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $300.00 15|pub. 6313 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida:

de matrimonio de JUAN ANTONIO JOAN-TAMBURLO y DEOLINDA HOGUEDA VERDUN en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como Agueda Verdum debe decir: Hogueda Verdun por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 9 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

19) $240.00 15|pub. 6300 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CARDOZO, HEBERT DAHER. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: a) La de su nacimiento, pues en la misma donde dice: "Celia Sosa", debe decir Celia Souza; b) La de su matrimonio con Libertad Gloria Aragon donde dice: "Hebert Daher Sosa", debe decir: Hebert Daher Cardozo Souza, hijo de Paulino Cardozo, y donde dice "Celia Sosa", debe decir Celia Souza, y c) La de nacimiento de su hijo Yerry Ismael, donde dice en la nota de legitimación: "Hebert Daher Sosa", debe decir: Hebert Daher Cardozo Souza. — Montevideo, agosto 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30992 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno (Lo. 54, Fo. 360), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Carlos Frick Davie y Xenia Yewdiukow de Frick solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Alicia Helga y Carlos, en la forma siguiente:

Donde en la de matrimonio, el contrayente figura como "Carlos Frik Davie" y el padre del mismo, con el apellido "Frik", debe decir: "Carlos Frick Davie" y "Frick", respectivamente; en la de nacimiento de Alicia Helga Frick Yewdiukow, donde la inscripta figura como nacida el 14 de Setiembre de 1944, debe figurar como nacida el 15 del mismo mes y año; donde la madre y el abuelo materno; figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sewdinkow", respectivamente, debe decir: "Yewdiukow"; y donde la abuela paterna figura como "María Carolina Daive", debe decir: "María Carolina Davie". Y donde en la de nacimiento de Carlos Frick Yewdiukow, donde la madre y el abuelo materno del inscripto figuran con los apellidos "Sewdiukow" y "Sewdukow", respectivamente debe decir Yewdiukow. — Montevideo, Marzo 13 de 1964. — Luis Antonio Lamas. Actuario

19) $420.00 15|pub. 5162 Ab.24-v.my.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida: de matrimonio de JUAN PUTZU y REGINA UBALDA SANTOS; de nacimiento de JUAN PABLO, MARIA ANTONIA y FLOREAL PUTZU SANTOS; pues en las mismas donde dice: "POTZU" y "UBALDINA" debe decir: "PUTZU" y "REGINA UBALDA" por ser ello como corresponde,.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31022 Ab.24-v.my.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida: de nacimiento de ADILE BARRETO CEBALLO pues en la misma donde dice: nacido el 26 de Junio de 1949 debe decir 14 de Junio de 1946, por ser ello como corresponde.

Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo. Actuaria, adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31023 Ab.24-v.my.15.

20—Remates

RUBEN H. BEHECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "SCHAUFFEN, GUSTAVO FEDERICO c| LIVIA NIEVES PEORETTA. Juicio ejecutivo", (L.o 60, F.o 445), (Ficha C-973 año 1961), se hace saber que el día 13 de Mayo del corriente año, a las 16 horas, y en el local de la calle Azambuya 2584, se procederá por el martillero señor Rubén Behech, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: un tanque para kerosene con bomba de 100 litros, una caramelera con 11 bollones, dos cajones de Coca Cola grandes y uno chico, cuatro cajones de Crush (dos familiares y dos grandes, una vitrina de pie con dos puertas de vidrio, trece casilleros de cerveza, un casillero de leche, una balanza de un platillo y brazo con pesas de 12 kilos, una panera de vidrio y madera, siete cajones de fideera con vidrio, un mostrador chico con tres cajones, una mesa chica, una heladera Ferrosmalt, motor N.o 1428, una cortadora de fiambre de mano marca B.M.P..

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1ro. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $360.00 10|pub. 6356 Ab.24-v.my.8.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "GRISELDA U. CORENGIA c| FLOR DE LIZ ROMERO MACHIN. Ejecución de hipoteca", (L.o 60, F.o 335), se hace saber al público que el día 25 de Mayo de 1964, a las 15 horas en Zabala 1328, Asoc. Nal. de Rematadores, se procederá a la venta en remate público, por el martillero Jorge Valles Pino, con asistencia del Alguacil y Actuario, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y las que se adhieran, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón número ciento dos mil quinientos diez, señalado con el N.o 21 de la fracción "H", en plano del Agrimensor Mario Lenzi, registrado en el Ministerio de Obras Públicas el 30|9|1921, con una superficie de mil cuarenta y cuatro metros veintitrés decímetros, que se deslinda: 27 metros de frente al Noreste a calle Elba, entre las de Arrechavaleta y la Rambla sobre el Arroyo Miguelete, edificio N.o 1407; 46 metros 27 centímetros al Noreste que por ser esquina da frente a la Rambla citada, por donde la puerta del edificio lleva el N.o 4140; 18 metros 73 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 20 y 45 metros 55 centímetros al Sureste lindando con el solar 22.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 20 o.o de su oferta en garantía de la misma y en efectivo; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos, honorarios e impuestos de escrituración y lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, desagüe, vereda, arrimos, etc.; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría del Juzgado. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Luis E. Fontana. Actuario.

20) $780.00 15|pub. 6302 Ab.24-v.my.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra IMPRESORA SURCOS S. R. L. Ejecución de prenda". (L.o 53, Fo. 398) se hace saber que el día Miércoles 13 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Rivera N.o 3718, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, por intermedio del martillero Gomensoro y Castells, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, de los siguientes bienes:

Una máquina impresora plana Wenk Augsburg N.o 3631, formato mitad de 81 x 118, accionada por motor eléctrico Ercole Marelli N.o 333619, tipo AN 20|6 de 1,75 Hp.; una minerva automática Heidelberg N.o 6176-Q, formato 34 x 23 centímetros acc. por motor eléctrico; una minerva s|M. Poge, N.o 229457 de 1,5 Hp.; una minerva y S|n. (Sorza) formato de rama 36 x 26 centímetros (formato de oficio) con motor eléctrico A. E. G. N.o 433735, de 0,5 Hp.; una guillotina Krause N.o 181292, cuchilla de 310 mm. nueva de 130 x 32 centímetros acc. por motor eléctrico de 1 Hp.; una motor eléctrico A. C. N.o 73799 de 1 Hp.; una perforadora manual para interlíneas; una perforadora marca Brehmer a pedal; tres numeradoras N.os 40026, 8646 y la restante con número ilegible, reacondicionadas.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Abril de 1964. — Julio Maia, Act. Adj.

20) $320.00 10|pub. 6301 Ab.24-v.my.8.

LUIS DURAN BURGUEÑO

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "José María Durán S. A. contra JOSEFA GARRIDO GOMEZ. Entrega de la cosa". (Lo. 61, Fo. 971), se hace saber que el día 20 de Mayo del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Nicaragua N.o 1243, donde se encuentran depositados y en exhibición, se procederá, por el martillero Luis A. Durán Burgueño, a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de los siguientes bienes:

Un camión marca Mercedes Benz, empadronado en el Municipio de Montevideo con el N.o 177.205 y matriculado con el N.o 400-0174 y un gato hidráulico marca Dunlop.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto, el 30 o|o del importe de su oferta, en garantía de la misma, en efectivo y así como también abonar, al martillero, la comisión respectiva; 2.o) Que el comprador deberá abonar el saldo correspondiente, al rematador, dentro de las cuarenta y ocho horas del acto del remate, bajo apercibimiento de la pérdida de la seña y comisión

obladas y anulación de la adjudicación; 3.o) La venta se realizará a la vista y sin reclamo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1964.
20) $1.60.00 10|pub. 6851 Ab.24-v.my.8.

CAETANO ESPOSITO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra CARLOS ALBERTO LAVISTA HOUNIE Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha D-5-7|963), se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año a las 16 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito 586, por el martillero propuesto señor Gaetano Espósito asistido del Alguacil y Actuario sin base y al mejor postor se rematarán los siguientes inmuebles:

Dos fracciones de campo con las mejoras que contienen, empadronadas en conjunto con el número mil ciento treinta y seis, situadas en la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, señaladas con las letras A y C en el plano levantado el catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos por el agrimensor Fernando Visetti, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número cuarenta y siete el día diecinueve del mismo mes y año citados, compuestas en conjunto por ser contiguas de una superficie total de mil cuatrocientas setenta y nueve hectáreas cuatro mil cuatrocientos veinticuatro metros noventa y seis decímetros, siendo sus áreas y límites como a continuación se expresa:

Fracción letra A — Superficie: Setecientas cuarenta hectáreas siete mil doscientos doce metros cuarenta y ocho decímetros, deslindados así:

Al Sudeste, línea curva de dos mil setecientos cincuenta y cinco metros treinta centímetros con la Vía del Ferro-Carril Midland, por medio carretera Fray Bentos a Paysandú, fracción letra B y dos líneas rectas de ciento cincuenta y dos metros cuarenta centímetros y trescientos sesenta y un metros trece centímetros, dando frente a la carretera Fray Bentos a Paysandú, por medio con parte de la fracción B; al Noreste, recta de tres mil quinientos cincuenta y tres metros treinta centímetros que separa de la fracción C; al Noroeste, el Río Negro y al Sudoeste, recta de cinco mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un milímetros con José Pedro Coenaga.

Fracción letra C — Superficie: Setecientos treinta y ocho hectáreas siete mil doscientos doce metros cuarenta y ocho decímetros, deslindados así:

Al Sudeste, línea curva de mil doscientos cincuenta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros con la Vía del Ferro-Carril Midland, por medio fracción D, y siete líneas rectas que miden: ciento noventa y cuatro metros cuarenta centímetros, trescientos dieciocho metros ochenta y cinco centímetros, veinte metros cincuenta centímetros, doscientos cinco metros, doscientos treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros, doscientos noventa y ocho metros cinco centímetros y once metros ochenta centímetros, dando frente a la carretera Fray Bentos a Paysandú, por medio fracción E, al Sudoeste, recta de tres mil quinientos cincuenta metros treinta centímetros, que separa de la fracción A; al Noroeste, el Río Uruguay; y al Noreste, trece rectas que miden: doscientos veintisiete metros diez centímetros, cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros, doscientos cincuenta y un metros cincuenta centímetros, setenta y siete metros cinco centímetros, doscientos treinta metros setenta centímetros, doscientos treinta y un metros treinta centímetros, doscientos noventa metros cuarenta centímetros, cuatrocientos cuarenta y siete metros, trescientos veintisiete metros ochenta centímetros, doscientos sesenta y cuatro metros noventa centímetros, doscientos diecinueve metros, noventa y tres metros setenta centímetros y novecientos ochenta y dos metros diez centímetros, limítrofe todas ellas con [illegible] Manuel Haedo.

Se previene: A) Que los gastos de escritura, certificados de registro y los impuestos que la ley pone a su cargo así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil excepto en el caso previsto por el artículo 925 del mismo Código; C) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay por soportar una primera hipoteca a su favor (Rural N.o 3971 serie B. 1958. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 7 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ram[illegible] Actuario.
20) $3.132.00 29|pub. 6828 Ab.[illegible] jn 5.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos caratulados "Julio Bruno Tedesco y otros contra JUAN RUZICH S. A. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-4426), se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas, en el lugar de ubicación del inmueble, por intermedio del martillero Héctor Bavastro, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor y sin previa tasación del siguiente inmueble:

Fracción de terreno y las construcciones existentes, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 88.501, que según plano del agrimensor Alfredo Hareau de 7 de Abril de 1935, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 13 del mismo mes y año, con el N.o 229, tiene una superficie de 4 hectáreas 348 centiáreas, que se deslinda así: 112 metros 80 centímetros de frente al Noroeste, a la avenida Peñarol (hoy bulevar Aparicio Saravia), distando su punto medio 496 metros 76 centímetros del arranque de la ochava con calle Oficial N.o 6; 436 metros al Noreste, lindando con Miguel Catrufo; al fondo, al Sureste, el arroyo Chacarita por medio, con la sucesión de Francisco Piria y 416 metros al Suroeste, lindando con Víctor Pereira. — Se previene: A) Que del inmueble descripto existe un trámite de expropiación, pendiente de escrituración, en el cual ya se acordó al Consejo Departamental de Montevideo, la posesión de un área de 4.551 metros 12 decímetros, afectada a las obras de saneamiento del arroyo La Chacarita, (expediente administrativo N.o 6.395, F.13, E. 10) de la Escribanía del Municipio de Montevideo; por dicha expropiación no hay cantidad alguna a percibir del Municipio; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración; C) Que el inmueble soporta una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en donde se encuentran depositados los títulos; y D) Que no se autorizará la escrituración definitiva, en tanto no se consigne el precio o en su defecto, se gestione y obtenga novación, en forma simultánea, con el acreedor hipotecario, a fin de preservar sus derechos. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
20) $1.020.00 15|pub. 6856 Ab.24-v my.15

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ANTONIO MARTINEZ CALVELO, solicitando se expida segunda copia de la escritura de compraventa, que con fecha 8 de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, otorgó en Montevideo, el escribano Bolívar Zarza, por la cual Marcial Costas Comesaña vendió a Antonio Martínez Calvelo un solar de terreno con edificio y mejoras que le acceden, situado en la manzana número ochocientos sesenta y cinco de la novísima ciudad, décimanovena sección judicial de Montevideo cuyo padrón figura con el N.o 105.020 (antes en mayor área con el número dieciocho mil cuatrocientos ochenta y seis) que según títulos en el que se deslinda de acuerdo al plano del agrimensor Alberto de Arteaga de Agosto de mil novecientos veintitrés, tiene una superficie de ciento treinta y cuatro metros setenta y dos decímetros, deslindada así: ocho metros al Este sobre la calle Constitución entre las de Martín García y Nueva Palmira, distante de ésta al punto medio, treinta y seis metros treinta centímetros; por dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros de fondo, lindando al Norte con el solar seis, al Oeste con la sucesión Carlos Maveroff y al Sur con el solar cuatro, habiendo sido inscripta la primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1581 al folio 388 del Lo. 348.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Abril de 1964. — Clementina D. Colombo, Act. Adj.
21) $576.00 10|pub. 6557 Ab.24-v.my.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

PERSONNEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el 12 de Marzo de 1964 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 107 al Fo. 355 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad Personnel Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes características: Socios: DION LIONEL BRIDAL BAYNE y PATRICIA MARY OGG DE READ. Razón social: Read y Bridal Ltd. — Objeto: Contratar y prestar servicios secretariales y de asesoramiento, importar, exportar, industrializar, comercializar y asumir representaciones nacionales y extranjeras de bienes. — Domicilio: Montevideo. — Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de dos años. — Capital: Pesos 5.200.00 integrado por partes iguales. — Administración: Ambos socios indistintamente. — Balances: Al 31 de Octubre. — Utilidades: Por partes iguales. — Asambleas: Anuales.
22) $200.00 10|pub. 6791 Ab.24-v.my 8.

DOVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscrito en Montevideo, el 12 de Febrero de 1964, certificado por la escribana Clelia S. Sánchez Clagett, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: Socios: JUAN ARTURO DOMINGUEZ y CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ. — Capital: $ 15.000.00, aportados por partes iguales e integrado totalmente al firmarse el contrato; Objeto: Realización de comisiones, representaciones, administraciones, operaciones comerciales, financieras, industriales, exportación e importación, compra y venta de toda clase de bienes, etc; Plazo: Tres años, con prórrogas automáticas. — Domicilio: Juan C. Gómez 1192 (Montevideo). — Administración: Por los socios, actuando indistintamente. — Balance: Anual, utilidades y pérdidas, de acuerdo al capital aportado. Contrato inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 88 al Fo. 326 del libro N.o 2 de Contratos, el 25 de Febrero de 1964.
22) $240.00 10|pub. 6790 Ab.24-v.my.8.

23—Trámites de marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 102.639. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wm. Wrigley Jr. Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "YUSI" para distinguir artículos de la clase 1 (goma para mascar). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6913 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.640. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha, Grauer, Banevur y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DRESS FIX" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6914 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.641. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha, Grauer, Banevur y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ATLAS" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6915 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.626. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé Des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia, han solicitado el registro de la marca "PRADONE" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6840 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.625. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Cristalerías Rigolleau Sociedad Anónima, (Argentina), han solicitado el registro de la marca "RIGOSOL" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6839 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.624. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Romaser Sociedad Anónima Comercial e Industrial, (Argentina), han solicitado el registro de la marca "CUATRO VIENTOS" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6838 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.636. — Montevideo, Abril 21 de 1964. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por J. P. Stevens y Co. Inc., (EE.UU.A.), han solicitado el registro de la marca "PLUS-X" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6837 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.589. — Montevideo, Abril 14 de 1964. — Con esta fecha, Benigno Vizoso, de Montevideo, solicita la marca "SHEFFORD" para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 6806 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 102.621. — Montevideo, Abril 17 de 1964. — Con esta fecha, Dubourg y Cía. por M. M. Cardella Ltda., de Montevideo, su

licita la marca "NEOLITO" para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 6805 Ab.24-v.my.8.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.610. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. Hoffmann - La Roche y Co. Akt. (Suiza), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de mezclas de oligopeptidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6832 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 14.604. — Montevideo, Junio 28 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Warwick Electronics Limited, (Islas Bahamas), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Conjunto de circuito" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6830 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 14.595. — Montevideo, Junio 24 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Norton Company, (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquinas para fabricar papel de alambre fordrinier" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6829 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 14.634. — Montevideo, Julio 26 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por The Gillete Company, (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de cajas para hojas, soportes para cajas de hojas, y combinaciones de los mismos que forman navajas de afeitar de seguridad del tipo de cinta" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6836 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 14.608. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wm. Wrigley Jr. Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de goma de mascar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6831 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 14.[illegible]. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento mejorado para preparar color de caramelo mediante el cual la preparación puede llevarse a cabo de manera continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6835 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 14.[illegible]. — Montevideo, Julio 19 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Corn Products Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento mejorado para secar gluten" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6834 Ab.24-v.my.8.

ACTA N.o 14.611. — Montevideo, Julio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A. E. Staley Manufacturing Company (EE.UU), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para producir un proyecto de conversión de almidón secado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 6833 Ab.24-v.my.8.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a mi hija Ana María Rezzano de Royer, el comercio que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Panizzolo", tengo instalada en la calle Santiago de Chile N.o 1048. Acreedores presentarse: Santiago de Chile N.o 1048. — ANA JOSEFA PANIZZOLO DE REZZANO.
25) $160.00 20|pub. 6826 Ab.24-v.my.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Rafael Hortiguera N.o 4090 a la señora María Motz de Coitinho, (Ley Setiembre 26 de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — NIVEA ESTHER FERNANDEZ UMPIERREZ. — ARIEL DELGADO DARIA.
25) $160.00 20|pub. 6940 Ab.24-v.my.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Mario Sansberro prometió vender con fecha 29 de agosto de 1963 a Olga Salgado de Bonilla, Luis Albérico Bonilla y Sergio V. Chialanza, el Hotel Residencial Palace de la Av. Brasil 2996 de esta ciudad, y éstos a María E. Casás con fecha 15 de Abril de 1964. Acreedores: Plaza Independencia 1375, piso 1.o (Esc. P. del Castillo y Alonso). — MARIO SANSBERRO. — OLGA S. DE BONILLA. — LUIS A. BONILLA. — SERGIO V. CHIALANZA. — María E. Casás.
25) $240.00 20|pub. 6782 Ab.24-v.my.25.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que vendí el comercio ubicado en la calle Industria N.o 3070, que gira en el ramo cafés, tés y cocoas a Wansor Sociedad Anónima. Acreedores a presentarse en el mismo negocio. — ALEJANDRO MARTINO.
25) $160.00 20|pub. 6854 Ab.24-v.my.25.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico que he vendido a Settimio Canzanese y Luis Garrasini el comercio de "Panadería" de la localidad de Capurro, Departamento de San José. Acreedores en el propio comercio. — JACINTO MARQUEZ ALCORTA.
25) $160.00 20|pub. 6908 Ab.24-v.my.25.

De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, informo que según compromiso suscrito ante escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Modesto Romay Villar, la carnicería sita en Av. Millán 4275. Acreedores presentarse en el comercio referido. — BASILIO PAZOS GALLEGO.
25) $160.00 20|pub. 6919 Ab.24-v.my 25.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, informo que según compromiso firmado ante escribano Daniel Terra, he prometido vender a la señora Aurora Batista de Rondán el almacén sito en calle Mazangano 651|53. Acreedores presentarse en el comercio referido. — FRANCISCO D'IZZIA.
25) $160.00 20 pub. 6920 Ab.24-v my.25.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, informo que según compromiso firmado ante escribano Daniel Terra, he prometido vender al señor Fernando González Martínez, la carnicería sita en la calle Iglesia 4456. Acreedores presentarse en el comercio referido. — JOSE CAAMAÑO NOVO.
25) $160.00 20 pub. 6921 Ab.24-v my.25.

Interviniendo Oficinas de Balance Martínez Castro y Cía., Misiones 1346, prometimos vender al señor Manuel Pérez Espiña el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Reconquista N.o 399 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RICARDO VILLA RUIZ. — ISABEL BENTANCOURT.
25) $160.00 20|pub. 6922 Ab.24-v.my.25.

27—Varios

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
OFICINA DE CONCURSOS
Pruebas de Oposición

Se comunica a los Maestros ordenados en la parte de Méritos del Concurso de Méritos y Oposición, llamado para proveer cargos de Maestros en Cursos para Adultos de Montevideo año 1961, que la iniciación de las pruebas de Oposición dará comienzo el día jueves 6 de Mayo a la hora 8, en el local de la Escuela Nº 131, "República de Chile", sita en Maldonado 773. — Montevideo, Abril 21 de 1964.
27) (C. C.) 1|pub. 31029 Ab.24.-v.ab.24.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Repartido N.o 133|64

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su Sesión Ordinaria N.o 751, celebrada el 14 de Abril de 1964.

Lugar, fecha y hora de la Sesión: Montevideo 14|IV|964, hora 20.

Presidencia: Señor Decano Arquitecto Luis Isern.

Asistencia: Señores Consejeros Arquitectos Leopoldo C. Artucio, Antonio L. Cravotto, Nelson Bayardo, Julio García Mantegazza, bachilleres, Conrado Petit, Miguel Cecilio, Daniel Heide, Carlos Altesor, Arquitecto Juan Ramón Menchaca.

Excusan su inasistencia los señores Consejeros Juan J. Casal Rocco y Carlos A. Cortazzo.

Secretaría: Actúa el titular, señor César R. Bordoli.

Resoluciones

I — Actas:

Postergar para la próxima sesión la consideración del acta Nº 355 correspondiente a la sesión extraordinaria del 19 de Marzo ppdo.

II — Asuntos Entrados:

Exp 700 - Ord. 16987 — Postergar la solicitud de licencia presentada por el señor Ing. Ricardo A. Nicrosso en su cargo de Profesional Asesor de Taller y recabar una información sobre las licencias que ha usufructuado desde su ingreso a esta Casa de estudios.

Exp. 341 - Ord. 17018 — Conceder la inscripción solicitada por la señorita Arq. Olga Beheregaray Liard como aspirante a Asistente Honorario en Proyectos de Arquitectura, Taller Isern y recabar el informe de estilo.

III — Planteamientos de los señores Consejeros

Exp. - Ord. — Cometer al señor Decano acuerde con el señor Director del ICL la reedición de "Iluminación Natural, cálculo del factor día directo para ventanas sin vidrios y con vidrios, para cielos uniformes y no uniformes" cuya publicación se ha agotado y proveer los fondos correspondientes a tal fin.

Exp. 1360 - Ord. 16095 — Tener presente las manifestaciones formuladas por el señor Consejero Arq. don Antonio L. Cravotto respecto al fallo del Jurado que integró en representación de este Cuerpo para seleccionar el proyecto de la casa-habitación a [illegible] por el Grupo de viaje CEDA I-53.

Exp. 1349 - Ord. [illegible] — [illegible] una sesión extraordinaria cuya fecha fijará el señor Decano, invitando a los señores Profesores Directores de Taller que no integran el Consejo, para cambiar ideas sobre los anteproyectos que se realizan en los Talleres.

Exp. 1410 - Ord. [illegible]028 — Tener presente las manifestaciones formuladas por el señor Consejero Bach. Conrado Petit en el sentido de que nuestro Delegado ante el Consejo Directivo Central Universitario produzca una información sobre el estado de las deudas de la Tesorería General de la Nación con la Universidad.

Exp. - Ord. — Tener presente las manifestaciones formuladas por el señor Consejero Bach. Conrado Petit sobre el pago de vacaciones al personal designado [illegible] por el año lectivo.

Exp. - Ord. — Tener presente las manifestaciones formuladas por el señor Consejero Bach. Conrado Petit de la aspiración de los señores Profesores-Directores de Taller de contar con un funcionario administrativo para diversos cometidos.

Exp. - Ord. — Efectuar, por mayoría —9 votos en 10—, una declaración sobre los recientes sucesos políticos del Brasil que culminaron con el derrocamiento del Presidente constitucional señor Joao Goulart, en los siguientes términos: "1) Expresar su repudio ante el golpe de Estado, que ostensiblemente altera, no solamente el curso normal de la vida institucional de la República hermana, sino también el proceso de reformas básicas que tendían a liberar al pueblo brasileño de una anacrónica estructura agraria y de la dependencia de los grandes monopolios internacionales, las cuales se inscribían dentro del proceso de liberación nacional y social de América Latina 2) Reclamar el cese de la persecución política, la libertad de todos los presos políticos y la restauración de un régimen de plenas libertades democráticas. 3) Pedir al Consejo Directivo Central se dirija al conjunto de las Universidades Latinoamericanas para que se expresen en igual sentido, y particularmente estén dispuestas a dar el mayor respaldo a los exilados universitarios y a los perseguidos de la misma índole en el propio Brasil, intercediendo por ellos ante el nuevo gobierno". Y plantear ante el C.D.C.U. recabe un pronunciamiento similar de las restantes Universidades de América Latina.

Exp. - Ord. — Designar una Comisión Especial integrada por los señores Decano Arquitecto don Luis Isern, Consejero Arq. don Leopoldo C. Artucio y Director del IHA, Arq. don Aurelio Lucchini para que se entrevisten con las autoridades municipales con motivo de la proyectada demolición del edificio del Mercado Central.

Exp. - Ord. — Incluir en la próxima Orden del Día, a propuesta del señor Consejero Arq. don Antonio L. Cravotto, la designación de una Comisión Especial encargada de organizar todo lo relativo a la conmemoración del 50 aniversario de la Facultad.

Exp. 766 - Ord. 16912 — Tener presente las manifestaciones formuladas por el señor Con-

sejero Bach. Miguel Cecilio relativas a ... comunicación que efectuara el CEDA en ... a la entrega de material de Crónnes del Día ... que por error se efectuó la misma ... Secretaría ha procedido a entregar con toda puntualidad dicho material.

Exp. 1230 - Ord. 16968 — Efectuar las designaciones que se indiquen a continuación en las diversas Comisiones del Consejo, en sustitución del señor Bach. Mario Lombardi, a raíz de su renuncia como Consejero: Bach. Carlos Alezer en la Comisión de Asuntos Internos; Bach. Daniel Heide en las Comisiones de: Investigación Científica, Horarios de los Talleres y Exposición de Arquitectura Nacional; Bachiller Miguel Cecilio en la Comisión General para la Docencia. Aprobar el criterio sustentado que en el resto de las Comisiones que integraba el señor Bach. Lombardi, la Delegación Estudiantil comunicará el nombre del sustituto directamente al Decano.

Exp. 1215 - Ord. 14857 — Designar una Comisión Especial integrada por el señor Decano, el señor Consejero Bach. Miguel Cecilio, el Director del Instituto y Profesor de la asignatura correspondientes —para estudiar todo lo relativo a los problemas que plantea la puesta en marcha del Reglamento de cursos sustitutivos de exámenes.

IV. — Orden del Día:

A) Asuntos con Proyecto de resolución:

3) Exp. 1129 - Ord. 15616 — El Consejo resolvió tener presente la comunicación de la Sección Personal, dando cuenta de los vencimientos docentes comprendidos entre el 1º de Julio y el 31 de Diciembre del corriente año.

2) Exp. 353 - Ord. 16919 — El Consejo resolvió autorizar la suspensión del Asistentado Honorario que realiza el señor Arq. Juan Andrés Gatti Reina a los cursos de Estabilidad de las Construcciones por el corriente año.

3) Exp. 1471 - Ord. 16685 — El Consejo resolvió tener presente las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo Central en sus sesiones del 29 de Enero de 1964, 17 y 24 de Febrero de 1964, 2, 9, 13 y 30 de Marzo de 1964 y 6 de Abril de 1964.

4) Exp. 706 - Ord. 16907 — El Consejo resolvió tomar conocimiento de las notas recibidas del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social con copia autenticada del Decreto del Poder Ejecutivo del 3 de Marzo ppdo. por el que se nombraron los integrantes de la Comisión Nacional de Bellas Artes.

5) Exp. 320 - Ord. 16571 — El Consejo resolvió darse por enterado de la comunicación del señor Decano dando cuenta que la Comisión de Programas de Proyectos de Arquitectura ha fijado el tema "Carmelo" para el trabajo a desarrollarse durante el año 1966.

Alteración del Orden del Día

45) Exp. 31 - Ord. 15991 — Postergar la consideración del asunto incluido en el numeral 45) y cometer a los señores Consejeros Julio A. García Mantegazza, Leopoldo C. Artucio y Daniel Seide la solución del problema del día de las sesiones ordinarias de este Cuerpo y que se incluya en la Orden del Día cuando se haya encontrado la misma.

Alteración del Orden del Día

35) Exp. 474 - Ord. 16382 — Conceder la inscripción solicitada como aspirante a Asistente Honorario a los cursos de Construcción presentada por el señor Bach. Leopoldo Porsecanski y recabar el informe de estilo.

36) Exp. 1474 - Ord. 16981 — Conceder la inscripción solicitada como Asistente honorario a los cursos de Estabilidad de las Construcciones I, presentada por el señor Bach. R. Chamlian y recabar el informe de estilo.

37) Exp. 542 - Ord. 16875 — Conceder la inscripción solicitada como aspirante a Asistente Honorario a los cursos de Sociología I, presentada por el señor Bach. Fiorell. Mario Rosenfeld y recabar el informe de estilo.

No conceder más inscripciones para Asistentes Honorarios fuera de plazo a partir del día de hoy, en el entendido de que serán consideradas las que hayan entrado a Secretaría hasta esa fecha.

18) Exp. 1474 - Ord. 16769 — Designar por unanimidad —nueve votos— a la señora Arq. Carmen Moreno de Weber Asistente Honorario de Proyectos de Arquitectura, Taller Dufau.

Realizar una sesión extraordinaria el próximo martes 21 de los corrientes, a la hora 19 y 30, para considerar los vencimientos de mandatos docentes con fecha 2 de Mayo próximo, los planes de trabajo de los Institutos de Diseño y de la Construcción de Edificios y los asuntos relativos a Teoría de la Arquitectura y Urbanismo y Carrera Docente además del informe que producirá el señor Decano con motivo de su reciente viaje a Europa.

Se hace constar que fueron postergados los asuntos incluídos en los numerales 6 al 17 inclusive.

Levantar la sesión por haber expirado el plazo reglamentario de sesión y la prórroga votada. — César R. Bordoni, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 31032 Ab.24.-v.ab.24

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA
Llamado a Aspirantes
Repartido Nº 129,964

Por disposición del señor Decano, se llama a aspirantes para la provisión de los siguientes cargos:

1 Profesor de Acondicionamiento Físico de los Edificios (primer curso — excepto Acondicionamiento Sanitario); 3 horas semanales, pesos 685.00 mensuales más $ 150.00 si correspondieren provisión interina hasta el 2 de Febrero de 1965 (suplencia del Profesor Arq. Luis García Pardo).

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 30 de Abril de 1964, hora 12.

1 Ayudante de Clase de Taller de Proyectos de Arquitectura, provisión interina hasta el 31 de Diciembre de 1964, incluído el pago de las vacaciones correspondientes, 16 horas semanales, $ 765.00 mensuales más $ 150.00 si correspondieren.

Fecha y hora de cierre de inscripciones: 30 de Abril de 1964, hora 12.

1 Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura, cargo Nº 228, provisión interina y definitiva, 16 horas semanales, $ 1.220.00 mensuales más $ 150.00 si correspondieren.

Fecha y hora de cierre de inscripciones: provisión interina: 30 de Abril de 1964, hora 12. Provisión definitiva: 22 de Mayo de 1964, hora 12.

Bases y demás informaciones en Sección Personal de la Facultad de Arquitectura, Bvr. Artigas 1031, todos los días hábiles, excepto sábados, de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 31033 Ab.24.-v.ab.24.

CONCORDATO PRIVADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Peerira, en autos: "CASTELLANOS JUNG Y CIA. Concordato privado de liquidación" (60 - 139), se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado un concordato privado de liquidación entre la firma "Castellanos Jung y Cía." y sus acreedores, así como un estado demostrativo de la actuación comercial del deudor, con la nómina completa y especificada, según clase de deudores y acreedores, con sus domicilios, y dos ejemplares del concordato, los que se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los acreedores. Y a los efectos de notificar por edictos a los siguientes acreedores no firmantes: L. Goetz, F. Duclos, E. Jacobi, D. Rodríguez Larreta, Enrique Seelig, R. Schwackofer, M. Tauber, P. Cigliutti, R. R. Morley, María E. Castellanos, K. Dobes, P. A. Gegner, E. Kinkelin, Elías Misraji, V. Keen de Rueda, B. Simonsich, M. Shayo, y G. Yanzi Furque, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 320.00 10|pub. 6789 Ab.24.-v.my.8.

COBRO DE PESOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Peerira, en autos caratulados: "S.I.A.M. Torcuato Di Tella S. A. contra POHOSKI, GLADYS. Cobro de pesos" (Libro 57. Folio 55), se cita, llama y emplaza a la demandada, doña Gladys Pohoski a fin de que comparezca por sí o por medio de otro Apoderado a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se continuará este juicio. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 480.00 30 pub. 6787 Ab.24.-v.jn.3.

CONCORDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ldo. de 1ª Instancia en lo Civil de 8º Turno, dictada en autos: "TRICOSACK, ABRAHAM NUWENSZTEIN Y OTTO FRIEDMANN. Concordato preventivo C. 25|963" y conforme al artículo 1532 del Código de Comercio, se convoca a nueva reunión de acreedores a celebrarse en la sede de este Juzgado, situado en calle Cerrito Nº 585, el 15 de Mayo de 1964 a las quince horas, para considerar la nueva propuesta de pago ofrecida por la firma concordataria (45 o|o de los créditos en cinco cuotas iguales, sin intereses, pagaderas a cuatro, seis, diez, catorce y diecisiete meses). — Montevideo, 20 de Abril de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) $ 160.00 10|pub. 6798 Ab.24.-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 informo que según compromiso suscrito ante Esc. Daniel Tera he prometido ceder al señor Luis Rodríguez Rivero, toda mi cuota social, en la empresa "Barona y Rodríguez" ramo Estación de Servicio, que gira en Rambla República Baltasar Brum 3002. Acreedores presentarse en dicho local. — SANTIAGO BARONA DEAGUSTINI.

27) $ 160.00 20 pub. 6918 Ab.24.-v.my.25.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS HUGO SILVA PERNA para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Abril 20 de 1964. — Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 12.00 1 pub. 6357 Ab.24.-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí ceder los derechos que me corresponden en el negocio instalado en la calle Costa Rica 1694 al 1700 que gira en el ramo de café y bar al señor José Llana Díaz. Los acreedores deben presentarse a 25 de Mayo 555, escritorio 502 (Escribanía de Pedro Grille González). — Montevideo, Abril 22 de 1964. — JOSE LUIS JAVIER VILLAROY DIAZ.

27) $ 240.00 20 pub. 6855 Ab.24.-v.my.25.

GENERAL STORES S. A.
(En liquidación)

Hácese saber a todo accionista que lo solicite y se identifique como tal al efecto, que se encuentran para su examen e información en el local social:

1º) Un resumen de movimientos de fondos del período Noviembre 1963 - Marzo 1964.

2º) Informe de los Liquidadores relativo al Balance General correspondiente al Ejercicio 1963, y la documentación contable correspondiente. — Montevideo, Abril 22 de 1964.

27) $ 12.00 1|pub. 6848 Ab.24.-v.ab.24.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo preceptuado por los artículos 22 y 24 de los Estatutos Sociales y a las normas de la Ley Nº 12.179 de 4 de Enero de 1955, se convoca a los señores Delegados, Consejeros y Fiscales para la Asamblea Ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1964, a las 20 horas, en la Sede Social de la Cooperativa, Avenida Uruguay 878|80, a los efectos de considerar la siguiente Orden del Día:

A) Memoria, Balance y Distribución de utilidades del Ejercicio 1º|2|963 al 31|1|964.

B) Presupuesto para el Ejercicio 1º|2|964 al 31|1|965.

C) Elección de la Comisión Fiscal para el período 1964|66.

Advertencia: La Asamblea sesionará válidamente con el número de los Delegados, Consejeros y Fiscales que asistan, los cuales deberán acreditar su identidad. — Esc. Rafael Iacovazzo d'Alessandro, Presidente. — Arq. Washington Raúl De Rosa, Secretario General.

27) $ 24.00 1|pub. 6809 Ab.24.-v.ab.24.

FONDO ESPECIAL PARA ARREGLO CAMINO A SAN GERONIMO

Florida, Marzo 20 de 1964.

La Junta Departamental de Florida

DECRETA:

1º) Modificar el artículo 11 de la Ordenanza aprobada por esta Junta Departamental el 11 de Octubre de 1961 que quedará redactada de la siguiente forma:

Art. 11.) La contribución a que se refiere esta Ordenanza se abonará en los Ejercicios 1962, 1963, 1964 y 1965.

2º) Comuníquese, etc. — Enrique Arano, Presidente. — Esteban R. Inchauspe, Secretario.

Florida, Abril 2 de 1964.

El Consejo Departamental de Florida

RESUELVE:

1º) Cúmplase, anótese, publíquese, tome conocimiento Dirección General Impositiva, Sucursal Florida, Contaduría y previa comunicación a la Comisión Pro Camino San Gerónimo archívese. — Quím. Far. José V. Mendizabal, Presidente. — Alarico C. Rodríguez, Secretario.

27) (C. C.) 1|pub. 31026 Ab.24.-v.ab.24.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

SIDEX SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado SIDEX SOCIEDAD ANONIMA; solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución.

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de SIDEX SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, químicos, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, inclusc contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 3:000.000.00 (tres millones de pesos).

Art. 6. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que pueden corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a/y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones estableciendo las condiciones de las mismas pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar, por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizar la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y a los señores José Goldzrach y Gladis De Luca.

Leída y aprobada se firma la presente el 5 de Diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Rubén Martins Vila, escribano: Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Rubén Martins Vila, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de SIDEX SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de SIDEX SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 3'000.000.00 (tres millones de pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 189[illegible].

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1961. — Francisco Gargaglione, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 12 de Febrero de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 41 al Fo. 205 vuelto del Lo. N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$1.036 00 1|pub. 3023.

VIARCO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado VIARCO SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

En Montevideo, reunidos los contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman, en la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven aprobar el siguiente

Estatuto:

TITULO I

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Se constituye una sociedad comercial de naturaleza anónima, con la denominación de VIARCO SOCIEDAD ANONIMA.

Art. 2. La sociedad tiene por objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de: ferretería, bazar, joyería, orfebrería, relojería, juguetería, artículos para el hogar en general, vestimenta, textil, cuero, caucho, madera y carpintería, mecánica, metalurgia, automotora, combustibles y lubricantes, electrotecnia, químicos, plástico, alimentación, bebidas en general, tabaco, carne y derivados, agropecuarias, hotelera, construcción y subsidiarias, extractivas, minería, marítima, transporte de personas, cosas y noticias, prensa, propaganda, servicios profesionales, papel y cartón, imprenta, artículos y máquinas para escritorio y oficina, cinematografía, música, radio, fotografía, ortopedia, óptica, cirugía e higiene; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías; C) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; D) Realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, incluso contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, pudiendo recibir títulos y aceptar las condiciones que exija dicho instituto; E) Efectuar inversiones en otras empresas constituídas o a constituirse, incluyendo la adquisición de las mismas; compra, venta o caución de títulos, acciones, letras, debentures y valores mobiliarios de análoga naturaleza; préstamos, emisión de pólizas de ahorro.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años, a partir de la fecha.

Art. 4. La sociedad tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer otros domicilios especiales y cualquier tipo de ramificaciones, dentro o fuera del país.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 5. El capital estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil

pesos) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones y ascenderá a la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos).

Art. 6. La suscripción de una acción implica la aceptación del presente estatuto, sin perjuicio de los derechos legales que puedan corresponder. Cada título representativo de acciones es indivisible respecto a la sociedad.

Art. 7. Mientras las acciones no se integren totalmente, o no se hallen impresas, harán sus veces certificados provisorios.

TITULO III

Directorio

Artículo 8. El Directorio estará integrado hasta con nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos por la asamblea, que podrán ser reelectos indefinidamente. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores.

Art. 9. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. En caso de vacancia en los puestos de Directores, el Directorio queda facultado para llenar o no las vacantes; en caso de quedar un único miembro, también podrá llenar la o las vacantes.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado; también podrán ocupar en la sociedad otros cargos, rentados o no.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o Vicepresidente o de dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 12. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la administración de la sociedad, con ilimitadas facultades de disposición sobre los bienes de la misma. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar, en general, toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos al y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime convenientes, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, reputadas útiles a la consecución de los fines sociales; D) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, quedando asimismo facultado para realizar todos los actos para los cuales las leyes exigieran mandato expreso; E) Otorgar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; F) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; G) Resolver sobre la misión de acciones y obligaciones, estableciendo las condiciones de las mismas pudiendo entregar dichos valores en pago de bienes o servicios; H) Fijar o modificar la fecha de balance.

Art. 13. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera, ejercerán la representación legal de la sociedad, quedando el Directorio autorizado para modificar por unanimidad, la forma de representación.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. La asamblea ordinaria será convocada para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance de la sociedad y considerará, sin perjuicio de los demás asuntos que se incluyan en la orden del día, la memoria y el balance general de situación y resultados que deberá presentar el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 15. La asamblea extraordinaria podrá convocarse por el Directorio o por el Síndico, si lo hubiera, o a petición de un número de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento del capital integrado, debiendo realizar la asamblea dentro de los diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no convocara la asamblea en plazo, podrán hacerlo válidamente los accionistas.

Art. 16. Las asambleas serán convocadas mediante un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación no menor de tres días; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras o de administración, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. Las asambleas sesionarán con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. Sólo podrán tratarse los asuntos incluidos en la orden del día, salvo que exista conformidad de los accionistas que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 18. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 19. La asamblea podrá, sin perjuicio de sus facultades normales: A) Remover o sustituir en cualquier momento a uno o más Directores; B) Nombrar uno o más Síndicos, personas físicas o jurídicas; C) Modificar las atribuciones del Directorio y la forma de sesionar y adoptar resoluciones del mismo.

Art. 20. Para la reforma del estatuto y demás casos previstos por la Ley N.o 3.545 de Julio 19 de 1909, será necesaria la resolución de la asamblea, tomada por mayoría de votos presentes que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado.

TITULO V

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y hasta que éste entre en funciones, los fundadores, indistintamente, tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 22. Para gestionar la aprobación del presente estatuto, con facultades para modificar a tal efecto su texto, e inscribir la sociedad en las oficinas públicas que corresponda, quedan autorizados indistintamente los fundadores o las personas que ellos designen por mandato privado y a los señores José Goldbroch y Gladis De Luca.

Leída y aprobada se firma la presente a 2 de Diciembre de 1960. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Ruben Martins Vila, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, ambos solteros y mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y personas de mi conocimiento.

En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta. — Ruben Martins Vila, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Marzo de 1961. — Visto: La gestión de VIARCO SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado, por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. — El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de VIARCO SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Febrero 5 de 1964. — Con esta fecha y con el N.o 25 al Fo. 125 del Lo. N.o 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Montevideo, Febrero 25 de 1964. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

$914.00 1|pub. 3024.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Numerario y Bancos	$	6.893.679.95
Inversión de Disponibilidades	"	15.354.434.56
Repercusión Patrimonial de Gastos	"	649.506.06
Partidas Pendientes	"	12.413.99
	$	22.910.034.56
Cuentas de Orden:		
Valores Entregados p|Venta	"	182.216.216.03
Depósitos en Previsión de Quebrantos	"	3.021.84
Garantías de Fidelidad	"	18.000.00
Valores Depositados en Garantía	"	15.170.00
Transferencias pend. c|Inst. de Previsión Social	"	9.823.53
Inst. Previsión Social - Deudas p|Transferencias	"	470.86
	$	205.172.736.82

PASIVO Y PATRIMONIO

Acreedores	$	649.818.40
Pasividades a pagar	"	2.549.249.17
Partidas en Suspenso	"	377.515.04
Caja Ind. y Comercio aportes empleadores Ley 12128	"	3.145.017.48
Fondo p|Pasividades	"	8.645.425.86
Fondo p|Subsidios	"	459.763.19
Fondo p|Beneficio de Retiro	"	5.593.531.48
Fondo p|Premio Estímulo	"	800.207.88
Fondo Patrimonial	"	649.506.06
Fondo p|Indemnización p|Despido	"	40.000.00
	$	22.910.034.56
Cuentas de Orden:		
Control de Valores de Venta	"	182.216.216.03
Acreedores p|Previsión Quebrantos	"	3.021.84
Control de Garantías de Fidelidad	"	18.000.00
Depositantes de Valores	"	15.170.00
Inst. de Prev. Social Egresos Pend.	"	9.823.53
Ingresos Pendientes de Inst. Prev. Soc.	"	470.86
Total	$	205.172.736.82

Doctora Lía Coutinho de Prato, Presidente. — Contador Alfredo Rega Vazquez, Director Secretario. — Ingeniero Guillermo Rondini, Director Tesorero. — Contador Garibaldi J. Martín, Gerente.

$ 360.00. — 1|pub. — 5442.

FIELD CORPORATION S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	31.912.50	Deudores varios	$	1:054.742.48
Bco. del Este mon. arg.	"	190.00	Utilidad del ejercicio	"	233.482.22
Documentos a cobrar	"	2:374.893.36	Capital integrado	"	3:000.000.00
Deudores del exterior	"	1:875.710.98	Capital autorizado	"	3:000.000.00
Gtos. de constitución	"	500.00		$	7:288.224.70
Pérdidas a amortizar	"	5.017.86			
Acciones a emitir	"	3:000.000.00			
	$	7:288.224.70			

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
1|NOVIEMBRE|1961 — 31|OCTUBRE|1962

DEBE		
Amortizaciones	$	500.00
Gastos generales	"	8.482.00
Impuestos	"	19.628.00
Utilidad del ejercicio	"	233.482.22
	$	262.092.22
HABER		
Intereses	$	254.879.60
Diferencias de cambio	"	7.212.62
	$	262.092.22

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.
La Asamblea no fué aún realizada.
Los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Cop. Actas Asamblea certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25/Feb./58 y anotado con el Nº 682 a fs. 167 del libro 7.

$ 360.00 1|pub. — 03315.

EVER READY S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Moneda argentina	C$L	50.000.00	Impuestos a pagar	C$L	7.500.00
Inversiones	"	2:450.000.00	Cuentas a pagar	"	62.000.00
Gastos de constitución	"	62.000.00	Capital integrado	"	2:500.000.00
Pérdidas del ejercicio	"	7.500.00	Capital autorizado	"	2:500.000.00
Acciones a emitir	"	2:500.000.00		C$L	5:069.500.00
	C$L	5:069.500.00			

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1|DICIEMBRE|1961 — 30|NOVIEMBRE|1962

DEBE		
Impuestos	C$L	7.500.00
HABER		
De pérdida del ejercicio	C$L	7.500.00

La Asamblea no fue aún realizada.
Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Actas Asambleas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19/1/62 y anotado con el Nº 2206 a fs. 692 del libro 11.

$ 276.00 1|pub. — 03319

("CERRITO S. A.")

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO		
En el exterior:		$ 374.700.00
Participaciones		" 22.609.50
Bancos		" 457.261.60
Cuentas corrientes		" 230.730.70
Acciones en cartera		" 34.700.00
Accionistas		
En el país:		" 1.335.66
Bancos		" 884.28
Gastos de constitución		" 18.861.19
Gastos a repartir (Ley 24|6|48)		
Ganancias y pérdidas:		
Saldo ej. 1961|62	$ 19.277.15	
Utilidad ej. 1962|63	" 3.526.31	" 15.750.84
		$ 1:156.833.77
PASIVO		$ 815.300.00
Capital integrado		" 34.700.00
Capital a integrar		" 253.45
Fondo de reserva		" 306.580.32
Cuentas corrientes		
		$ 1:156.833.77

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ 19.277.15
Saldo ejercicio 1961|62		
Gastos generales:	$ 1.713.33	
Administración	" 78.54	
Public. y convocatoria	" 297.00	
Honorarios	" 122.61	" 2.211.48
Luz, teléfono, etc.		
Amortizaciones		" 24.483.55
		$ 45.972.18
HABER:		$ 19.759.29
Ajustes de cambio		" 1.462.05
Dividendos e intereses		" 9.000.00
Comisiones		
Saldo:	$ 19.277.15	
Ej. 1961|62	" 3.526.31	" 15.750.84
Utilidad 1962|63		
		$ 45.972.18

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de julio de 1963.

El presente estado se halla copiado a fojas 25 del libro "Copiador de Balances", certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de diciembre de 1952.

$ 524.00 1|pub. — 03423

("SELCAMONT S. A.")

BALANCE GENERAL DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Muebles y útiles	$ 315.50	Capital realizado	$ 108.000.00
Caja	" 249.14	Fondo de reserva	" 570.48
Bancos	" 5.031.37	Varios acreedores	" 1.985.19
Varios deudores	" 114.994.97	Gastos a pagar	" 8.826.70
Gastos de organización	" 1.196.65	Ganancias y pérdidas	" 2.405.26
Total del activo	$ 121.787.63	Total del pasivo	$ 121.787.63
Cuentas de orden:		Cuentas de orden:	
Acciones a emitirse	" 1:000.000.00	Capital autorizado	" 1:000.000.00
Acciones emitidas	" 200.000.00	Capital a suscribir	" 200.000.00
	$ 1:321.787.63		$ 1:321.787.63

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE				
Sueldos			$	13.114.00
Impuesto sustitutivo del de herencias			"	906.30
Impuesto a la renta (R-340)			"	30.00
Aportes jubilatorios			"	3.247.32
Asignaciones familiares			"	672.45
Gastos generales:				
Alquileres	$	6.024.00		
Honorarios	"	1.200.00		
Impuestos municipal.	"	382.80		
Sellados, timbres, etc.	"	432.80		
Impuesto cheques	"	860.00		
Public., convocator.	"	950.00		
Utiles escrit. e impr.	"	600.00		
Luz y teléfono	"	2.452.05	"	12.901.65
Amortizaciones			"	1.467.22
			$	32.338.94
Saldo:				
Saldo ej. 1962/63	$	1.744.20		
Utilidad ej. 1962/63	"	661.06	"	2.405.26
			$	34.744.20
HABER				
Saldo anterior			$	1.744.20
Prestaciones			"	33.000.00
			$	34.744.20

De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea, el saldo pasa al próximo ejercicio.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de diciembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fojas 36 del Libro "Copiador de Balances", certificado por el Registro Público de Comercio, el 19 de marzo de 1952.

$ 540.00 1/pub. — 03422

("PALMAR S. A.")

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

ACTIVO		
En el exterior:		
Inmuebles	$	111.970.16
Bancos	"	4.136.06
Cuentas corrientes	"	235.139.02
Acciones en cartera	"	85.369.83
Accionistas	"	25.800.59
Dividendos a pagar	"	1.673.27
En el país:		
Banco de Montevideo	"	5.523.03
Gastos de constitución	"	649.26
Gastos a repartir (Ley 24/6/48)	"	8.582.41
	$	478.843.63

PASIVO		
Capital integrado	$	374.199.41
Capital a integrar	"	25.800.59
Fondo de reserva	"	1.772.83
Cuentas corrientes	"	62.720.27
Ganancias y pérdidas	"	14.350.53
	$	478.843.63

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE				
Gastos generales:				
Administración	$	1.694.88		
Honorarios	"	198.87		
Publicaciones	"	133.77		
Luz, teléfono, ect.	"	119.04	$	2.146.56
Amortizaciones			"	8.980.61
Saldo:				
Saldo ej. 1961/62	$	429.00		
Utilidad ej. 1962/63	"	13.921.53	"	14.350.53
			$	25.477.70

HABER		
Saldo anterior	$	429.00
Ajustes de cambio	"	2.535.33
Dividendos e intereses	"	1.463.37
Comisiones percibidas	"	21.000.00
	$	25.477.70

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de reserva:		
2 % s.|$ 13.921.53	$	278.43
Dividendo del ej. 1962|63:		
3,7 % s.|$ 374.199.41 (Capital)	"	13.845.38
Saldo disponible ej. 1962|63:		
Saldo al ejercicio 1963|64	"	226.72
	$	14.350.53
Saldo ejercicio anterior	$	429.00
Utilidades del ejercicio	"	13.921.53
	$	14.350.53

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de diciembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fojas 29 del Libro "Copiador de Balances", rubricado por el Registro Público y Gral. de Comercio, el 26 de diciembre de 1952.

$ 624.00 1|pub. — 03424

("CABO FINISTERRE S. A.")

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO

En el exterior:		
Cuentas corrientes	$	342.266.94
Acciones en cartera	"	1:489.898.67
Ganancias y pérdidas	"	1.882.44
En el país:		
Banco de Montevideo U$S	"	534.60
	$	1:834.582.65

PASIVO

Capital integrado	$	1:344.000.00
Fondo de reserva	"	26.928.70
Cuentas corrientes	"	463.653.95
	$	1:834.582.65

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE				
Impuestos			$	4.499.00
Gastos generales:				
Administración	$	1.713.33		
Publicaciones y convocatorias	"	128.94		
Luz, teléfono, etc.	"	122.61	"	1.964.88
			$	6.463.88
HABER				
Saldo anterior			$	772.70
Dividendos e intereses			"	3.808.74
Saldo:				
Anterior	$	772.70		
Pérdida del ejercicio 1962|63	"	2.655.14	"	1.882.44
			$	6.463.88

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de julio de 1963.

El presente estado se halla copiado a fojas 17 del Libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público de Comercio el 26 de junio de 1950, y anotado con el Nº 3082 al folio 197.

$ 396.00 1|pub. — 03425

"DORIS S. A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
En el exterior:			Capital integrado	$	323.000.00
Cuentas corrientes	$	850.914.30	Fondo de reserva	"	20.47
Acciones en cartera	"	21.000.00	Cuentas corrientes	"	557.626.65
Ganancias y pérdidas	"	15.99		$	880.647.12
En el país:					
Gastos de constitución	"	984.52			
Gastos a repartir (Ley 24|6|43)	"	7.732.31			
	$	880.647.12			

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE

Gastos generales:				
Administración	$	1.694.88		
Publicaciones y convocatorias	"	133.77		
Teléfonos, etc.	"	97.35	$	1.926.00
Amortizaciones			"	6.776.60
			$	8.702.60

HABER

Saldo anterior			$	799.15
Ajustes de cambio			"	1.887.46
Comisiones percibidas			"	6.000.00
Saldo:				
Saldo anterior	$	799.15		
Pérdida ej. 1962|63	"	815.14	"	15.99
			$	8.702.60

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de diciembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a fojas 25 del libro "Copiador de Balances", certificado por el Registro Público de Comercio, el 14 de agosto de 1953, y anotado con el Nº 7941 al folio 181 del Libro Nº 2.

$ 420.00 — 1|pub. 03427

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

"LANCASTER S. A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
En el exterior:		Capital integrado	$ 1:388.700.00
Inmuebles y terrenos	$ 90.500.00	Capital a integrar	" 361.300.00
Participaciones	" 20.000.00	Fondo de reserva	" 25.912.36
Cuentas corrientes	" 42.872.38	Cuentas corrientes	" 661.294.94
Acciones en cartera	" 1:922.081.67	Ganancias y pérdidas	" 13.669.73
Accionistas	" 361.300.00		$ 2:450.877.03
En el país:			
Banco de Montevideo U$S	" 14.122.68		
	$ 2:450.877.03		

"CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS"

DEBE

Impuestos		$ 3.005.62
Gastos generales:		
Administración	$ 1.694.88	
Honorarios	" 103.05	
Publicaciones y convocatorias	" 133.77	
Teléfono, etc.	" 119.04	" 2.050.74
Saldo:		
Saldo anterior	$ 1.129.71	
Utilidad ej. 62/63	" 12.540.02	" 13.669.73
		$ 18.726.09

HABER

Saldo anterior	$ 1.129.71
Dividendos e intereses	" 17.596.38
	$ 18.726.09

"DISTRIBUCION DE UTILIDADES"

2% fondo de reserva	$ 250.80
Dividendos 0.95% de capital	" 13.192.65
Saldo a ej. 1963/64	" 226.28
	$ 13.669.73
Saldo del ej. 1961/62	$ 1.129.71
Utilidad ej. 1962/63	" 12.540.02
	$ 13.669.73

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas, realizada el 9 de diciembre de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 26 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 2do. Turno, el 1º de marzo de 1950.

$ 524.00 1/pub. — 03426

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1963

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria

ACTIVO

Caja y Bancos		$ 2:809.363.26
Cuentas a cobrar:		
Clientes (menos reserva)	$ 4:374.483.65	
Otras (afiliadas)	" 2:690.953.71	" 7:065.437.36
Existencias		" 20:255.237.81
Depósitos en garantía:		
Importaciones	$ 6.423.61	
Otros	" 40.709.12	" 47.132.73
Gastos diferidos y pagos por adelantado		" 440.806.00
Activo inmovilizado (menos reserva para amortización)		" 1:547.384.22
Dividendo provisorio		" 950.000.00
		$ 33:115.361.38

PASIVO

Bancos en cuenta corriente y vales bancarios	" 7:621.308.75
Acreedores, cuentas e impuestos a pagar	" 1:530.330.11
Proveedores en el exterior	" 9:147.925.63
Documentos bancarios (largo plazo)	" 750.000.00
Intereses a vencer	" 156.093.13
Provisiones varias	" 648.030.00
Capital integrado	" 9:700.000.00
Reservas varias	" 627.670.00
Utilidades acumuladas	" 2:934.003.76
	$ 33:115.361.38

Las utilidades del Ejercicio se llevan a la cuenta de utilidades acumuladas.
El presente estado se halla copiado a folios 94 y 95 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1963

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria

HABER

Mercaderías	$ 6:182.045.57	
Taller de servicio	" 1.677.56	
Intereses	" 1:185.442.40	
Devolución de recargos sobre impuesto 1960	" 131.095.88	
Provisión en exceso para impuestos 1962	" 13.680.00	
Varios	" 17.691.10	$ 7:531.632.51

DEBE

Gastos administrativos y de operación	$ 3:714.006.88	
Intereses y comisiones	" 1:646.677.71	
Aumento de reservas de provisión	" 449.826.18	
Provisión para impuesto a la renta	" 16.494.00	" 5:827.004.77
		$ 1:704.627.74

El presente estado se halla copiado a folio 96 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria

Dividendo provisorio .... $ 950.000.00

El presente estado se halla copiado a folio 97 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de junio de 1951.

$ 732.00 — 1|pub. 03461

GUILLERMO GREISING S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1963

ACTIVO

Disponible:		
Caja	$ 351.086.60	
Banco c/c.	" 122.332.30	
Bancos, Caja de Ahorros	" 46.142.30	$ 519.561.70
Circulante:		
Mercaderías y cereales	$ 5:954.324.89	
Mercaderías en tránsito	" 335.515.04	" 6:289.839.93
Realizable:		
Títulos de deuda pública	$ 9.400.00	
Acciones y valores	" 26.000.00	" 35.400.00
Exigible:		
Caja Jub. cta. adelantos	$ 17.240.00	
Efectos a cobrar	" 192.247.02	
Hipotecas a cobrar	" 7.000.00	
Doc. a cobrar amortizables	" 35.832.53	
Doc. a cobrar en garantía	" 237.729.40	" 490.048.95
Transitorio:		
Impresos	$ 31.682.43	
Intereses a vencer	" 75.477.04	
Patentes	" 149.303.30	
Primas de seguros	" 9.832.40	
Timbres y valores	" 3.475.56	" 269.770.78
Eventual:		
Efectos descontados		" 1:450.761.96
Afectado:		
Depósito en garantía importaciones		" 8.399.37
Nominal:		
Gastos de constitución		" 52.704.10
Fijo:		
Muebles y útiles	$ 1:047.759.04	
Cam. y automóviles en uso	" 1:028.063.12	
Cam. y autom. en uso taller Ford	" 109.526.67	
Galpón zona franca	" 34.635.78	
Inmuebles	" 3:367.286.76	
Máq. y herram. taller Ford	" 716.042.64	
Máq. y herram. taller hojalatería	" 34.012.41	
Máq. muebles y útiles est. servicio	" 137.284.69	
Edificios y construcciones	" 135.066.41	
Muebles y útiles taller Ford	" 15.331.65	$ 6:625.042.17
		$ 15:741.528.96
Cuentas de orden:		
Depósito en gtía. cta. títulos	$ 1.000.00	
Acciones gtía. directores	" 42.500.00	" 43.500.00
		$ 15:785.028.96

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 29 de enero de 1964 según acta Nº 21 a folios 22 a 27 del correspondiente libro.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de julio de 1933, la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de febrero y agosto de cada año la relación a que se refiere el artículo 2º de la ley de 5 de mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

PASIVO

No exigible:				
Capital integrado	$	6:000.000.00		
Fondo de reserva	"	10.000.00		
Fondo estab. dividendo	"	95.383.39		
Saldo próx. ejercicio	"	4.118.39	$	6:109.501.78
Exigible a corto plazo:				
Bancos c/c.	$	212.728.39		
Ctas-cte. mayoristas	"	613.415.25		
Cuentas directores	"	876.740.20		
Documentos a pagar	"	1:870.028.00		
Cuentas a pagar	"	134.731.23		
Cta. ctes. minoristas	"	417.590.68		
Banco República crédito directores	"	70.000.00		
Banco República caución cereales	"	260.000.00	$	4:455.236.75
Exigible a largo plazo:				
Bco. Hipotecario del Uruguay	$	278.334.34		
Bco. de Seguros del Estado	"	200.000.00	"	478.334.34
Transitorio:				
Gastos e impuestos a pagar			"	180.757.18
Eventual:				
Bancos cta. efectos descontados			"	1:450.761.96
Regularización de activo:				
Fondos amortización activo fijo			"	2:399.428.15
Pérdidas y ganancias:				
Utilidades a distribuir ejerc. 1963			"	667.508.80
			$	15:741.528.96
Cuentas de orden:				
Títulos depositados en garantía	$	1.000.00		
Depósito gtía. directores	"	42.500.00	"	43.500.00
			$	15:785.028.96

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 29 de enero de 1964 según acta Nº 21 a folios 22 a 27 del correspondiente libro.

BALANCE DE RESULTADOS AL 30|SETIEMBRE|1963

			PERDIDAS		GANANCIAS	
Mercaderías y cereales					$	5:002.722.75
Alquileres					"	27.489.27
Comisiones del exterior					"	25.185.60
Comisiones ANCAP					"	57.982.25
Comisión Bco. de Seguros					"	79.054.20
Dif. cotización tít. y acciones					"	1.053.91
Explotación camiones					"	129.446.96
Ingresos varios					"	424.75
Intereses y descuentos			$	796.516.58		
Deudores incobrables			"	8.928.42		
Diferencias de cambio			"	147.101.24		
Gastos Generales:						
Gtos. grales. ventas	$	102.720.85				
Gtos. grales. administración	"	38.634.37				
Gtos. grales. varios	"	289.990.82				
Gtos. grales. leyes sociales	"	14.983.00				
Gtos. grales. propaganda	"	51.524.59				
Gtos. grales. cuotas y suscripciones	"	8.664.40				
Gtos. grales. publicaciones	"	18.00				
Gtos. grales. honorarios	"	25.338.70				
Gtos. grales. donaciones	"	4.983.25				
Asignaciones familiares	"	128.761.37				
Comisiones pagadas	"	75.280.74				
Contribuciones jubilatorias	"	390.226.57				
Sueldos y jornales	"	1:637.827.99				
Dif. aumentos futuro laudo	"	62.082.86				
Impresos	"	33.894.35				
Impuestos	"	334.994.09				
Primas de seguro	"	120.809.59				
Quebrantos de caja	"	623.41				
Reparación vehículos	"	57.0[illegible]6.32				
Timbres y valores	"	124.886.47	"	3:703.244.74		
Utilidad ejercicio			"	667.508.80		
			$	5:323.299.78	$	5:323.299.78

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad ejercicio		$ 667.508.80
Fondo estabilización dividendo		" 95.383.39
Saldo ejercicio anterior		" 4.118.39
		$ 767.010.58
Previsión para impuestos	$ 40.000.00	
Fondos de amortización	" 125.000.00	
Dividendo 10 %	" 600.000.00	
Saldo próximo ejercicio	" 2.010.58	
	$ 767.010.58	$ 767.010.58

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 29 de enero de 1964 según acta Nº 21 a folios 22 a 27 del correspondiente libro.

$ 1.716.00 1|pub. — 03531.

ESTANCIA SANTIÑO S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31|DIC.|62

ACTIVO

Inmuebles, muebles y equipo	$ 432.326.50
Caja y bancos	" 3.817.19
Haciendas	" 1:583.835.00
Deudores varios	" 920.155.69
Gastos de constitución	" 48.959.32
Accionistas y acciones a emitir	" 682.000.00
	$ 3:676.084.61

PASIVO

Bancos cuentas corrientes	$ 33.822.60
Caja de Jubilaciones Rurales	" 33.243.00
Banco Hipotecario	" 54.265.19
Banco de la República Cta. Prenda	" 75.000.00
Banco Caja Obrera cta. vale	" 195.000.00
Bravo Hermanos	" 195.700.35
Capital integrado	" 2:318.000.00
Utilidades a distribuir	" 179.053.41
Capital suscrito y autorizado	" 682.000.00
	$ 3:676.984.61

BALANCE DE RESULTADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

PERDIDAS

Sueldos, jornales y tareas contratadas	$ 88.952.32
Remedios y espec., fletes, acarreos y con. gan.	" 91.294.82
Combustibles y mant. vehíc., loc. y gastos viaje	" 41.905.48
Conservación de inmuebles y arrendamientos	" 78.764.26
Compras de comest. semillas y varios	" 20.910.29
Haciendas y gastos generales	" 159.070.57
Aportes jubilatorios y asig. familiares	" 47.737.68
Gastos de constitución y organización	" 7.082.58
Impuestos	" 107.378.80
Intereses y comisiones	" 36.407.77
Pérdidas y ganancias	" 178.469.40
	$ 857.973.25

GANANCIAS

Venta de haciendas	$ 824.048.24
Frutos del país, vta. de comest. e ing. var.	" 33.925.02
	$ 857.973.25

Los precedentes Balances se encuentran copiados a fº 49 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Juzgado Letrado Dptal. de Rivera el 16 de octubre de 1961, y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 5 de diciembre de 1963.

Las utilidades del ejercicio serán distribuidas en acciones de la Sociedad Anónima.

$ 480.00 1|pub. — 03652

BUZIO, LOPEZ & CORREA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	161.580.03	Depósito de títulos	$	15.500.00
Muebles út. e instalaciones	"	49.821.02	Acreedores varios	"	641.711.82
Máquinas y herramientas	"	1.00	Documentos descontados	"	107.636.00
Edificio Cuareim	"	388.133.35	Capital integrado	"	1:460.000.00
Vehículos	"	203.093.96	Fondo de reserva	"	230.000.00
Deudores varios	"	472.036.19	Utilidades ejer icio anterior	"	32.824.29
Máquinas y repuestos	"	1:361.500.00	Utilidad ejercicio 1963	"	313.520.76
Valores	"	27.316.29		$	2:771.192.87
Efectos descontados en bancos	"	107.636.00			
	$	2:771.192.87			

El presente estado de situación se encuentra registrado en el libro de Inventarios de la Empresa a Fs. 135, rubricado por el Juzgado Ltdo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6to. Turno con el Nº 1563 al Fº 517, y fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas del día 27 de febrero de 1964.

BALANCE DE RESULTADOS

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

Utilidades:				
Por las utilidades brutas del ejercicio			$	1:981.248.50
Pérdidas gastos y cargos:				
Tributos	$	429.866.50		
Intereses y gastos ventas	"	390.092.64		
Gastos taller	"	52.658.96		
Sueldos	"	427.308.00		
Incobrables	"	5.739.53		
Varios gastos	"	339.528.56		
Gastos fijos	"	22.533.52	$	1:667.727.74
Utilidades líquidas			$	313.520.76

El presente Balance de Resultados se encuentra registrado en el Libro de Inventarios de la Empresa a Fs. 135, rubricado por el Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6to. Turno con el Nº 1563 al Fº 517 y fue aprobado por la Asamblea General de Accionistas del día 27 de febrero de 1964.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo de ejercicios anteriores	$	32.824.29
Utilidades ejercicio 1963	"	313.520.76
	$	346.345.06

DISTRIBUCION

31 bonos de $ 3.135.21	$	97.191.51
1er. 9% s|$ 1:460.000.00	"	131.400.00
50% del resto para acciones preferidas	"	58.876.77
5% del resto para acciones fundadoras	"	5.887.68
2do. liquidación sobre $ 1:460.000.00	"	52.989.09
	"	346.345.05

La precedente distribución está registrada en el libro de Inventarios a Fs. 136 rubricado por el Juzgado Ltdo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6to. Turno con el Nº 1563 al Fº 517 del libro respectivo, habiendo sido aprobada por la Asamblea de Accionistas del 27 de febrero de 1964.

$ 612.00 1|pub. — 03544

OREGON S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Caja	$	908.98
Partidas a liquidar	"	3.663.04
Semovientes	"	630.300.00
Productos de explotación	"	180.000.00
Inmuebles	"	1:721.586.23
Mobiliarios e instalaciones	"	2.250.00
Plantaciones	"	12.740.00
Alambrados	"	3.950.00
Construcciones	"	7.711.85
Vehículos	"	68.000.00
Avión	"	211.517.00
Impuestos a liquidar	"	1.735.00
Diferencia cotización títulos	"	34.548.90
Pérdidas a amortizar	"	372.856.25
	$	3:254.767.30

PASIVO

Banco del Este	$	23.51
Banco Hipotecario	"	164.825.70
Capital integrado a regularizar	"	1:735.000.00
Utilidad del ejercicio	"	354.918.09
Capital integrado	"	1:000.000.00
	$	3:254.767.30

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1|ENERO|62 — 31|DICIEMBRE|62

DEBE

Amortizaciones	$	913.84
Gastos generales	"	9.953.93
Intereses	"	11.021.61
Impuestos	"	79.480.02
Gastos de explotación	"	181.974.36
Utilidad del ejercicio	"	354.918.09
	$	638.261.85

HABER

Explotación	$	638.261.85

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Dividendo	$	302.000.00
A pérdidas a amortizar	"	52.918.09
	$	354.918.09

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 23 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|Dic.|57 y anotado con el Nº 7108 a fs. 176 del libro 6.

$ 480.00 1|pb. — 03685

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravios de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

S. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS

BALANCE GENERAL

AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 31|Octubre|60

A C T I V O

Inmuebles	$	747.039.66
Máquinas, herramientas y útiles	"	1:080.308.91
Mercaderías	"	524.437.15
Mercaderías en elaboración	"	717.990.53
Materias primas	"	1:280.009.07
Caja y bancos	"	150.907.18
Deudores varios	"	1:677.159.91
Acciones y valores	"	24.957.71
Gastos pagados por adelantado	"	718.13
Acciones en tesorería	"	682.337.23
Marcas diversas	"	540.00
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
Beneficiarios de acciones de usufructo	"	2.500.00
	$	6:913.905.48

P A S I V O

Capital integrado	$	2:380.500.00
Fondo de reservas	"	660.019.25
Acreedores varios	"	976.299.30
Documentos a pagar	"	991.448.40
Acreedores hipotecarios	"	174.021.88
Impuestos, contribuciones y oblig. soc.	"	943.081.72
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
Acciones de usufructo	"	2.500.00
Utilidad del ejercicio	"	761.034.93
	$	6:913.905.48

Los presentes estados se encuentran transcriptos a foja Nº 599, del Libro Copiador de Cartas, certificado el 27/Feb./961.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 31|Octubre|60

D E B E:		
Amortizaciones	$	105.950.91
Gastos de venta	"	532.223.78
Gastos generales y de administración	"	568.522.68
Intereses y gastos financieros	"	163.137.61
Descuentos	"	19.534.79
Gratificaciones al personal	"	50.777.16
Resultados varios	"	5.674.14
Reserva para incobrables	"	660.42
Provisión para impuestos	"	78.000.00
Fondo para indemnización por accid. de trabajo	"	20.000.00
Utilidad del ejercicio	"	761.034.93
	$	2:308.516.42
H A B E R:		
Mercaderías	$	2:308.516.42

Los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 600, del Libro Copiador de Cartas, certificado el 27/Feb./961.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado en la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 31|Octubre|60

Utilidades del ejercicio			$	761.034.93
Fondo de reserva 2% (art. 79 inc. a)	$	15.220.70		
Directorio 13% (art. 79 inc. b)	"	98.934.55	"	114.155.25
			$	646.879.68
Contrato a técnicos y personal (art. 79 inc. c)	$	105.000.00		
Fondo de reserva especial (art. 79 inc. c)	"	256.219.68	"	361.219.68
Saldo a repartir como dividendo - 12%			$	285.660.00

Los presentes estados se encuentran transcriptos a foja Nº 603 del Libro Copiador de Cartas, certificado el 27/Feb./961.

$ 768.00 1|pub. — 03805

S. A. B. U.
SOCIEDAD ANONIMA BRONCERIAS UNIDAS

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1961

Aprobado por Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 31|Octubre|61

ACTIVO

Inmuebles	$	851.588.33
Máquinas, herramientas y útiles	"	1:599.312.38
Mercaderías	"	667.453.88
Mercaderías en elaboración	"	1:331.283.75
Materias primas	"	1:325.733.15
Caja y bancos	"	247.987.53
Deudores varios	"	1:294.125.39
Acciones y valores	"	36.330.21
Gastos pagados por adelantado	"	9.177.50
Intereses y gastos pagados a vencer	"	45.371.69
Marcas diversas	"	890.00
Acciones depositadas en garantía	"	25.000.00
Beneficiarios de acciones de usufructo	"	2.500.00
	$	7:436.753.81

PASIVO

Capital integrado	$	2.380.500.00
Fondos de reservas	"	174.912.36
Acreedores varios	"	1:186.529.80
Documentos a pagar	"	1:471.637.79
Acreedores hipotecarios	"	238.769.60
Impuestos, contribuciones y oblig. soc.	"	1:753.863.01
Depositantes de acciones en garantía	"	25.000.00
Acciones de usufructo	"	2.500.00
Utilidad del ejercicio	"	203.041.25
	$	7:436.753.81

Los presentes estados se encuentran transcriptos a foja Nº 595, del Libro Copiador de Cartas, certificado el 27/Feb./961.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1961

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 31|Octubre|61

DEBE

Amortizaciones	$	45.512.82
Gastos de venta	"	489.298.61
Gastos generales y de administración	"	572.274.71
Intereses y gastos financieros	"	196.222.67
Impuestos, contribuciones y obligaciones sociales de administración y ventas	"	441.058.50
Descuentos	"	81.059.30
Gratificación al personal	"	41.793.50
Indemnización por despido	"	94.557.50
Utilidad del ejercicio	"	203.041.25
	$	2:164.818.86

HABER

Mercaderías	$	2:122.803.72
Resultados varios	"	42.015.14
	$	2:164.818.86

Los presentes estados se encuentran transcriptos a foja Nº 596, del Libro Copiador de Cartas, certificado el 27/Feb./961.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado en la Asamblea Gral. O. de fecha 31|Oct.|1961

Ganancias del ejercicio			$	203.041.25
Obligaciones estatutarias:				
Art. 79, inc. a) - 2%	$	4.060.83		
Art. 79, inc. b) - 13%	"	26.396.38	"	30.453.21
Proyecto de distribución de utilidades a fondo de previsión			"	172.585.04

Los presentes estados se encuentran transcriptos a foja Nº 604, del Libro Copiador de Cartas, certificado el 27/Feb./961.

$ 756.00 1|pub. — 03806

CAMPON HNOS. S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 187.662.40	Bancos cta. cte.	$ 317.631.12
Deudores varios	" 1:336.731.60	Acreedores varios	" 695.680.28
Documentos a cobrar	" 522.606.74	Efectos a pagar	" 946.919.22
Merc. grales.	" 665.113.99	Doc. endosados	" 313.979.68
Materias primas	" 98.152.16	Vales bancarios	" 242.420.42
Material rodante	" 512.924.18	Préstamos	" 284.694.00
Máquinas y equipos	" 1:129.407.32	Acreed. prendarios	" 592.862.18
Instalaciones	" 130.676.62	Acreed. fiscales	" 10.140.00
Muebles y útiles	" 80.280.89	Leyes soc. a pagar	" 115.145.13
Herramientas y vajig.	" 94.408.82	Acciones a pagar	" 4.550.00
Acciones y valores	" 8.000.00	Cargos diferidos	" 133.443.08
Dep. en garantía	" 15.810.34	Capital integrado y reservas	" 1:020.461.91
Gastos de constitución	" 22.487.12	Ganancias netas del ejercicio	" 250.489.76
Cargos diferidos	" 124.154.60		
	$ 4:928.416.78		$ 4:928.416.78

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERIODO 1|JULIO|62 — AL 30|JUNIO|63

PERDIDAS

Merc. grales. (costo)	$ 3:002.662.17
Materias primas	" 964.620.80
Sueldos y jornales	" 550.108.33
Leyes sociales	" 138.952.46
Alquileres	" 73.000.00
Impuestos	" 70.886.35
Gastos de ventas y administración	" 218.708.43
Gastos generales	" 122.850.90
Intereses y comisiones	" 360.394.07
Amortizaciones	" 237.740.10
Utilidad neta	" 250.489.76
	$ 5:990.423.42

GANANCIAS

Ventas	$ 5:884.564.13
Ingresos varios	" 105.859.29
	$ 5:990.423.42

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

EJERCICIO 1962 — 1963

Utilidades ej. 1962|63	$ 250.489.76
Utilidades ejercicios anteriores	" 475.38
Reservas	" 479.746.53
	$ 730.711.67
Reservas por reinversiones	$ 47.950.00
Reservas estatutarias	" 6.000.00
Dividendo en acciones	" 676.000.00
Futuros ejercicio	" 761.67
	$ 730.711.67

Los presentes Estados han sido aprobados sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 30/En./64 y se hallan copiados a folios 8, 9 y 10 del Libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 2 de enero de 1962.

$ 564.00 1|pub. — 03913

CONDESA S. A.

ESTADO DE SITUACION

AL 30 DE SETIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Caja	$	1.312.94
Banco de Crédito	"	37.50
Inmuebles	"	2:195.945.85
Cuotas Bco. Hipotecario	"	3.317.64
Gastos de constitución	"	720.00
Pérdidas a liquidar	"	8.354.43
Pérdidas del ejercicio 1960	"	5.677.66
Pérdidas del ejercicio 1961	"	5.612.15
Acciones a emitir	"	95.000.00
	$	2:315.978.22

PASIVO

Cuotas a pagar	$	3.317.61
Cuentas a pagar	"	1.990.59
Acreedores por construcción	"	2:060.171.94
Bco. Hipotecario	"	31.986.09
Utilidad del ejercicio	"	18.511.96
Capital integrado	"	105.000.00
Capital autorizado	"	95.000.00
	$	2:315.978.22

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1º OCTUBRE 61 — 30 SETIEMBRE 62

DEBE

Amortizaciones	$	720.00
Gastos generales	"	42.910.81
Impuestos	"	62.60
Utilidad del ejercicio	"	18.511.96
	$	62.205.37

HABER

Explotación	$	62.205.37

La Utilidad pasa a Cuenta Nueva.

La Asamblea no fue aún realizada.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 18 del libro Cop. Actas Asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|Oct.|57 y anotado con el Nº 3203 a fs. 87 del libro 7.

$ 360.00 1|pub. — 03687

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL"

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de marzo de 1935).

APERTURA DE SUCESIONES (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal circunstancia que se hará conocer en el edicto, (el caso de las herencias yacentes) ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios, etc., por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de julio de 1934).

RECTIFICACIONES Y PARTIDAS DE DIVORCIOS, ETC. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno, aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que **no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno**, salvo los matrimonios de pobres. (Vista el 5 de marzo de 1934); y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia, ha hecho resolución con fecha 8 de marzo de 1935, la vista del Fiscal respectivo que expresa terminantemente que "sólo en casos **excepcionales en que no existan bienes** o responda la publicación a una razón de **orden público o interés colectivo** es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal": o sea el pago previo impuesto por la ley Nº 5.418 de 5 de mayo de 1916.